# ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# INFORME DE LABORES DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

JUNIO 2014 - MAYO 2015







#### ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFORME DE LABORES DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS JUNIO 2014 – MAYO 2015

#### **UNIDAD DIRECCIONAL**

#### Lic. David Ernesto Morales Cruz

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos Tel. 2520-4303

Lic. Antonio Aguilar Martínez	Licda. Yanira del Carmen Cortez Estévez
Procurador Adjunto para la Defensa de los	Procuradora Adjunta para la Defensa del Derecho al
Derechos Humanos	Medio Ambiente
Tel. 2520-4340	Tel. 2520-4342
Licda. Sandra Carolina Rivera	Ing. Rosalía Aminta Jovel Urquilla
Procuradora Adjunta para la Defensa de los	Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos
Derechos Civiles e Individuales	de la Mujer y Familia
Tel. 2520-4350	Tel. 2520-4349
Licda. Alba Margarita Aguilar de Guardado	Lic. Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Procuradora Adjunta para la Defensa de los	Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos
Derechos de la Niñez y la Juventud	Económicos, Sociales y Culturales
Teléfono: 2520-4343	Tel. 2520-4353
Licda. Roxana Elvira Solano	Dr. Luis Raúl Moreno Carmona
Secretaria General	Director de la Escuela de Derechos Humanos
Tel. 2520-4311	Tel. 2524-6913



Lic. David Ernesto Morales Cruz

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

9ª Avenida Norte y 5ª Calle Poniente, Edificio AMSA No.535 San Salvador, El Salvador, Centro América.

## ÍNDICE

Contenido	Páginas
MENSAJE DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS	
DERECHOS HUMANOS	9
RESUMEN EJECUTIVO	13
I. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17
1.1 Derechos civiles y políticos	17
a) Derechos de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos ocurridas	
durante el conflicto armado	17
b) Derecho a la seguridad ciudadana	19
c) Derechos de las personas privadas de libertad	19
d) Derechos políticos	21
e) Libertad de expresión	22
f) Derechos de la población indígena	23
g) Derechos de la población LGBTI	24
h) Derechos de las personas migrantes	25
1.2 Derechos ambientales	25
a) Sobre las obligaciones de derechos humanos derivadas de compromisos nacionales e	
internacionales orientadas a la realización de los derechos ambientales	26
b) El derecho humano al agua	27
c) El derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio y saludable	29
d) Sobre el litigio arbitral de Pacific Rim contra el Estado salvadoreño, los Tratados de	
Libre Comercio y Tratados bilaterales de inversión y la protección de los derechos	
ambientales	30
e) Sobre las situaciones de riesgo generadas por la actividad del Volcán de San Miguel	31
1.3 Derechos de la niñez, adolescencia y juventud	33
a) Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia (SNPINA)	33
b) La violencia contra la niñez y adolescencia	34
c) Derechos a la educación, al desarrollo y la integridad	35
d) Trabajo infantil	37
e) Derecho a la salud sexual y reproductiva	37
f) Derecho a la salud	38
g) Nińez migrante	39
1.4 Derechos Humanos de las Mujeres	39

a) Autonomía Física	41
b) Autonomía Económica	45
c) Autonomía para la toma de decisiones	47
1.5 Derechos Económicos, Sociales y Culturales	48
a) Condiciones de índole estructural	48
b) Derechos laborales y libertades sindicales	49
c) Derecho a la seguridad social y la situación de las pensiones	51
d) Derecho a un nivel de vida adecuado	52
e) Derecho a la salud	55
f) Derecho a la Educación en particular frente a los grupos en situación de vulnerabilidad	56
g) Derechos culturales	59
II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	63
2.1 Mandato constitucional y legal	63
2.2 Estructura organizativa	64
2.3 Personal de la institución	66
a) Nuevas contrataciones	66
b) Personal por régimen laboral	66
c) Personal administrativo, técnico y ejecutivo	66
III. PLAN DE TRABAJO 2014-2015	69
3.1 Pensamiento estratégico	69
3.2 Exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos	70
IV. ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	79
4.1 Asignación presupuestaria	79
4.2 Ejecución presupuestaria	80
4.3 Cooperación externa	81
4.4 Gestiones de compra y contrataciones	82
V. LOGROS PRINCIPALES POR ÁREAS ESTRATÉGICAS	85
5.1 Primeros pasos para el fortalecimiento del Sistema de Protección de los	
Derechos Humanos de la PDDH	85
a) Reestructuración organizativa	86
b) Proceso de descentralización de firma	86
c) Directrices para priorizar las acciones inmediatas en la atención de los casos	87

d) Revisión y reforma de la normativa institucional	87
e) Fortalecimiento de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación al	
sistema de tutela y las Delegaciones Departamentales y Locales	87
f) Planificación e implementación de acciones orientadas a la reducción	
progresiva de la mora institucional	88
g) Construcción del nuevo Sistema Informático Integral de Gestión	88
5.2 Protección de los derechos humanos	88
a) Tramitación de casos de presuntas violaciones a derechos humanos	89
b) Vigilancia de la situación de las personas privadas de libertad	108
c) Atención a grupos vulnerables o en condición de vulnerabilidad	111
d) Otras acciones relacionadas con la protección de los derechos humanos	117
e) Informes especiales y situacionales	117
f) Posicionamientos públicos	118
g) Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas	
y propuestas de reforma	119
h) Actividades de observación preventiva y atención de crisis	120
5.3 Promoción de los derechos humanos	122
a) Delegaciones departamentales y locales	124
b) Escuela de Derechos Humanos y Sede Central San Salvador	125
5.4 Fortalecimiento institucional	132
a) Secretaría General	132
b) Departamento de Recursos Humanos	133
c) Departamento Administrativo	134
d) Departamento Jurídico	135
e) Departamento de Comunicaciones y Prensa	135
f) Departamento de Informática	130
g) Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos	130
h) Unidad de Acceso a la Información Pública	137
i) Procuradurías adjuntas específicas y Dirección de la Escuela de Derechos Humanos	137

VI. ANEXOS 141

## ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICAS, MAPA Y ORGANIGRAMA

Contenido	Páginas
Cuadros	
1. Funciones constitucionales	63
2. Atribuciones legales	64
3. Nuevas contrataciones por sexo	66
4. Distribución de plazas por régimen salarial y sexo	66
5. Distribución de plazas por actividad y sexo	66
6. Plan Estratégico Institucional 2015-2017	70
7. Área Estratégica de Protección de los Derechos Humanos	71
8. Área estratégica de Análisis e Incidencia de Políticas del Estado	73
9. Área estratégica de Promoción y Educación en Derechos Humanos	75
10. Área estratégica de Acciones y Relaciones Externas	75
11. Área estratégica de Fortalecimiento Institucional	76
12. Gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	83
13. Diligencias de investigación por derechos específicos en el Departamento de San Salvador	98
14. Verificaciones a instituciones públicas en el Departamento de San Salvador	99
15. Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad	109
16. Verificaciones realizadas por clasificación de centros penitenciarios	110
17. Verificaciones realizadas a Centros de Inserción Social para adolescentes y jóvenes	
infractores de la Ley Penal	111
18. Informes especiales y situacionales	118
19. Pronunciamientos por área temática	119
20. Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuestas	
de reforma de ley por área temática	120
21. Detalle de diligencias de observación preventiva realizadas y atención a crisis	121
Gráficos	
1. Presupuesto Institucional 20011-2015	79
2. Distribución de la asignación presupuestaria	80
3. Ejecución presupuestaria	85
4. Recepción de casos según categoría de derechos más denunciada	92
5. Recepción de casos más denunciados por derechos específicos	93
6. Recepción de casos más denunciados por instituciones públicas	94
7. Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales	96
8. Instituciones públicas más señaladas y/o recomendadas en resoluciones iniciales	96
9. Grado de acatamiento de recomendaciones en resoluciones finales	105
10. Actividades de promoción de los derechos humanos realizadas y personas beneficiadas	123
11. Actividades de promoción con porcentaje de personas beneficiadas	124
12. Actividades de promoción de los derechos humanos por sector beneficiado	125
Tablas	
1. Ejecución Presupuestaria Institucional	80
2. Ejecución Presupuestaria Proyecto ACNUR	81
3. Actividades realizadas a nivel nacional en el área de Protección de Derechos Humanos	90
Mapa	91
Organigrama institucional	65

## MENSAJE DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



En mi calidad de titular de esta institución y en cumplimiento a los artículos 131 ordinal 36 de la Constitución de la República; 102, 104 y 110 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, tengo el agrado de presentar el Informe Anual de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

Desde el inicio de mi gestión he reiterado mi compromiso por brindar una respuesta efectiva y oportuna a las víctimas de violaciones a derechos humanos adoptando un enfoque novedoso que permita un desempeño institucional más integrado y con mayor calidad y calidez en los servicios de protección y promoción de los derechos humanos.

En ese sentido, he orientado el ejercicio de mi mandato constitucional y legal hacia el análisis de problemáticas situacionales que generan patrones de violación a derechos humanos, avanzando con ello hacia la instauración de un modelo de trabajo que incida en la formulación y ejecución de las políticas públicas y contribuya a la generación de una cultura respetuosa de los derechos humanos.

Como base fundamental de este esfuerzo, he impulsado la adopción del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 cuya finalidad es configurar las acciones de protección y promoción priorizando un enfoque preventivo de las violaciones a derechos humanos y la reparación integral de las víctimas, asegurando además procedimientos administrativos eficientes y eficaces en orden a brindar un servicio integral a la población; el uso austero de los recursos y la equidad en las relaciones laborales.

Asimismo, he puesto en marcha un proceso gradual de descentralización de firma de resoluciones, oficios y otras comunicaciones institucionales con el fin de agilizar los procedimientos y dar una respuesta oportuna, ágil y

eficaz a las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos.

En ese mismo orden, he instruido la aplicación y desarrollo de la modalidad de atención relativa a las acciones inmediatas, la cual permite una respuesta oportuna en aquellos casos que por sus características pueden ser resueltos a través de procedimientos alternos (buenos oficios, mediaciones, verificaciones) y cuya tramitación se traduce en el cese de una violación a derechos humanos, la prevención de la misma o la restitución de un derecho vulnerado.

Todas estas acciones están orientadas a la reforma integral del funcionamiento de los departamentos que constituyen el Sistema de Protección de Derechos Humanos y su finalidad última es el cambio del modelo organizacional y de los procedimientos de protección a derechos humanos, lo cual también ha implicado la realización de inventarios para identificar la mora y dictar criterios para su tramitación y resolución; identificación y estandarización de los procesos institucionales y revisión de la normativa interna para adecuarla a las necesidades institucionales y a las demandas de la realidad nacional.

Igualmente he adoptado medidas que favorecen el bienestar laboral del personal institucional, dando cumplimiento a diversas cláusulas contempladas en el Laudo Arbitral con carácter de Contrato Colectivo firmado con el Sindicato de Empleadas y Empleados de la PDDH (SEPRODEHES) y la incorporación de mejoras salariales que disminuyan las inequidades entre hombres y mujeres. No obstante todos los esfuerzos por dignificar y materializar la aspiración de mejorar la situación laboral en la PDDH requieren contar con recursos adicionales que posibiliten la ejecución total de dicho contrato y la nivelación salarial general.

Por otra parte, dado mi compromiso de estrechar la relación institucional con las organizaciones de la sociedad civil manteniendo la credibilidad y confianza de la población y las instituciones del Estado, he ejercido el mandato constitucional y legal de la PDDH en relación a los temas principales que afectan el ejercicio de los derechos humanos en el país.

De manera particular, he mantenido una vigilancia constante en relación a la situación de violencia e inseguridad, pronunciándome a favor de la implementación de una política pública integral que priorice la atención a las víctimas y cuente con el respaldo de una reforma fiscal que permita el financiamiento de los esfuerzos públicos en materia de seguridad. Asimismo, he realizado llamados para no disminuir las acciones relacionadas con la prevención de la violencia y de manera especial para que los procedimientos, planes y políticas adoptadas garanticen los derechos humanos de la población salvadoreña sin exclusiones de ningún tipo.

Asimismo, he participado en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia y en la formulación del Plan El Salvador Seguro impulsando la inclusión de un sistema coordinado de protección, atención y reparación para las víctimas de la violencia y el delito, además de la adopción de una estrategia integral y contundente en la investigación y persecución del delito por parte de las autoridades policiales, fiscales y judiciales.

De igual manera, he manifestado mi solidaridad para con las familias de los policías, miembros de la Fuerza Armada, representante fiscal y funcionarios penitenciarios que han sido asesinados, asimismo con respecto al atentado sufrido por una Jueza de Paz, instando a las autoridades competentes a brindar asistencia y protección inmediata a su favor, reconociendo que la deplorable violencia delictiva debe enfrentarse con acciones contundentes en la persecución de los delitos, pero también debe abordarse su complejidad desde políticas de seguridad integrales, las cuales desarrollen acciones de prevención, rehabilitación, fortalecimiento institucional y, sobre todo, acciones de alivio, asistencia y protección a las víctimas del delito y sus familias.

Por otro lado, muchos de los esfuerzos institucionales se han orientado a la labor verificadora que realiza la PDDH sobre el proceso electoral. En razón de ello puse en marcha un Plan de Verificación y Observación Electoral 2015, con un enfoque diferente, de más cercanía a las instituciones públicas y los partidos políticos, con tal de garantizar que las elecciones se desarrollasen en un clima de estricto respeto a la

legalidad y el cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido, la PDDH mantuvo una observación permanente en todas las etapas del proceso electoral, exhortando a las autoridades electorales y partidos políticos a dar una respuesta de entendimiento y diálogo para superar los obstáculos que lamentablemente se presentaron durante el escrutinio electoral del presente año.

De igual manera, he reiterado mi compromiso por lograr el fiel cumplimiento del derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones a derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado, partiendo de la noción colectiva de este derecho bajo cuyo concepto la sociedad en su conjunto debe conocer lo ocurrido, lograr la reivindicación de las víctimas y evitar que las graves violaciones a derechos humanos vuelvan a repetirse en el futuro.

Por ello, en el marco del trabajo realizado por la Asamblea Permanente de Víctimas cuyo propósito es dar seguimiento a la agenda de recuperación de la memoria histórica en el país, en coordinación con distintas organizaciones defensoras de los derechos humanos, hemos exhortado a las autoridades públicas hacia la adopción de medidas jurídicas y políticas que contribuyan a esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de estos graves hechos y en última instancia, se garantice el acceso a la información en relación a documentos que se encuentren en instalaciones y archivos estatales.

De igual forma, he acompañado diversas iniciativas para la ratificación de instrumentos internacionales que crean mecanismos específicos de supervisión y que por tanto son indispensables como herramientas de protección y prevención de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, he impulsado acciones concretas en relación al seguimiento de la reforma constitucional que garantiza la inclusión de los grupos indígenas históricamente excluidos y la incorporación de los derechos al agua y la alimentación adecuada como garantía para el desarrollo de políticas públicas, normativas y planes de acción que permitan avanzar de forma efectiva en el cumplimiento de estos derechos.

También he continuado apoyando las demandas de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, exhortando al Estado salvadoreño en la adopción de estrategias inclusivas y la equiparación de oportunidades que reduzca las disparidades existentes, realizando llamamientos para proteger a las personas que son víctimas de discriminación, rechazo e intolerancia, y todo tipo de violencia basada en el género y la estigmatización por parte de la sociedad y los agentes estatales.

Finalmente, reitero mi compromiso con la esencia y fundamento de los derechos humanos que deviene del principio de la dignidad humana, valor básico de la convivencia y solidaridad de las personas, el cual implica exigir al Estado aquellas medidas que hagan posible contar con una mejor calidad de vida y gozar a plenitud de los derechos humanos que le son inalienables.

Como titular de esta institución nacional de derechos humanos, controladora de las actuaciones del Estado, refrendo mi deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos y en particular, dar una respuesta efectiva a las demandas de la población salvadoreña que depositan en la intervención de la Procuraduría su confianza y expectativas para la restitución de sus derechos vulnerados.

San Salvador, 18 de junio de 2015.

Lic. David Ernesto Morales Cruz
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Durante el período que comprende este Informe Anual de Labores, 1 de junio del 2014 al 31 de mayo del 2015, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) ha continuado ejerciendo su mandato constitucional de velar por los derechos humanos de la población salvadoreña. En los siguientes párrafos se presenta una breve presentación institucional, sobre la ejecución de los proyectos de la actual planificación estratégica y la sistematización de los resultados de las actividades principales realizadas en el período.

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos es una figura institucional creada para cumplir la misión esencial de promover los derechos humanos y velar porque estos sean respetados. Se introduce al ordenamiento jurídico nacional luego de la finalización del conflicto armado interno, en el marco de la transición hacia la democracia de la sociedad salvadoreña. Su antecedente se encuentra en las reformas constitucionales de los Acuerdos de México, del 27 de abril de 1991, que posteriormente formaron parte de los Acuerdos de Paz de El Salvador, suscritos en Chapultepec, México D.F., del 16 de enero de 1992.

Actualmente, la PDDH cuenta con un total de 445 personas que integran el servicio público en el presupuesto ordinario, de los cuales el 53.0 % (236) son hombres y el 47.0 % (209) son mujeres. El régimen laboral de contratación se distribuye de la siguiente manera: 46 personas están por contrato de servicios profesionales y 399 personas por el régimen de Ley de Salarios. En el período se realizaron cuatro contrataciones nuevas de plazas vacantes, de las cuales dos fueron del sexo femenino y dos del sexo masculino.

El personal se clasifica en tres tipos: personal ejecutivo con un total de 64, de los cuales 27 son mujeres y 37 hombres; personal técnico que lo componen 163 personas, de los cuales 95 son mujeres y 68 hombres; y personal administrativo con 218 personas, de las cuales 87 son mujeres y 131 hombres.

El Plan Estratégico Institucional 2015-2017 está compuesto por tres ejes estratégicos relacionados con

la protección integral de derechos humanos y libertades fundamentales, la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional. Asimismo, se han

definido diversas acciones que en total suman 11 resultados estratégicos y 30 indicadores de resultados. Todo ello con la finalidad de instaurar un modelo de protección y promoción que contribuya al respeto y garantía de los derechos humanos; que busque prevenir violaciones a los mismos y promueva la reparación integral de las víctimas; el cual asegure, además, un servicio público oportuno, eficiente, cálido y de calidad para la población.

La estructura presupuestaria de la PDDH durante el período del presente Informe de Labores se concentra principalmente en la asignación para cubrir las Remuneraciones (75.6 %) de su personal y la adquisición de Bienes y Servicios (23.2 %); el porcentaje complementario es asignado para la Inversión en Activos Fijos (0.5 %), las Transferencias Corrientes (0.2 %) y los Gastos Financieros (0.5 %). En el período de referencia, la Procuraduría ejecutó US \$ 8,741,318.11 de su presupuesto asignado, lo cual representa un nivel de ejecución del 95.1 %.

En cumplimiento de su mandato constitucional y legal, esta Procuraduría ha realizado durante este período importantes acciones de protección y promoción en derechos humanos, beneficiando a distintos sectores de la sociedad civil y administración pública central y municipal; asimismo, ha impulsado medidas para fortalecer los servicios institucionales, procurando ofrecer una respuesta inmediata y efectiva a las denuncias ciudadanas recibidas; de este modo, se presentan a continuación, de manera general, los siguientes resultados de actividades que son detalladas en el contenido de este Informe:

En el área de protección de los derechos humanos, durante el período de referencia se han realizado a nivel nacional un total de 13,602 acciones, de las cuales 7,321 son orientaciones; 2,202 denuncias admitidas; 2,945 oficios emitidos; 448 resoluciones iniciales elaboradas; 677 resoluciones finales elaboradas; y nueve medidas cautelares emitidas.

En general, los derechos humanos mayormente denunciados durante el periodo fueron: integridad personal, con una frecuencia de 596 veces; debido proceso administrativo con 238; seguridad personal con 222; derecho al trabajo con 219; derecho de acceso a la justicia con 169; derecho a la libertad personal con 154; derecho a la intimidad con 149; derecho a la vida con 108; derecho a la salud 104 veces; y derecho a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual con 92; entre otros.

Las instituciones mayormente denunciadas han sido: la Policía Nacional Civil (PNC) con 1,382; seguido de los Gobiernos locales con 292; los Tribunales y Juzgados con 180; la Fiscalía General de la República (FGR) con 159; el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada con 153; el Ministerio de la Defensa Nacional con 90; la red pública de hospitales con 95; el Ministerio de Educación (MINED) con 69; la Procuraduría General de la República (PGR) con 66; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y los Centros Penales y Penitenciarios específicos con 57 cada uno, principalmente.

Asimismo, a partir de septiembre de 2014 comenzaron a implementarse las acciones inmediatas que a la fecha reportan un total de 343 gestiones, mediante las cuales se ha permitido resolver de forma ágil diferentes situaciones y problemas planteados por las personas usuarias que acuden a esta Procuraduría.

En materia de protección de los derechos de las personas privadas de libertad, esta Procuraduría continuó con su labor de monitoreo y verificación permanente, obteniendo los siguientes resultados: se realizaron un total de 1,856 verificaciones a las diferentes instituciones responsables de las personas privadas de libertad. La mayor parte de verificaciones llevadas a cabo a nivel nacional fueron en los Centros de Resguardo o Detención Administrativa con 961 visitas, seguido de los Centros Penitenciarios con 447, luego los Centros de Inserción Social para adolescentes y jóvenes infractores de la Ley Penal con 155. En San Salvador se acumuló la mayor cantidad de verificaciones con 347, seguido por la Delegación Departamental de San Miguel con 259, y luego la Delegación Departamental de Cabañas con 218 verificaciones.

En lo relativo a la atención de mujeres y personas en condiciones de vulnerabilidad, los Departamentos de VIH y Derechos Humanos, Personas con Discapacidad y Derechos Humanos, el Departamento de Atención al Migrante y la Unidad de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia, continuaron brindando asistencia técnica a otras dependencias sobre temas pertinentes, orientaciones legales a personas usuarias, diligencias de verificación y seguimiento de casos, acciones de activación de instancias competentes, mediaciones con diferentes instituciones, entre otras.

De igual forma, en el presente período la PDDH elaboró ocho informes relacionados con la situación de los derechos humanos en el país. Algunos de estos, fueron presentados ante organismos internacionales o redes regionales de promoción y protección de derechos humanos, contando con el apoyo de diferentes sectores de la sociedad civil.

Asimismo, total 30 se emitieron de un pronunciamientos, referidos a las distintas materias de protección y promoción de los derechos humanos y 25 documentos relacionados con normativas específicas, entre las que destacan las opiniones institucionales que promueven la incorporación de los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos a la legislación nacional y aquellas vinculadas a la regulación de problemáticas que afectan la promoción y protección de los mismos.

Por otro lado, en relación a la observación preventiva y atención a crisis se realizaron 1,051 acciones de protección que incluyen 328 mediaciones a nivel nacional.

En el área de promoción de los derechos humanos, el total de acciones realizadas por la PDDH a nivel nacional asciende a 2,181, con las cuales se ha beneficiado de manera directa a más de 65,511 personas. Las acciones de promoción se realizan principalmente en los territorios por parte de las Delegaciones Departamentales y Locales (59.6 %), seguidas de las actividades que se realizan por parte de la Escuela de Derechos Humanos y demás áreas especializadas de la Sede Central (26.7 %); así como por las Procuradurías Adjuntas específicas (13.7 %).

Con las acciones de promoción de los derechos humanos la PDDH pretende contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos, favoreciendo la creación de una cultura de respeto y garantía de los mismos a través de las actividades de educación, difusión e investigación relacionadas con las normas y estándares de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los diferentes mecanismos de protección a nivel nacional e internacional.

Durante el período de referencia las acciones de promoción han estado dirigidas principalmente a la población víctima, grupos sociales en condición de mayor vulnerabilidad, instituciones de la administración pública y ciudadanía en general; destacando el número de actividades en el sector educativo-formal 615 (29.0 %); mujeres y grupos sociales en condición de vulnerabilidad 353 (16.0 %); organizaciones sociales 324 (15.0 %); servidores públicos 310 (14.0 %); y otros 554 (26.0 %). Además, del total de la población beneficiaria, las niñas, niños y jóvenes representan el 38.8 %; las mujeres el 2.4% y los hombres el complementario 28.8 %.

Por otra parte, durante el período se entregaron más de 30,562 ejemplares de material impreso y digital, que incluyen libros, informes, trípticos, afiches u otro tipo de publicación atinente a los derechos humanos, el cual se utiliza como material de apoyo y difusión para el desarrollo de cursos de formación, foros, seminarios, conversatorios, divulgación de informes, ferias, festivales, celebración de días conmemorativos, actividades de difusión del mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y participación en medios de comunicación social.

En el área de fortalecimiento institucional, se está impulsando un modelo de gestión y una cultura organizacional que garantice servicios a la población en coherencia con el mandato constitucional y un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos.

En ese sentido se han hecho esfuerzos por mejorar la calidad del servicio brindado a las personas usuarias a través de diversas capacitaciones al personal institucional relacionadas con reforzamiento de competencias, la identificación institucional y los diferentes aspectos de comportamiento que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y el mantenimiento de un clima laboral saludable. El total de personal beneficiado (operativo, técnico y administrativo) con dichas capacitaciones fue de 372, representando el 84.0 % del personal de la Institución.

Asimismo, se ha implementado el sistema de boleta de pago por correo electrónico, además del otorgamiento de beneficios e incentivos para todo el personal (útiles, guardería, maternidad, lentes, uniformes e implementos de trabajo); elaboración de propuesta de incremento salarial para todo el personal; propuesta de proyecto de mejoras salariales de inequidad e incorporación de profesionales con enfoque de género, entre otros.

Finalmente, durante el período informado, la PDDH ejecutó un proyecto gestionado con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por un monto de US \$ 21,962.35, el cual estuvo orientado a la elaboración de un documento sobre "Análisis de Contexto: Derechos Humanos y situación de Grupos con necesidades específicas de protección en El Salvador". Además, en el segundo semestre del 2014, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se desarrolló el proyecto "Replicando el empoderamiento de adolescentes y jóvenes en la prevención del embarazo y la promoción y defensa de sus derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la equidad de género", por medio del cual se busca contribuir a incrementar la demanda y el acceso a los servicios de promoción y prevención del embarazo en adolescentes, ITS, VIH y prevención de violencia sexual y de género, con énfasis en las mujeres, adolescentes, jóvenes y grupos en condiciones de vulnerabilidad.



# Capítulo I

# Análisis Situacional de los Derechos Humanos

## I. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El objetivo de este apartado es presentar un balance sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015. En el análisis desarrollado se enfatiza en los derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad tales como niñez, adolescencia y juventud, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH, personas adultas mayores, personas migrantes, personas de la comunidad LGTBI, personas de los pueblos indígenas, personas víctimas del conflicto armado, principalmente.

Las temáticas abordadas en este apartado han sido ponderadas en base a su relevancia durante el último año y su destacada posición en el debate público; también se han considerado aquéllas sobre los cuales el Estado debe rendir cuentas ante los organismos internacionales de derechos humanos, cuyo abordaje por parte de los poderes del Estado se encuentra pendiente; así como la consideración de planteamientos de derechos humanos que han realizado las organizaciones sociales.

Este apartado se ha estructurado por categorías de derechos, en cada acápite se presenta una breve reseña que introduce en el contexto actual el derecho a analizar; el análisis de los estándares internacionales de derechos humanos; el modo en que se encuentra regulado a nivel nacional; los planes, políticas y acciones desarrolladas, las situaciones particulares o estadísticas que permitan evaluar el estado de cosas. Asimismo, se apoya en información y datos estadísticos oficiales, respuestas de instituciones públicas y pronunciamientos públicos institucionales. Al final, se agregan recomendaciones generales sobre aspectos comunes a todas las temáticas y recomendaciones específicas sobre casos particulares.

#### 1.1 Derechos civiles y políticos

a) Derechos de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado.

Durante el periodo que corresponde al presente informe, esta Procuraduría ha reiterado su compromiso

por lograr el fiel cumplimiento del derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a las graves violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado.

Tal como ha sido establecido por la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), el derecho a la verdad acarrea la obligación de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de tales hechos y, en última instancia, obliga a los Estados a garantizar el acceso a la información en relación a documentos que se encuentren en instalaciones y archivos oficiales.<sup>1</sup>

Asimismo, la noción colectiva del derecho a la verdad implica que la sociedad en su conjunto posee el irrenunciable derecho de conocer lo ocurrido, lograr la reivindicación de las víctimas y evitar que las graves violaciones a derechos humanos vuelvan a repetirse en el futuro.

Al respecto, esta Procuraduría ha mostrado su satisfacción por los esfuerzos gubernamentales tendientes al reconocimiento de la responsabilidad estatal por los crímenes cometidos, el impulso de los procesos de reparación en el marco del cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y de manera particular, la creación del "Programa de Reparaciones a las Víctimas de graves violaciones a Derechos Humanos ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno," la integración de su Consejo Directivo y la puesta en funcionamiento del "Registro de Víctimas de graves violaciones a Derechos Humanos".

Sin embargo, en el marco de los estándares admitidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), la garantía del derecho a la verdad involucra un conjunto de medidas jurídicas, políticas y presupuestarias orientadas de manera efectiva hacia la búsqueda de la verdad, la aplicación de la justicia y la reparación integral para las víctimas y sus familiares.

CIDH. "Informe sobre el Derecho a la Verdad en América" OEA/Ser.L/V/II.152 Doc. 2 del 13 agosto 2014. Pág. 31.

18

En primer lugar, resulta fundamental la ratificación de diversos instrumentos internacionales² relacionados con la prohibición de prácticas ocurridas durante el conflicto armado que permiten la creación de mecanismos de supervisión y, que por tanto, son indispensables como herramientas de protección y prevención de violaciones a derechos humanos.

En ese marco, la PDDH ha apoyado de manera decisiva los esfuerzos de organizaciones históricas de derechos humanos y las acciones encaminadas a preservar la memoria de las víctimas, de manera particular, solicitando reiteradamente a la Asamblea Legislativa que decrete el 30 de agosto como "Día Nacional en memoria de las Victimas de Desaparición Forzada" y la adopción de instrumentos internacionales de derechos humanos en virtud de la obligación estatal de consolidar y complementar los catálogos de protección contenidos en la normativa nacional.

Por otro lado, esta Procuraduría ha señalado la incompatibilidad de cualquier mecanismo que excluya la responsabilidad penal o que pretenda impedir la investigación de los hechos y la identificación de quiénes los perpetraron, con relación a las disposiciones del DIDH, que obliga a los Estados a evitar la impunidad y garantizar de manera efectiva el acceso a la justicia a las víctimas y sus familiares.

De conformidad con lo expuesto en la audiencia temática realizada por la PDDH y la Fundación para el Debido Proceso Legal ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la impunidad frente a los casos de graves de violaciones a derechos humanos,<sup>3</sup> uno de los aspectos más preocupantes se relaciona con la falta de diligencia estatal para cumplir con la obligación de investigar dichos casos y cuya mayor deficiencia se identifica en la actuación de la Fiscalía General de la República (FGR).

Las actuaciones fiscales se circunscriben a actividades infructuosas y superficiales en la investigación de los casos, el incumplimiento a decisiones de la jurisdicción constitucional dentro de procesos de amparo y de "habeas corpus" donde se le ha ordenado la investigación de masacres y desapariciones forzadas

de personas; la aplicación de la prescripción procesal penal; y la completa inexistencia de actos o diligencias de investigación pese a las denuncias presentadas.

De manera particular, en relación al nuevo proceso de exhumación de presuntas víctimas de la Masacre de El Mozote (ocurrida en diciembre 1981), específicamente en la zona del cantón La Joya, del municipio de Meanguera, Morazán, esta Procuraduría lamentó que en dicho proceso no se cumplieran con los estándares internacionales para este tipo de trabajos forenses, ya que no había sido permitida la participación informada de las familias y sus representantes; además, se omitió brindar atención psicosocial a las víctimas y se había evitado la participación de expertos internacionales con experiencia comprobada.

Las condiciones mencionadas, fueron debidamente verificadas por la PDDH y afectaron gravemente el resultado reparador que debe caracterizar el proceso de exhumaciones, lo que constituye además una re victimización para las familias sobrevivientes

En razón de lo anterior, es indispensable que de manera urgente la FGR realice investigaciones ágiles, oportunas, exhaustivas, concluyentes y efectivas de manera que permitan la promoción de la acción penal y el castigo de los perpetradores de las graves violaciones a derechos humanos, ya sea que tales perpetradores sean actores intelectuales o materiales, o su participación en los mismos haya sido inmediata, mediata o de complicidad.

De igual manera, es imprescindible que el Estado salvadoreño adopte las medidas necesarias para garantizar la colaboración del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) en relación a la desclasificación de documentación y provisión de información en el marco de la solicitud presentada por las organizaciones sociales y familiares de víctimas en los casos de las masacres de Angulo y Tenango y Guadalupe.

Asimismo, es necesario implementar procesos de reflexión sobre la memoria histórica, acerca de las graves violaciones a derechos humanos y la dignificación de las víctimas, evitando aquellas medidas destinadas a rendir

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. David Ernesto Morales Cruz, junto con la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), presentó el 19 de marzo de 2015 durante una audiencia pública ante la honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) un informe sobre la impunidad en la que se encuentran los casos de graves violaciones a los derechos humanos que sucedieron durante el conflicto armado interno de El Salvador.

homenaje y exaltación a las personas señaladas como violadoras de derechos humanos durante el conflicto armado.

#### b) El derecho a la seguridad ciudadana

Esta Procuraduría ha expresado públicamente que la generalización de las conductas violentas y prácticas delictivas afectan real o potencialmente los derechos a la vida, la integridad personal y el patrimonio de la población salvadoreña. Asimismo, ha manifestado su preocupación y condena hacia toda actividad delictiva haciendo, además una serie de recomendaciones orientadas a la incorporación de los derechos humanos en todas las estrategias de seguridad que se implementen.

A criterio de la PDDH, todas las Instituciones del Estado y los diferentes sectores de la sociedad, deben consolidar el compromiso de fortalecer los procesos de actuación conjunta, coordinada y decidida que se articulan en orden a controlar y prevenir la violencia delictiva en nuestro país. En este sentido, la Procuraduría valora positivamente la instalación y el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana y Convivencia, el cual tiene el potencial de generar opciones de construcción de paz y reducción de la violencia en El Salvador.

La Procuraduría también se ha pronunciado en el sentido que las políticas de seguridad pública deben atender prioritariamente a las víctimas de la violencia y el delito, fortaleciendo los Programas de Protección existentes y creando protocolos aplicables en los procesos administrativos y judiciales que incluyan criterios de trato humano y compasivo, además de establecer medidas en orden a favorecer su acceso a medidas de reparación integrales a causa del daño sufrido.

Una de las situaciones más preocupantes en los últimos meses ha sido la alta recurrencia de homicidios de integrantes de la Policía Nacional Civil (PNC); situación ante la cual la PDDH ha manifestado su total condena y repudio hacia estos hechos de violencia, los cuales deben enfrentarse con acciones contundentes en la persecución de los delitos, sin dejar de lado el abordaje desde las políticas integrales de seguridad, las cuales deben desarrollar acciones de prevención, rehabilitación, fortalecimiento institucional y, sobre todo, acciones de alivio, asistencia y protección a las víctimas del delito y sus familias.

Sobre este punto se han considerado positivas las acciones de las autoridades de la PNC y de la FGR, quienes han realizado acciones efectivas de persecución penal que han llevado al procesamiento y detención de decenas de presuntos responsables de los homicidios. De manera particular, el Estado salvadoreño tiene la obligación de prevenir, disuadir y controlar la delincuencia y la violencia, además de realizar investigaciones adecuadas que lleven a la sanción de los responsables, evitando la impunidad de las acciones que afectan los derechos humanos relacionados con la seguridad ciudadana. De igual forma, debe garantizar y proteger los derechos de quienes integran la Policía Nacional Civil, proporcionando formación adecuada, infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus labores institucionales.

Cabe señalar que en el marco de las facultades constitucionales otorgadas a esta institución, se solicitó de manera oficial al Ministro de Justicia y Seguridad Pública un informe sobre el mandato, funciones, mecanismos de control y regulaciones bajo los cuales operarán los tres batallones militares creados por el Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, los cuales desarrollarían acciones en conjunto con la PNC para incorporarse a labores de seguridad en zonas consideradas como de alto índice delictivo.

Dicha solicitud pretende conocer qué mecanismos se establecerán para prevenir, investigar y controlar posibles abusos a los derechos humanos que sean cometidos por los integrantes de dichos batallones; con el objeto de mantener una vigilancia sobre las políticas, planes y procedimientos de prevención, combate de la violencia y delincuencia que garanticen así los derechos humanos de la población salvadoreña.

Finalmente, la implementación de políticas públicas, planes estratégicos o cualquier acción relacionada con la seguridad ciudadana debe ser sustentable y demanda la búsqueda de consensos políticos y sociales, a la vez de estar necesariamente sometidas a mecanismos de evaluación y rendición de cuentas permanentes, en un escenario de amplia participación.

#### c) Derechos de las personas privadas de libertad

Durante el período de este Informe, persisten situaciones de especial gravedad que impiden la readaptación social y que conducen a la violación de otros derechos básicos de las personas privadas de libertad. A continuación se enuncian los principales motivos de preocupación de esta Procuraduría en cuanto a los derechos de las personas privadas de libertad:

Hacinamiento carcelario. La grave situación del sistema penitenciario se ha venido gestado a lo largo de varias décadas, en la actualidad la mayoría de las personas privadas de libertad en los centros penales o sedes policiales sufren condiciones de vida infrahumana y atentatoria a su dignidad. De acuerdo a datos de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), hasta el 31 de mayo del presente año se registraban 29,687 personas recluidas en centros penitenciarios, cuya capacidad instalada escasamente permitiría absorber a 9,722 personas internas, lo que deja en evidencia el alto nivel de hacinamiento en los centros penitenciarios.

Del total de personas privadas de libertad, el 77.6 %, equivalente a 23,041 personas, han sido condenados; mientras que el 22.4 %, que corresponde a 6,646 personas, están en calidad de procesadas. Al desagregar los datos por sexo y situación jurídica, se encuentra que: 26,886 personas, equivalente al 90.6 % de la población privada de libertad en el sistema penitenciario son hombres; mientras que el 9.4 % complementario, corresponde a 2,801 mujeres. Además, del total de mujeres, 751 (2.0 %) están siendo procesadas y 2,050 (7.0 %) ya han sido condenadas. Los hombres procesados son 5,895, que equivale a un 20 %; mientras que los hombres condenados son 20,991 que corresponde a un 71% del total de la población masculina.

Tal y como esta Procuraduría ha afirmado en ocasiones anteriores, el hacinamiento en los centros penitenciarios y en otros lugares de detención se vuelve en sí mismo, en una especie de castigo adicional para las personas privadas de libertad, ya que trae aparejado una serie de problemas relacionados con la salud física y mental, dificultades en el tratamiento individualizado, limitaciones de acceso a actividades educativas y al trabajo, afectaciones en la seguridad personal o incluso puede poner en riesgo la propia vida de los internos y del personal penitenciario.

Dificultades para acceder a beneficios penitenciarios. Los beneficios penitenciarios son derechos que la ley penal concede a las personas privadas de libertad, luego de haber cumplido ciertos requisitos establecidos. Su disfrute está condicionado a la progresión en su tratamiento y a su conducta dentro del centro penitenciario. Estos beneficios consisten en la suspensión extraordinaria de la ejecución de la pena; la libertad condicional y la libertad condicional anticipada. Los beneficios penitenciarios están vinculados con la readaptación y reinserción social, ya que el fin último que persiguen es que la persona que transgredió la ley penal logre nuevamente formar parte del grupo social.

Al respecto la PDDH ha encontrado que varios de los centros penitenciarios carecen de equipos técnicos completos, lo que existe en la práctica son equipos itinerantes, que cubren centros penales solo por algunos días, desplazándose a cubrir otros centros el resto de la semana, con ello se incumple lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria;<sup>4</sup> por lo tanto en la práctica, a los equipos técnicos les resultaría imposible cumplir de forma total y en los tiempos establecidos con todas las evaluaciones. Esta Procuraduría ha observado que muchos expedientes únicos de los privados de libertad están incompletos, particularmente en lo referente a constancias de participación en programas y los cómputos de penas que pueden dificultar que estos reúnan los requisitos necesarios para que se les otorgue beneficios penitenciarios.

Débil institucionalidad penitenciaria. Como parte de la verificación que esta institución realiza en materia penitenciaria se ha prestado especial atención a la actuación de otras instituciones directamente relacionadas con el sistema penitenciario, como los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, respecto de los cuales se ha observado una limitada actuación respecto de garantizar el adecuado cumplimiento del régimen penitenciario en los distintos centros penales, a pesar de la importante función que deberían desarrollar. Es oportuno recordar la obligación estatal de mantener un control judicial pronto y efectivo como garantía fundamental de los derechos a la vida y la integridad personal de las personas detenidas, mediante la implementación de programas de trabajo, estudio y otros servicios necesarios para las personas privadas de libertad.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 144.- El Equipo Técnico Criminológico del Centro está integrado por: El Subdirector Técnico, un Psicólogo, un Trabajador Social, un Educador, un Abogado y un Médico u Odontólogo o carrera técnica afín.

En el caso de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Fiscalía General de la República (FGR), ambas instituciones no tienen en la actualidad una participación activa en la ejecución de la pena, a pesar que la legislación secundaria les instruye deberes relacionados a la asistencia legal de las y los internos. Lo mismo puede decirse del papel de los Consejos Criminológicos, cuya funcionalidad es reducida si se compara con lo establecido en la Ley Penitenciaria.

Inseguridad dentro de los centros penitenciarios. El sistema de prisiones no es la excepción respecto de la situación de inseguridad que se vive en el país. Las autoridades estatales no han sido capaces de garantizar los derechos a la integridad y la vida de los internos que están bajo responsabilidad del Estado. En ese sentido, la primera obligación del Estado, es ejercer un control efectivo en la seguridad interna de los centros penitenciarios, asegurando además registros completos, organizados y confiables en el ingreso de personas.

Precarias condiciones de salud. De acuerdo al resultado de las verificaciones realizadas por personal de esta Procuraduría, se ha constatado que en cada uno de ellos se cuenta con una clínica médica e incluso odontológica; no obstante, los mayores problemas relacionados con el derecho a la salud de las personas que viven en prisión estriba en la dificultad del acceso oportuno a consulta médica, falta de atención médica especializada o traslado a hospitales nacionales por ausencia de agentes de seguridad que los acompañen o falta de vehículo, además de carencia de medicación especializada en los casos de portadores de VIH.

Detención en sedes policiales. Las bartolinas policiales de El Salvador son lugares que, en términos generales se puede afirmar que por sus condiciones inapropiadas de espacio, iluminación, ventilación y falta de servicios básicos como agua y aseo, no pueden considerarse aptos para el encierro de un ser humano. El tamaño y la cantidad de celdas existentes en algunas sedes policiales no es suficiente comparada con el número de personas que son ingresadas a las mismas, por lo que es común encontrar que las mujeres y los menores detenidos sean ubicados en los pasillos.

Debe agregarse que desde hace algunos años las bartolinas policiales, debido al hacinamiento en los centros penales, las personas privadas de libertad no son trasladadas cuando es ordenada la detención provisional y exceden en mucho los tiempos de detención administrativa, por lo que estos recintos policiales se han convertido en pequeños centros penales y ha generado que el hacinamiento.

#### d) Derechos políticos

Durante el proceso en el cual se desarrollaron las elecciones legislativas, municipales y al Parlamento Centroamericano en 2015, esta Procuraduría realizó una amplia labor de observación y verificación permanente, que incluyó las etapas de votación, escrutinio inicial, escrutinio final y el reconteo de votos, ordenado por la Sala de lo Constitucional. Estas últimas, mediante la presencia de personal observador de la PDDH en cada una de las 59 mesas de trabajo instaladas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para escrutinio final y en las mesas de reconteo de votos.

En la etapa de escrutinio final, se enfrentaron dificultades de distinta índole, principalmente administrativas, las cuales fueron superadas de manera satisfactoria; sin embargo, el procedimiento realizado dejó en evidencia diversas inconsistencias en el llenado de las actas de escrutinio preliminar y en algunos casos, se presentaron errores de difícil solución que debieron administrarse en un contexto de vacíos de ley, ausencia de precedentes similares en la jurisprudencia electoral y falta de experiencia de las diferentes instancias que intervienen para resolver por consenso situaciones inéditas.

Las dificultades señaladas generaron un ambiente de conflictividad en algunas de las mesas de escrutinio y exaltaciones desmedidas de algunos dirigentes políticos. En su momento, esta Procuraduría lamentó que algunas de esas manifestaciones se hayan traducido en actos de irrespeto y agresión contra mujeres que participaron en el escrutinio, que constituyen transgresión de las leyes especiales que las protegen contra estas formas de violencia.

Asimismo, la PDDH sostuvo que diversos factores incidieron negativamente en el desarrollo del proceso electoral, uno de ellos fue la falta de modulación en el tiempo de los efectos de la sentencia Inc. 48.2014 de la Sala de lo Constitucional, que determinó la aplicación del voto cruzado. Dictada después de la convocatoria a elecciones, el plazo establecido de cumplimiento no

22

previó las exigencias normativas, financieras y operativas que suponía su efectiva aplicación, como lo hizo notar el mismo Presidente de la Sala de lo Constitucional en su voto razonado de la referida sentencia, quien advirtió los riesgos que corría la seguridad jurídica del proceso eleccionario derivado de los efectos inmediatos ordenados por dicha Sala.

A esta situación se añadieron las implicaciones del recorte presupuestario institucional del TSE, así como la omisión de la Asamblea Legislativa de legislar conforme a las sentencias de la Sala de lo Constitucional, con el subsecuente vacío de legalidad para enfrentar situaciones que el Código Electoral no contempla. Estas circunstancias, evidentemente, afectaron también el desarrollo suficiente, oportuno y efectivo de los procesos de capacitación a las personas integrantes de los organismos electorales temporales que administraron las votaciones y el escrutinio preliminar.

El criterio de la PDDH no obvió tampoco, la adopción de diversas decisiones administrativas inadecuadas por parte de las autoridades del TSE, respecto del desarrollo y la ejecución del proceso de divulgación de datos preliminares y en orden a resolver con prontitud otras problemáticas administrativas y tecnológicas que afectaron el inicio del escrutinio final.

En ese marco, desde procesos electorales anteriores, esta Procuraduría ha sostenido que si bien el sistema electoral salvadoreño ofrece garantías para la realización de elecciones democráticas, limpias, competitivas y de cargos públicos electivos, las autoridades electorales y todas aquellas involucradas con el tema, tienen la obligación positiva de evaluar permanentemente su funcionamiento con tal que garantizar condiciones y mecanismos óptimos para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de forma efectiva, sin discriminación.

Todo ello, partiendo de la idea que la participación en los asuntos políticos y públicos es un concepto íntimamente ligado a los principios de igualdad y no discriminación. Por lo tanto, existe la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno

ejercicio de los derechos políticos, de manera particular a los grupos en condición de vulnerabilidad.

#### e) Libertad de expresión

Desde el ejercicio del mandato de la PDDH, se ha mantenido un monitoreo permanente de la realidad nacional que ha permitido emitir pronunciamientos del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en casos de afectaciones a la libertad de prensa<sup>5</sup> y del acceso a la información pública en casos de gran relevancia nacional e internacional, tal y como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lo retomó en su informe, sobre el pronunciamiento de esta Procuraduría en contra de la reserva total que se decretó en el proceso penal en contra del ex Presidente de la República, Francisco Guillermo Flores Pérez<sup>6</sup>.

De igual forma, se ha dado seguimiento al trabajo que desarrollan las organizaciones sociales que reivindican el derecho a la comunicación y que promueven la democratización de las comunicaciones, quienes han presentado dos demandas de inconstitucionalidad contra la Ley de Telecomunicaciones: Inc. 65-2012 e Inc. 36-2014.<sup>7</sup> La primera fue interpuesta contra la el procedimiento para la concesión de las frecuencias del espacio radioeléctrico y otras disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones, que resultan lesivas a derechos constitucionalmente protegidos, en especial a la libertad de expresión; y por lo tanto, reafirman la obligación urgente de la Asamblea Legislativa de proponer y discutir reformas a la Ley de Telecomunicaciones.

La segunda demanda, Inc. 36-2014, se interpuso para enjuiciar la constitucionalidad de los artículos 115 inciso 2° y 126 inciso 2° de la Ley de Telecomunicaciones (LT), por la supuesta vulneración de los artículos 6 inciso 1°, 110 incisos 1°, 2°, 4°, y 120, de la Constitución; también del artículo 15 inciso 1° de la LT, por la supuesta vulneración de los artículos 110 inciso 4° y 120 Constitución; del artículo 118 inciso 2° de LT, por violación refleja del artículo 144 inciso 2° de la Constitución, con relación al artículo 6 Cn., y

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ver nota periodística: "Procurador y analistas dan respaldo a Diario La Página y condenan actitud de la Fiscalía". Publicado el 8 de mayo de 2015 http://www.lapagina.com.sv/nacionales/106431/2015/05/08/Procurador-y-analistas-dan-respaldo-a-Diario-La-Pagina-y-condenan-actitud-de-Fiscalia

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Volumen II. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Página 166, párrafo 474. http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202014.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El recurso de inconstitucionalidad, Inc 65-2012, fue interpuesto contra la utilización de la subasta pública como único mecanismo para la asignación de frecuencias en el espacio radioeléctrico, fue presentada en agosto de 2012, admitida en el mes de febrero de 2013 y fue hasta el 17 de mayo de 2014 que la Sala de lo Constitucional, suspendió los efectos de las disposiciones de la LT, que regulan el procedimiento para el otorgamiento de concesiones del espectro radioeléctrico.

de los artículos 1.1 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; también se admitió por la omisión parcial de la Ley de Telecomunicaciones por la presunta transgresión del artículo 110 incisos 1° y 2° de la Constitución. No se admitió y fue declarada improcedente en otras vulneraciones alegadas. De igual manera, se declaró no ha lugar las medidas cautelares solicitadas por los demandantes.

Cabe señalar que las organizaciones sociales han presentado a la Asamblea Legislativa las propuestas de la Ley de Radiodifusión Comunitaria<sup>8</sup> y el proyecto de Ley de Medios de Comunicación Públicos<sup>9</sup>. De las que no se ha tenido avance legislativo y así lo han reclamado las organizaciones sociales que han reiterado su petición de retomar el estudio legislativo de ambos proyectos de ley.<sup>10</sup>

La discusión y análisis de estas propuestas constituyen la base para la construcción de un modelo de comunicación pluralista, más diverso y democrático, en el que, los medios públicos, privados y comunitarios tengan iguales posibilidades de desarrollarse, y es por ello que sean escuchados los interesados en el tema; a los representantes de los tres sectores de medios y a las organizaciones académicas, sin perder de vista que este tema no puede separarse de ninguna forma del enfoque de derechos humanos, en especial para garantizar el máximo respeto a la libertad de expresión y el acceso de las personas a los medios de comunicación bajo los estándares internacionales. La función legislativa, por tanto, debe realizarse a través de una metodología, de discusiones amplias y participativas, para superar las actuales deficiencias de la legislación en materia.

Respecto del procedimiento para la concesión de frecuencias utilizado por la SIGET, esta Procuraduría ya estableció que la subasta como único mecanismo, constituye una vulneración sistemática de los derechos a

la igualdad y la libertad de expresión<sup>11</sup>. Estas afectaciones se producen en perjuicio de las personas y los colectivos que forman parte del sector de la comunicación con finalidad comunitaria, cuando la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones emplea un procedimiento de concesión de las frecuencias del espacio radioeléctrico -radio y televisión de libre difusión- que no toma en cuenta mecanismos diferenciados para los tres sectores de la comunicación. En específico, se vulneran estos derechos cuando se presentan varios solicitantes y se utiliza el mecanismo de la subasta pública para otorgar la concesión, aplicando los artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 100 de la Ley de Telecomunicaciones basado únicamente en la mayor oferta económica, pues el uso de tal mecanismo resulta discriminatorio de las personas y colectivos con menores ingresos económicos que forman parte del sector comunitario, lo cual se traduce en una menor posibilidad de creación de nuevos medios comunitarios.

#### f) Derechos de la población indígena

Esta Procuraduría ha manifestado que la ratificación de la reforma al artículo 63 de la Constitución de la República contribuye a saldar la deuda histórica de persecución, invisibilización y discriminación de las que han sido víctimas los pueblos indígenas a lo largo de nuestra historia. Asimismo, ha recomendado la firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y la adopción de políticas públicas necesarias, sustentadas en un enfoque de derechos humanos, para desarrollar y conservar la identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad de los pueblos indígenas.

Atendiendo a lo establecido por la Corte IDH, la representación de estos grupos resulta ser un prerrequisito necesario para la realización de aspectos fundamentales como la inclusión, la autodeterminación y el desarrollo dentro de un Estado plural y democrático, <sup>13</sup> siendo

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver nota periodística: "Presentan propuesta de Ley de Radiodifusión Comunitaria en la Asamblea Legislativa", puede consultarse en Transparencia activa: http://www.transparenciaactiva.gob.sv/presentan-propuesta-de-ley-de-radiodifusion-comunitaria-en-la-asamblea-legislativa/<sup>6</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Volumen II. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Página 166, párrafo 474. http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202014.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver nota periodística: "Gobierno presenta a Asamblea anteproyecto de Ley de Medios Públicos", puede consultarse en Transparencia Activa: http://www.transparenciaactiva.gob.sv/gobierno-presenta-a-asamblea-anteproyecto-de-ley-de-medios-publicos/

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ver nota periodística: "ARPAS pide al congreso retomar la iniciativa de ley para los medios comunitarios". Publicado por Diario Co Latino, el 18 de febrero de 2015. puede consultarse en: http://www.diariocolatino.com/arpas-pide-al-congreso-retomar-la-iniciativa-de-ley-para-los-medios-comunitarios/

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Expediente SS-0197-2014. "Pronunciamiento sobre la Democratización de las Comunicaciones en El Salvador." de fecha 21 de enero de 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Comunicado "PDDH felicita a Asamblea por ratificación de la Reforma Constitucional para garantizar el reconocimiento de los Pueblos Indígenas", San Salvador 13 de junio de 2014.

<sup>13</sup> Corte IDH. Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Serie C No. 212, Párrafo 115.

24

obligación del Estado que "los miembros de las comunidades indígenas y étnicas [...] puedan participar en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que inciden o pueden incidir en sus derechos y en el desarrollo de dichas comunidades, de forma tal que puedan integrarse a las instituciones y órganos estatales y participar de manera directa y proporcional a su población en la dirección de los asuntos públicos [...] y de acuerdo a sus valores, usos, costumbres y formas de organización. Lo contrario incide en la carencia de representación en los órganos encargados de adoptar políticas y programas que podrían influir en su desarrollo". 14

En tal sentido, resulta evidente la necesidad de adoptar un marco normativo adecuado que garantice los derechos de los pueblos indígenas, en el cual se respeten los estándares internacionales jurídicos vigentes y se permita su inclusión real en la toma de decisiones a nivel de los diferentes espacios públicos.

#### g) Derechos de la población LGBTI

Esta Procuraduría ha considerado que la población LGBTI es víctima de discriminación, rechazo e intolerancia, lo que se evidencia en las graves violaciones a sus derechos humanos, la violencia sexual y de todo tipo basada en su género, las agresiones físicas y verbales, la estigmatización por parte de la sociedad, y la más grave expresión de rechazo: los asesinatos por odio, especialmente, hacia las mujeres trans.

En los últimos diez años se ha incrementado la tasa de crímenes por odio hasta cuadruplicarse, en muchos de estos casos, los cuerpos de las víctimas revelaron signos de tortura: desmembramiento, apuñalamientos, palizas y disparos múltiples.

Ante esta realidad, la PDDH y el Sistema Nacional de Naciones Unidas acompañaron la denuncia pública de las organizaciones defensoras de derechos humanos y activistas independientes, sobre los asesinatos de los que son víctimas las personas del colectivo LGBTI; expresando como principales preocupaciones las graves deficiencias en la atención hacia la población LGBTI cuando denuncia casos como los ya descritos ante las autoridades competentes, como la PNC y la FGR. Sumado a lo anterior, el poco interés, la falta

de diligencia en la investigación de estos delitos y la ausencia de atención a las víctimas y a sus familiares, situaciones que violan los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos.

Asimismo, la vulneración del derecho a la vida y a la justicia de la población LGBTI, especialmente de las mujeres trans, lo que trae como consecuencia impunidad, inseguridad jurídica, retardación, poco o nulo acceso a la justicia, y falta de respuesta de los casos que denuncian, además deja en evidencia, la ausencia de marcos normativos de protección especial para la población LGBTI.

En tal sentido, la PDDH manifestó su enérgica condena y rechazo a estos crímenes, además de expresar muestras de condolencias a las familias dolientes, las organizaciones y activistas que trabajan en defensa de los derechos de la población LGBTI, por la pérdida de vidas en razón del odio hacia las personas por su expresión de género o/y orientación sexual.

Además, se hizo un llamado a la FGR ya la PNC a ampliar sus investigaciones para determinar si en estos asesinatos existe la motivación de odio hacia la expresión de género o/y orientación sexual de las víctimas y a que se sancione a los responsables, con el objeto de superar la impunidad que reviste a los crímenes contra la población LGBTI.

Asimismo, un llamado al Órgano Judicial, para que al momento de ser judicializados los casos, se resuelvan bajo el principio de pronta y cumplida justicia, que se individualice y sancione a los responsables y se determine una reparación para las víctimas de estos hechos con el objetivo de superar la impunidad por estos crímenes contra la población LGBTI.

En sintonía con su mandato, la PDDH reiteró su compromiso institucional de continuar acompañando estas demandas de justicia, exhortando a las autoridades competentes en este ámbito y en el de la seguridad, a impulsar protocolos de atención a las víctimas de la población LGBTI y sus familiares, en todos los procesos administrativos y judiciales en los cuales tengan participación. Estos deberían incluir criterios para el trato igualitario, humano y compasivo, así como para el debido respeto de las víctimas y de sus familiares, por su

<sup>14</sup> Corte IDH. Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C No. 127, Párrafo 201

dignidad; también, garantizar el acceso a la información sobre el desarrollo de sus casos y prever las medidas de seguridad que fueren necesarias, facilitándoles, además de la debida asistencia legal y psicológica especializada de forma gratuita, una pronta reparación del daño que hayan sufrido.

#### h) Derechos de las personas migrantes

Un fenómeno de especial preocupación para la PDDH se encuentra referido a las diversas violaciones a derechos humanos de las cuales son víctimas las personas migrantes centroamericanas en tránsito hacia los Estados Unidos. Con el paso del tiempo, la situación se agudiza en detrimento constante de la dignidad humana, requiriendo soluciones integrales y alianzas entre los países de origen, tránsito y destino.

Al respecto, el Concejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, ha considerado la necesidad de que los Estados de la región aseguren acciones de protección diplomática y consular de forma integrada y coordinada en los Estados Unidos, para hacer posible la asistencia psicológica y legal de las personas, de manera particular a la niñez migrante no acompañada, que se encuentran en albergues o que han salido de ellos con la amenaza de la deportación, a fin de garantizar, en los casos que corresponda, la protección internacional y el derecho al asilo o refugio en dicho país.

Asimismo, que los Estados Centroamericanos ejerzan coordinadamente la protección diplomática y consular en territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de proteger a la población migrante en tránsito y prevenir la violación de sus derechos humanos.

De igual forma, que los Estados y todos los sectores de la sociedad favorezcan y participen en la campaña de disuasión de la migración forzada de centroamericanos, contribuyendo a dinamizar el desarrollo humano en las comunidades locales, ampliando el acceso a la educación pública gratuita y mejorando la seguridad democrática en los municipios, en forma tal, que se apoye concretamente la existencia de mejores condiciones de vida y de trabajo.

Finalmente, la PDDH se ha pronunciado a favor de adoptar medidas estatales para la atención y protección de las personas migrantes, de manera particular aquellas destinadas a la incorporación familiar, social y laboral de quienes retornan al país. Además, la PDDH ha considerado urgente que se proporcione al Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTE) como organismo creador y rector de estas políticas, los recursos financieros necesarios para que ejecute su mandato y desarrolle las acciones establecidas en su plan estratégico en aras de la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

#### 1.2 Derechos ambientales

La histórica desatención del Estado hacia el tema medioambiental ha generado crecientes procesos de contaminación que hoy impactan de forma severa la vida de las personas y de las especies, desarrollando altos niveles de vulnerabilidad<sup>15</sup> y colocando en grave riesgo la vida, la salud y la seguridad de las familias salvadoreñas y sus territorios.

Entre las situaciones ambientales más complejas que atraviesa El Salvador se pueden mencionar que los ecosistemas de gran valor se encuentran degradados; permanece una insalubridad ambiental generalizada; la contaminación severa de bienes hídricos; la deforestación en gran parte del territorio; el porcentaje de especies en peligro de extinción aumentó el último año de un 6.2% a 10.3%; los proceso de urbanización son desordenados; y el país se ubica a nivel global como uno de los más propensos a sufrir los embates del cambio climático.

En este sentido, la PDDH comparte el sentir que el Consejo de Derechos Humanos en relación a que los seres humanos se encuentran en el centro de las preocupaciones por el desarrollo sostenible, siendo un aspecto clave para revertir el grave daño ambiental acumulado y ser una garantía de la vida futura, siempre que se parta de un marco de derechos humanos en la mejora de las políticas que garanticen la sostenibilidad ambiental.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El Salvador destaca a nivel global por presentar el 88.7% de su territorio como área de riesgo y por tener la más alta tasa porcentual de población bajo riesgo (95.4%) Datos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) Equipo de Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación de Desastres (UNDAC), Evaluación de la capacidad nacional para la respuesta emergencias, El Salvador 2010. Citado en PDDH "La situación del medio ambiente y sus impactos en los derechos humanos en El Salvador". Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humano. Octubre de 2011.

# a) Sobre las obligaciones de derechos humanos derivadas de compromisos nacionales e internacionales orientadas a la realización de los derechos ambientales

En la década de los setenta surgió la preocupación por el ambiente, por lo que el vínculo entre las condiciones ambientales y el bienestar del ser humano ha quedado plasmado en una serie de instrumentos internacionales, como la Declaración de Estocolmo, en cuyo artículo 1 declara que "El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar".

Posteriormente, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>16</sup>, en el Principio 1, destacó: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza". Lo anterior, reafirma cómo la protección del medio ambiente y los derechos humanos guardan una relación de inherencia e interdependencia entre sí, pues estos últimos persiguen la realización de los atributos de la dignidad, la igualdad y la libertad, para lo cual se necesita de un ambiente que se los permita.<sup>17</sup> Como ya lo ha declarado el mismo Consejo de Derechos Humanos, "los daños ambientales pueden tener consecuencias negativas, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de los derechos humanos"18.

A nivel nacional, el artículo 117 de la Constitución de la República impone al Estado el deber de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. A la vez, declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.

Esta Procuraduría reconoce las acciones positivas que ha tenido el gobierno en la protección ambiental, al fortalecer el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) e investirlo de su verdadero rol en la rectoría en materia ambiental. Este por su lado ha dado pasos acertados al proceder a diseñar una Política Nacional de Medio Ambiente (2012), y posteriormente al crear la Estrategia Nacional de Medio Ambiente (2013) expresada en cuatro grandes estrategias: Recursos Hídricos, Cambio Climático, Saneamiento y Biodiversidad; instrumentos encaminados a "revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático", tal como se lee en la Política Ambiental (2012), referida.

En el periodo en estudio, uno de los primeros anuncios del gobierno fue continuar fortaleciendo el trabajo ya iniciado por el MARN e integrarlo al Gabinete de Gestión Económica<sup>19</sup>. En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD), se establecen las líneas de acción en materia ambiental para ese periodo, a saber: avance en el ordenamiento sustentable de los territorios; gestión integral y seguridad hídrica para la calidad de vida y el desarrollo económico inclusivo y equitativo del país; reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental para contribuir a mejorar la salud de la población y el funcionamiento efectivo de los ecosistemas; reducción de la restauración y conservación de ecosistemas degradados con alto valor ambiental, social y económico con la participación activa de la ciudadanía.

Por otra parte, esta Procuraduría considera que los recursos judiciales efectivos son una de las garantías frente al incumplimiento de las normativas ambientales, y la mejor forma de resolver las problemáticas relacionadas con la temática, pues está demostrado que no basta solo con reconocer este importante derecho sino de implementar todas aquellas garantías efectivas para asegurar su protección. Por ello, esta Institución ve con satisfacción la instalación del primer tribunal ambiental en la ciudad de San Salvador, cuyo cometido es conocer y resolver sobre las acciones "en las que se deduzca la responsabilidad civil derivada de actos que atenten contra el medio ambiente"20, lo cual va en concordancia con lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que exige a los Estados proporcionar acceso a recursos judiciales a

<sup>16</sup> Declaración de Rio sobre el medio ambiente y el desarrollo, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Rio de Janeiro iunio. 1992.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Informe del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, John H. Knox, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 22° período de sesiones, 24 de diciembre de 2012., pág. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, Resolución 16/11.

<sup>19</sup> Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal para el Desarrollo 2014-2019. Pág161.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ley del Medio Ambiente.

quienes considere que han violado sus derechos como consecuencia del daño ambiental.

Al respecto, será imperioso que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) proceda en el más corto plazo a la creación de los juzgados ambientales que operarán en la ciudad de Santa Ana y San Miguel, así como a la implementación de las respectivas Cámaras Especializadas, a fin de no crear mora ambiental y administrar pronta y cumplida justicia; de esa manera, el objetivo de "proporcionarse un acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de los daños y los recursos pertinentes"<sup>21</sup>, será posible, en consonancia con el Principio 10 de la Declaración de Río.

Al mismo tiempo, merece la pena resaltar la consulta popular realizada en septiembre de 2014 por el Concejo Municipal de San José Las Flores, Chalatenango, con el fin de que los residentes de ese lugar externaran su opinión sobre los proyectos de exploración y explotación de minería metálica. Luego de que el 99 % de la población manifestara su inconformidad con dichos proyectos, esta Procuraduría recomendó a las autoridades del Gobierno salvadoreño que atendieran la decisión de los habitantes para la adopción de cualquier posición sobre el tema minero en el país; asimismo, recomendó a las empresas trasnacionales que, en tanto órganos de la sociedad, respeten la decisión informada y adoptada democráticamente por las comunidades de este municipio.<sup>22</sup>

Por otra parte, la PDDH está consciente de los retos que enfrenta el país por la situación ambiental, y coincide con los problemas ambientales señalados por el MARN, tales como los elevados niveles de contaminación e insalubridad ambiental, la deforestación, la contaminación de las fuentes hídricas,<sup>23</sup> entre otros. Si bien en el periodo analizado se han dado algunos avances positivos al reconocer la existencia de esa problemática y señalar la urgente necesidad de progresar para la plena garantía del derecho al medio ambiente, diseñando para tal efecto una serie de estrategias -como se ha anotado supra-, las medidas hasta ahora

implementadas para revertir la situación antes detallada han sido insuficientes.

Aún más preocupante es que hasta la fecha no se vislumbran avances en temas ambientales de trascendencia nacional, cuyos impactos negativos podrán afectar a comunidades enteras y que, además, constituyen parte fundamental de las demandas constantes de organizaciones de la sociedad civil. Entre estas demandas se pueden destacar la prohibición de la minería metálica y la atención de la contaminación en zonas en las que tradicionalmente se ejecutaron proyectos mineros; el uso de los agro-químicos en la agricultura, medidas estrictas encaminadas para evitar la deforestación en el territorio, la denuncia de tratados de libre comercio y tratados bilaterales de inversión que atentan contra derechos humanos de la población; así como acciones ejecutivas y legislativas para garantizar la protección de los bienes hídricos, todo ello con el fin de proteger nuestro entorno natural como parte de los compromisos jurídicos internacionales en materia de derechos ambientales.

#### b) El derecho humano al agua

En los últimos años se ha reconocido la gravedad de la situación de los bienes hídricos. Sobre la base de informes oficiales y propios, la PDDH ha venido señalando la preocupación que El Salvador posee la más baja disponibilidad hídrica a nivel de Latinoamérica y del Caribe.<sup>24</sup> Lo anterior, debería llamar la atención de todos los entes del Estado, principalmente de aquellos cuyo mandato es proteger por vía legislativa y de aquellos cuya misión es asegurar el acceso al agua para toda la población y tomar todas aquellas medidas efectivas de tipo administrativas y legislativas, a fin de hacerle frente a la crisis y revertirla.

De acuerdo al PQD 2014-2015, una de las líneas de acción es la "Reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental para contribuir a mejorar la salud de la población y el funcionamiento efectivo de los ecosistemas". En dicho documento, al respecto de la crisis del agua y los impactos en la población, se

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992. Principio 10.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> PDDH: Comunicado Público en relación a la Consulta Popular sobre Minería Metálica realizada en San José Las Flores. http://www.pddh.gob.sv/menupress/menuprensa/620-comunicado-publico-en-relacion-a-la-consulta-popular-llevada-a-cabo-en-el-municipio-de-san-jose-las-flores-chalatenango.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal para el Desarrollo 2014-2019. Págs. 161-163.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Romero Deras, Manlia (MARN). Producción de Aguas Servidas, tratamiento y uso en El Salvador, Proyecto de Desarrollo de Capacidades para el Uso Seguro de Aguas Servidas en Agricultura (FAO, WHO, UNEP, UNU-INWEH, UNW-DPC, IWMI e ICID), vid.: http://www.ais.unwater.org/ais/pluginfile.php/378/mod\_page/content/144/EL\_SALVADOR.pdf.

señala "[...] ya en el año 2008, el país se situaba como uno de los que más baja disponibilidad de agua por habitante en Latinoamérica (3,000m³) la cual contrasta con el valor promedio de 4000m³, recomendada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO, por su siglas en inglés])". <sup>25</sup>

La PDDH ha constatado que la situación de los bienes hídricos se agrava cada vez más de forma alarmante. Una de las demandas constantes que activan a esta Institución es la escasez del vital líquido, así como los problemas en su calidad. Datos contenidos en una investigación de esta Procuraduría<sup>26</sup> dan cuenta que: "la disponibilidad bruta total de agua en el país ha experimentado una reducción significativa, considerando una disponibilidad de 21,801 Millones de Mt³ en 2005 y de 17,940 Mt³ en 2014, lo que equivale a una disminución de 17.7% de la disponibilidad para ese periodo".<sup>27</sup>

A lo anterior se suma que la falta de controles y la ausencia de regulaciones efectivas han conducido a que sus diferentes usos se realicen de forma desordenada, incrementando su demanda. Al respecto, el mismo informe devela: "Los usos del agua globales del país han experimentado para el 2014 (2,121 Mm³) un leve incremento en relación a los usos del agua determinados en el año 2005 (2,118 Mm³) y un fuerte incremento en relación a la demanda estimada para el año de 1982 (852 Mm³)".28

En el último Informe de Labores del MARN (junio 2009- mayo 2014), se establece como uno de sus principales logros y legados en materia hídrica: el Anteproyecto de Ley General de Aguas, presentado a la Asamblea Legislativa el 22 de marzo de 2012 para su análisis y aprobación, así como también la avanzada elaboración de instrumentos para la puesta en marcha de dicha ley, tales como el Diagnóstico Nacional del Recurso Hídrico.<sup>29</sup>

El tema del derecho al agua ha tenido un importante avance en la justicia constitucional salvadoreña, en cuanto a que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, lo reconoció como un derecho fundamental en una sentencia de amparo de finales de 2014, señalando que derecho al agua ya existe, es innegable y se adscribe interpretativamente al derecho al medio ambiente, en relación con los derechos a la vida y a la salud (Artículo 117, 2.1 y 65.1 de la Constitución),<sup>30</sup> y basándose en ese paradigma hermenéutico amparó a una comunidad del municipio de Rosario de Mora que enfrentaba dificultades y obstrucciones en el acceso al agua potable y para fines de saneamiento.<sup>31</sup>

A partir de lo anterior, la PDDH encomia los logros reportados; sin embargo la grave crisis del agua, cuyos efectos negativos se ven reflejados en la vida cotidiana de la población salvadoreña con serios impactos negativos en sus derecho humanos, requieren, como bien lo señaló la ex relatora Especial del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento, de "formulación de políticas y programas ajustados a las normas y principio de derechos humanos como garantía de que esas medidas persistirán durante generaciones es decir, superarán la prueba del tiempo." 32 En este contexto, la PDDH, el 8 de abril del presente año, emitió la Resolución del expediente SS-0060-2013, en la cual se dio por establecida la responsabilidad por la omisión del deber de adoptar medidas progresivas para hacer efectivo, garantizar el ejercicio y para adecuar el derecho interno frente a las exigencias derivadas del derecho internacional y el cumplimiento a los reiterados llamados de esta misma institución, por parte del Pleno de la Asamblea Legislativa del período 2012-2015, a partir de la falta de ratificación, a esa fecha y al límite de su período legislativo, de la reforma del artículo 69 de la Constitución de la República, que reconocería los derechos humanos a la alimentación adecuada y al agua. Además, se señaló la responsabilidad de la Asamblea Legislativa por la omisión del deber de adoptar medidas progresivas para hacer efectivo, garantizar el ejercicio y para adecuar el derecho interno, frente a las exigencias derivadas

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2015. Pág. 163.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> PDDH. Análisis de la situación hídrica en El Salvador, febrero 2015.Pag.12.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Idem. Pág.12

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> PDDH Ibidem. Pág. 13

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Gobierno de El Salvador Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. Pág.164

<sup>30</sup> Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Proceso de Amparo 513-2012, Sentencia Definitiva, del 15 de diciembre de 2014, IV.2.B.a

<sup>31</sup> Idem, punto resolutivo 1

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Naciones Unidas. Asamblea General, Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque A/HRC/24/44, julio 2013. Pág.1

del derecho internacional y el incumplimiento a los reiterados llamados de esta Procuraduría, por el retraso injustificado y la consecuente falta de aprobación de una legislación moderna que regule la gestión integral de los recursos hídricos, desde un enfoque de derechos humanos y de cuenca.

Se reconoce desde esta institución, que la crisis hídrica no se puede enfrentarse de manera aislada, sino que se requiere de medidas integrales que a la base tengan la plena protección de este bien como garantía de su sostenibilidad y con ello asegurar la continuidad de la vida de las personas que habitan en El Salvador.

Por lo anterior, se renueva un llamado para que se proceda a la ratificación de la reforma constitucional del artículo 69 relativa al derecho al agua, de manera coherente, no sólo se señale la preocupante situación de los bienes hídricos,<sup>33</sup> sino que se avance en el cumplimiento de las obligaciones de legislar para la realización efectiva del derecho humano al agua. Asimismo, se debe continuarcon el proceso de análisis del articulado del proyecto de Ley General de Aguas, a la fecha suspendido en la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa.

En tal sentido, es propio rescatar y concluir con la postura de la exrelatora arriba citada, cuando reifere que:

"El mundo tiene planteados unos retos enormes en el sector agua potable y saneamiento, en lo que respecta tanto a la mejora del acceso como a la calidad y la sostenibilidad. A esas dificultades se suman los efectos del cambio climático, la disminución de los recurso financieros y el aumento constante de la demanda de agua, que supone una presión añadida sobre los recursos . Urgen esfuerzos y un cambio de mentalidad. Sin cambio en las prácticas y políticas la situación no puede más que empeorar". 34

## c) El derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio y saludable

Una de las apuestas del PQD 2014-2019 es "la reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental para contribuir a mejorar la

salud de la población y el funcionamiento efectivo de los ecosistemas".<sup>35</sup>

Esta línea de acción está muy vinculada a reducir los efectos derivados de la contaminación, provocada por el manejo inadecuado de desechos sólidos y peligrosos, el uso de agroquímicos y tóxicos, sistemas obsoletos de alcantarillado sanitario, falta de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales, emisiones de gases nocivos a la atmósfera y la amenaza de la minería metálica. Temas que han sido señalados por esta Procuraduría en los diferentes pronunciamientos emitidos en este período, como principales preocupaciones por sus graves afectaciones para la vida, la salud y tranquilidad de los seres humanos.

Como ya lo ha planteado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas:

"A medida que crece la concienciación sobre el medio ambiente, se entiende mejor que la supervivencia y el desarrollo de la humanidad y el disfrute de los derechos humanos dependen de un medio ambiente saludable y seguro. En consecuencia, la necesidad de proteger y promover un medio ambiente saludable es indispensable no solo para los derechos humanos, sino también para proteger el patrimonio común de la humanidad. Al establecer la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente, los instrumentos de derechos humanos y ambientales contribuyen de manera significativa a garantizar el disfrute de los derechos humanos y un medio ambiente saludable".36

Sin embargo, y pese a las apuestas del Gobierno y los logros presentados por el MARN, durante el período que cubre el presente informe, los problemas constantemente señalados por la población como generadores de grave contaminación en comunidades enteras, estuvieron enfocadas en la falta de una gestión integral de los desechos sólidos en varios municipios, principalmente en el Gran San Salvador; las afectaciones en la vida, el medio ambiente y en la salud por el uso de los agro-químicos en los cultivos en varias regiones del país; y la quejas constantes por la escasez de agua y la contaminación de fuentes hídricas, especialmente

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Los obstáculos para la sostenibilidad en el sector del agua y los retrocesos en el sector agua el saneamiento tienen raíces más profundas, por lo que examinar solamente los efectos de la crisis no permite apreciar la envergadura de los problemas que hay que enfrontar. Idem. Pág 4.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Naciones Unidas. Asamblea General. Informe de la relatora especial sobre derecho humano al Agua y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. A/HRC/24/44. Julio 2013.párr. 7

<sup>35</sup> Plan Quinquenal de Desarrollo, Op cít, Pág. 165

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Naciones Unidas. Asamblea General. Estudio analítico de la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/19/34. Párr.24.

**3**0

a consecuencia de la mala gestión de los desechos, generada en mayor escala por la industria, todo ello, profundizado por la constante deforestación a la que es sometido el territorio nacional y por los impactos del cambio climático.

Continúa siendo un problema que llama enormemente la atención y preocupación de esta Procuraduría el vinculado a los efectos del uso de agroquímicos en el país y que a la fecha ha sido determinado que está asociado al repunte de casos de personas enfermedad renal crónica por causas no tradicionales en comunidades agrícolas salvadoreñas.

Según la información a la que esta institución ha tenido acceso, el uso de agro-químicos se asocia a diversos padecimientos en la salud humana, y genera daños en los bienes hídricos el suelo, la fauna y flora de las zonas donde son utilizados; por lo que adoptar medidas y acciones urgentes para atender esas situación es imperativa por parte de los agentes del Estado, tanto como en materia preventiva, como reactiva y para reparar los daños ya ocasionados.

Sobre el uso de agroquímicos la Procuraduría ha continuado recibiendo denuncias de comunidades, particularmente por las afectaciones percibidas a consecuencias de las prácticas que se llevan a cabo en la siembra masiva del monocultivo de la caña de azúcar en país, que van desde las quemas de los cañales hasta daños o escasez de las fuentes de agua y problemas de salud, como la enfermedad renal crónica.

Nuevamente la PDDH, hace el llamado para que la Asamblea Legislativa proceda a la prohibir legislativamente el uso de agro-químicos. Vale mencionar que ya existe un proyecto de reforma a la Ley Sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para uso Agropecuario, que introduce la prohibición expresa de 53 agroquímicos, elaborado por la Asamblea Legislativa, pero que recibió observaciones presidenciales para su sanción y ahora se encuentra nuevamente en el seno legislativo. En este sentido, es importante agilizar dicha discusión y sentar un precedente positivo y comprometido con el bienestar de la población salvadoreña.

d) Sobre el litigio arbitral de Pacific Rim contra el Estado salvadoreño, los Tratados de Libre Comercio y Tratados bilaterales de inversión y la protección de los derechos ambientales

En este periodo destaca el Proceso Arbitral que se desarrolla en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencia Relativa a Inversiones (CIADI), promovido por la empresa Pacific Rim Cayman LLC contra la República de El Salvador (CIADI ARB/09/12). El Procurador de Derechos Humanos ha establecido su preocupación por la demanda que esta empresa ha promovido en contra del Estado salvadoreño, en la que exige US \$ 301 millones, por afectaciones derivadas de la decisión soberana tomada por el Estado de no otorgar concesiones de explotación minera en el área del Dorado, Departamento de Cabañas, El Salvador.

De acuerdo a la información con la que esta Procuraduría cuenta, dicha decisión está fundamentada en que la empresa Pacific Rim no reunió los requisitos para el otorgamiento del permiso ambiental e incumplió con la Ley de Minería de El Salvador, y que por tanto, cualquier derecho obtenido por esa corporación bajo la licencia de exploración caducó, además porque ese procedimiento no conllevaba per se la obtención del permiso para la explotación, pues no se trata de derechos de adquisición automática e irrevocable.

Como ya lo hemos señalado, desde el año 2006, esta institución ha dado seguimiento a la situación relacionada a la introducción de proyectos mineros en El Salvador y, posteriormente, a la amenaza a derechos humanos que representan proyectos de esta naturaleza en países vecinos, cuyos efectos transfronterizos nos impactarían, por lo que la Procuraduría ha abierto expedientes ante las denuncias y oposición de las poblaciones que se consideran afectadas, quienes han expresado el rechazo a la actividad de minería metálica sustentados en argumentos sólidos como la crisis hídrica, la densidad poblacional, la vulnerabilidad geológica y socio ambiental; agravadas por los efectos del cambio climático y por la situación de pobreza, inequidad y exclusión social existentes.

Por lo anterior, la PDDH ha manifestado de manera constante su posición de rechazo a la introducción de proyectos de minería metálica en el territorio salvadoreño, apoyada en investigaciones científicas y opiniones de personas expertas que dan cuenta que la industria minera no es una opción viable

para el desarrollo de la persona humana y del país, y, además, sobre la base de experiencias conocidas en la región y a nivel global, en las que claramente se ha demostrado la profundización de las trasgresiones a los derechos humanos de poblaciones enteras afectadas a consecuencia de la llegada y operaciones de empresas extractivas, por lo que se ha recomendado al Estado salvadoreño se abstenga de otorgar cualquier permiso que pueda atentar contra los derechos humanos y el medio ambiente.

En ese marco recuerda que las obligaciones de derechos humanos en materia ambiental le exigen al Estado salvadoreño diseñar y aplicar un marco normativo, que permita asegurar el pleno goce de los derechos humanos de las poblaciones en las que se adviertan impactos por actividades riesgosas llevadas a cabo por terceros, especialmente si estas explotan y ponen en riesgo sus bienes naturales, que son garantía indispensable para la realización de una vida en condiciones dignas.

La PDDH ha sostenido que la negativa de otorgar permisos de explotación de minería metálica por parte del Estado salvadoreño es una decisión acertada, y obedece al carácter vinculante de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y medio ambiente contraídas, posición que se espera deba ser considerada y respetada por el CIADI, al emitir su decisión de fondo y mantenida por el Estado de El Salvador.

Para que situaciones como estas no se repitan, la Procuraduría ha propuesto<sup>37</sup> que sin dilación se proceda a valorar de manera seria y responsable el continuar siendo parte del Convenio del CIADI, como ya lo han denunciado otros países; y rechace nuevos acuerdos de inversiones que contemplen el sometimiento a arbitrajes que puedan generar demandas millonarias en contra del Estado y en situaciones que lo dejen en desventaja.

Ante esto y a partir de este litigio de inversiones, se hace nuevamente un llamado a la Asamblea Legislativa para que inicie la discusión de una ley que prohíba la minería metálica en El Salvador, y se ciña a la obligación de adoptar y aplicar marcos jurídicos para proteger a la población contra daños ambientales.

Por todo lo señalado en el presente apartado, la PDDH considera que si bien se ha avanzado de manera positiva en algunas áreas, como lo son: el fortalecimiento del ente rector de la política ambiental; en el diseño de estrategias en diferentes temas importantes, tales como: recursos hídricos, cambio climático, saneamiento y biodiversidad; y la creación de un gabinete de sustentabilidad y vulnerabilidad, también es necesario proceder a la implementación de los Planes de Acción y sus respectivos programas que indiquen con claridad las medidas que serán aplicadas principalmente en relación a temas de gran impacto como: la minería, agro-tóxicos, agua, deforestación, tratado internacionales y bilaterales de inversión- en el corto, mediano y largo plazo- con el objetivo de revertir la grave degradación ambiental y la contaminación, incrementadas por los efectos del cambio climático y las inversiones irresponsables.

Los avances aquí señalados, son muy significativos y los vemos como de gran valor, principalmente, para la plena realización del derecho humano al agua y un ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; pero nuevamente expresamos que atender los principales problemas ambientales del país, así como resarcir los daños ya causados, tanto al ambiente como a las personas, siguen siendo el reto del presente gobierno que deberán ser atendido de forma urgente. De otra manera, se nos presenta un futuro incierto, con una vulnerabilidad socio ambiental exacerbada de difícil reversión, con los subsiguientes impactos negativos en los derechos humanos de la población, derivados -como ya se dijo- de la interdependencia entre la humanidad y los ecosistemas.

Finalizamos señalando que la "gran deuda pendiente" en materia ambiental sigue persistiendo a nivel legislativo, por lo que, esta Procuraduría de nueva cuenta, hace un llamado a la actual legislatura para que inicie amplios debates y consultas sobre los temas ambientales aquí abordados —aún pendientes— y se proceda a legislar en favor de las personas y la naturaleza.

## e) Sobre las situaciones de riesgo generadas por la actividad del Volcán de San Miguel

La PDDH ha mantenido un monitoreo de la situación de riesgo generada por el volcán de San Miguel, conocido como Volcán Chaparrastique, que ha mantenido una

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> PDDH Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos humanos ante el Arbitraje Internacional promovido por la empresa Pacific Rim contra el Estado de El Salvador. Septiembre 2014. ver en www.pddh.gob.sv

variable actividad desde finales del año 2013, cuando tuvo una erupción de cenizas, y que ha impactado a varias comunidades de los alrededores.

El 25 de julio de 2014, en un comunicado de prensa,<sup>38</sup> la PDDH reconoció positivamente que el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y el Director General de Protección Civil y Mitigación de Desastres, declarara como Área Peligrosa la zona Norponiente, Poniente y Sur poniente del cráter del volcán de San Miguel, por un radio de cinco kilómetros en los que se comprendían cuatro cantones de los municipios de San Miguel, Chinameca, San Jorge, y San Rafael Oriente; y que ordenaba la medida de evacuación temporal de 280 familias por un periodo de seis meses.

En esa misma fecha, la Procuraduría señaló que debían adoptarse medidas, a la mayor brevedad posible y sin discriminación alguna, que permitieran la rápida transición de un alojamiento temporal o intermedio a una vivienda temporal o permanente de las personas afectadas, cumpliendo con los requisitos de idoneidad que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece.<sup>39</sup>

En lo que respecta a la actuación de otra institución de gobierno, el Procurador destacó en esa ocasión la reacción del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), que activó al Juzgado Especializado de la Niñez y la Adolescencia de San Miguel para que se emitieran medidas cautelares de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encontraban en la zona de riesgo del volcán de San Miguel y que sus padres se negaban a acatar la orden de evacuación temporal girada por las autoridades.

De igual forma, en el Comunicado público se exhortó a las instituciones del Estado competentes en materia de gestión de riesgos para que, por medio de inversiones sólidas, se fortalecieran

"[los] sistemas de alertas tempranas centrados en el ser humano, las evaluaciones de riesgo, la educación y otras actividades con enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores de múltiples peligros en el contexto del ciclo de la reducción de desastres, que consiste en la prevención, la preparación y la respuesta en caso de emergencia, así como en la recuperación y la rehabilitación, como es sugerido por la Declaración de Hyogo. 40

Hasta la fecha que cubre el presente informe, la Procuraduría ha continuado monitoreando y verificando la actividad del Volcán de San Miguel y la situación de las personas afectadas, así como, continua a través de sus sedes departamentales, realizando las diligencias que correspondan para que se garantice el respeto y garantía de los derechos humanos de las poblaciones impactadas negativamente.

Los anteriores resultados reportados en este informe contribuyen al logro de las acciones institucionales de incidencia legislativa en los temas, agua, minería y agroquímicos, así como, el logro de las intervenciones en las políticas públicas en las áreas relacionadas a saneamiento ambiental, deforestación, cambio climático y gestión integral del riesgo, circunscritos al cumplimiento de los objetivos y resultados estratégicos establecidos en las grandes líneas estratégicas institucionales.

Para el próximo periodo la proyección estratégica en el tema ambiental, estará orientada a continuar los profundizando en temas agua, minería, agroquímicos, a fin de lograr los cambios legislativos y las políticas públicas cuyo estándar este fijado en los derechos humanos con énfasis en los derechos ambientales. De igual forma, se continuará mediando en temas ambientales con el objetivo de evitar la conflictividad socio ambiental; se mantendrá el acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil en sus justas demandas ambientales, brindándoles a los afectados y a las afectadas respuestas oportunas, breves y sencillas. De igual manera, se proyecta fortalecer el conocimiento de temas ambientales a nivel de las instituciones nacionales de derechos humanos de Centroamérica con el propósito de buscar soluciones regionales a problemas ambientales compartidos. Lo anterior con pleno apego al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2015-2017.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante la situación de riesgo que vive la población afectada por la fuerte actividad del volcán de San Miguel, conocido como volcán Chaparrastique, desde el pasado 29 de diciembre, emitido el 25 de julio de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Según las Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la Protección de los Derechos Humanos en Situación de Desastres Naturales (sic), los criterios de idoneidad son: accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, seguridad de tenencia, adecuación cultural, localización y acceso a servicios esenciales como salud y educación. El respeto a las normas de seguridad dirigidas a reducir daños en caso de futuros desastres constituye un criterio de idoneidad.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante la situación de riesgo que vive la población afectada por la fuerte actividad del volcán de San Miguel, ya citado.

## 1.3 Derechos de la niñez, adolescencia y juventudes

En 1990, El Salvador ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual establece los derechos humanos de la niñez, tanto civiles como económicos, sociales y culturales. Es así como se constituye en el marco normativo que sirve de guía para la protección de esos derechos, estableciendo lineamientos de acción y recomendaciones que deben ser considerados por los Estados Parte. Posteriormente, nuestro país también ratificó los dos Protocolos Facultativos<sup>41</sup> de dicha Convención.

La ratificación de los instrumentos anteriormente mencionados por parte del Estado lo obliga a respetar, promover y garantizar los derechos de la niñez que están protegidos en esas normativas, pero también lo obliga a armonizar la legislación interna con los preceptos enunciados en dichos tratados internacionales.

Lo anterior, permite afirmar que en El Salvador ha habido avances en cuanto a la protección y goce de los derechos de la niñez a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la cual ha sido el fundamento para la promulgación en El Salvador de Ley para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que en sus Principios Rectores centraliza y prioriza a la niñez y adolescencia salvadoreña; sin embargo, aún hay mucho trabajo por realizar para hacer efectivos los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes y alcanzar el goce pleno de los mismos a nivel de país.

A continuación, se presenta un esbozo sobre la situación de la niñez y adolescencia en El Salvador, relacionado con el estado actual de la protección de sus derechos.

## a) Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia (SNPINA)

El Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia fue creado por la LEPINA con la finalidad de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador; con la participación de la familia, del Estado y de la sociedad<sup>42</sup>.

La LEPINA y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PNPNA) son instrumentos que recogen y concretan los postulados de la Convención de Derechos del Niño e irradian a todo el quehacer estatal, a la comunidad, sociedad y familia, mediante el desarrollo sistemático del enfoque de protección integral de la niñez y adolescencia.

La implementación del Sistema ha avanzado, sobre todo, en permitir y potenciar el acceso a la denuncia, la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en los ámbitos departamental y nacional: para el año 2013, se conformaron y funcionan 15 Juntas de Protección cuya competencia está circunscrita a la garantía, protección y restitución de los derechos individuales. Asimismo, desde el año 2011 funcionan tres Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, y una Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia.

Otro avance a destacar en la instalación del SNPINA es la conformación del Comité Técnico Coordinador (CTC) en diciembre de 2014, creado para garantizar el funcionamiento coordinado y articulado del Sistema con participación de adolescentes, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Con el funcionamiento de esta estructura se pretende que las respuestas a las diversas y posibles violaciones a derechos humanos de las NNA sean atendidas con prontitud y eficacia debidas, y sobre todo con la finalidad de implementar respuestas y soluciones articuladas en relación a cada problemática.

En la implementación del SNPINA, en el nivel localmunicipal también se ha avanzado, aunque lentamente. Para enero de 2015 únicamente se habían instalado 20 Comités Locales de Derechos de los 262 que la LEPINA ordena deben instalarse todos los municipios del país, lo que implica que únicamente el 7.6 % han sido instalados, con lo cual los derechos colectivos y difusos de las NNA de la mayor parte del país aún no cuentan con el organismo idóneo que se los garantice.

Otra limitante que debe mencionarse es el hecho de que a pesar de haberse cumplido con la cantidad de Juntas de Protección que prevé la LEPINA, éstas resultan insuficientes para atender, como es debido,

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que se refiere específicamente a la participación de niños en los conflictos armados (2001), y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2004).

<sup>42</sup> Artículo 1 LEPINA

los casos de violaciones a derechos humanos de las NNA. Al respecto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) ha señalado que "debido al poco personal especializado y a la falta de recursos con que funcionan las Juntas de Protección, no han logrado dar seguimiento a todos los casos ingresados en los tiempos establecidos". 43 Casos documentados muestran vacíos en la calidad de la atención por parte de las Juntas; por ejemplo cuando se les da aviso de una posible afectación a derechos de NNA, no se activan inmediatamente, sino que delegan en la Policía Nacional Civil (PNC) acciones que ellos mismos deben realizar, como trasladarse al lugar de los hechos, o solicitar a las personas usuarias aportar los elementos probatorios que las Juntas tienen el deber de buscar. Por su parte, tres Juzgados y una Cámara Especializados resultan insuficientes para atender los casos de niñez y adolescencia que han visto sus derechos vulnerados en todo el territorio.

En cuanto a los Comités Locales de Derechos, prevalecen vacíos en la normativa<sup>44</sup> que impiden el avance en su conformación. Entre estos impedimentos se puede mencionar la obligación de que los representantes de la comunidad ante el Comité deben ser electos por los miembros de la Red de Atención Compartida (RAC) que tenga presencia en el municipio. La realidad salvadoreña demuestra que, por un lado, en muchas localidades no existe RAC, y por otro lado, un número significativo de organizaciones que trabajan por la niñez y adolescencia no cumplen con la obligación legal de inscribirse ante el CONNA. A lo anterior se suma la débil organización comunitaria, la burocracia y un deficiente registro de las entidades a quienes les compete liderar el proceso organizativo.

Por otra parte, la articulación entre el Registro de las Entidades de Atención que conforman la RAC, a cargo del CONNA, y la coordinación y supervisión de la misma, por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA); aunque está claramente establecida en la normativa, requiere de una mejor delimitación de las funciones de ambas instituciones para facilitar su operatividad.

Asimismo, la adecuación plena a la CDN aún representa desafíos. Al respecto, el Comité de Derechos del Niño le recomendó al Estado salvadoreño que "siga armonizado su legislación para que se ajuste totalmente a los principios y disposiciones de la Convención. Además, [...] que adopte las medidas necesarias, en particular, en los ámbitos estructural, financiero y de cambios institucionales, para aplicar de manera efectiva la LEPINA [...]". <sup>45</sup>

Para lograr lo anterior, es necesario contar con financiamiento suficiente para poder atender todas las necesidades existentes; sin embargo, el país todavía no realiza una adecuada inversión destinada a la protección y restitución especial de los derechos de la niñez y adolescencia. De los presupuestos asignados al CONNA e ISNA, la mayor parte de los mismos se destina a remuneraciones y consumo de bienes y servicios, siendo así que hay limitados recursos para el desarrollo de programas específicos de atención a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados<sup>46</sup>.

#### b) La violencia contra la niñez y adolescencia

La normativa nacional e internacional busca proteger a las NNA de vulneraciones a sus derechos a la integridad personal, la cual incluye la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual; y establecen que no podrán ser sometidos a ninguna modalidad de violencia. Para lograr lo anterior, la LEPINA regula la obligación del Estado de incluir en las políticas públicas de niñez y adolescencia programas de prevención, atención y protección frente a la violencia.<sup>47</sup>

En El Salvador existe una violación generalizada al derecho a la vida de la población en general y, en particular de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, producto de la espiral de violencia que padece el país. Según datos de la PNC,<sup>48</sup> en el año 2014 fueron asesinados 749 adolescentes entre 13 y 18 años, de los cuales el 93.0 % eran del sexo masculino, y el 7.0 % restantes femenino. Lo anterior arroja un índice de 2.05

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Informe de situación de la niñez y adolescencia en El Salvador, 2014, p. 109. <sup>44</sup> Ver artículos 157 y 29 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Comité de Derechos del Niño: Examen de los informes presentados por los Estados Parte con arreglo al artículo 4 de la Convención. Observaciones finales: El Salvador 17.02.10, párr. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 112.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Policía Nacional Civil: Informe rendido a petición de esta Procuraduría formulada mediante oficio Nº PADJN/025/15 de 18/05/2015.

muertes por día para este segmento de la población. En el mismo período se reportaron 796 desapariciones de personas en ese mismo rango de edad, dando como resultado un índice de 2.18 adolescentes desaparecidos cada día.<sup>49</sup>

Por otro lado, al mes de abril de 2015, los asesinatos alcanzaron la cifra de 214, siendo el 92.0 % hombres, y las desapariciones en la población adolescente alcanzan 199, siendo el 50.0 % mujeres y el 50.0 % hombres.<sup>50</sup> Los datos anteriores indican que para muchas niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, el derecho fundamental a la vida no se les está garantizando. A ello se suma la estigmatización que sufre este grupo poblacional por parte de las autoridades policiales y militares al ser señalados como los principales autores de la criminalidad,<sup>51</sup> lo cual oculta que ellos y ellas son las principales víctimas de inseguridad. Según datos de la Unidad de Justicia Juvenil (UJJ) de la Corte Suprema de Justicia, en el año 2010 la proporción de adolescentes que habían cometido delitos era el 12.8 %, mientras que a junio del 2013 los delitos cometidos por adolescentes representaba un 6.9 %.52

Por otra parte, situaciones como amenazas a la vida, extorsiones y presión para los adolescentes y jóvenes para unirse a pandillas delincuenciales han provocado un incremento de los casos de desplazamiento interno de familias enteras. Esta situación ha venido a demostrar la falta de articulación de los sistemas de protección familiar, de la niñez y de la mujer que no ofrecen protección ni asistencia oportuna a los grupos familiares. Esta limitación vulnera y revictimiza a la población ya afectada, que se ven obligados a dejar su hogar, su comunidad, su entorno, y hasta a su familia extendida. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, además de lo anterior, también se ven obligados a separarse de su centro educativo y de sus amigos y amigas como única opción para proteger sus vidas.

La violencia social no es la única que sufren las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país, sino que también destacan la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El informe secundario de la FESAL-2008<sup>53</sup> denominado Salud sexual y reproductiva de las mujeres adolescentes y jóvenes de El Salvador, refleja que 3 de cada 10 mujeres de entre 15 y 59 años recibió algún maltrato físico antes de cumplir los 18 años.<sup>54</sup>

Según datos presentados por el Instituto de Medicina Legal (IML), en el año 2013 se registraron 3,491 agresiones sexuales, afectando principalmente a mujeres niñas y adolescentes, especialmente entre aquellas que oscilan entre los 10 y 19 años. Así, de un total de 1,830 casos de violaciones reportadas contra mujeres, el 70.0 % de ellas corresponde a niñas, adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años; y de 112 casos registrados de hombres, el 36.6 % se concentra en ese mismo rango de edades de niños, adolescentes y jóvenes.<sup>55</sup>

Como se ha documentado, en la realidad salvadoreña persisten y se presentan graves situaciones que limitan la protección adecuada de los derechos de la niñez y la adolescencia; la sociedad sigue considerando a la niñez como objeto de protección y no como sujeto de derechos, la inversión en el tema de niñez sigue siendo escasa, no se asignan suficientes recursos presupuestarios ni humanos, la falta de articulación y coordinación entre las instituciones responsables y como consecuencia acciones dispersas. Además, no se han definido estrategias de protección para la población afectada por cualquiera de los tipos de violencia; no hay una propuesta integral que restituya los derechos vulnerados y que apoye emocionalmente a los grupos familiares, pero principalmente a las NNA.

## c) Derechos a la educación, al desarrollo y la integridad

Los derechos a la educación, al desarrollo y a la integridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes están reconocidos en la normativa nacional e internacional,<sup>57</sup> la cual le impone al Estado obligaciones expresas en

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Ídem

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ídem

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Guillén, M. y Rodríguez, A.: Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en El Salvador: Informe para la discusión, 2009, pág. 4.

<sup>52</sup> Citado en UNICEF: Juzgar a niñas, niños y adolescentes como adultos no mejora la seguridad y viola acuerdos internacionales. Publicado el 27/05/2014.

<sup>53</sup> Encuesta Nacional de Salud Familiar.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 103.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Ídem. Pág. 105.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Ídem. Pág. 94.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Artículos 34, 54 y siguientes de la Constitución de la República; 81 y siguientes de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 27 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

cuanto a crear estrategias, acciones, medidas y programas para garantizar ambientes escolares adecuados, libres de violencia, y reducir y evitar la deserción escolar.

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM)<sup>58</sup> de 2013 refleja que el 87.1 % de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años asiste a la escuela, mientras que el 12.9 % no lo hace; además, la probabilidad de no asistencia escolar aumenta con la edad.

Entre los motivos que destacan en el grupo poblacional de 4 a 17 años para abandonar la escuela están: la falta de interés de ellos; porque los padres y madres no quieren; por sobre-edad, ya que muchos de ellos no cursan los grados según la edad que corresponde; porque necesitan trabajar; y por resultar oneroso para la familia, entre otros. Esta falta de interés de las NNA por estudiar y de los padres y madres podría tener varias causas, entre las que destacan la violencia e inseguridad, motivos económicos o una pérdida de valor social en la educación, ya que cerca del 29.0 % de niñas, niños y adolescentes argumentaron el abandono a la pérdida de interés en los estudios.<sup>59</sup>

Por otra parte, el Sistema Educativo, y en especial los Centros Escolares, no son ajenos a la violencia social detallada en el acápite anterior. Según cifras oficiales, 60 del total de centro educativos públicos del país encuestados en el año 2014 (5,153), más del 40.0 % no cuentan con infraestructura de protección externa; el 44.0 % no puede ser objeto de mejora debido a dificultades legales del inmueble relacionadas con su propiedad; el 25.0 % de las escuelas enfrentan inseguridad debido a las pandillas; y en el 27.0 % ha habido deserción escolar debido a la violencia de dichas agrupaciones. Por otra parte, en más del 5.0 % de estos centros, los docentes son extorsionados, sobre todo en los alrededores o al interior de dichos centros educativos, a pesar de que en el 81.0 % de ellos se cuenta con un plan de seguridad.

La violencia que ronda los alrededores y al interior de los centros educativos incide en la baja cobertura y la deserción en el nivel de educación media, a lo cual se deben añadir los escasos recursos a nivel familiar para sufragar los costos del proceso educativo,<sup>61</sup> esto se profundiza en el área rural.

Por otra parte, en la actualidad existe una vulneración casi total del derecho a la educación de la niñez de 0 a 3 años, ámbito en el que tienen corresponsabilidad el Estado, los hogares y la sociedad, por lo que se vuelve necesario consolidar estrategias para institucionalizar la educación inicial y buscar que se desarrolle adecuadamente en los hogares y en las comunidades.<sup>62</sup>

Además, la inversión en educación es una de las más bajas en la región, asignándole apenas el 3.5 % del Producto Interno Bruto (PIB) en comparación al 5.2 % en Iberoamérica. El presupuesto general de la nación para el 2015 es de US \$ 4,823 millones y el monto asignado al Ministerio de Educación (MINED) es de US \$ 917.6 millones, equivalente al 19.03 % del presupuesto nacional, incluido en éste el correspondiente a la Universidad de El Salvador, que escasamente recibe el 1.73 %.63

Con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional e internacional relacionada con el derecho a la educación, es imperativo que se asignen más recursos a la educación, especialmente en los niveles: inicial, parvulario y bachillerato, en los que este derecho se ve mayormente vulnerado.

Aunado a lo anterior, el Estado debe redoblar esfuerzos para que la calidad del servicio educativo que se ofrece en los distintos centros escolares incremente; también se deben mejorar las condiciones de dichos centros y la formación del personal docente para que la niñez y adolescencia reciba una educación de calidad, que se interesen en permanecer en las escuelas y desarrollar habilidades, destrezas y actitudes fundamentales que les permita participar en todos los ámbitos de la vida de manera satisfactoria.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> DIGESTYC, MINED, MTPS, OIT: Informe de resultados sobre Trabajo Infantil. El Salvador 2014. Pág. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Ídem. Pág. 11.

<sup>60</sup> Ministerio de Educación (MINED): Observatorio sobre los centros educativos públicos de El Salvador, 2014. Personal del MINED informó que el año pasado visitaron 5,135 centros escolares públicos, equivalente al 99.7 % del total de 5,153 que funcionan en el país.

<sup>61</sup> UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 154.

<sup>62</sup> UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 163.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Consejo Nacional de Educación (CONED): Diagnóstico: entorno, infraestructura y violencia, ponencia brindada por personal del Ministerio de Educación el 20/05/2015.

### d) Trabajo infantil

El trabajo infantil<sup>64</sup> tiene estrecha relación con la vulneración de los derechos a la educación y salud de las NNA cuando el mismo les priva su potencial y su dignidad, y cuando es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. En la LEPINA<sup>65</sup> se regula que la edad mínima para que una persona pueda realizar actividades laborales es de 14 años, siempre y cuando se garantice el respeto de sus derechos y no perjudique el acceso y derecho a la educación.

En El Salvador, las NNA que se ven obligados a trabajar desde muy temprana edad, son motivados por las limitaciones económicas de su grupo familiar y es preocupante que la mayoría de tareas realizadas no son apropiadas para ellos, o inclusos son hasta peligrosas.<sup>66</sup>

Sin embargo, cabe destacar que ha habido avances en la lucha contra el trabajo infantil ya que según las cifras oficiales a partir del 2012, la proporción de NNA entre los 5 y 17 años que se encontraban en dicha situación era de 9.4 %; para el 2014, pasó a ser de 7.8 % para esas mismas edades, lo cual representa una reducción de 37,006 niñas, niños y adolescentes. En cuanto a la población infantil que realiza trabajos caracterizados como peligrosos, también se reportó una disminución de 1.5 %, pasando de 6.3 % en el año 2012 al 4.8 % para el 2014; por otra parte, las cifras de adolescentes, que se clasifican en condiciones de trabajo permitido, han tendido a crecer, pasando de 1.6 % en 2012 a 2.5 % en 2014.<sup>67</sup>

De acuerdo al Censo Escolar 2014, la población estudiantil de 5 a 17 años fue de 1.445,853, de los cuales un 4.0 % declararon que trabajan; de estos, el 69.4 % corresponde a población masculina, y el 30.6 % a población femenina, concentrándose entre las edades de 13 y 17 años. Las actividades que mayormente se realizan son el trabajo agrícola, ventas ambulantes, trabajo doméstico remunerado, café, pesca, caña de azúcar, entre otros.<sup>68</sup>

La condición de ser NNA trabajador afecta no solo el derecho a la educación, sino también a la salud, ya que muchas de las tareas implican ambientes con polvo o humo, con herramientas peligrosas, temperaturas o humedad extrema, llevando cargas pesadas o con químicos, y sin contar con seguro médico ni alguna medida de seguridad.

En definitiva, es necesario que en el país se profundicen las acciones de protección para las NNA que se encuentren en situación de trabajo infantil. Los esfuerzos para erradicarlo, la eliminación total del trabajo en menores de 14 años, alcanzar que los y las adolescentes entre 14 y 17 años que se incorporen al mercado laboral lo hagan en condiciones dignas con protección social y con contratos laborales que definan obligaciones y derechos, sin exposición a riesgos en el lugar de trabajo y que les permita conciliar las actividades laborales con las educativas, son deudas pendientes que el Estado debe afrontar.

### e) Derecho a la salud sexual y reproductiva

El derecho a la salud ha sido incluido como prioritario en la política pública nacional, y es una de las apuestas estratégicas del nuevo gobierno, en cuyo Plan Quinquenal de Desarrollo se destaca como uno de los componentes para asegurar el desarrollo del buen vivir de la persona.<sup>69</sup>

Los sectores más vulnerables en salud sexual y reproductiva resultan ser la población adolescente y joven. La falta de educación sexual y la baja cobertura de los servicios en la materia, aunado a una limitada y desigual estructura de oportunidades, favorecen el embarazo temprano. Según la Encuesta Nacional de Salud Familiar, FESAL-2008<sup>70</sup>, entre las mujeres de 15 a 24 años con al menos un embarazo, el 43 % indicó que no quería quedar embarazada cuando ocurrió su primer embarazo.

En este contexto, no pueden negarse los avances en relación a las medidas adoptadas para prevenir el

 <sup>&</sup>lt;sup>64</sup> No toda actividad económica que realizan los y las jóvenes de 14 a 17 años es trabajo infantil, ya que existe el trabajo permitido siempre y cuando no caiga dentro de la categoría de trabajo peligroso. UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 98.
 <sup>65</sup> LEPINA, Artículo 59.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Se busca evitar que este grupo poblacional realice trabajos considerados peligrosos, así como aquellos considerados como las peores formas de trabajo infantil. Los primeros son los que por su naturaleza o por las condiciones en que se realizan, pone en peligro el bienestar físico, mental o moral de la persona. Los segundos son considerados delitos y se refieren a la explotación sexual comercial, y la trata con fines de explotación sexual comercial, entre otras.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> DIGESTYC, MINED, MTPS, OIT: Informe de resultados sobre Trabajo Infantil. El Salvador 2014. Pág. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Ídem. Pág. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Gobierno de El Salvador: Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. Pág. 26.

<sup>70</sup> Encuesta Nacional de Salud Familiar, FESAL-2008, Págs. 143-144.

embarazo en adolescentes, especialmente desde el punto de vista normativo, con la aprobación de la Política de Salud Sexual y Reproductiva en el año 2012; sin embargo, los programas para concretar dicha política han sido limitados. Lo anterior se constata con los datos de parto adolescente que se mantienen arriba del 20.0%<sup>71</sup>, la mayoría de las cuales tienen un bajo nivel de ingreso y de escolaridad. Lamentablemente, las niñas menores de 16 años que resultan embarazadas corren riesgo de defunción materna cuatro veces más alto, la tasa de mortalidad de su neonato es aproximadamente un 50.0 % superior; y, aunado a lo anterior, este tipo de embarazos es un factor que aumenta la deserción escolar.<sup>72</sup>

Así, un total de 605<sup>73</sup> centro escolares reportaron deserción de NNA de la escuela como consecuencia de embarazos precoces, acoso o agresión sexual. Y es que a pesar de las iniciativas desarrolladas en relación a la currícula de educación sobre la sexualidad y el desarrollo de herramientas para la denuncia, las cifras de embarazos en adolescentes se han mantenido altas. Por otra parte, el abuso sexual infantil y la violencia sexual se han incrementado en el periodo que se informa.

El Instituto de Medicina Legal (IML) ha informado<sup>74</sup> que en el año 2014 se realizaron reconocimientos médicos por sospecha de abuso sexual a 595 niñas y a 193 niños, haciendo un total de 788 personas de uno y otro sexo, y entre las edades de 0 a 12 años, cuya integridad personal habría sido vulnerada. Además, en el mismo periodo realizó reconocimientos médicos por sospecha de abuso sexual a 1,335 adolescentes mujeres y 45 adolescentes hombres, haciendo un total de 1,380 casos.

En respuesta a esta vulneración se han desarrollado intersectorialmente herramientas como el Protocolo de Actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador; sin embargo pareciera ser que existe una cultura de aceptación de la violencia sexual hacia las NNA, y cuya naturalización dificulta la respuesta inmediata de las autoridades competentes para su denuncia y su procesamiento.

### f) Derecho a la Salud de NNA

De acuerdo al Artículo 21 de la LEPINA, la salud es un bien público y un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes y el Estado tiene la obligación de garantizar este derecho. Asimismo el Artículo 29 de la misma normativa relativo a la promoción de la salud de la niñez y adolescencia establece que la vacunación contra enfermedades infecto-contagiosas es obligatoria y gratuita y que dicha actuación será realizada a través del Sistema Nacional de Salud. Con relación al derecho de las NNA a ser inmunizados, desde abril de dos mil doce el sistema jurídico salvadoreño garantiza a la población "una adecuada inmunización de las enfermedades infecciosas prevenibles", a través de la regulación y promoción de mecanismos que garanticen en el sistema nacional de salud, la adquisición de vacunas, así como su abastecimiento y disponibilidad.<sup>75</sup>

Para cumplir tal cometido se ha creado el Fondo Especial de Vacunas el cual debe conformarse con al menos el 1.0 % del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal anterior.76 Pese a la previsión legal, entre el segundo y tercer trimestre de 2014 no hubo existencia de vacunas neumocócica, ni pentavalente en el país, vulnerando con ello los derechos a la salud y a la vida de las niñas y niños. En respuesta, a pedido de información realizado por esta Procuraduría, se documentó mediante nota enviada por el Ministerio de Salud (MINSAL), que en esa cartera de Estado se habían seguido los procedimientos necesarios para la garantía de este derecho formulando solicitudes y programaciones necesarias para la compra de vacunas para toda la población objetivo, sin embargo, no se había concretado dicha programación debido a dos factores: 1) El monto del crédito otorgado por el fondo rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), mecanismos utilizado por el país para la compra de vacuna, es menor a las necesidades crediticias para cubrir la demanda poblacional; 2) "Los desembolsos para el pago del crédito realizado por el Ministerio de Hacienda y mantener el fondo crediticio disponible". Por su parte, la Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social informó que su institución dependía del MINSAL para la disponibilidad de vacunas y que

<sup>71</sup> UNICEF: Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, 2014, Pág. 78.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Ídem. Pág. 64.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Ministerio de Educación: Observatorio sobre los centros educativos públicos en El Salvador 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Instituto de Medicina Legal: Informe rendido a petición de esta Procuraduría, formulada mediante oficio Nº PADNJ/024/15 de fecha 18/05/2015.

<sup>75</sup> Art. 1 Ley de Vacunas, D.L. 1013 de 14.03.12, publicada en el D.O. N° 58, Tomo 394 de 23.03.12.

<sup>76</sup> Art. 21 Ley de Vacunas.

desde el mes de abril de dos mil catorce dicho ramo no les había proveído de ambas vacunas. Ante tal respuesta se hicieron recomendaciones al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y al Ministerio de Hacienda para que se solventara la situación planteada, y mediante verificación realizada el 12 de septiembre de 2014, en ocho establecimientos de salud, tanto a cargo del MINSAL como del ISSS, se establece que tres de ellos no proveen el servicio de vacunación, razón por la cual no aplicaban las vacunas y que en los restantes, según la información compilada, se estaban aplicando ambas vacunas a partir del citado mes.

### g) Niñez migrante

La exclusión social, la falta de oportunidades, la inseguridad y la reunificación familiar son las mayores causas de migración de NNA. Esta situación deja claro que el país de origen no les brinda la protección ni condiciones de vida idóneas para que permanezcan en él. Desafortunadamente, la niñez migrante es especialmente vulnerable en cuanto a la explotación y abuso, principalmente la explotación sexual y económica sobre todo en los países de tránsito.

Según datos obtenidos por esta Procuraduría, solo entre 2014 y 2015 hubo 9,850 NNA identificados y retenidos en la frontera sur de los Estados Unidos, para los cuales se requiere de atención y garantizar la protección de sus derechos; además, durante este período la deportación masiva prevaleció sobre su derecho a la reunificación familiar, en contravención a lo que establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario referido a los principios universales del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como el principio de no devolución, y el inderogable derecho de mantener sus relaciones familiares.<sup>77</sup>

La prevalencia de edad de las NNA que migran es entre 15 y 17 años, siendo que entre 2014 y 2015 hubo un total de 3,264 de niñas, niños y adolescentes retornados al país, según información brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

Pese a que la atención inmediata está garantizada, aún falta preparar una hoja de ruta como herramienta unificada y asumida para cuando los menores de edad repatriados regresen a sus comunidades. Además, es necesario que a estas personas se les garantice una atención personal orientada al interés superior de la niñez, evitando que regresen a las mismas circunstancias que les impulsaron a migrar en un primer momento. También, es imprescindible fortalecer las instituciones de justicia, educación y bienestar infantil, así como implementar políticas sociales y económicas para las y los jóvenes.

En concordancia con los Ejes Estratégicos de Protección Integral de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, Promoción de Derechos y Fortalecimiento Institucional, la Procuraduría Adjunta de los Derechos de la Niñez y la Juventud integra en sus proyecciones el acercamiento de mecanismos de denuncia a la niñez, adolescencia y juventudes, el desarrollo de herramientas de seguimiento al funcionamiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y en esfuerzos coordinados intra e interinstitucionales desarrollar acciones de incidencia para la sensibilización de garantes, el impulso de reformas a la normativa relacionadas con el castigo físico, el trato humillante hacia la niñez. Por otra parte, el fortalecimiento relacionado con la ampliación de los espacios de diálogo como la Mesa Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes, desarrollando las acciones planteadas en el Plan Estratégico entre ellas una metodología de difusión e incidencia del quehacer de la Mesa Permanente y la promoción del Derecho a la Participación para los mismos grupos de población. NNA.

### 1.4 Derechos Humanos de las Mujeres

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha señalado en documentos, informes y pronunciamientos públicos, los significativos avances en los últimos años relacionados con la adopción de la normativa especial y las políticas que protegen los derechos de las mujeres;<sup>78</sup> de igual forma el acogimiento

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Declaración Conjunta de los Defensores de los Pueblos de El Salvador, Guatemala y Honduras sobre la crisis humanitaria motivada por la detención y trato de niñez centroamericana en la frontera de Estados Unidos de América.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2010); Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011); Política Nacional de las Mujeres (2011); Política Nacional de Igualdad para las Mujeres salvadoreñas (2012) y Política Nacional para el Acceso a una Vida libre de Violencia (2013)

40

del Protocolo de Actuación para la Investigación del Feminicidio,<sup>79</sup> así como la aprobación de la Política interna de Salud Sexual y Reproductiva (PSSR) del Ministerio de Salud (MINSAL) y la revisión de la currícula para la introducción de la perspectiva de la salud sexual y reproductiva en el Ministerio de Educación (MINED), han sentado algunas condiciones para articular acciones conjuntas, encaminadas a la defensa de los derechos de las mujeres.

De igual manera, se han aprobado importantes reformas como al artículo 10 de la "Ley contra la Violencia Intrafamiliar", que amplía el plazo de las medidas de protección en favor de la mujer agredida y su familia; además de las reformas en educación que contribuyen a identificar y prevenir la violencia de género dentro del sistema educativo, como la creación del documento "Paso a paso para la denuncia o aviso de los casos de violencia sexual en los centros escolares".

Del mismo modo se encuentra en estudio reformas al Código Penal, en lo referente a los tipos penales sobre el Incumplimiento de los deberes de asistencia económica y la Desobediencia en casos de violencia intrafamiliar; además de analizar una reforma al Código Procesal Penal, para que la interpretación de dicho Código se realice de manera integral y en armonía con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).80

Asimismo, es importante destacar que el programa gubernamental "Ciudad Mujer", sigue teniendo un impacto positivo, ya que brinda servicios especializados en salud sexual y reproductiva, atención integral a la violencia de género, empoderamiento económico y promoción de sus derechos; debido a que aplica un modelo de atención integral<sup>81</sup> que favorece a las mujeres con mayores niveles de vulnerabilidad.

Sin embargo, para esta Procuraduría continúa siendo motivo de preocupación que la violencia, la discriminación y las relaciones de poder entre hombres y mujeres siga afectando de manera reiterada la vida de las mujeres; es por ello que en numerosas ocasiones y como institución nacional de derechos humanos, se ha señalado<sup>82</sup> la necesidad de eliminar los patrones, estereotipos y prácticas violentas, así como cualquier obstáculo que impida la correcta aplicación del marco normativo existente para la promoción de la igualdad y equidad de género. Igualmente, se ha insistido en la necesidad de promover el acceso a una adecuada protección judicial, ya que hoy en día, la falta de garantías plenas de los derechos de las mujeres persiste. En ese contexto, se identifican retos importantes que debe enfrentar el Estado, los cuales orientados al cumplimiento efectivo obligaciones internacionales adquiridas y señaladas en las observaciones finales y recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos<sup>83</sup>; tal es el caso de la formulación y aplicación de amplios programas de divulgación para fomentar una mejor comprensión y apoyo de igualdad de género en todos los estratos de la sociedad, capacitación sobre el derecho a la igualdad en los cargos decisorios, implementación de mecanismos de recopilación de información desagregada sobre la situación de las mujeres, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil visibilizando a la población indígena y con discapacidad.84

Para esta Procuraduría se hace necesario efectuar

<sup>79</sup> Aprobado en el año 2012 e implementado desde la Fiscalía General de la República.

<sup>80</sup> Informe Nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, El Salvador, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 20º período de sesiones, 27 de octubre a 7 de noviembre de 2014.

<sup>81</sup> En total se cuenta con la intervención de 14 instituciones al interior de Ciudad Mujer, tales como la Secretaría de Inclusión Social (SIS); el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); Ministerio de Salud (MINSAL); Policía Nacional Civil (PNC); Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP); Consejo Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); Banco de Fomento Agropecuario (BFA); Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN); Procuraduría General de la República (PGR); Fiscalía General de la República (FGR); el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); además de contar con el apoyo de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); Secretaría de Cultura (SECULTURA); y el Ministerio de Obras Públicas (MOP).
82 Informe brindado por el Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, David Ernesto Morales Cruz, con motivo de la celebración del Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Segundo Ciclo, 20ª Sesión, octubre de 2014.

<sup>83</sup> Examen Periódico Universal (EPU) años 2010 y 2014; Procedimientos Especiales, tales como la Relatoría sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias 2011, Relatoría Especial sobre la independencia de magistrados y abogados 2013 y los Órganos de Tratados específicamente Comité de Derechos Civiles y Políticos; Comité de Derechos Humanos; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Tortura.

<sup>84</sup> Compilación de Recomendaciones de Derechos Humanos, emitidas a El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas [2006- 2014], Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Sistema de las Naciones Unidas (SNU), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH;OACNUDH-SNU El Salvador-PDDH 2014.

la revisión de las normativas de igualdad para la homologación al interior de las instancias del Estado, en aras de dar respuesta a las recomendaciones elaboradas por parte de las instancias Internacionales de Derechos Humanos realizadas a El Salvador.

En concordancia con lo anterior se hace necesario efectuar un análisis de la situación de las mujeres de acuerdo a las autonomías reconocidas; dado que el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de las mujeres, en un contexto de igualdad se concentra fundamentalmente en el goce de tres autonomías básicas: física, económica y política; en el entendido que el control sobre su cuerpo, la generación de ingresos, recursos propios y la plena participación en la toma de decisiones que afectan su vida y su colectividad, forman parte de la promoción y goce de sus derechos humanos.<sup>85</sup>

### a) Autonomía Física

Considerar los derechos vinculados específicamente a la igualdad y no discriminación de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la vida, a la integridad, libertad física, entre otros. Posibilita a las mujeres la toma de decisiones y empoderamiento individual en el marco de contar con condiciones para el desarrollo de una vida digna.

El derecho a una vida libre de violencia. Tal como se mencionó al inicio de este apartado, se cuenta con importante normativa nacional y mecanismos de coordinación para la igualdad sustantiva, además de un modelo de atención de servicios integrados e integrales para las mujeres; sin embargo las diversas formas de violencia por razones de género que afectan a las mujeres y niñas en el ámbito público y privado permanecen.

Al respecto, de acuerdo a datos proporcionados por la Policía Nacional Civil<sup>86</sup> (PNC) en el segundo semestre del año 2014 se registraron 806 delitos de violencia

intrafamiliar y 356 para el primer trimestre de 2015; siendo los principales actores los compañeros de vida y ex compañeros (184 casos), reflejando además que las víctimas en su mayoría son mujeres entre las edades de 18 a 40 años (318), quienes al momento de la agresión se encontraban en su casa de habitación o en la calle. Es importante aclarar que dentro de las cifras manejadas por la PNC, tanto en el sexo de la víctima (662) como en la relación de parentesco del victimario (807), aparece un número elevado de casos bajo la denominación "no determinado", lo que no permite visibilizar la cifra real del delito.

Referente a las Unidades de Atención Especializada para la Mujer de la Procuraduría General de la República<sup>87</sup> (PGR), se reportan 2,309 atenciones por hechos de violencia: patrimonial, psicológica, física, sexual, económica y simbólica y 241 por violencia de género y discriminación; asimismo los expedientes iniciados por violencia intrafamiliar fueron 1,456; por violencia de género 89 y por discriminación 15, haciendo un total de 1,560 denuncias. Por su parte la FGR inició 2,694 casos de violencia intrafamiliar <sup>88</sup> y judicializó 1,000;<sup>89</sup> sin embargo, al revisar las cifras de condenados por este delito, la Dirección General de Centros Penales (DGCP)<sup>90</sup> únicamente reporta seis casos.

De lo anterior, se deduce que a pesar de los avances en la legislación que protege los derechos de las mujeres, la problemática de la violencia de género, particularmente la violencia doméstica permanece; por lo que el Estado debe reforzar las medidas para combatirla, iniciando con la aplicación efectiva las leyes, la persecución más severa de los delitos por medio de investigaciones más rigurosas y el desarrollo de campañas de concienciación y educación de la opinión pública sobre la violencia contra las mujeres, con miras a cambiar las actitudes patriarcales y los estereotipos de género.

Acceso a la Justicia. Según recomendación hecha por el Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados de Naciones Unidas, "el Estado debe

<sup>85</sup> Informe de Labores, 1 de junio 2013 – 31 de mayo 2014, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

<sup>86</sup> Policía Nacional Civil, informe rendido a petición de esta Procuraduría formulado mediante Oficio PAMF No. 013/2015. Cifras correspondientes a segundo semestre de 2014 y primer trimestre de 2015.

<sup>87</sup> Procuraduría General de la República, informe rendido a petición de esta Procuraduría formulada mediante Oficio PAMF No. 015/2015. Cifras correspondientes al año 2014 y primer trimestre de 2015.

<sup>88</sup> Fiscalía General de la República, informe rendido a petición de esta Procuraduría formulado mediante Oficio PAMF No. 014/2015. Casos iniciados en el año 2014 hasta el primer trimestre de 2015.

 $<sup>^{89}</sup>$  Aclarando que algunos de los casos judicializados, iniciaron en el año 2007.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Dirección General de Centros Penales, informe rendido a petición de esta Procuraduría formulado mediante Oficio PAMF No. 016/2015. Cifras correspondientes al año 2014 y primer trimestre de 2015.

redoblar sus esfuerzos para elaborar procedimientos, políticas y prácticas que tengan en cuenta el género con miras a promover la igualdad de acceso a la justica y luchar contra la impunidad en los casos relacionados con la violencia contra la mujer". En ese mismo sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que ante un acto de violencia contra la mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección.<sup>91</sup>

No obstante, la cantidad de casos iniciados ante la FGR por los delitos de violación, violación en menor o incapaz, otras agresiones sexuales, agresión sexual en menor e incapaz, acoso sexual, privación de libertad y privación de libertad agravada para el año 2014 y primer trimestre de 2015, asciende a 1,669; reportando además que para el año 2014 se registraron 3,553 casos judicializados,<sup>92</sup> de los cuales solo resultaron 338 personas condenadas.<sup>93</sup>

De igual manera, la Fiscalía informó que ha iniciado la investigación de 216 casos<sup>94</sup> por los delitos de feminicidio (148) y feminicidio agravado (68); reportando además que en el año 2014 cerró con 90 casos judicializados<sup>95</sup> de los cuales se procesaron a 124 personas en los Juzgados de Menores (nueve hombres y dos mujeres jóvenes), Juzgados de Paz (80 hombres y dos mujeres) y Tribunales de Sentencia (31 hombres).<sup>96</sup>

Sin embargo, al revisar los datos de la DGCP queda de manifiesto que al momento de aplicar la pena se reduce significativamente la cantidad de personas condenadas a quince hombres.<sup>97</sup> Esto obliga a las instituciones involucradas a hacer una revisión de los procedimientos de investigación, presentación y valoración de la prueba,

así como la aplicación de sanciones que permitan castigar imparcialmente a los responsables y garantizar la no repetición de los hechos.

Se debe aclarar que las cifras citadas representan solamente una parte de la totalidad de los casos sobre violencia que afectan los derechos de las mujeres, es aquí donde la creación del Sistema Estadístico Nacional, cobra relevancia, puesto que ello mejoraría el análisis de los incidentes de violencia y de discriminación. Sin embargo, sigue siendo una deuda<sup>98</sup> que impide conocer la dimensión real de la problemática.

Para esta Procuraduría, uno de los aspectos que requiere mayor atención es el vínculo crítico que existe entre el acceso a una adecuada protección judicial y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; lo que se traduce en la obligación que tiene el Estado de garantizar la vida, integridad personal y libertad personal de las niñas, adolescentes y mujeres; a través de instituciones como la Policía Nacional Civil, el Órgano Judicial y el Ministerio Público, quienes deben articular esfuerzos que permitan cumplir con el deber de debida diligencia estricta frente a las denuncias de patrones sistemáticos de discriminación y violencia contra la mujer.

Dicho deber exige cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción y la reparación con el fin de evitar la impunidad. Por lo que se hace imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades desde las primeras horas de la denuncia, ya que las medidas ordenadas deben ser oportunas y necesarias lo que permitirá realizar una investigación y juzgamiento imparcial; además debe asegurar el pleno acceso y la capacidad de actuar de la víctima en todas las etapas del proceso sin descuidar la atención médica, sanitaria y psicológica.

Así también cobra importancia la introducción de enmiendas en materia Penal, que permitan garantizar la prohibición de la conciliación en todos los casos

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 210. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 4. Género.

<sup>92</sup> Aclarando que algunos de los casos judicializados, iniciaron en el año 2000.

<sup>93</sup> Cifras correspondientes al año 2014 y primer trimestre de 2015, reportadas por la DGCP.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Información que comprende el año 2014 y primer trimestre de 2015.

<sup>95</sup> Aclarando que algunos de los casos judicializados, iniciaron en el año 2001.

<sup>96</sup> Información proporcionada por la Corte Suprema de Justicia, Dirección de Planificación Institucional, Unidad de Información y Estadística a petición de esta Procuraduría, formulado mediante Oficio PAMF No. 017/2015. Cifras correspondientes al año 2014 y primer trimestre de 2015.

<sup>97</sup> AInformación que comprende el año 2014 y primer trimestre de 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> Informe Nacional El Salvador, en el contextó del 20º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; División de Asuntos de Género de la CEPAL camino a Beijing+20;2014.

de violencia intrafamiliar, la prohibición explícita de los castigos corporales de las niñas y adolescentes y reconocer el feminicidio como categoría autónoma de delito y las excepciones al aborto.

Mujeres privadas de libertad. Esta Procuraduría ha señalado que las afectaciones principales de las mujeres privadas de libertad son el hacinamiento, la falta de infraestructura, la falta de atención médica, la falta de condiciones higiénicas y de salubridad;<sup>99</sup> de igual forma se ha verificado que en muchos casos las mujeres detenidas no procesadas, continúan siendo víctimas de violencia, malos tratos, acoso sexual y discriminación, por parte del personal policial y penitenciario.

Al respecto, el Estado, atendiendo los estándares internacionales sobre la materia, 100 debe visibilizar a esta población y enfocar sus esfuerzos a través de la implementación de medidas para erradicar la violencia en los centros penitenciarios y bartolinas, por medio de sensibilización del personal, además de tomar en cuenta la atención especial de mujeres en periodo menstrual, embarazadas y en lactancia. Específicamente sus obligaciones consisten en brindar atención a las necesidades fisiológicas, por lo que debe proporcionar materiales de aseo personal, así como garantizar el derecho a la educación, recreación, salud, particularmente de aquellas mujeres que se encuentran en la etapa pre y post natal y las que presenten cuadros clínicos con enfermedades crónicas; de igual manera deben propiciar visitas apropiadas entre madres, hijas e hijos.

Derechos Sexuales y Reproductivos. Estos son reconocidos a las personas hombres y mujeres, como también a las parejas. El carácter relacional y social de la sexualidad y reproducción, involucra la responsabilidad de mujeres y hombres en estos procesos, por lo tanto los derechos sexuales y reproductivos no corresponden solo a las mujeres, son derechos humanos básicos de hombres y mujeres, aunque de manera general, hayan sido las mujeres las principales depositarias de la responsabilidad en este campo.<sup>101</sup> Ahora bien el ejercicio de estos derechos resulta trascendental para la vida de las mujeres, debido a que la toma de decisiones sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción implica

poder y autonomía.

En ese sentido, el Sistema Nacional de Salud (SNS) ha desarrollado diversas estrategias con el propósito de lograr un abordaje integral a la salud sexual y reproductiva, disminuir las muertes maternas y brindar una atención de calidad; enfocando sus esfuerzos fundamentalmente en aumentar el número de hogares de espera materna, fortalecer las capacidades del recurso humano en el componente de salud sexual y reproductiva (SSR), implementar la consulta de alto riesgo reproductivo a nivel hospitalario, mejorar la capacidad de resolución y de la atención oportuna de obstetricia en 21 de las 28 maternidades, implementar la estrategia de Código Rojo en las 28 maternidades, incrementar la cobertura del control puerperal temprano, así como la oferta de métodos anticonceptivos reversibles de larga duración, incremento de la esterilización quirúrgica voluntaria y la ejecución del Proyecto Mejoramiento de acceso de adolescentes y jóvenes a información, educación y servicios de SSR.102

No obstante, se debe considerar que las condiciones de maternidad impuestas en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes ya sea a través de la violencia sexual o limitado acceso a información y educación integral sobre su sexualidad y reproducción, constituye un hecho de violencia hacia su condición de mujeres, que además afecta su proyecto de vida.

Aunado a ello la persistencia de prácticas culturales que naturalizan el embarazo en edades tempranas, de menos de 18 años, incluso a partir de los nueve años, y las relaciones de pareja de niñas o adolescentes con hombres mayores, donde prevalece una relación desigual de poder limita el desarrollo integral de la niña o adolescente; de igual forma la impunidad y falta de prevención, investigación y sanción de los delitos de agresiones sexuales por parte de las autoridades estatales, menoscaban el goce pleno de los derechos humanos de niñas, jóvenes y adolescentes.

Lo anterior se refleja en las cifras presentadas por el MINSAL, <sup>103</sup> las cuales reportan que para el año 2014 el SNS atendió un total de 24,802 partos de niñas y adolescentes entre las edades de 10 a 19 años, lo que representa el 24.0 % de partos atendidos a nivel

<sup>99</sup> Informe de Labores, 1 de junio 2013 – 31 de mayo 2014, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, pág. 77.

<sup>100</sup> Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 4 Género y Derechos Humanos de las Mujeres, publicación año 2015.

<sup>101</sup> Rodríguez, Lilia: Derechos Sexuales y Reproductivos en el marco de los Derechos Humanos, Fondo de Población de Naciones Unidas, pág. 8.

<sup>102</sup> Informe de Labores 2014-2015 del Ministerio de Salud.

<sup>103</sup> Ídem

nacional: Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) 893 partos, MINSAL y FOSALUD 23,909 partos. Asimismo para el año 2013 se registró que el porcentaje de mujeres y niñas que ha tenido un embarazo o más fue del 4.0 % (28,102); frente al 2.0 % (14,051) que ya tuvo dos o más embarazos. Situación que resulta aún más preocupante, puesto que una de cada 200 adolescentes (1,711) del grupo de 10 a 14 años ya ha tenido por lo menos un parto, lo que generalmente suele ser producto de violencia sexual, además de correr el riesgo de morir por causas relacionadas al embarazo, parto y postparto.

De lo anterior se deduce que las políticas públicas no han tenido los resultados esperados, por lo que el MINSAL y demás instituciones del Estado, deben buscar mecanismos tendientes a brindar una respuesta apropiada. Dichos esfuerzos deben ir encaminados a iniciar un debate público abierto sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, con el objeto garantizar el acceso de las niñas, adolescentes y las mujeres a estos servicios, incluidos el suministro de anticonceptivos, la planificación de la familia, la información y la prestación de servicios obstétricos adecuados, otorgando especial atención a la prevención del embarazo temprano y de los abortos inseguros.

Consecuencias de la penalización absoluta del aborto. Científicamente está demostrado que entre un 8 a 10% de los embarazos puede terminar en aborto, a causa de la penalización absoluta del aborto en El Salvador, a nivel hospitalario se accede a muy poca información, por ejemplo en el Hospital de Maternidad, en 2014 se registró la atención de 559 abortos, según este registro, el 26.0 % de los abortos atendidos ocurren en niñas y adolescentes, en las edades siguientes: niñas de 10 a 14 años, adolescentes de 15 a 19 y en mujeres de 20 a más.

El Estado salvadoreño ha recibido múltiples observaciones por los Órganos de Tratados de Naciones Unidas con relación a la penalización absoluta del aborto.

Esta Procuraduría comparte el criterio reconocido por el

Comité de Derechos Humanos en el sentido de, revisar la legislación sobre aborto para hacerla compatible con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, deben tomarse las medidas para impedir que las mujeres que acuden a hospitales públicas sean denunciadas por el personal médico o administrativo por el delito de aborto. Asimismo, mientras no se revise la legislación en vigor, el Estado parte debe suspender la incriminación en contra de las mujeres por el delito de aborto. El Estado debe iniciar un diálogo nacional sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.<sup>104</sup>

En ese sentido la Dirección General de Centros Penales indicó que hasta el primer trimestre del año 2015 un total de 26 personas (20 mujeres) han sido condenadas por delitos de homicidio simple, homicidio agravado y en grado de tentativa en contra de sus hijas e hijos recién nacidos.<sup>105</sup> De igual manera, organizaciones de la sociedad civil y de mujeres han informado que 129 mujeres fueron procesadas por delitos relacionados con el aborto en El Salvador entre el año 2000 y 2011, incluyendo 49 mujeres condenadas (23 por aborto y 26 por homicidio). 106 Se estima que las mujeres afectadas por este tipo de criminalización son jóvenes entre 18 y 25 años y de bajo nivel socioeconómico. Se retoma también que el 46.5 % de los casos son tipificados como homicidios, lo que tiene serias consecuencias frente al respeto del principio de un derecho al debido proceso y por consecuencia de la proporcionalidad de la pena, ya que se ha condenado a mujeres hasta por 50 años de prisión.

En razón de lo anterior, esta Procuraduría ha insistido en la necesidad de avanzar hacia una efectiva protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, lo que conlleva que el Estado asuma compromisos<sup>107</sup> que permitan garantizar derechos fundamentales como la salud, la vida y dignidad a las niñas, adolescentes y mujeres. Por ello es que se ve necesario que una de las acciones sea la reforma de la normativa penal y constitucional que permita despenalizar el aborto destinado a salvar la vida de la mujer, en los casos

<sup>104</sup> Comité de Derechos Humanos, observaciones finales sobre sexto informe presentado por el Estado adoptadas el 27 de octubre de 2010, párrafo 10.

<sup>105</sup> Dirección General de Centros Penales, informe rendido a petición de esta Procuraduría formulado mediante Oficio PAMF No. 016/2015. Cifras correspondientes al año 2014 y primer trimestre de 2015.

<sup>106</sup> Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, año 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> En atención a las recomendaciones emitidas por los Comités de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2014) y de Derechos Humanos (2010), así como del Examen Periódico Universal (2014).

de embarazo resultantes de violación o incesto, así como de partos prematuros; el acceso a información y servicios de anticoncepción; establecimiento de obligaciones para los profesionales de la salud relativas a brindar la oportuna atención médica y respetar la confidencialidad de la paciente; dejar en libertad a las mujeres procesadas por aborto, homicidio, homicidio agravado y retirar los cargos formulados contra mujeres cuyos casos estén pendientes.

### b) Autonomía Económica.

Se define como "la suma de las capacidades [de las mujeres] para acceder y/o generar sus propios ingresos y recursos; acceder al trabajo remunerado sin discriminación y en condiciones de igualdad, lo que les permite su desarrollo pleno y la toma de decisiones sobre su vida. Conlleva establecer la corresponsabilidad social sobre el cuidado y el reconocimiento de su aporte a la economía a través del trabajo no remunerado". <sup>108</sup> Se refiere a las obligaciones estatales tendientes a garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y su vínculo con el derecho a vivir libres de discriminación y en condiciones de igualdad.

En ese orden se valora como positivos los esfuerzos realizados por el Estado<sup>109</sup> encaminados a la reducción de pobreza por medio de programas que ejecuta a través instituciones tales como el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), con los programas de Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal del Ingreso (PATI); la Secretaria Técnica de la Presidencia en coordinación con otros Ministerios por medio de los programas de Atención Integral a Productores en Pequeña, Ciudad Mujer y el Programa Presidencial Territorios de Progreso; así como el programa del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), a través Banca Mujer que por medio de líneas de crédito indirecto, directo y de garantía para mujeres empresarias

promueve la inclusión financiera.<sup>110</sup> , Igualmente se reconoce el Protocolo de Actuación para el Abordaje de la Violencia Sexual en las Comunidades Educativas de El Salvador y el Proyecto de Educación Integral de la Sexualidad, que hasta la fecha todavía continua en elaboración y revisión.

Pese al desarrollo de estos programas los problemas de inequidad entre hombres y mujeres en el derecho al trabajo, el desempleo, salario desigual por trabajo de igual valor, difícil acceso a empleos remunerados y bajo condiciones dignas, así como la invisibilización por la falta de reconocimiento y valoración del trabajo reproductivo, doméstico y del cuido, aún permanecen. De este modo al analizar la tasa de participación de las mujeres en la actividad económica del país, que mayormente se limita a ocupaciones en las ramas de comercio y servicios, ésta representa el 49.3 % frente al 80.7 % correspondiente a los hombres; porcentaje que disminuye particularmente en el área rural, en donde alcanza únicamente el 38.2 % de participación en la actividad económica nacional.<sup>111</sup>

En ese mismo orden, la constante brecha entre hombres y mujeres queda en evidencia, ya que a pesar de los años de escolaridad con los que pueda contar la mujer, o la actividad económica que realice, la desigualdad del salario e ingreso mensual promedio percibido se mantiene,<sup>112</sup> aun cuando las mujeres tiene un nivel educativo superior al de los hombres. Del mismo modo, el porcentaje de la población femenina sin ingresos propios en el área urbana es del 29.6 % cifra que se vuelve aún más alarmante en el área rural con un 42.3 %.<sup>113</sup>

Por otra parte, el fenómeno de la pobreza en el país constituye un obstáculo para desarrollar la capacidad de las mujeres de acceder y generar ingresos y recursos propios; de acuerdo al estudio realizado por la Organización Mujeres Transformando,<sup>114</sup> el 45.0 % de las mujeres no cuentan con ingresos económicos

<sup>108</sup> MINEC, Informe El Salvador políticas y acciones para impulsar la autonomía económica de las mujeres, 2013.

<sup>109</sup> Informe Nacional El Salvador, en el contexto del 20º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; División de Asuntos de Género de la CEPAL camino a Beijing+20;2014.

<sup>110</sup> Durante el período otorgó US \$ 226,045.00 en créditos; además de capacitar a 236 empresarias. Memoria de Labores 2014, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) pág. 23.

<sup>111</sup> DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), año 2013.

<sup>112</sup> ÍSegún la EHPM 2013, los salarios e ingresos promedios de hombres y mujeres son para hombres: US \$ 323.23 y US \$ 347.62, y para mujeres: US \$ 276.98 y US \$ 318.47, respectivamente. EHPM 2013, pág. 78-79.

<sup>113</sup> Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, Indicadores El Salvador, CEPAL, última visita 2 de julio de 2015.

http://www.cepal.org/oig/WS/getCountryProfile.asp?language=spanish&country=SLV

<sup>114</sup> Mujeres Transformando (2013) Haciendo visible lo invisible, Bruck Lepont, San Salvador, El Salvador, 86 pp.

40

suficientes para sostener a su familia, prioritariamente a sus hijas e hijos; tampoco cuentan con servicio de energía eléctrica, vivienda propia, dificultades para atender otros compromisos como el cuidado de hijas e hijos, acceso a educación y el 12.2 % presentan estados de depresión, estrés, tristeza y otros problemas de salud mental vinculados con su situación laboral.

En consecuencia, se ven obligadas a abandonar sus estudios a temprana edad y emigrar de sus localidades, con el fin de incorporarse al ámbito laboral, principalmente en actividades "informales", de servicios o maquila, para mejorar sus condiciones de vida. En cuanto a las maquilas, esta Procuraduría, 115 tuvo conocimiento de la existencia de siete fábricas de prendas de vestir, que no garantizan los derechos laborales de las mujeres trabajadoras a domicilio con modalidad de bordado en la zona rural, a quienes no se les asegura un contrato, prestaciones sociales, salario justo; además de generar condiciones que ponen en riesgo la tutela efectiva de los derechos a la salud, educación, trabajo, nivel de vida adecuado, niñez y adolescencia; ya que con dicha actividad el involucramiento de la familia, especialmente niñas, niños y adolescentes es inevitable. Aunado a esto, las mujeres aún enfrentan mayores obstáculos en comparación a los hombres en lo referente a la sindicalización, que según registros únicamente representan el 23.2 % de las personas afiliadas; las asimetrías por género también se expresan en los niveles de escolaridad y analfabetismo, particularmente en el área rural; así como en la asistencia escolar; acceso y control de activos y recursos productivos, como vivienda, propiedad de tierra con vocación agrícola, créditos, principalmente. 116

Por otra parte, la situación de las mujeres trabajadoras domésticas remuneradas, sigue siendo motivo de preocupación, debido a que el 91.0 % de las trabajadoras del hogar no reciben prestaciones y solamente un 4.0 % aproximadamente de estas mujeres tienen acceso a la seguridad social.<sup>117</sup> Según datos de la EHPM 2013, existen 115,746 personas que realizan dicha actividad, de las cuales 106,998 son mujeres y de estas 21,263 son adolescentes y mujeres jóvenes, quienes además perciben un salario promedio de US \$ 135.68.

Lo anterior visibiliza la deuda en materia laboral que tiene el Estado para con esta población, debido a que aún no se logra garantizar un contrato, que estipule edad mínima, jornada laboral de ocho horas diarias, días de asueto, horas extras, oportunidad de seguir con los estudios y demás prestaciones. En ese sentido esta Procuraduría considera necesaria la ratificación de los Convenios 177 que regula el Trabajo a Domicilio y el 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar, esto con el objeto de establecer y reformar la normativa interna, particularmente lo referente a la libertad de asociación, eliminación de la discriminación y de todas las formas de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil, salario mínimo, igualdad de trato, derecho a seguridad y salud, prestaciones por maternidad, establecimiento de políticas de corresponsabilidad, entre otros.

Asimismo y tal como lo recomendó el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales se debe redoblar los esfuerzos para combatir los estereotipos de género en las instituciones del Estado y en la sociedad, en ese sentido es responsabilidad estatal desarrollar acciones concretas y efectivas que permitan el logro de la autonomía económica para las mujeres, adoptando medidas de protección, que permitan promover la igualdad de oportunidades; así como garantizar el principio de salario igual por trabajo de igual valor, capacitaciones sobre la igualdad de oportunidades de carrera y crear legislación concerniente al trabajo en el servicio doméstico, trabajadoras a domicilio y el reconocimiento formal del trabajo reproductivo, doméstico y del cuido no remunerado.

Finalmente, y en coherencia con lo señalado por el Comité CEDAW,<sup>118</sup> es preciso que el Estado tome medidas proactivas para reducir el analfabetismo de mujeres (13.7 %), en particular en la zona rural (21.2 %), y la persistencia de las altas tasas de abandono y repetición en los diferentes niveles escolares, que afectan más a niñas que niños; de igual manera debe proporcionar educación estructurada y no estructurada a todas las mujeres y niñas, en especial en la zona rural, así también debe desarrollar programas que prevengan el abandono de las escuelas por las niñas y reducir la

<sup>115</sup> Mediante denuncia interpuesta en septiembre de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Informe Alternativo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador (2006-2013); Informes de las Organizaciones sociales y la PDDH al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en el marco del examen de los Informes Periódicos Tercero, Cuarto y Quinto combinados de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); págs. 66-67.

<sup>117</sup> http://www.transparenciaactiva.gob.sv/ratificacion-de-convenio-189-permitira-beneficios-laborales-a-trabajadoras-del-hogar/, última visita 2 de julio de 2015.

<sup>118</sup> Recomendación 29 y 30 Educación, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Año 2008.

tasa de abandono de las niñas y jóvenes, incluidas las estudiantes embarazadas y las madres jóvenes, en las escuelas secundarias y universidades.

### c) Autonomía para la toma de decisiones

Se refiere a los derechos sobre la participación en la toma de decisiones que afecta la vida y la colectividad, en todos los niveles del Estado, mediante la promoción de la participación plena en igualdad de condiciones. En este ámbito de la autonomía se deben incluir los derechos políticos como la libertad de pensamiento y expresión participación en la vida política del Estado y el ejercicio pleno de la ciudadanía.<sup>119</sup>

En ese ámbito es importante destacar el trabajo de las mujeres defensoras de derechos humanos como ciudadanas activas en el ejercicio y exigencia de sus propios derechos; así como, en el acompañamiento constante a mujeres víctimas de violencia; organización comunitaria, regional y nacional; lideresas de las Asociaciones de Desarrollo Comunales –ADESCOS-; concejalas de las municipalidades; entre otros.

La Procuraduría como parte de su mandato de velar por la protección, promoción y vigencia irrestricta de los Derechos Humanos, así como de asistir a las presuntas víctimas de violaciones de dichos derechos y sobre la base de la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (sobre la base del informe de la tercera comisión en la que establece que los Estados tienen la obligación de promover, proteger, y hacer efectivos los derechos humanos) suscribe un convenio con el Instituto de Desarrollo de la Mujer -ISDEMUen el año 20141120 con el fin de crear mecanismos agiles y eficaces para la atención conjunta de mujeres víctimas de violaciones a derechos humanos, con énfasis en la protección de derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos, brindándoles acompañamiento ante sus denuncias concretas.

En ese marco, en el año 2015 se ha ejecutado la realización de capacitaciones de derechos humanos,

derechos de las mujeres, marco de protección de los derechos humanos, etc. Alrededor de 120 mujeres en todo el territorio nacional, así como el fortalecimiento de su relación con las 14 delegaciones departamentales de la PDDH y estableciendo una alianza de trabajo con la Escuela de Igualdad del ISDEMU y la Escuela de Derechos Humanos de la PDDH. Con este proceso se espera contar con mujeres defensoras que activan a las instituciones del Estado en la interposición de denuncias relativas a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres; así como la activación del sistema internacional de protección de Derechos Humanos con el respaldo sistemático de la PDDH.

Al respecto de la participación política de las mujeres y su derecho al ejercicio del sufragio, se valora como positiva la Ley de Partidos Políticos (LPP) aprobada en febrero de 2013 y reformada en el año 2014 y 2015<sup>121</sup> ya que obliga a los partidos políticos a que integren en sus planillas tanto de las candidaturas de propietarios y suplentes un 30.0 % de participación de las mujeres, en elecciones de diputados/as a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y miembros/as de Concejos Municipales. Asimismo vuelve exigible el porcentaje, tanto en las planillas con candidaturas a Concejos Municipales, como en las listas en que designen el orden de precedencia en caso de no obtener mayoría simple.

Dentro de las instituciones estatales, el único sector en el cual las mujeres se encuentran mayormente representadas, es el de justicia; ya que según datos de la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2012-2015, el porcentaje de mujeres fue del 40.0 %. 122 Sin embargo, al hacer una comparación con el Órgano Legislativo la participación política de las mujeres en las elecciones de 2009-2012, alcanzó únicamente el 27.0 % y para el periodo 2015-2018, logró un leve incremente de siete diputadas propietarias, lo que equivale al 33.0 %. De igual forma a nivel municipal la participación política disminuye, en el caso de las mujeres síndicas llegó a un 25.0 % y para las alcaldesas electas fue del 10.0 %.

De los resultados obtenidos en la jornada electoral 2015, se puede determinar que a pesar de las reformas

<sup>119</sup> Informe de Labores, 1 de junio 2013 – 31 de mayo 2014, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, pág. 78.

<sup>120</sup> Convenio Marco de cooperación entre el ISDEMU y la PDDH, para la protección de derechos humanos de las mujeres, con énfasis en la protección de derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos, San Salvador, 2014.

<sup>121</sup> Reforma al artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos D.L Nº 811 de 25 de septiembre de 2014; Diario Oficial Tomo Nº 405 del 23 de octubre de 2014; D.L Nº 843 de 31 de octubre de 2014. Diario Oficial Tomo Nº 405 del 24 de noviembre de 2014 y D.L Nº 928 de 21 de enero de 2015.

<sup>122</sup> IInforme Nacional El Salvador, en el contexto del 20º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; División de Asuntos de Género de la CEPAL camino a Beijing+20, 2014.

48

efectuadas a la LPP, la cuota mínima proyectada de participación no fue cumplida; situación que obliga al Estado a realizar una evaluación del sistema electoral, así como la valoración de los mecanismos que debe implementar en las próximas elecciones; con el fin de garantizar una participación real de las mujeres, esto incluye efectuar un mayor control sobre los partidos políticos, para que estos desarrollen agendas permanentes, que aseguren su participación igualitaria.

En lo referente a la participación de mujeres en gabinetes ministeriales aún es escasa, según la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) las mujeres figuran únicamente con el 8.3 % frente a un 91.7 % de los hombres, lo que vendría a reforzar la preocupación sobre la insuficiente representación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública, en particular los órganos electivos. Lo que obliga al Estado a ejecutar programas de capacitación sobre liderazgo destinados a las mujeres; así como realizar campañas de concienciación sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, tales como promulgación de programas, planes y políticas en las distintas instituciones públicas; revisión de los procesos de selección, con una posible reforma similar a la establecida en la LPP que al menos garantice un porcentaje mínimo de participación en gabinetes ministeriales y demás dependencia estatales.

# 1.5 Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El período del análisis coincide con el inicio de la gestión presidencial del Profesor Salvador Sánchez Cerén, quien tomó posesión del gobierno justamente el 1 de junio de 2014. Durante el período del análisis, además, se realizaron elecciones parlamentarias y municipales, estas últimas con la innovación de la modalidad de representación proporcional, y el inicio del nuevo período legislativo y de gobiernos municipales tuvo lugar el 1 de mayo de 2015.

Durante el mencionado período de análisis, desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales, subsisten elementos de preocupación que tienen a su base condiciones o circunstancias estructurales, así como situaciones particulares que son demostrativas de incumplimiento a las obligaciones sobre algunos derechos específicos, como

se mencionarán a continuación.

### a) Condiciones de índole estructural.

Los derechos económicos, sociales y culturales, igual que sucede con cualquier otro derecho, descansan en la disponibilidad de recursos financieros. Por supuesto que en estos derechos la vinculación con los recursos financieros es más visible que lo sucede, por ejemplo, con los derechos civiles y políticos, y de ahí la tendencia a creer que los derechos económicos, sociales y culturales son derechos de prestación, mientras los civiles y políticos son de libertad. Lo cierto es que en condiciones de dificultad financiera, unos y otros encuentran disminuido su estándar de garantía.

La disponibilidad de recursos financieros por parte del Estado está fuertemente limitada en las condiciones actuales. A partir del año 2001 El Salvador inició un proceso de dolarización de la economía, conforme con el cual, la moneda que se convirtió en unidad de cuenta, y con pleno valor liberatorio, fue el dólar de los Estados Unidos de América, perdiendo el Banco Central de Reserva la posibilidad de imprimir moneda, y quedando el Estado con una política monetaria residual, sin una capacidad de incidir positivamente en el ámbito monetario, y con una muy reducida capacidad de control de liquidez.

La dolarización no es un problema per se, aunque ejerce una presión que frena el crecimiento de la economía, en un sistema económico en el cual los niveles de acumulación son significativamente reducidos. Sin embargo, en el contexto salvadoreño, el cambio del colón por el dólar de los Estados Unidos de América significó la reducción significativa de las reservas internacionales guardadas en el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), las que se convirtieron en dinero circulante que se repone en buena medida comprando dólares al Gobierno de los Estados Unidos, con la consecuente pérdida de señoriaje.

Adicionalmente, siempre desde la visión contextual, la existencia de una balanza comercial deficitaria, donde el valor de las importaciones de bienes y servicios es mayor que el flujo de las exportaciones, profundiza la relación desigual de intercambio con el resto del mundo, con la consiguiente salida de divisas. En el caso salvadoreño, el efecto de las remesas ayuda a compensar el saldo negativo de la Cuenta Corriente de la balanza

49

comercial, sin embargo, la restricción de liquidez tiene efectos muy negativos, principalmente en el estímulo de la inversión privada, y consecuentemente, en el crecimiento económico. El bajo dinamismo de la actividad económica nacional, también repercute negativamente en la recaudación fiscal, produciéndose así un círculo de comportamiento carente de virtudes.

El efecto inmediato que produce la pérdida de la política monetaria es un incremento en la presión hacia la política fiscal, de manera que las únicas herramientas que posee un Estado en una economía dolarizada, como la que se desarrolla en el marco salvadoreño, descansa en su capacidad de recaudación tributaria. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda de El Salvador ha estimado que la evasión fiscal, para el año 2010, al menos respecto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), es del 33.1 % y aunque la tendencia originalmente es a la baja, no hay nuevos estudios oficiales al respecto. Por otra parte, si existe una evasión estimable en dicho impuesto, no puede negarse que exista otra evasión estimable respecto de los restantes impuestos del país.

Esto explica por qué la estrategia gubernamental ha sido, desde hace muchos años, la reforma tributaria, con un incremento en materia de recaudación, y un incremento también del endeudamiento público. Sin embargo aunque el crédito público es una buena estrategia para la inversión, los niveles de inversión pública no se correlacionan adecuadamente al crecimiento de la deuda, con lo cual se puede concluir que una buena parte del endeudamiento estatal tiene por finalidad el financiamiento del gasto corriente.

Cifras del BCR evidencian que el monto de la deuda pública interna y externa total supera con creces el total de la recaudación tributaria del país. Un cálculo estimado permite advertir que la relación entre deuda e ingresos tributarios es de cuatro a uno. Este escenario causa preocupación a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, toda vez que los recursos financieros disponibles para la realización de los derechos humanos, si bien aparentemente crecen, hay cada vez más obligaciones de pago de deuda en crecimiento, por lo que se corre el riesgo de llegar a un escenario estacionario o peor aún regresivo, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, con el

agravante de la eventual pérdida de cobertura de las inversiones sociales.

### b) Derechos laborales y libertades sindicales

### i. Estabilidad laboral en el sector municipal

Desafortunadamente se ha convertido en una práctica generalizada que cada cambio de gobierno en el ámbito central y en el ámbito municipal, implica una importante cantidad de empleados que son cesados en su trabajo, y otra cantidad equivalente que son contratados.

En ese contexto, esta Procuraduría ha visto con preocupación las crecientes denuncias que se han ido conociendo sobre violaciones a la estabilidad laboral en el marco de la transición de los gobiernos municipales realizada el 1 de mayo del presente año, ejemplo de ello son las Alcaldías de Soyapango, departamento de San Salvador; la de Santa Tecla, departamento de la Libertad; la de San Luis la Herradura, departamento de La Paz; la de San Francisco Gotera, Sociedad y Chilanga del departamento de Morazán; la de Santa Ana, departamento de Santa Ana, entre otras a nivel nacional; en las que la PDDH ha intervenido ya sea para mediar entre los empleados cesados de sus cargos y los representantes de algunas Comunas, a efectos de lograr la restitución de derechos o prestaciones laborales no respetados; o mediante la apertura de expedientes tendientes al desarrollo de una investigación más a fondo que conlleve a la determinación de responsabilidades.

La situación ha implicado tal gravedad que ha motivado a esta Procuraduría a consolidar todos los expedientes abiertos a nivel nacional para generar un pronunciamiento único que sea abarcativo de la problemática que presentan las diferentes alcaldías.

Esta Procuraduría debe advertir no obstante, que hay varias Alcaldías que, aunque han enfrentado cambios sustantivos en su conducción, no se han decantado por la realización de despidos masivos. Esta Procuraduría anima a todas las Alcaldías a reconocer ese comportamiento y descubrir la importancia para los servicios públicos de preservar y permitir el desarrollo adecuado de la carrera administrativa dentro del sector público tanto nacional como municipal.

ii. Estabilidad laboral en el sector público general

<sup>123</sup> Publicación electrónica del Ministerio de Hacienda en transparencia fiscal (www.mh.gob.sv)

En el art. 219 de la Constitución de la República se garantiza la estabilidad en el cargo de los empleados públicos; sin embargo de forma recurrente se reciben en la PDDH numerosas denuncias por violaciones al derecho al trabajo, por traslados arbitrarios; despidos sin causa justificada, generalmente dados bajo las figuras de supresión de plazas, no renovación de contratos individuales de trabajo o mediante procesos irregulares de destitución; situación ocurrida mayormente cada fin de año o mediante la alternancia política en el Gobierno Central; el irrespeto e incumplimiento de las disposiciones constitucionales que protegen la participación en actividades inherentes a la libertad sindical; amenazas e intimidación hacia dirigentes sindicales; restricciones al tiempo sindical concedido a los representantes de los trabajadores, obstáculos presentados en los procesos de negociación colectiva de trabajo, entre otras; lo anterior, pone en evidencia la facilitación o aquiescencia estatal para la comisión de violaciones al derecho al trabajo y a la libertad sindical.

A ese respecto; si bien en principio la variable de empleabilidad en este sector no debería disminuir, el problema que se presenta desde la perspectiva de derechos humanos radica, en que la sustitución de empleados acontece sobre una base legal no aceptable.

El problema, desde la perspectiva legal, se encuentra porque las relaciones jurídicas del sector público poseen una confusión normativa que únicamente abona al debilitamiento de la seguridad jurídica. Convergen relaciones laborales regidas por el Código de Trabajo, por la Ley del Servicio Civil, por otras normativas especiales de algunas instituciones; adicionalmente subsiste la práctica del ingreso a la administración pública por la vía de consultorías, eludiendo la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y dando aplicación a un régimen preconstitucional que da lugar a la contratación de servicios profesionales o técnicos.

Principalmente con este último caso es donde se presentan los problemas mayores, debido a que la legislación que les regula, de índole estrictamente presupuestaria y preconstitucional, no dispone ámbitos de jurisdicción para abordad su situación laboral, y se emplea en la práctica para "equiparar" con el contrato individual de trabajo en el ámbito privado. Por tal razón los despidos son frecuentes en los meses de diciembre,

bajo la noción de "no renovación" contractual. De esta manera, desde la perspectiva patronal, no han ejercido un despido sino simplemente una decisión amparada en la libertad contractual, al no renovar el plazo de la duración del contrato que se pacta siempre hasta el 31 de diciembre de cada año.

Aunque es virtualmente imposible conocer el número de personas que sufren este tipo de situaciones, porque no todas las víctimas denuncian los hechos, sí es cierto que las principales denuncias recibidas sobre aspectos laborales tienen que ver con esta forma de despido. Esta Procuraduría ha tenido la oportunidad de expresarse en diferentes ocasiones destacando que todos los servidores públicos, excluyendo únicamente los servidores de confianza, gozan de la estabilidad laboral que les garantiza el artículo 219 de la Constitución, y sólo puede afectarse dicha estabilidad ante una causa legalmente establecida y demostrada de manera adecuada en el contexto de un debido proceso. Este parámetro de interpretación es aplicable directamente a los servidores municipales también.

En este mismo sentido, las condiciones laborales de los miembros de la Policía Nacional Civil pertenecientes al sector público, han sido expuestas a la opinión pública y mediante el denominado Movimiento por los Derechos de los Policías (MDP) y otros grupos de efectivos policiales interesados en la reivindicación de sus derechos, han presentado diferentes peticiones a las autoridades correspondientes, incluyendo a la PDDH, en la que demandan principalmente, una reforma constitucional que les permita el derecho de sindicación, pues afirman ser objeto de malos tratos por parte de las estructuras jerárquicas superiores, manifiestan tener procedimientos irregulares de destitución; condiciones salariales indignas y limitaciones en el derecho de ascenso; en ese sentido la PDDH considera necesario evaluar que se produzcan las reformas constitucionales y legales tendientes a garantizar el derecho a la libre sindicalización de los policías, pues el artículo 9.1 del Convenio 87 relativo a la Libertad Sindical y a la protección del Derecho de Sindicación y el artículo 1.3 del Convenio 151 sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública, establecen que cada país en su respectiva legislación deberá determinar, hasta qué punto las garantías de libertad sindical son aplicables a la Policía; debiendo la PDDH afirmar por tanto, que la lucha por la

reivindicación laboral y la protección a la libertad sindical de los miembros de la Corporación Policial, en ningún momento debe significar un menoscabo en la prestación de la seguridad pública hacia la ciudadanía.

### iii. Estabilidad laboral en el sector privado

Respecto a la situación de los trabajadores del sector privado, si bien no es un área directa del trabajo de la PDDH, ésta busca garantizar el respeto a sus derechos mediante la fiscalización de la labor que realiza el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), con énfasis en las áreas de inspecciones laborales, entre otras, notando que si bien dicho Ministerio realiza inspecciones en los centros de trabajo e impone multas a empleadores que incumplen normativas laborales, las mismas son insuficientes para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores; pues dicha actividad de inspección además de ser una labor sancionatoria, que si bien es positiva, debe trascender hacia formas más integrales de protección, en especial de los sectores laborales tradicionalmente excluidos, siendo estos, trabajadores agrícolas, migrantes, trabajadoras del servicio doméstico, a domicilio, sexuales y de Maquilas, debiendo ejercer por tanto el MTPS una labor proactiva, que no solo debe limitarse a la supervisión de casos individuales, sino a la generación de insumos y estudios técnicos necesarios para que el mismo Ministerio proponga las reformas legales necesarias, que vayan encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores, pues para el año 2014, esta entidad reporta que se hicieron 36,495 inspecciones, con un monto total impuesto por las infracciones de US \$ 5,166,706.04;124 que si bien se reconoce un esfuerzo realizado en la labor de inspección, desde la PDDH no se ha observado que esto vaya acompañado de propuestas de reformas a la legislación laboral para mejorar las condiciones de los trabajadores.

En ese sentido, la respuesta que el MTPS debería ofrecer a la población salvadoreña en materia laboral, debe ser de carácter integral, y en primera instancia requiere un alto nivel de coordinación y trabajo conjunto con las otras instituciones del Estado que tienen responsabilidad en la protección de los derechos de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, por ejemplo la Secretaria de Inclusión Social, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para las trabajadoras de Maquilas, de servicio doméstico y trabajadoras sexuales;

y la Dirección General de Migración para el caso de los trabajadores migratorios que residen en El Salvador; y en segunda instancia, un trabajo de coordinación y trabajo conjunto con organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales con el mismo fin.

## c) El derecho a la seguridad social y la situación de las pensiones.

Desde finales del siglo anterior se implementó una reforma al sistema de pensiones que consistió en un cambio del modelo de solidaridad generacional y administración pública de los fondos, por un modelo de capitalización individual y administración privada de los fondos. El resultado es un sistema combinado, en el que sobrevive el esquema de solidaridad generacional conjuntamente con el de capitalización individual, aunque el primero carece de ingresos y sólo reportará su finalización hasta la muerte del último pensionista que actualmente está inscrito en él.

Bajo el esquema de capitalización individual, las inversiones en las que pudieran ser colocados dichos fondos permitirían acrecentarlos con una tasa de rentabilidad que en el futuro permitieran una acumulación capaz de financiar una vejez en condiciones económicas de dignidad, sin embargo han existido diferentes circunstancias o restricciones que han limitado la rentabilidad. Por otra parte bajo el esquema de solidaridad generacional aún existente, el principal problema es la caída brusca que se ha realizado en la relación entre cotizantes y pensionados. Se estimó para el año 2010 que en el sobreviviente esquema de solidaridad generacional hay 0.2 cotizantes por pensión, lo que significa que el número de pensionados quintuplica a sus cotizantes activos, y el pago de las pensiones derivadas de este sistema es absorbido por el Estado, incrementando la deuda pública interna.

En el caso del sistema de capitalización individual, si bien el indicador de cotizantes por pensionados no es particularmente relevante en términos de rentabilidad y sostenibilidad del sistema, también hay un descenso que le ha llevado a los niveles, en 2010, de 14.5 cotizantes por pensionista.

La rentabilidad es, quizás, la principal retranca que enfrentan ambos sistemas previsionales. Los fondos dentro del sistema de capitalización individual se invierten casi en su totalidad en instrumentos de

2ر

deuda pública nacional, entre otros elementos, porque el mercado de capitales es muy pequeño como para que dichos fondos se beneficien de mejores niveles de rentabilidad al mismo tiempo que sirvan de herramientas de apalancamiento financiero para la inversión privada, aunque en menor intensidad. Por otra parte a pesar de las limitaciones anteriores la rentabilidad también se ha visto severamente afectada por circunstancias endógenas y exógenas.

Dentro de las primeras quizás la más relevante ha sido el efecto de la dolarización, que al disminuir factores como el riesgo de país y anclar la inflación a la de Estados Unidos, hizo una caída de la tasa de interés activa respecto de las inversiones en deuda pública, y también provocó una caída de la tasa de interés activa respecto de las inversiones bancarias realizadas en El Salvador; desde los elementos exógenos, quizás el más relevante ha sido la caída de la tasa LIBOR, pues las deudas públicas que los fondos de pensiones adquieren al comprar Certificados de Inversión Previsional se pagan con un 0.75 % adicional al valor de la tasa LIBOR, una interés que ha llegado a ser hasta 6 veces menor que lo que el Estado paga por su endeudamiento.

El resultado es que el sistema de pensiones en la actualidad carece de viabilidad para asegurar pensiones adecuadas. Esta situación no corresponde exclusivamente al período de observación, sino que es una consideración longitudinal del problema. Sin embargo, en este escenario, con fecha 23 de diciembre de 2014, la Sala de lo Constitucional declaró inconstitucional la baja rentabilidad de las pensiones derivadas del uso de la tasa LIBOR, ordenando un nuevo esquema para la determinación de los intereses activos que deben pagarse a los fondos previsionales por la adquisición de los Certificados de Inversión Previsional, que es el mecanismo de compra de la deuda pública.

Por otra parte, esta Procuraduría con el apoyo de diferentes organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a los derechos de las personas adultas mayores, ha asumido un compromiso importante por incidir en el proceso de reforma al sistema previsional, para garantizar un adecuado nivel de pensiones tanto en la actualidad como al mediano o largo plazo.

### d) El derecho a un nivel de vida adecuado

Como es sabido, el derecho a un nivel de vida adecuado se integra, principalmente por el derecho a la alimentación adecuada, al vestido y a la vivienda.

i. Derecho a la alimentación adecuada, incluyendo el acceso al agua y reformas legales y constitucionales.

Al respecto del derecho a la alimentación, la Procuraduría no puede iniciar su reflexión sobre el tema sin expresar su preocupación por qué todavía no se logra el avance necesario ni el consenso suficiente para lograr la aprobación de la Ley de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional. A pesar de eso, esta Procuraduría destaca el carácter ampliamente participativo y transparente con el cual la Comisión Agropecuaria de la Asamblea Legislativa ha conducido el proceso de elaboración de la ley, en el cual diferentes sectores sociales o productivos han podido brindar sus respectivos aportes.

Por ello, esta Procuraduría reitera su exhortación a la Comisión Agropecuaria de la Asamblea Legislativa a agilizar el proceso de discusión del proyecto de ley mencionado, como un imperativo necesario para la realización de la población salvadoreña, especialmente la que se encuentra en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Esta legislación vendría a complementar de manera muy oportuna la variedad de normativas actualmente existentes en la materia o que contribuyen al aseguramiento del derecho a la alimentación, porque una de las características de la normativa sobre la materia es la gran dispersión que existe entre sus normas, por lo que la normativa suele ser incompleta, contradictoria o insuficiente.

En la actualidad, la legislación nacional aborda distintas perspectivas, tales como la ayuda humanitaria de emergencia de la población desplazada (Art. 9 L. de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres), la obligación alimentaria en el núcleo familiar (C. de Familia), el derecho a la alimentación digna de los reclusos (Ley Penitenciaria). También en los últimos años hay otras leyes que tienen una elevada especialidad y especificidad, como es el caso de la Ley de Desarrollo y Protección Social de El Salvador, la Ley

del Programa de Vaso de Leche Escolar -esta declara de carácter permanente a este Programa y establece la obligación del Estado de asignar anualmente en el Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para la implementación y ejecución de este programa a través del Ministerio de Educación, y además dispone que la leche fluida utilizada en el mismo deberá ser producida y procesa en El Salvador-, la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna –que está inspirada en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, preparado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)- la cual establece también importantes desafíos en cuento a permisos y establecimientos higiénicos en los centros de trabajo.

Desde el año 2012 se emitieron las Disposiciones Especiales Transitorias de Fomento de Producción de Semilla Certificada de Maíz y Semilla de Frijol, mediante la cual se busca fomentar la producción nacional de semilla certificada de maíz y semilla de frijol, a través de la compra directa por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la ejecución del Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas a productores locales estableciendo que las compras que se realicen en el marco de Disposiciones no estarían regidas por las normas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dejando a criterio del Ministerio mencionado el procedimiento a seguir para las referidas compras. En enero de 2014, se introdujeron algunas modificaciones entre las que se creó un Comité de Compras, por medio del cual se busca tener mejor eficiencia y transparencia en las compras aludidas por tales disposiciones.

Finalmente esta Procuraduría considera que existen vacíos normativos que deben ser cubiertos mediante legislación formal, en los aspectos relacionados con la alimentación escolar, en particular con la regulación de las tiendas o centros de venta que se autorizan en las escuelas y colegios, quienes operan con mínimas regulaciones, y favorecen el acceso a las niñas y a los niños de alimentos de poca utilidad nutricional para su crecimiento, lo que puede comprometer problemas de salud tanto para el corto como para el mediano y largo plazo.

La Procuraduría no puede dejar de expresar su preocupación por los efectos del cambio climático en la producción agrícola nacional, y por ello, los efectos de la seguía en la disminución de la seguridad alimentaria y nutricional, y la hambruna. Debida a la cada vez mayor frecuencia de fenómenos de sequía que afectan muy severamente la producción nacional, principalmente de granos básicos y de ganado, es prioritario que El Salvador disponga un sistema de alertas tempranas que le permita identificar los riesgos de sequías venidera, sobre la base de información científica, para actuar de manera preventiva, tanto en la adquisición de productos alimentarios, como en la logística alimentaria, y finalmente en la organización de la entrega de suplementos alimentarios para las personas o familias que por su dependencia de la agricultura de autoconsumo, o por la dependencia a los ciclos productivos agrícolas, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.

El año de observación, por su particularidad de marcar un cambio en la integración de la Asamblea Legislativa, se proyectaba como el escenario ideal para dar lugar a las reformas constitucionales en materia del derecho al agua. Sin embargo, dicha reforma finalmente no fue ratificada. Lamentablemente, la Asamblea Legislativa tampoco logró llegar a un entendimiento político para aprobar la Ley General de Aguas, con lo cual el sector hídrico nacional se encuentra desprotegido jurídicamente.

No obstante es una imagen recurrente, cotidiana, la de observar en cada mañana a diferentes comunidades alzando protestas, normalmente bloqueando el paso de importantes carreteras y reivindicando su derecho a acceder de agua potable. Esta situación pone de manifiesto que el acceso al agua potable es un tema que ha alcanzado niveles críticos.

La problemática hídrica en El Salvador, no obstante, no es el resultado de un problema que se pueda definir exclusivamente como un asunto de disponibilidad del recurso hídrico en las cuencas respectivas. También hay una importante cantidad de problemas que radican o descansan en comportamientos estructurales, como la falta de un desarrollo territorial ordenado, pese a la existencia de leyes que regulan esta materia, y la ausencia de una política integral de gestión de los recursos hídricos. En El Salvador el sistema de agua potabilizada se emplea para asegurar el funcionamiento de inodoros, para el regado de jardines, para el lavado de vehículos, e incluso para procesos constructivos.

54

En fin, hay un uso irracional de los recursos hídricos potabilizados. La mejora de estos aspectos no requiere de una nueva legislación; sin embargo, la aprobación de un nuevo esquema normativo, como la Ley General de Aguas, podría ayudar grandemente a identificar las responsabilidades de una autoridad central en materia hídrica.

La problemática hídrica tiene además muchas implicaciones. Desde la perspectiva del gobierno central, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) no es una autoridad normativa o reguladora central de los asuntos hídricos, y el juego de competencias con el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) no se encuentra claramente delimitado. Por otra parte, ANDA, como proveedor de servicios hídricos comparte sus competencias con municipalidades, e incluso con asociaciones comunales, quienes hacen gestión, distribución e incluso comercialización de agua potable en diferentes zonas del territorio, lo que ha generado una conflictividad muy grande.

Desde el punto de vista jurídico constitucional existe un elemento que difícilmente es tomado en cuenta para poder resolver la problemática hídrica, y es que, de conformidad con el artículo 103 de la Constitución, el subsuelo es propiedad del Estado, y por ello, el agua que forma parte de él, también es propiedad del Estado. La consecuencia jurídica que se desprende desde aquí es que la explotación del agua por actores que no son el Estado, requiere de una concesión, la que nunca ha sido otorgada ni a municipalidades ni a comunidades, ni a empresas. Esto pone de manifiesto que la administración del recurso hídrico descansa sobre bases jurídica muy débiles.

No obstante la necesidad de fortalecer el marco jurídico dentro del que se da la gestión de recursos hídricos, la Asamblea Legislativa se negó a ratificar la propuesta de reforma constitucional que establecía que el acceso al agua es un derecho humano fundamental, no obstante que la Sala de lo Constitucional se había adelantado declarándolo como un derecho de rango constitucional protegible por la vía del amparo, es decir, como un auténtico derecho humano fundamental derivado del derecho al medio ambiente, a la vida y a la salud.<sup>125</sup>

La Procuraduría lamenta que las discusiones dentro de la Asamblea Legislativa hayan alcanzado un nivel de estancamiento tan intenso como para impedir la reforma a la Constitución, que adicionalmente a la referencia sobre el derecho al agua, también incluía el reconocimiento al derecho a la seguridad alimentaria y nutricional. Al respecto la Procuraduría también lamenta que en el marco de este debate, las autoridades gubernamentales, en particular ANDA, no haya mostrado su apoyo político a la reforma en referencia, con lo cual se estableció un mensaje de desinterés por parte de tan relevante actor público en el tema del agua y el saneamiento básico.

Al no encontrar los votos suficientes para ratificar la reforma constitucional, algunas fracciones legislativas volvieron a proponer otro texto de reforma constitucional, con un contenido mucho más desarrollado y con obligaciones de hacer a cargo del Estado mucho más intensas que las que se mostraban en la versión original no ratificada. Y aunque esta Procuraduría gustaría de la reforma constitucional en materia del derecho al agua, reconoce que la viabilidad política de la nueva propuesta es más complicada, debido justamente a los niveles de detalle y obligación que se están plasmando.

### ii. Derecho al vestido

En cuanto al vestido no existe un programa estatal que haga provisionamiento directo de vestido para la población en general. Sin embargo muchas entidades públicas, principalmente por la vía de reivindicaciones laborales, y otras tantas entidades privadas, proveen uniformes a su personal, con lo cual se tiene un efecto de protección a la inversión que cada persona o familia realiza en materia de vestido, aunque tales acciones no suelen ser generalizadas para todos los trabajadores y todas las trabajadoras.

La Procuraduría debe reconocer los esfuerzos que realiza el Estado salvadoreño, en materia de dotar del uniforme escolar a las y los estudiantes del sector público. El programa, iniciado en 2010, tiene la característica de entregar zapatos, uniformes y útiles escolares, tenía un alcance limitado pues dejaba sin cobertura a los estudiantes del bachillerato. Sin embargo, a lo largo de este año 2015, el programa se ha ampliado hasta cubrir

a todos los estudiantes de bachillerato en el sector público.

La Procuraduría reconoce la importancia de este tipo de programas. Si bien la medida no tiene por intención el mejoramiento en la calidad educativa, es indudable que el aporte gubernamental a las familias cuyos hijos asisten al sistema educativo formal público, cumple una valiosa labor de apoyo en la calidad de vida de las mismas, evitándoles el gasto en los uniformes escolares.

### iii. Derecho a la vivienda

Desde el año 2008 se estimó que el déficit conjunto de la vivienda en El Salvador, es decir, el déficit cuantitativo y el déficit cualitativo, sumaban un total de 360 mil viviendas, lo que desde otro punto de vista implica la existencia de un conjunto importante de familias que viven en condiciones no aceptables de vivienda, ya sea por carecer de ella, o porque viven en una que carece de las condiciones adecuadas, lo que se afecta también por la elevada vulnerabilidad ambiental de El Salvador, que permanentemente afecta e incide negativamente en dichas familias. Por otra parte, los hechos y el fenómeno delictivo actualmente existente en El Salvador, también dan cuenta de procesos de desplazamiento forzados internos, lo que agrava la problemática de la vivienda.

En términos generales, sobre este punto, la Procuraduría reconoce el cada vez más frecuente fenómeno que sucede en comunidades que son acechadas o que son "tomadas" por las maras, y cuyos habitantes suelen ser forzados a pagar exacciones para poder vivir en ellas. Por tal razón las familias huyen de tales lugares, abandonando las viviendas, sin tener una posibilidad real de aprovechar el valor económico del activo adquirido, el cual, además, en muchas ocasiones es garantía hipotecaria del crédito utilizado para comprarla.

En efecto, aunque los mecanismos de financiamiento de vivienda a los que acude la mayor cantidad de la población propietaria de vivienda —el Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO) y el Fondo Social para la Vivienda (FSV)— permiten la permuta de inmuebles, en los casos de zonas residenciales ocupadas por las maras, y que quedan en abandono como resultado del desplazamiento forzado que enfrentan las familias, no tienen posibilidad práctica de utilizar este mecanismo, pues el inmueble inmediatamente deja de tener interés como destino de vivienda, y pierde, al menos por un largo plazo, su valor económico.

Esta Procuraduría no tiene conocimiento sobre la existencia de alternativas de solución a esta problemática, que por lo demás tiene el lamentable potencial de "eternizar" el déficit habitacional, porque normalmente los usuarios de este tipo de servicios de financiamiento son familias de bajos ingresos, quienes, por la sola razón de los desplazamientos forzosos no quedan relevados de las obligaciones de pago, constituyéndose, más pronto que tarde, en personas que pierden su calidad crediticia, la cual se recupera luego del transcurso de cierto tiempo del pago de la deuda no saldada. Mientras estas familias no sean sujetas de crédito, la posibilidad de adquirir otra vivienda se hace virtualmente imposible.

### e) Derecho a la salud

Un elemento constante que emerge siempre dentro de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es el relacionado con el derecho a la salud. Y más específicamente con los desabastecimientos de medicina e insumos médicos. Esta Procuraduría ha observado problemas vinculados con la falta de medicamentos en general o con el aprovisionamiento oportuno de medicamentos e insumos médicos en el ámbito de ciertas y determinadas enfermedades o padecimientos.

La problemática tiene sin lugar a dudas muchísimos factores o elementos que la determinan. Entre ellos destacan problemas atribuibles a los proveedores de tales medicamentos e insumos, que en ciertas ocasiones fallan en las entregas programadas, pero también existen problemas de gestión desde la administración pública, en las programaciones de compras, en el proceso adquisitivo, en el pago a los proveedores por problemas de liquidez gubernamental, entre otros.

Lo que resulta preocupante desde la perspectiva de derechos humanos es el efecto perjudicial que provoca la falta oportuna de medicamentos e insumos médicos en los pacientes que los requieren. Como es sabido, en materia de derechos humanos subyacen dos obligaciones principales que todos los Estados deben atender, sobre una base de no discriminación. Se trata de la obligación de respetar y la de garantizar.

Con relación a la primera, el Estado no puede afectar, alterar o lesionar los derechos de una persona, en este caso la salud; con relación a la segunda, el Estado debe adoptar medidas, de toda naturaleza, incluyendo

medidas legislativas, para prevenir cualquier irrespeto a los derechos ya sea causados por sí o sus agentes o por agentes no estatales, para investigar todos los casos en los que se acuse el irrespeto a algún derecho, para que se dispongan medidas de reparación conforme a los estándares de derechos humanos, y para que se realicen niveles mínimos por parte de las personas que por cuenta propia no son capaces de realizar los derechos.

La falta de medicamentos e insumos médicos incide en el incumplimiento de las obligaciones de garantizar, pues en términos generales representa una falla en la realización de medidas de cualquier índole que hayan sido necesarias para evitar un daño, perjuicio o lesión a la salud de una persona. Han destacado en este tiempo de observación la situación de los pacientes con hemofilia, lupus eritematoso sistemático, diferentes tipos de cáncer en tratamiento de quimioterapias, entre otros. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió, durante el período de observación, medidas cautelares en las que ordena el aprovisionamiento y entrega de medicamentos para una paciente que enfrenta un condrosarcoma, 126 y para un grupo de paciente hemofilicos. 127

La problemática de la salud va más allá del desabastecimiento. Durante el período de observación se han presentado también problemas de índole laboral que han tensionado las relaciones entre la dirección del Hospital Nacional Rosales y el Sindicato de Médicos del mismo, lo que incluso llegó a la realización de protestas que afectaron la regularidad de la prestación de los servicios médicos generales y especializados.

Al respecto esta Procuraduría ha tenido la oportunidad de mediar en este último conflicto, y aunque lamenta que no se lograran acuerdos sostenibles y eficaces, llama la atención a las partes a utilizar las vías jurídicas y no de hecho, para hacer valer sus diferentes pretensiones. En particular esta Procuraduría reitera que los servicios de salud, principalmente aquellos que se asocian directamente con el derecho a la vida, son servicios esenciales y no pueden ser sometidos a huelga, suspensión o circunstancias que afecten su normalidad y regularidad.

El clima de tensión laboral se ha mantenido durante el período de observación. La Procuraduría llama

a la conciencia de las partes en conflicto a encontrar soluciones a sus diferencias para evitar perjuicios en la universalidad de pacientes. Adicionalmente las tensiones en el clima laboral generan un contexto no agradable que perjudica los derechos de terceros. En este sentido la Procuraduría recuerda que conforme con el artículo 29.a de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y con el artículo 5.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ninguna disposición jurídica puede ser interpretada en el sentido de reconocer derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto, o a su limitación en medida mayor que la prevista en él. Se trata de la prohibición del abuso del derecho.

También la Procuraduría registra denuncias de afectaciones al derecho a la salud por negligencia médica o mala praxis médica, por lo que impulsa la creación de mecanismos con las instituciones que brindan servicios de salud en el país para que impulsen acciones tendientes a garantizar una atención con seguridad y calidad para la población, lo anterior sin perjuicio de activar las instancias de investigación competentes en relación a las denuncias recibidas.

# f) Derecho a la Educación en particular frente a los grupos en situación de vulnerabilidad

El acceso a la educación es un derecho humano que tienen todas las personas adultas mayores. En esta dirección, la Organización Mundial de la Salud (OMS-2002) reconoce que la educación y el aprendizaje son parte del envejecimiento activo, y como tal, deben de estar presentas a lo largo del ciclo de la vida humana; es decir, que desde la infancia hasta la adultez mayor las personas tienen derecho a participar de procesos de educación y aprendizaje.

Por su parte, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002 señala dentro de sus objetivos: "igualdad de oportunidades durante toda la vida en materia de educación permanente, capacitación y readiestramiento, así como de orientación profesional y acceso a servicios de colocación laboral." (2002)

<sup>126</sup> Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Amparo 814-2014, Auto de Admisibilidad, del 26 de noviembre de 2014, § punto resolutivo 3.

<sup>127</sup> Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Amparo 938-2014, Auto de Admisibilidad, del 12 de diciembre de 2014, § punto resolutivo 2.

En la misma línea, la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento<sup>128</sup> fija en su sexto objetivo: "promoción de la igualdad de oportunidades y acceso a la educación a lo largo de toda la vida." (2003, Objetivo. 6); fue así que se dirigieron cinco recomendaciones puntuales destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y de acceso a la educación, las cuales se cita a continuación:

- "(a) Fomentar la igualdad de oportunidades que faciliten el acceso de las personas mayores a la alfabetización, a fin de lograr su mayor autonomía social.
- (b) Desarrollar sistemas flexibles e incentivos para que las personas mayores completen su educación básica y secundaria.
- (c) Promover el rol de las personas mayores en la transmisión de la cultura e historia locales a las nuevas generaciones, posibilitando la conservación de las tradiciones y las raíces culturales de las comunidades locales.
- (d) Fomentar el acceso de las personas mayores a programas de educación superior.
- (e) Crear y fomentar las actividades de las personas mayores jubiladas, cuya experiencia laboral y profesional sea un apoyo efectivo y eficaz para grupos generacionales más jóvenes."

En el marco legal salvadoreño, la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, establece en su Capítulo VII –Artículo 31: "Es obligación del Ministerio de educación tomar las medidas necesarias para que las personas adultas mayores tengan fácil acceso a la enseñanza básica a través de una educación formal y semi formal permanente."

Según los datos estadísticos nacionales, del total de población del país estimada en aproximadamente 5,7 millones, 542,191 son personas adultas mayores de 60 años de edad. Esto corresponde al 11.1 % de la población total del país.

En relación a los grados educativos, se han identificado a nivel nacional unas 238,892 personas adultas mayores que no saben leer ni escribir, este grupo constituye el 44.0 %. De igual forma cabe resaltar que del 100.0 % de personas que no saben leer no escribir mayores de 60 años de edad el 62% son mujeres.<sup>129</sup>

Es importante reconocer que gradualmente muchas personas adultas mayores han tomado conciencia de la importancia de seguir o iniciar un proceso de educación que le permita adquirir nuevos aprendizajes y conocimiento, y a su vez, envejecer de manera activa y haciendo valer su derecho a la educación. En este sentido se han observado logros positivos en cuanto programa de alfabetización y educación básica para adultos mayores, incluyendo modalidades flexibles, con el objetivo de poder ofrecerles espacios de formación.

De un total de 120,000 personas alfabetizadas, un total de 1656 adultos mayores fueron alfabetizados a través de los círculos de alfabetización del Ministerio de Educación (MINED) mediante Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos 2010-2012.

A pesar de que muchas personas adultas mayores han tomado conciencia, aún existen otras que no participan de procesos de educación debido a que no conocen sus derechos y/o bien no tienen acceso a los mismos. A esto se le suma la reproducción de mitos socioculturales como: "las personas adultas mayores somos inútiles", "ya estoy viejo(a) para estudiar", entre otros, que refuerzan el imaginario social negativo hacia la vejez; y como resultado, las personas adultas mayores tienden a ser sedentarias, vulnerables y desconocedoras de sus derechos.

Por lo tanto, es necesario fomentar una cultura de promoción de la educación con y para las personas adultas mayores, considerando sus particularidades y sus generalidades propias del colectivo social.

La población adulta mayor requiere de una enseñanza adaptada a sus necesidades, fortalezas, habilidades, experiencias y condiciones de vida.

La PDDH considera que el Estado salvadoreño debe asumir importantes retos en el ámbito del derecho a la educación, siendo imprescindible construir políticas que tengan como objetivo la igualdad en el acceso a la educación y al aprendizaje de la población adulta mayor; considerándole un derecho fundamental para este sector de la población. Dichas políticas deben exigirse desde la sociedad civil y construirse de forma participativa desde las necesidades e intereses de las

 <sup>128</sup> Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, organizada por el Gobierno de Chile con el apoyo de la CEPAL y de los Organismos del Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento, realizada en la sede de la CEPAL en Santiago de chile del 19 al 21 de noviembre de 2003.
 129 DIGESTYC, Censo de Población y Vivienda 2007, San Salvador.

propias personas adultas mayores, quienes también tienen derecho de monitoreas, evaluar y exigir cambios en relación al desempeño de las políticas.

Adicionalmente, esta Procuraduría en su Informe sobre el derecho a la Educación de las personas con discapacidad, presentado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2014, reconoce el esfuerzo del Estado al elaborar una Política de Educación Inclusiva<sup>130</sup> la cual generó grandes expectativas sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad. No obstante lo anterior, las estrategias principales, derivaron en líneas de acción y metas estratégicas, <sup>131</sup> que a la fecha aún no se han expresado en cambios sustanciales a favor de la población con discapacidad, tradicionalmente excluida del sistema educativo regular.

Según datos del MINED, de la matrícula global de los años 2008 y 2009, solamente el 1.0 % corresponde a estudiantes con alguna discapacidad; en promedio para estos dos años, se cuenta con registro de la atención a 16,000 estudiantes con discapacidad; para los años 2009, 2010 y 2011, las estadísticas de estudiantes con discapacidad matriculados asciende a las cifras siguientes: 15,952; 17,886 y 16,553 respectivamente. 132 El MINED ha desglosado las discapacidades de la población estudiantil en el sistema regular de esta forma: "ceguera, baja visión, sordera, hipoacusia, Síndrome de Down, retardo mental, problemas motores, ausencia de miembros, autismo y otra", la cual no se adecua a la clasificación de discapacidad contenida en el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Sigue siendo motivo de preocupación que sea tan escasa la capacitación de docentes, que según la cifra registrada por el MINED es de tan sólo 675 profesionales que recibieron capacitación sobre educación inclusiva y atención a la diversidad. Si se toma en consideración que la planta de maestras y maestros registrados para el año 2011 sumaban 54,146<sup>133</sup>, la cifra anterior se traduce a un 1.25% de ese total de docentes, lo que no resulta significativo para garantizar logros suficientes a partir del nuevo paradigma educativo de inclusión implementado desde el año 2010.

Es preciso destacar que le MINED no ha efectuado esfuerzos suficientes para ampliar la cobertura y calidad educativa en la escuela regular para los niños y niñas con discapacidad, particularmente en el área rural.

Según el documento "Línea de Base 2009, Personas con Discapacidad", 134 refleja que a ese momento un 44.95 % del total de 17,602 estudiantes con discapacidad en el sistema regular del país residían en la zona rural. Mientras que en los centros de educación especial el 6.0 % del total de estudiantes provenía de la misma zona. También es necesario subrayar que las 30 escuelas de "educación especial" existentes en el país, se hallan ubicadas en las ciudades principales —cabeceras departamentales—, las cuales debido a la distancia, a las inadecuadas vías de acceso y la ausencia de adaptaciones en los medios de transporte, se vuelven inaccesibles y de alto costo. Sin mencionar que la escuela especial en sí misma reviste una segregación para las personas con discapacidad.

Lo señalado anteriormente, marca una alarmante brecha entre las oportunidades de acceso a la educación para estudiantes con discapacidad en el área rural y

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> Conforme al documento "Política de Educación Inclusiva", se conceptualiza que Educación Inclusiva "es aquella que promueve oportunidades de acceso, permanencia y egreso educativo en condiciones de igualdad a todas y todos, teniendo como premisa el respeto a las condiciones de discapacidad, credo, raza y condición social, económica, opción política, etc.". Al respecto, es menester señalar que no obstante la anterior conceptualización de educación inclusiva, contenida en la Política en mención, en ésta no se ha contemplado medidas efectivas y suficientes para la inclusión de personas con discapacidad, convirtiéndose en la práctica, en un planteamiento homogenizado; es decir, que a pesar de los positivos propósitos y algunos avances en esta materia por parte del Estado, aún persiste la situación de invisibilidad de niñas, niños y jóvenes con discapacidad, quienes aún no reciben atención y apoyos específicos o individualizados, necesarios para su desarrollo personal y social.

<sup>131</sup> En Estrategia "normas y políticas de gestión" destacan: En un año se habrá capacitado, en materia de gestión de la Educación Inclusiva, al personal clave del Ministerio de Educación; en tres años se habrán realizado los ajustes necesarios a la legislación en materia educativa. En Estrategia "prácticas de gestión pedagógica" se retoman: En dos años se habrá especializado el 30% del personal docente en materia. En Estrategia "cultura escolar y comunitaria" se estableció: En cuatro años estará en marcha la educación inclusiva en las escuelas del país; en tres años de habrá sensibilizado a las familias y líderes comunitarios en temas de convivencia y cultura inclusiva; en tres años se tendrá una participación efectiva de las familias y grupos comunitarios en apoyo a la escuela inclusiva. En Estrategia "Ambientes educativos y recursos estratégicos": En tres años se habrá eliminado las principales barreras de accesibilidad arquitectónica, tecnológica y de comunicación en las escuelas; en dos años estarán en marcha medidas de garantía plena de recursos para el aprendizaje en todos los centros educativos; en un año estarán desarrollándose programas específicos de provisión de recursos básicos para la equiparación de oportunidades de acceso y de permanencia de los diferentes grupos de estudiantes en riesgo de exclusión.

<sup>132</sup> La educación de el Salvador en Cifras, Período 2004-2011, MINED. Página 28. http://www.mined.gob.sv/EstadisticaWeb/publicacion/El%20Salvador%20en%20 Cifras%202011.pdf

<sup>133</sup> Ibíd. Página 28.

<sup>134</sup> Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA); Economía y Colaboración Solidaria con las Personas Sordas (ECOSOL-sord), 2009. A partir de datos brindados por MINED, por medio del Censo Escolar Regular 2008.

los estudiantes con discapacidad en el área urbana, en desventaja obvia de los primeros, no necesariamente porque sea inferior la demanda en el ámbito rural, sino porque el acceso a la educación regular y/o especial para las personas con discapacidad en esta zona, no se ofrece en la misma proporción por el sistema de educación nacional.

Aun cuando la apuesta institucional del Estado sea que las escuelas regulares en el área rural como urbana sean "inclusivas", para ello se requiere de personal calificado y capacitado para la atención a la diversidad en el aula, así como el apoyo técnico especializado que de manera continua sea un recurso de apoyo al maestro del aula regular, para la efectiva inclusión de niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Si en su mayoría, las escuelas en el área urbana, no cuentan con instalaciones que garanticen la accesibilidad para las personas con discapacidad, en la zona rural la situación es aún más complicada; en consecuencia, para la juventud con discapacidad acceder a la educación superior es todavía más difícil. Lo anterior, reafirma la necesidad de contar con cifras estadísticas que den cuenta de la matrícula, permanencia y egreso de la educación superior de personas con discapacidad.

Sobre las apreciaciones de las personas que fueron encuestadas, en el muestro anexo, en relación al derecho a la educación, el 47.0 % aseguró que el centro de estudios—escuela, universidad o centro de capacitación—no realiza ajustes relacionados con su discapacidad, mientras que el 31.4 % respondió que no asiste a la escuela. Por tanto, se vuelve importante fortalecer los esfuerzos orientados a concretar la Educación Inclusiva, que necesita contar con los mecanismos apropiados de seguimiento desde el MINED".

En consideración a lo anterior, ha sido precisamente que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las "Observaciones Finales sobre el Informe Inicial de El Salvador, aprobadas por el Comité en su 10° Período de Sesiones, del 2 al 13 de septiembre de 2013", ha expresado su preocupación respecto de "los bajos niveles de matriculación de niños y niñas con discapacidad en las escuelas, así como la ausencia de ajustes razonables para asegurar el acceso a la educación tanto en las zonas urbanas como rurales y el acceso a la educación para adultos". De igual manera se expresó en relación a la grave situación de discriminación en el acceso y permanencia de niñas y niños con discapacidad

psicosocial e intelectual. Fue así como el Comité dirigió tres recomendaciones puntuales destinadas a generar las condiciones para una educación inclusiva en todos los niveles de la educación y a nivel nacional, las cuales se cita a continuación:

- "(a) Desarrollar el modelo de educación inclusiva en todos los niveles, tanto en el área urbana como en el área rural, con perspectiva de género y cultural mediante los ajustes razonables necesario para asegurar el acceso de niñas, niños, jóvenes con discapacidad en el sistema educativo.
- (b) Adoptar un plan para la formación obligatoria de profesores en pedagogías de educación inclusiva para las personas con discapacidad, eliminando los requisitos que impiden el acceso el acceso y permanencia de niños con discapacidad psicosocial o intelectual en la educación y destinar el presupuesto para tal finalidad.
- (c) Implementar iniciativas y alianzas público-privadas para desarrollar materiales pedagógicos y metodologías de enseñanza en formatos accesibles así como el acceso a nuevas tecnologías e internet para estudiantes con discapacidad".

### g) Derechos culturales

La Constitución de El Salvador contiene múltiples referencias relativas a la protección y promoción de los derechos culturales. En primer lugar, estipula que «es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social» (art. 1.3). Asimismo, en el título II, «Los derechos y garantías fundamentales de la persona», capítulo II «Derechos sociales», en la Sección Tercera, referente a «Educación, ciencia y cultura» se establece que «El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico» (art. 53).

Además de esto, la Constitución también reconoce como obligaciones del Estado: velar por la conservación y enseñanza del idioma oficial del país; preservar, difundir y respetar las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional (ya que son consideradas parte del patrimonio cultural) (art. 62); y salvaguardar y establecer leyes especiales para la conservación de la riqueza artística, histórica y arqueológica salvadoreña (art. 63).

El Estado salvadoreño ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que contemplan los derechos culturales y diversos instrumentos internacionales que de forma específica hacen referencia a derechos culturales. No obstante, no ha ratificado instrumentos como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, ni el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Con respecto a la legislación secundaria a nivel nacional, es importante aclarar que en el país no existe una normativa general referente a derechos culturales, aunque sí existen diversos instrumentos legales que abordan aspectos específicos relacionados a ellos, tales como la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural (1993), la Ley del Premio Nacional de Cultura (1988), la Ley del Archivo General de la Nación (1993), la Ley del Libro (1994), la Ley de Imprenta (1950), la Ley de Promoción de las Artes Plásticas (1968), la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos (2009), la Ley de Propiedad Intelectual (1993), la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico (2012), la Ley General de Juventud (2012), entre otras. Pese a esta diversidad, es importante señalar que buena parte de esta normativa se encuentra desactualizada, y alguna incluso obsoleta. Además, su aplicación en la práctica y la supervisión de su cumplimiento dista mucho de lo contemplado en la legislación. Aspectos como la protección del patrimonio cultural; el fomento y la protección de la propiedad intelectual; la promoción del arte, la ciencia y la cultura; y la garantía de que la población goce de los beneficios del progreso científico, presentan importantes deficiencias.

La administración gubernamental actual ofertó en la campaña electoral un programa de gobierno denominado "El Salvador adelante" e incluyó dentro del eje número 9 Fuerza Cultural: Riqueza y Futuro del País, transformación cultural para el buen vivir, tres compromisos en los cuales destacaba la creación del Ministerio de Cultura de El Salvador como institución rectora de la política de Estado para el desarrollo artístico y cultural, la fundación del Instituto Superior de las Artes, y el impulso de la Ley de Arte y Cultura. Se

contemplaba además promover una estricta conducta de tolerancia, respeto y protección de la libertad de pensamiento y expresión, el observar el irrestricto respeto a las libertades de culto entre otras.

En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno de El Salvador, en el objetivo 8, sobre impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad se contemplan 7 líneas de acción: " E.8.1 Impulso de procesos de transformación de actitudes y conductas compatibles con el buen vivir, (enfocado a fortalecer programas de formación y prácticas en valores y prevención de violencia que utilicen métodos artísticos) E.8.2 Fortalecimiento de la institucionalidad pública relacionada con la Cultura (Se destaca el crear el Ministerio de Cultura y promover la aprobación de la Ley de Arte y Cultura, profesionalizar a los trabajadores de la cultura y mejorar sus condiciones laborales y Fundar el Instituto Superior de las Artes y el Instituto Salvadoreño del Cine), E.8.3 Desarrollo de las artes y de la riqueza cultural del país (Destaca la creación de un registro nacional de las personas que hacen arte y cultura y promover el arte de las personas con discapacidad), E.8.4 Incremento del acceso de la población a bienes productos y servicios culturales que se originan en el país (destaca el reactivar el bachillerato en artes), E.8.5 Rescate y promoción de la memoria histórica y de la cultura de paz, E.8.6 Valorización, difusión y apropiación del patrimonio cultural y natural desde una perspectiva intercultural E.8.7 Promoción de los derechos de los pueblos indígenas (se hace referencia a promocionar, rescatar y revitalizar la cultura de los pueblos indígenas, eliminar todas las formas de discriminación a los pueblos indígenas, en los medios de comunicación entre otras acciones)".

Se puede observar que en las líneas de acción apuntadas no se hace referencia a programas o mecanismos específicos para el desarrollo de las mismas, sin perjuicio de las mencionadas en las líneas de acción 2 y 3, sobre la creación de instituciones específicas relacionadas con el arte y la cultura. No obstante lo anterior, según el informe del Primer Año de Gestión de Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén<sup>135</sup> en los principales logros en el Gabinete Social, destaca en cuanto a la ampliación del acceso a la cultura, el inicio de la fundación del Instituto Superior de las Artes de El

<sup>135</sup> Informe del Primer Año de Gestión de Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén, Principales Logros por Gabinetes de Gestión, Secretaría Técnica de la Presidencia, 15 de mayo de 2015, Principales Logros Gabinete Social, numeral 5.

en la necesidad de dar aprobación al Convenio 169 de

la OIT, que es, por lo demás, el principal instrumento

de protección de los pueblos indígenas en el ámbito

Salvador, el programa para el fomento del buen vivir a nivel comunitario y local y la elaboración del Proyecto de Empadronamiento y Registro Nacional de Artistas como avances en la temática que nos ocupa, lo cual es insuficiente en relación a los ejes y compromisos trazados en el Programa de Gobierno presentado y lo reflejado en el Plan Quinquenal de Desarrollo, así también en cuanto a la garantía del derecho a la cultura regulado en la Constitución de la República.

Se aprecia en tal sentido una débil institucionalidad encargada de la promoción de la cultura, el arte y los derechos culturales, y las condiciones particulares de las finanzas públicas parecen no dar espacio a la creación del ofertado Ministerio de Cultura, por lo que se tornó urgen que se dé efectivo cumplimiento al fortalecimiento de la institucionalidad existente relacionada con la cultura, dotándole de suficientes recursos para que pueda impulsar la política cultural nacional, garantizar la protección del patrimonio cultural, el fomento de las artes y promueva la riqueza y la diversidad cultural.

Así también, es necesario impulsar la aprobación del Proyecto de Ley de Cultura, el cual actualmente está en estudio en la Asamblea Legislativa, el cual debe contener disposiciones que garanticen el cumplimiento de los derechos culturales de grupos en condición de vulnerabilidad como las mujeres, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, y los pueblos indígenas, entre otros. Así también, es importante que el Estado salvadoreño dé efectivo cumplimiento a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de la cultura, adoptando medidas para garantizar que dichas personas puedan desarrollar su profesión bajo los criterios del trabajo decente. Que el Estado salvadoreño adopte medidas urgentes para garantizar un adecuado registro, conservación y protección del patrimonio cultural y la propiedad intelectual, fortaleciendo a la vez los mecanismos para sancionar las violaciones que se comentan contra los mismos.

Finalmente, y para fines aclaratorios, esta Procuraduría destaca que los pueblos indígenas no pueden circunscribirse sólo y exclusivamente desde un ámbito cultural. Por supuesto que hacen un aporte a la vida cultural salvadoreña es todavía invaluable, pero antes que todo, deben principalmente ser reconocidos como pueblos y personas con derechos propios derivados de su condición indígena. Esta Procuraduría, por ello, insiste

61



# Capítulo II

Presentación Institucional

### II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) es una institución creada para cumplir la misión esencial de promover los derechos humanos y velar porque estos sean respetados. <sup>136</sup> Se introduce a nuestro ordenamiento jurídico luego de la finalización del conflicto armado interno, en el marco de la transición hacia la democracia de la sociedad salvadoreña. Su antecedente se encuentra en las reformas constitucionales de los Acuerdos de México, del 27 de abril de 1991, que posteriormente formaron parte de los Acuerdos de Paz de El Salvador, suscritos en Chapultepec, México D.F., del 16 de enero de 1992. <sup>137</sup>

### 2.1 Mandato constitucional y legal

Dichas reformas se concretaron en el artículo 191 de la Constitución de la República que incluye a la PDDH en el Ministerio Público; el artículo 192 que designa a la Asamblea Legislativa la elección del Procurador por mayoría calificada de los dos tercios de los diputados

electos, para un período de tres años y con posibilidad de reelección; y el artículo 194, romano I que define su misión y funciones.

Su mandato es desarrollado en la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 138 que establece su carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo objeto es el velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos. Por lo tanto, la PDDH se encuentra habilitada para conocer cualquier situación en la que los derechos humanos estén siendo amenazados o se hayan violado. También para vigilar los procedimientos y plazos legales de los recursos que interponga, presentar propuestas de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos humanos, procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido vulnerados, entre otras.

	Cuadro Nº 1					
	Funciones constitucionales					
	Artículo 194, Romano I de la Constitución de la República					
1°	Velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos;					
2°	Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los derechos humanos;					
3°	Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos;					
4°	Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos;					
5°	Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará que sean					
	respetados los límites legales de la detención administrativa;					
6°	Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respeto a los derechos humanos;					
7°	Supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas;					
8°	Promover reformas ante los Órganos del Estado para el progreso de los derechos humanos;					
9°	Emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos humanos;					
10°	Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos;					
11°	Formular conclusiones y recomendaciones públicas o privadamente;					
12°	Elaborar y publicar informes;					
13°	Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos					
	humanos;					
14°	Las demás que le atribuyen la Constitución o la ley.					

<sup>136</sup> Acuerdos de México. Capítulo II, referido al Sistema Judicial y Derechos Humanos, letra c), del 27 de abril de 1991. Acuerdos de Paz. Capítulo III, referido al Sistema Judicial, apartado 2, Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, del 16 de enero de 1992.

<sup>137</sup> Inicialmente se le denominó "Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos", derivado de la figura del "Ombudsman", que nace en Suecia en el siglo XVI, designado por el Parlamento para que pudiera controlar la actividad gubernamental y balancear las facultades del Rey y de su Consejo, es a él a quien se le confiere entre otros, la función de convertirse en un contralor de la actividad estatal, en materia de derechos y garantías fundamentales.

<sup>138</sup> Decreto Legislativo número 183 del 20 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial número 45, Tomo 314 del 6 de marzo de 1992.

	Cuadro N° 2					
	Atribuciones legales					
Aı	tículos 11 y 12 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos					
1°	Velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos y plazos legales en los distintos recursos que hubiere promovido o en las acciones judiciales en que se interesare;					
2°	Velar por el respeto a las garantías del debido proceso y evitar la incomunicación de los detenidos;					
3°	Llevar un registro centralizado de personas privadas de su libertad y de centros autorizados de detención;					
4°	Presentar propuestas de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos humanos en el país;					
5°	Promover la firma, ratificación o adhesión a tratados internacionales sobre derechos humanos;					
6°	Emitir resoluciones de censura pública contra los responsables materiales o intelectuales de violaciones a los derechos humanos;					
7°	Procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido vulnerados y las autoridades o funcionarios señalados como presuntos responsables, cuando la naturaleza del caso lo permita;					
8°	Crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales y con los diversos sectores de la vida nacional;					
9°	Emitir el reglamento para la aplicación de la presente ley y los reglamentos internos que fueren necesarios;					
10°	Nombrar, remover, conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y empleados de la institución;					
11°	Elaborar el proyecto de presupuesto anual y remitirlo a la instancia correspondiente; y					
12°	Las demás que le atribuyan la Constitución o la Ley.					

Además de las anteriores normas, el mandato de esta Procuraduría se complementa con los Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos, denominados como "Principios de París", suscritos por representantes de dichas organizaciones en 1991, que contemplan criterios o estándares para su funcionamiento y composición.

En este sentido, la creación de esta institución supone uno de los logros más relevantes de los mencionados acuerdos políticos y el de mayor trascendencia en materia de protección institucional de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población salvadoreña. Se instaura como un mecanismo nacional de promoción y protección de derechos humanos de orden constitucional, cuya misión primordial es contribuir al reconocimiento de la dignidad humana y desarrollar el Estado Democrático de Derecho.

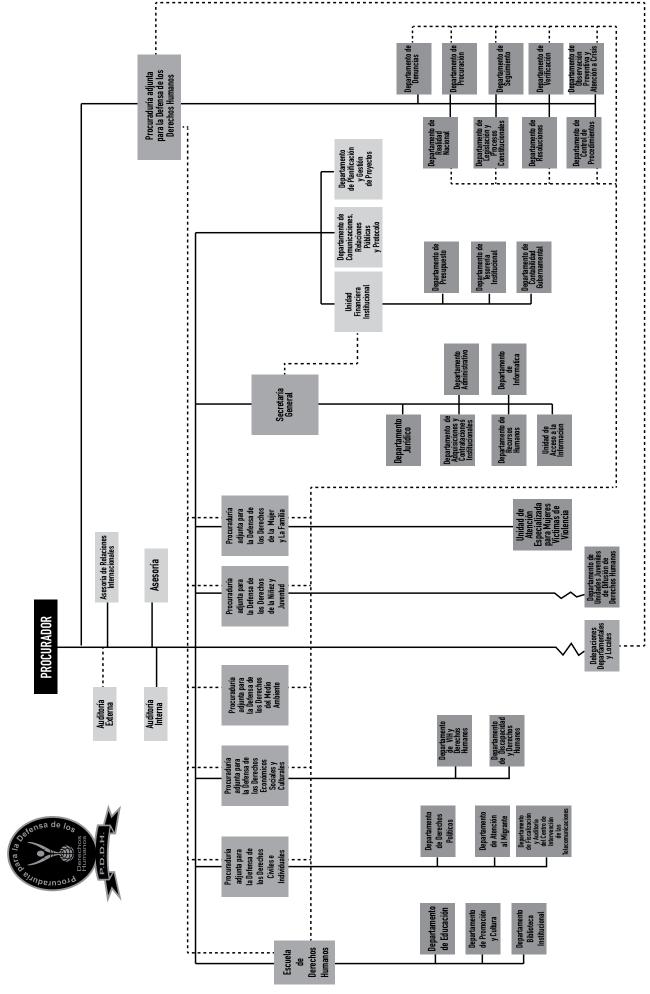
### 2.2 Estructura organizativa

A continuación se presenta el organigrama vigente.

64

# PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

# **ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 2014**



### 2.3 Personal de la institución

En el período que corresponde al presente informe, la PDDH cuenta con una plantilla de 445 personas incluidas en el presupuesto ordinario institucional, de las cuales el 53% (236) son hombres y el 47% (209) son mujeres.

### a) Nuevas contrataciones

Durante el período se realizaron cuatro nuevas contrataciones para plazas vacantes en Ley de Salarios y Contratos, de las cuales dos fueron del sexo femenino y dos del sexo masculino, según el detalle a continuación:

Cuadro Nº 3 Nuevas contrataciones por sexo				
Plaza	Área de asignación	Sexo	Total	
Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos	Procuraduría Adjunta para la Defensa de los	F	1	
de la Niñez y la Juventud	Derechos de la Niñez y la Juventud			
Psicóloga	Unidad de Atención Especializada para Mujeres	F	1	
	Víctimas de Violencia			
Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos	Procuraduría Adjunta para la Defensa de los	M	1	
Económicos, Sociales y Culturales.	Derechos Económicos, Sociales y Culturales			
Coordinador	Procuraduría Adjunta para la Defensa de los	M	1	
	Derechos Humanos			
TOTAL				

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH

### b) Personal por régimen laboral

El total de personal por régimen laboral Ley de Salario y Contratos es de 445, desglosados por sexo femenino y masculino, según se detalla a continuación:

Cuadro Nº 4 Distribución de plazas por régimen salarial y sexo					
Dániman labaral	S	Total			
Régimen laboral	Femenino	Masculino	Total		
Ley de salario	184	215	399		
Contrato	25	21	46		
Totales	209	236	445		

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH

### c) Personal administrativo, técnico y ejecutivo

La PDDH está integrada por personal administrativo, técnico y ejecutivo a nivel central y delegaciones, juntos suman un total de 209 personas del sexo femenino y 236 del sexo masculino, desglosados de la manera siguiente:

Cuadro Nº 5 Distribución de plazas por actividad y sexo				
Sexo		Total		
Clasificación por actividad	Femenino	Masculino	iotai	
Ejecutivo	27	37	64	
Técnico	95	68	163	
Administrativo	87	131	218	
Totales	209	236	445	

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH



# Capítulo III

Plan de Trabajo 2014-2015

### III. PLAN DE TRABAJO 2014-2015

Para orientar el ejercicio de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, la PDDH se apoya en una planificación estratégica que contiene las apuestas y los compromisos institucionales para satisfacer las demandas de promoción y protección de los derechos humanos de la población salvadoreña.

De acuerdo al artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de esta Procuraduría, les corresponde al titular y su equipo gerencial y de jefaturas, establecer la planificación estratégica y un mecanismo de revisión periódica de su cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Planificación Institucional.

Para el presente periodo, se traslapan dos Planes Estratégicos Institucionales que corresponden a la finalización del cuatrienio 2011-2014<sup>139</sup> y a la proyección de trabajo establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017, el cual contiene los objetivos, proyectos y metas de mediano plazo.

En los siguientes párrafos se presenta el pensamiento estratégico desglosado por la misión, la visión y los valores institucionales. Posteriormente, se presentan en cuadros, los objetivos, las estrategias específicas y los resultados alcanzados de los programas y los proyectos institucionales ejecutados en el período. Lo atinente a la sistematización de información y el consolidado estadístico de los logros alcanzados en las actividades rutinarias, pero relevantes para los objetivos institucionales, se presentará posteriormente.

### 3.1 Pensamiento estratégico

### Misión

"Somos la institución de rango constitucional con responsabilidad de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, a través de mecanismos de protección y promoción que permitan contribuir al reconocimiento y vigencia integral de la dignidad humana y desarrollo del Estado Democrático de derecho, con inclusión de las personas, grupos o sectores en situación de vulnerabilidad".

### Visión

"Ser la entidad pública que la población, las instituciones nacionales y organismos internacionales, asumen como la responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los deberes estatales en materia de derechos humanos".

### Valores institucionales

La concreción de la visión y la misión de la PDDH comprenden un conjunto de valores de los cuales se debe dar cuenta institucionalmente en la labor cotidiana. Estos valores son los siguientes:

**Justicia:** Igualdad y dignidad sin discriminar

a nadie.

**Equidad:** Imparcialidad en el trato a las

personas.

**Integridad:** Actuar con verdad, honestidad y

transparencia.

**Honradez:** Rectitud al proceder en todo lo que

se actúa.

Solidaridad: Actuar por convicción de justicia e

igualdad.

**Compromiso:** Prestación de servicios con calidad,

calidez, oportunidad y mística

de trabajo en equipo.

69

<sup>139</sup> Entró en vigencia en la fecha de emisión del Acuerdo Institucional Nº 017 del 21 de enero de 2011.

### 3.2 Exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos

Las apuestas institucionales establecidas en el PEI 2015-2017, están determinadas en tres ejes estratégicos, a saber:

	Cuadro N° 6 Plan Estratégico Institucional 2015-2017					
N°	Eje Estratégico	Objetivo estratégico				
1	Protección Integral de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales	Fortalecer los mecanismos de asistencia y protección a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en forma sistemática, oportuna, adecuada e integral.				
2	Promoción de Derechos Humanos	Desarrollar un sistema de promoción de derechos humanos, dirigidos a la población víctima, grupos sociales en condición de mayor vulnerabilidad instituciones de la administración pública y ciudadanía en general, a fin de contribuir a la prevención de vulneraciones y la generación de una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos.				
3	Fortalecimiento Institucional	Adoptar un modelo de gestión por resultado que garantice servicios a la población en coherencia con el mandato, los valores institucionales y un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos.				

En cada uno de los objetivos estratégicos se han definido diversas acciones que en total suman 11 resultados estratégicos y 30 indicadores de resultados. Asimismo, el Plan Operativo Anual 2015 incorpora un total de 116 actividades y 128 indicadores de resultados, que constituyen la base de verificación del seguimiento a los resultados obtenidos. Lo atinente a la sistematización de información y el consolidado estadístico de los logros alcanzados en lo que corresponde al periodo enero- mayo 2015, se presentará en los capítulos siguientes.

A continuación se presentan los objetivos, las estrategias y las metas cumplidas por cada área estratégica institucional en relación al PEI 2011-2014, determinado en cinco áreas estratégicas, a saber: a) Protección de los Derechos Humanos; b) Análisis e Incidencia de Políticas Públicas, Normas y Prácticas del Estado; c) Promoción y Educación en Derechos Humanos; d) Acciones y Relaciones Externas; y e) Fortalecimiento Institucional.

### CUADRO Nº 7 AREA ESTRATÉGICA 1: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Objetivo estratégico:** Coadyuvar a que las Instituciones del Estado respeten y garanticen los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

**Estrategias Específicas**: Mejorar la respuesta en la atención de casos en las diferentes fases; estandarizar y potenciar los mecanismos de los derechos humanos; fortalecimiento de los niveles de coordinación y comunicación internos en el manejo de casos; activación de mecanismos jurisdiccionales; y acercamiento de los servicios de protección a nivel local y comunitario.

N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
1.1B	Diseño e implementación de nuevos mecanismos para fortalecer el nivel de respuesta a las presuntas violaciones	Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos	Nuevos mecanismos creados	Se han definido e impulsado siete iniciativas estratégicas durante este periodo:  a) Reestructuración organizativa. b) Proceso de descentralización de la firma. c) Directrices para priorizar las acciones inmediatas en la atención de los casos. d) Revisión y reforma de normativa institucional. e) Fortalecimiento de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación al sistema de tutela y las Delegaciones Departamentales y Locales. f) Planificación de acciones orientadas a la reducción progresiva de la mora institucional. g) Desarrollo del nuevo Sistema Informático Integral de Gestión.	95%
1.1C			Mecanismos implementados	Se ha iniciado la implementación de las 7 iniciativas estratégicas para fortalecer el nivel de respuesta.	50%
1.3 B	Implementación de la Política de Derechos Humanos de personas viviendo con VIH-SIDA	Departamento VIH y Derechos Humanos	Política implementada	Planificación estratégica: inclusión de metas relativas a VIH en el Plan estratégico institucional.  Información, Educación y Comunicación: capacitaciones al personal de la Procuraduría, elaboración de material educativo y de difusión. Talleres con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y entidades privadas; y con personas directamente afectadas por el VIH.  Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas con VIH. Fortalecimiento de las capacidades	100%

71

### CUADRO N° 7 AREA ESTRATÉGICA 1: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Objetivo estratégico:** Coadyuvar a que las Instituciones del Estado respeten y garanticen los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

**Estrategias Específicas**: Mejorar la respuesta en la atención de casos en las diferentes fases; estandarizar y potenciar los mecanismos de los derechos humanos; fortalecimiento de los niveles de coordinación y comunicación internos en el manejo de casos; activación de mecanismos jurisdiccionales; y acercamiento de los servicios de protección a nivel local y comunitario.

N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
				técnicas relativas a derechos humanos, de las instituciones que trabajan en la respuesta integral al VIH. Creación de la mesa temática de VIH y Derechos Humanos. Participación en espacios de toma de decisión al más alto nivel, técnico, operativo y comunitario. Mitigación del impacto del VIH en el lugar de trabajo: Distribución de condones y capacitaciones en todos los niveles de la institución.	
1.4	Implementar la Política Institucional de Género en los mecanismos de protección a derechos humanos	Procuraduría Adjunta para la Defensa de la Mujer y Familia	Política implementada	Se cuenta con una política de género actualizada y su plan de acción. Se cuenta con el proceso de contratación de consultoría para elaborar el diseño de divulgación de la política al interior de la PDDH.	50%
1.5	Implementar un mecanismo de coordinación con el Sistema de Protección de Derechos Humanos para el establecimiento de directrices y criterios institucionales en el tratamiento de casos ambientales y de gestión de riesgo	PADMA	Mecanismo implementado	De acuerdo a lo proyectado, desde la Adjunta se logró implementar un mecanismo de coordinación a nivel nacional así como con Sede Central, a través de reuniones o comunicaciones directas para la atención de casos ambientales o de riesgos de desastres, como por ejemplo la reciente emergencia generada por el fenómeno natural conocido como "mar de fondo". En reuniones de coordinación se giró directriz para el seguimiento y trámite de diferentes denuncias a nivel nacional relacionadas por ejemplo con la minería metálica, los conflictos socio-ambientales a consecuencia de la disposición final de desechos sólidos, así también lineamientos con Delegaciones Locales y Departamentales para la atención de casos como la formación de cárcavas e instalación de antenas de telefonía celular, entre otros.	100%
1.6	Estudio de la problemática que deviene de violación al derecho humano al medio ambiente para la actuación de las instancias nacionales e internacionales para la activación de la protección de los derechos conculcados	PADMA	Difusión del informe	Como parte de las acciones para ejecutar lo proyectado, la Adjunta de Medio Ambiente en coordinación con un experto en hidrología, realizó un estudio sobre la situación hídrica en El Salvador.	100%

#### 73

#### CUADRO Nº 8 AREA ESTRATÉGICA 2: ANÁLISIS E INCIDENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS Y PRÁCTICAS DEL ESTADO

**Objetivo estratégico:** Demandar un comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana, para que las instituciones del Estado cumplan las obligaciones establecidas en la Constitución de la República y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**Estrategias Específicas**: Proponer cambios en el comportamiento estatal en materia de derechos humanos y fomentar buenas prácticas estatales, a través del comportamiento de agentes del Estado para la erradicación de conductas violatorias de derechos humanos.

N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
2.4	Estudio de creación e inclusión en el observatorio del tema de derechos laborales de las mujeres, en coordinación con las instituciones del Estado y Sociedad Civil	PADMF	Estudio elaborado	Se cuenta con el diseño del observatorio de derechos de las mujeres y un apartado específico de autonomía económica y derechos laborales.	100%
2.8	Construcción de propuestas de incidencia desde las mesas permanentes	Procuradurías adjuntas específicas		PADCI: Se elaboraron las agendas de trabajo de la Mesa Indígena y de la Mesa LGBTI. Seguimiento y cumplimiento de los puntos de dicha agenda.  PADMA: Desde la Adjunta de Medio Ambiente se construyeron y presentaron diferentes propuestas de incidencia orientadas a la ratificación del artículo 69 de la Constitución referente al reconocimiento del derecho humano al agua y a la alimentación adecuada.  PADESC: Se desarrollaron 2 propuestas de incidencia, una desde la Mesa de Personas Adultas Mayores y una desde la Mesa de Personas con Discapacidad:  a) Dentro de la Mesa Permanente de Personas Adultas Mayores se realizó el taller "Diálogo social para la construcción de una Política Nacional de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor" y como insumo para el mismo se ha elaborado una propuesta en la que se establecen de forma preliminar los principales ejes temáticos de una política pública para las personas adultas mayores, la cual ha sido entregada a la Secretaría de Inclusión Social (SIS) en su calidad de coordinadora y representante legal del Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM).  b) Desde la Mesa de Personas con Discapacidad se ha continuado impulsando la propuesta de Anteproyecto de Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	100%

#### CUADRO Nº 8 AREA ESTRATÉGICA 2: ANÁLISIS E INCIDENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS Y PRÁCTICAS DEL ESTADO

**Objetivo estratégico:** Demandar un comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana, para que las instituciones del Estado cumplan las obligaciones establecidas en la Constitución de la República y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**Estrategias Específicas**: Proponer cambios en el comportamiento estatal en materia de derechos humanos y fomentar buenas prácticas estatales, a través del comportamiento de agentes del Estado para la erradicación de conductas violatorias de derechos humanos.

	statales, a través del comportamiento de agentes del Estado para la erradicación de conductas violatorias de derechos humanos						
N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)		
2.9	Monitorear e incidir en la actividad legislativa, inversión pública y políticas públicas	Procuradurías adjuntas específicas		PADCI: Plan de trabajo para la ejecución de convenio marco de cooperación con ACNUR elaborado en noviembre del 2013. Incidencia en aspectos legislativos, de monitoreo para la implementación de buenas prácticas estatales. PADMA: La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Medio Ambiente presentó diferentes documentos, asimismo realizó diferentes acciones de incidencia en la Asamblea Legislativa para solicitar la ratificación del artículo 69 de la Constitución. PADESC: Seguimiento de actividades de incidencia para promover la aprobación de la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, participando en marchas de incidencia con las organizaciones sociales y conferencias de prensa.  Reuniones continuas con las y los Diputados del FMLN de la Comisión de la Familia, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa y Personas con Discapacidad de la anterior legislatura, SIS y representantes de la Mesa de Trabajo de Personas Adultas Mayores como parte de las actividades de incidencia para promover la aprobación de reformas a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, se acompañó a representantes de la Mesa de Personas Adultas Mayores a las reuniones antes mencionadas, en las que se discutieron las principales propuestas de modificación a dicha normativa.  Además, se elaboró y envió opinión por solicitud de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea	100%		
				Legislativa del Proyecto de la "Ley Especial Transitoria para el Asentamiento de Partidas de Nacimiento de las Personas Adultas Mayores", en octubre de 2014.			

#### 75

#### CUADRO Nº 9 AREA ESTRATÉGICA 3: PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

**Objetivo estratégico:** Educar, promover y divulgar el conocimiento y acciones de incidencia sobre los Derechos Humanos, para su apropiación por la población, con miras a generar cultura de respeto y garantía en el Estado.

Estrategias Específicas: Fortalecer la educación y promoción en derechos humanos de los diferentes sectores; socialización sistemática de las resoluciones, informes especiales y otros documentos que fortalezcan la generación del conocimiento de la labor institucional; suscripción de Convenios con Universidades, Gobiernos locales y ONG; e incorporar la perspectiva de género en la educación y promoción de derechos humanos.

N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
3.6	Investigación, desarrollo y difusión de la memoria histórica	Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos	Política institucional elaborada	Este proyecto ha sido replanteado en la nueva planificación institucional. La PADCI ha estado implementando las acciones del POA 2015 relacionadas a memoria histórica y reivindicación de los derechos de las personas víctimas de graves violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto armado.	60%

#### CUADRO Nº 10 AREA ESTRATÉGICA 4: ACCIONES Y RELACIONES EXTERNAS

**Objetivo estratégico:** La consolidación de los espacios de interacción y vinculación con las instituciones del Estado, la sociedad civil y actores internacionales involucrados en la protección y promoción de los derechos humanos.

**Estrategias Específicas**: La suscripción de convenios, la promoción de mecanismos de participación de diversos sectores sociales en la protección de los derecho humanos y fortalecer las funciones institucionales de gestión de cooperación

N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
4.3A	Elaborar e implementar una política para la gestión de cooperación	Planificación y Gestión de Proyectos	Política elaborada	Propuesta de Política, presentada al Titular	25%
4.4	Evaluar y potenciar la participación de la PDDH en las redes internaciones de DDHH	Planificación y Gestión de Proyectos		El Departamento de Proyectos y Gestión de Cooperación se fusionó con el de Planificación a partir del mes de junio 2014, con lo cual se programó para el segundo semestre de 2014 gestionar con cooperantes financiamiento externo para el posicionamiento internacional de la PDDH. La meta trazada de dos reuniones fue alcanzada, según se detalla: la PAMF llevó a cabo una reunión con organismos de agencias del PNUD en el mes de septiembre presentando cinco Fichas Técnicas de proyectos y se está pendiente de obtener resultados; también se participó en reunión para conocer áreas de financiamiento del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) a través de la Coordinación de Unidades Juveniles, con quienes se lograron fondos para realizar actividades relacionadas con Atención de Salud Sexual y Reproductiva.	75%

#### CUADRO Nº 11 AREA ESTRATÉGICA 5: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Objetivo estratégico:** Consolidar institucionalmente a la PDDH, mediante el fortalecimiento de todas las áreas y procesos claves en el ejercicio de sus atribuciones, encaminadas al logro de la eficiencia y eficacia de todo su trabajo.

**Estrategias Específicas**: Fortalecer la gestión y administración de los recursos con eficiencia; promover acciones que fortalezcan la identificación institucional y compromiso del personal; modernizar la estructura, procesos y sistemas institucionales; desarrollar mecanismos de comunicación estratégica interna y externa; y modernización del marco legal e institucional.

N°	Nombre del Proyecto	Responsable directo	Indicador	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
5.5	Estudio de modernización y reorganización de la PDDH	Unidad de Planificación	Estudio elaborado	<ul> <li>Como miembros de la Comisión Normativa se participó en:</li> <li>Revisión de Reglamento de Organización y Funciones y se presentó propuesta ante el Titular.</li> <li>En proceso de revisión de la Ley de la PDDH para presentar propuesta.</li> <li>Se continuó con la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas las cuales a esta fecha ya están autorizadas y publicadas en el Diario Oficial Nº 68 Tomo Nº 407 de fecha 17 de abril del 2015.</li> <li>Así mismo la Comisión de Estructura Orgánica continuó con la reorganización del Sistema de Protección de Derechos Humanos: se creó la coordinación del área, y se reorganizó el Departamento de Procuración.</li> </ul>	90%
5.8	Automatización de Biblioteca Institucional	Biblioteca Institucional	Sistema implementado	Compra de Software	75%
5.10	Diseño e implementación de una política de seguridad institucional	Secretaría General	Diseño implementado	La Sección de Seguridad remitió una propuesta de política de seguridad, la cual ha sido implementada; sin embargo, podrá ser actualizada de acuerdo a las necesidades de la institución.	100%

Fuente: Elaboración a partir de insumos institucionales



## Capítulo IV

Asignación y Ejecución Presupuestaria

# IV. ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### 4.1 Asignación presupuestaria

El presupuesto institucional para el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015 asciende a nueve millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América con 93/100 (US \$ 9.195,190.93).

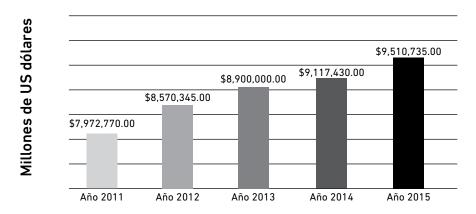
Reconociendo que los últimos años la PDDH ha contado con el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa para incrementar de manera sostenida el presupuesto asignado a la institución, cabe señalar que éste aún resulta insuficiente para garantizar la concreción de las apuestas estratégicas que esta administración se ha trazado para los siguientes años, dado que se requiere

ahorros institucionales para cubrir algunas acciones en áreas desfinanciadas. A esta situación se agregan algunos factores que presionan sobre el limitado presupuesto institucional, como son: el encarecimiento de los bienes y servicios; el surgimiento de nuevas necesidades institucionales; la carencia de un edificio propio; el bajo nivel de inversión; la obsolescencia de los equipos y sistema informáticos, así como de la flota vehicular; los requerimientos de especialización del personal técnico, la cobertura del laudo arbitral; y las nuevas y mayores exigencias de intervención de la PDDH que impone la realidad, entre otras.

Los presupuestos de la PDDH votados por la Honorable Asamblea Legislativa para los ejercicios fiscales 2014

Gráfico No. 1

PDDH: Presupuesto Institucional 2011-2015



Fuente: Unidad Financiera Institucional, PDDH

contar con un presupuesto institucional que permita responder al amplio mandato y funciones de la PDDH, ofreciendo servicios con efectividad, calidad y calidez a la población salvadoreña, y lograr una mayor incidencia en la protección de las personas y la institucionalidad del Estado.

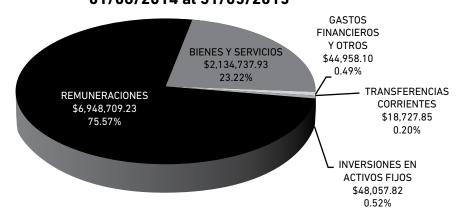
La actual administración ha ejecutado con rigor las políticas de ahorro y austeridad, y ha avanzado en la reestructuración administrativa y técnica, con lo cual ha sido posible maximizar las limitadas economías y los

y 2015 fueron nueve millones ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América (US \$ 9.117,430.00) y nueve millones quinientos diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100 millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 9.510,735.00), respectivamente.

Considerando la estructura presupuestaria de la institución y su correspondiente asignación por rubros se constata que el 75.57 % es destinado al rubro de Remuneraciones, lo cual es congruente con

Gráfico No. 2

PDDH: Distribución de la asignación presupuestaria 01/06/2014 al 31/05/2015



Fuente: Unidad Financiera Institucional, PDDH

la funcionalidad de la Institución, pues su principal objetivo es la prestación de servicios que propendan a la garantía del cumplimiento de los Derechos Humanos, en cuya función se involucran, desde sus áreas especializadas, equipos técnicos y la totalidad del personal de la PDDH.

Para la adquisición de Bienes y Servicios durante el período de análisis, se asignó a la PDDH un monto de US \$2.134,737.93, que equivale al 23.22 % del presupuesto institucional, cifra que resulta insuficiente para sufragar las compras que la institución requiere sin dejar de sacrificar la cobertura y atención que da a las personas usuarias, grupos específicos en condición de vulnerabilidad, incluyendo a las víctimas de violaciones a Derechos Humanos. Entre los principales gastos recogidos en este rubro se incluyen: arrendamiento de inmuebles, gastos de combustible y mantenimiento vehicular y servicios de vigilancia, principalmente.

Dentro del presupuesto institucional únicamente el 0.52 % es destinado para la Inversión en Activos Fijos, 0.20 % para Transferencias Corrientes y 0.49 % para Gastos Financieros. El rubro de Inversión en Activo Fijo comprende la adquisición de mobiliario y equipo necesario para el normal funcionamiento de las Delegaciones Departamentales y Locales, las oficinas de Tutela y administrativas; al igual que la adquisición de equipo informático y la adquisición de unidades de transporte, elementos fundamentales para fortalecer las capacidades institucionales de cara a brindar un adecuado servicio a la población demandante.

#### 4.2 Ejecución presupuestaria

Durante el período junio de 2014 a mayo de 2015, la PDDH ejecutó US \$ 8,741.318.11 de su presupuesto asignado, lo cual representa un nivel de ejecución del 95.06%.

Tabla Nº 1

1 3.3.3.11										
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL									
	DEL 1 DE JUNIO DE 2014 AL 1 DE MAYO DE 2015									
Fondo General										
RUBRO	CONCEPTO	PROGRAMADO (US\$)	EJECUTADO (US\$)	SALDO (US\$)						
51	REMUNERACIONES	6948,709.23	6772,183.95	176,525.28						
54	BIENES Y SERVICIOS	2134,737.93	1865,508.46	269,229.47						
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	44,958.10	36,845.19	8,112.91						
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,727.85	18,727.85	0.00						
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	48,057.82	48,052.66	5.16						
	TOTAL	9,195,109.93	8,741,318.11	453,872.82						
		100.00%	95.06%	4.94%						

Fuente: Unidad Financiera Institucional, PDDH

Como puede apreciarse en el siguiente cuadro, del total del presupuesto asignado, la mayor parte es destinada para actividades de la línea 02-01 Monitoreo y Protección de los Derechos Humanos en la cual se concentran la mayor cantidad de tareas asociadas con uno de los dos objetivos misionales que constituyen la razón de ser de la Institución.

107; por lo que para el presente ejercicio fiscal 2015 la estructura presupuestaria institucional únicamente está compuesta de dos unidades presupuestarias: la 01 Dirección y Administración Institucional y la 02 Defensa, Protección ,Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos. La primera incluye la línea de trabajo 01-01 de Dirección Superior y la segunda compuesta por dos líneas de trabajo: 02-01 de

Tabla Nº 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL (US \$)											
	DEL 1 DE JUNIO DE 2014 AL 1 DE MAYO DE 2015										
Fondo General											
RUBRO	CONCEPTO	L.T 01-01	SUBTOTAL UP-01	<b>L.T 02</b> -01	<b>L.T 02</b> -02	SUBTOTAL UP-02	TOTAL	% EJECUCION			
51	REMUNERACIONES	2,848,028.83	2,848,028.83	3,513,853.83	410,301.29	3,924,155.12	6,772,183.95	77.47%			
54	BIENES Y SERVICIOS	1,385,249.99	1,385,249.99	420,787.40	59,471.07	480,258.47	1,865,508.46	21.34%			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	36,845.19	36,845.19	-	-	-	36,845.19	0.42%			
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,069.35	36,845.19	658.50	658.50	658.50	18,727.85	0.21%			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	48,052.66	48,052.66	-	-	=	48,052.66	0.55%			
TOTAL		4,336,246.02	4,336,246.02	3,935,299.73	3,935,299.73	4,405,072.09	8,741,318.11	100%			

Fuente: Unidad Financiera Institucional, PDDH

En el mismo sentido los niveles de ejecución presupuestaria en dicha línea de trabajo son uno de los más altos de la Institución, representando el 45.02% de la ejecución presupuestaria total.

La Dirección Superior, representada en la línea de trabajo 01-01, refleja el 49.61% de ejecución, en el cual se concentran diversas labores de administración general y un 5.37% complementario asignado para labores de educación, promoción e investigación de derechos humanos las cuales están referidas al segundo objetivo estratégico de la Institución, representada en la línea de trabajo 02-02.

Entre los años 2014 y 2015, el presupuesto institucional se ha visto modificado en cuanto a su estructura, debido a la instrucción emitida por el Ministerio de Hacienda en 2014 de suprimir la programación de fondos en la línea de trabajo 03-01 correspondiente a Gastos Imprevistos, en cumplimiento a decreto legislativo Nº

Monitoreo y Protección de los Derechos Humanos y 02-02 de Educación, Promoción e Investigación de los Derechos Humanos.

### 4.3 Cooperación externa

Durante el período informado, la PDDH ejecutó un proyecto gestionado con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por un monto de US \$ 21,962.35, el cual estuvo orientado a la elaboración de un documento sobre "Análisis de Contexto: Derechos Humanos y situación de Grupos con necesidades específicas de protección en El Salvador".

El proyecto, con su respectiva denominación, código y monto ejecutado se presenta en la tabla siguiente:

Tabla Nº 3

#### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### DEL 1 DE JUNIO DE 2014 AL 1 DE MAYO DE 2015

PROYECTO ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL ANÁLISIS DE CONTEXTO DE DERECHOS HUMANOS Y LA SITUACIÓN DE GRUPOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN EN EL SALVADOR

	Cádigo	40	Provecto:	10607
J	เ.ดตเยด	$\alpha$	Provecto:	4UhX/

000.80 001.10/0000						
RUBRO	CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO		
51	REMUNERACIONES			\$ -		
54	BIENES Y SERVICIOS	\$15,955.38	\$15,932.85	\$22.53		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ -		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ -		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$6,144.62	\$6,029.50	\$115.12		
	TOTAL	\$22,100.00	\$21,962.35	\$137.65		
		100.00%	99.38%	0.62%		

Fuente: Unidad Financiera Institucional, PDDH

Además, en el segundo semestre del 2014, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se desarrolló el proyecto "Replicando el empoderamiento de adolescentes y jóvenes en la prevención del embarazo y la promoción y defensa de sus derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la equidad de género", por medio del cual se busca contribuir a incrementar la demanda y el acceso a los servicios de promoción y prevención del embarazo en adolescentes, ITS, VIH y prevención de violencia sexual y de género, con énfasis en las mujeres, adolescentes, jóvenes y grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En materia de Defensa al Medio Ambiente, durante el período que corresponde al presente informe, la PDDH recibió cooperación de: Oxfam, Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD), Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo (ASPRODE) y Foro del Agua, por un monto de US \$ 47,400.00, recursos que fueron utilizados para el desarrollo de investigaciones sobre situación hídrica y contaminación del río San Sebastián; organización del 1er. Encuentro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica sobre el Derecho Humano al Agua y el Foro con Sociedad Civil sobre Derecho al Agua; y participación en eventos internacionales relacionados con el derecho humano al agua, entre ellos: 2º Encuentro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica sobre Cuencas Transfronterizas, Tribunal Latinoamericano del Agua, y presentación de la Contribución individual del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador,

David Ernesto Morales Cruz, para el Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Segundo Ciclo, 20<sup>a</sup> Sesión, Octubre 2014, en UPR-INFO, Ginebra, Suiza.

El apoyo recibido por parte de organismos de cooperación en materia de defensa de los derechos de la niñez y juventud durante el período junio 2014 a mayo 2015, ascendió a US \$ 60,510.13, los cuales fueron orientados al desarrollo de acciones de promoción y capacitación sobre educación integral de la sexualidad, prevención del embarazo, derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la equidad de género; la realización del Certamen Nacional sobre Riesgos de la Migración Indocumentada; el lanzamiento de la Plataforma de Niñez, Adolescencia y Juventudes; y la construcción de instrumentos para recolección de información, principalmente. Los organismos cooperantes durante el referido período son: Intervida, Save the Children, Ayuda en Acción, Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fundación Ford, Democracia y Sexualidad A.C (DEMYSEX A.C.), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ALBA Petróleos de El Salvador.

## 4.4 Gestiones de compra y contrataciones

Durante el período de este Informe de Labores la PDDH, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), se realizaron

352 procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, de los cuales cinco corresponden a Licitaciones Públicas, siete de contratación directa y se autorizaron 334 órdenes de compra bajo la modalidad de Libre Gestión. Asimismo, a través de fondos de cooperación externa se tramitaron seis procesos de libre gestión.

**Cuadro Nº 12**Gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
1 de junio 2014 al 31 de mayo 2015

Tipo de Gestión	Libre gestión	Compra Directa	Licitación Pública	Total gestiones	Porcentajes tipo de fondos
Fondos GOES	334	7	5	346	98%
Fondos de Cooperación Externa	6	0	0	6	2%
Total	340	7	5	352	
Porcentaje	97%	2%	1%	100%	100%

Fuente: Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional (UACI), PDDH

El 97 % de los procesos gestionados se realizaron por Libre Gestión, 1 % por Licitaciones Públicas y 2 % por Compra Directa. Además, del total de procesos gestionados, 346 provienen de Fondos GOES, que equivalen al 98 %, y seis provienen de Fondos de Cooperación Externa, representando el complementario 2 %.

Además, se gestionó la continuidad de los arrendamientos de inmuebles que esta Procuraduría utiliza a nivel nacional para su funcionamiento. Algunos servicios contratados en el año 2014 se prorrogaron para el año 2015, con base a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Dichos servicios se refieren a los rubros de vigilancia, mantenimiento y reparación de equipos, suministro de internet y agua, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, entre otros.

83



## Capítulo V

Logros Principales por Areas Estratégicas

### V. LOGROS PRINCIPALES POR ÁREAS ESTRATÉGICAS

En este apartado se destacan los principales logros institucionales alcanzados en el período que comprende este Informe de Labores, que se encuentran en función de las áreas estratégicas de la planificación institucional presentadas en el capítulo anterior. El objetivo del capítulo es comentar la ejecución de proyectos, mostrar datos estadísticos de las actividades rutinarias y el número de población beneficiada de los servicios prestados por esta Procuraduría.

### 5.1 Primeros pasos para el fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH

A partir del diagnóstico realizado en los primeros meses de la actual gestión, durante el periodo del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015, se han realizado esfuerzos por diseñar y poner en marcha diferentes mecanismos para la mejora continua de la atención a los usuarios y las usuarias de la Procuraduría. El propósito principal ha sido la construcción de un nuevo modelo de atención y respuesta que garantice un acompañamiento eficaz, oportuno y ágil a la población que demanda los servicios de la PDDH.

Con ese propósito se definieron siete iniciativas estratégicas orientadas a fortalecer el nivel de respuesta

del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, las cuales se han venido impulsado progresivamente durante el transcurso del último año:

- Reestructuración organizativa.
- Proceso de descentralización de firma.
- Directrices para priorizar las acciones inmediatas en la atención de los casos.
- Revisión y reforma de la normativa institucional interna.
- Fortalecimiento de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación al sistema de tutela y las Delegaciones Departamentales y Locales.
- Planificación e implementación de acciones orientadas a la reducción progresiva de la mora institucional.
- Construcción del nuevo Sistema Informático Integral de Gestión.

Actualmente, se está monitoreando el funcionamiento de estos nuevos mecanismos y se espera que a finales de 2015 se registren avances significativos en la mejora de los procedimientos del sistema de protección de derechos humanos. A continuación, se presentan las principales acciones realizadas en torno a estas iniciativas estratégicas, así como las proyecciones futuras para cada una de ellas.



#### a) Reestructuración organizativa

En este periodo se ha trabajado en el rediseño de la estructura organizativa institucional, especialmente en los departamentos del sistema de protección de derechos humanos. La Comisión para Revisar la Estructura Orgánica Institucional, creada en enero de 2014, realizó un análisis integral de las funciones, la composición y el desempeño de las unidades que conforman el Sistema de Protección de los Derechos Humanos.

A partir de este diagnóstico, se ha venido realizando una redistribución de personal en todos los departamentos del sistema, se reestructuraron los Departamentos de Denuncias y Procuración, y además se creó la Coordinación de Tutela (febrero 2015), como unidad clave para mejorar la comunicación, supervisión, seguimiento y evaluación del desempeño del Sistema de Protección de los Derechos Humanos en su conjunto. Igualmente, se ha hecho un esfuerzo por fortalecer el Departamento de Legislación, Procesos Constitucionales y Justicia Internacional.

De forma reciente (marzo de 2015), también han sido creadas tres comisiones institucionales especializadas que estarán encargadas de formular propuestas para la incidencia en tres ámbitos prioritarios para la PDDH en el contexto actual, como lo son la situación de la seguridad pública, la administración de justicia, y el cumplimiento de obligaciones del Estado en materia de verdad, justicia y reparación para las víctimas del conflicto armado.

Los objetivos principales que se persiguen con los reajustes implementados son garantizar una atención más oportuna y eficaz a los usuarios y las usuarias, evitando procedimientos excesivamente burocráticos; además, se busca trascender de la forma tradicional de protección que se basa en la resolución individual de casos, para promover el análisis de problemáticas sistemáticas o patrones de violación a derechos humanos.

Por otra parte, también es importante mencionar que sobre la base del análisis efectuado, en agosto de 2015, se cesaron las labores de la Delegación Local de Apopa y se reasignó el personal de la misma en otras unidades institucionales con una mayor carga laboral. Las labores de promoción y educación en derechos humanos que eran las que concentraban el quehacer de dicha Delegación, han sido asumidas por la Escuela de Derechos Humanos, mientras que los procesos pendientes en materia de protección han sido trasladados a la sede central.

Estas reformas organizacionales han sido implementadas en primer lugar por ser consideradas prioritarias para la mejorar la atención de los usuarios y usuarias, pero serán complementadas por modificaciones ulteriores en las funciones y composición de todas las unidades que conforman el Sistema, como los departamentos de Seguimiento, Verificación Penitenciaria, Observación Preventiva y Atención a Crisis, Resoluciones, la Coordinación de Control de Procedimientos, y los departamentos especializados.

#### b) Proceso de descentralización de firma

En el marco del proceso de revisión del modelo de tutela, entre abril y mayo de 2014, se puso en marcha un proceso gradual de descentralización de firma de resoluciones, oficios y otras comunicaciones institucionales con el fin de agilizar los procedimientos y dar una respuesta oportuna a las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos. Mediante este mecanismo se habilitó -bajo ciertas condiciones y parámetros generales establecidos previamente<sup>140</sup> a las jefaturas de las Procuradurías Adjuntas, las Delegaciones Departamentales y Locales, y los Departamentos de Denuncias, Procuración, Resoluciones y Seguimiento, para que puedan firmar documentos institucionales tales como resoluciones iniciales, de inadmisibilidad, archivo, buenos oficios, acumulación de expedientes, oficios para solicitar informe o emitir recomendaciones, entre otros.

Durante los meses subsiguientes, de forma trimestral se ha estado monitoreando la correcta aplicación del mecanismo, evaluando la posibilidad de ampliar la delegación de firma conforme se vayan creando las condiciones técnicas para ello. De forma general, en este periodo se ha podido demostrar la efectividad

<sup>140</sup> Documento "Criterios y Directrices para la Firma de Resoluciones, Oficios y otras Comunicaciones Institucionales", de mayo de 2014, para la aplicación del Acuerdo Institucional No. 101 sobre delegación de firma (30 de abril de 2014).

de esta herramienta para agilizar los procedimientos institucionales y, en consecuencia, se tiene prevista su ampliación para el segundo semestre de 2015, facultando a funcionarios y funcionarias que no fueron incluidas previamente, y además incrementando el tipo de pronunciamientos o documentos que pueden firmar.

### c) Directrices para priorizar las acciones inmediatas en la atención de los casos

Uno de los principales compromisos de la gestión actual es garantizar a la población una atención oportuna, ágil y eficaz, que priorice la resolución de problemáticas, evitando formalismos excesivos, la burocracia y la saturación del sistema mediante trámites innecesarios. Para ello, se ha renovado el funcionamiento del Departamento de Denuncias, estableciendo directrices para desarrollar dos modalidades de atención básicas. La modalidad prioritaria para casos de menor complejidad y que pueden ser resueltos de mejor forma a través de mecanismos alternos se basa en la realización de verificaciones inmediatas y gestión de buenos oficios. Para tal efecto, se ha creado el cargo de coordinación para organizar la realización de las acciones inmediatas. Únicamente para aquellos casos de mayor gravedad, alcance nacional, o aquellos que no han podido resueltos mediante mecanismos ser Departamento de Denuncias mantiene procedimiento basado en la apertura de expedientes y solicitud de informe a las autoridades.

Esta modalidad de atención ha posibilitado un acompañamiento más oportuno a las presuntas víctimas de violaciones, brindando una respuesta inmediata a sus demandas. En consecuencia, se realizan esfuerzos para esta se aplique en todo el Sistema, como una estrategia nacional de respuesta oportuna a las solicitudes de la población.

Un reto pendiente en cuanto a este proceso es adaptar el sistema informático institucional para facilitar el registro de este tipo de acciones.

#### d) Revisión y reforma de la normativa institucional

Con el fin de realizar una revisión integral del marco que rige la actuación y los procedimientos institucionales se conformó una Comisión Normativa encargada de elaborar propuestas de reforma para mejorar el funcionamiento institucional. En los primeros meses de 2015 se ha trabajado en la revisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y se proyecta que el nuevo reglamento sea aprobado en breve.

Para el segundo semestre de 2015 se ha proyectado revisar y reformar el Reglamento para la aplicación de los procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH, y contar con una propuesta de reformas a la Ley de la PDDH y el Reglamento de la Ley de la PDDH, con el fin de adecuarlo a las necesidades institucionales y fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos.

## e) Fortalecimiento de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación al sistema de tutela y las Delegaciones Departamentales y Locales

En febrero de 2015 se creó la Coordinación de Tutela, unidad institucional que será fundamental en el proceso de fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos. En estos primeros meses de trabajo, la Coordinación de Tutela ha elaborado e iniciado la implementación de su plan anual de visitas de monitoreo a las Delegaciones Departamentales y Locales, con el fin de realizar un seguimiento a su desempeño y un control de calidad del trabajo que realizan. Igualmente, se tiene previsto desarrollar este proceso en los Departamentos de Tutela de la Sede Central en San Salvador.

En este sentido, mediante la creación de la Coordinación de Tutela se pretende fortalecer la comunicación entre la sede central y las delegaciones departamentales y locales, y enlazar de mejor forma el Sistema de Protección de los Derechos Humanos con el trabajo de las Procuradurías Adjuntas. Asimismo, esta unidad será clave en el mejoramiento de la atención a los usuarios y usuarias de la institución.

De manera periódica, se sistematizarán los hallazgos de las visitas a las unidades del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, con el fin de implementar controles de calidad y mejoras que garanticen procesos ágiles, oportunos y efectivos.

Uno de los principales retos en esta área es desarrollar programas integrales para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal de la institución, actualizando sus conocimientos y generando capacidades para que el abordaje de los casos se realice de forma integral y orientada a la identificación de patrones de violación.

#### f) Planificación e implementación de acciones orientadas a la reducción progresiva de la mora institucional

Uno de los mayores retos actuales de la PDDH es lograr una reducción significativa de la mora institucional. En este período se ha iniciado el diagnóstico de la situación de la mora institucional y se ha definido la estrategia para lograr una reducción progresiva de la misma. Para finales de 2015 se han trazado cinco metas relacionadas a esta iniciativa estratégica:

- Elaborar el Inventario de casos que forman parte del Sistema de Protección de Derechos Humanos.
- Finalizar el diagnóstico sobre la situación de la mora institucional.
- Conocer y estudiar experiencias internacionales de otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) sobre procesos de reducción de mora.
- Establecer y socializar los criterios para resolución de casos en mora.
- Lograr una reducción del 30% de la mora institucional del Sistema de Protección de Derechos Humanos.

En este contexto, se realizarán gestiones para establecer convenios con instituciones de educación superior, con el fin de obtener apoyo de estudiantes de 4°, 5° año o egresados de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, para la realización del inventario de casos en mora y su sistematización. Asimismo, se realizarán esfuerzos para establecer un convenio con la Corte Suprema de Justicia mediante el cual personas graduadas de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas puedan realizar sus prácticas jurídicas apoyando la resolución de casos en mora.

Al respecto, también es importante señalar que estos esfuerzos se interrelacionan y complementan con todas las estrategias anteriores para el fortalecimiento del Sistema, con el objetivo de evitar que se genere una nueva mora con los casos actuales.

#### g) Construcción del nuevo Sistema Informático Integral de Gestión

Entre junio de 2014 y mayo de 2015, se han realizado importantes avances para la construcción del nuevo Sistema Informático Integral de Gestión. Esta es una acción prioritaria debido a que el sistema actual no permite registrar en su totalidad las distintas acciones institucionales, y además debe ser ajustado en consonancia con la actualización de los catálogos de calificación para el procesamiento de las denuncias.

En el segundo semestre de 2014, con fondos institucionales, se contrató la consultoría "Asesoría técnica, acompañamiento y organización de la información necesaria para la elaboración de los requerimientos técnicos del Sistema Informático de Gestión Integral de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos". Con este trabajo se finalizó una primera etapa en la que se identificaron las rutas, los procesos y requisitos para el desarrollo del nuevo sistema informático.

Posteriormente, durante el primer semestre de 2015 se han realizado gestiones con el fin de obtener financiamiento de la cooperación internacional para iniciar plenamente la construcción del nuevo sistema informático. Se tiene previsto que en el segundo semestre de 2015 se avance en este sentido mediante el apoyo de una consultoría que tendría una duración estimada de diez meses. Por lo tanto, se proyecta que a mediados de 2016 la institución pueda contar ya con un nuevo sistema informático actualizado y ajustado a las necesidades institucionales.

## 5.2 Protección de los derechos humanos

De acuerdo a lo establecido en el PEI-2015-2017, el eje estratégico relacionado con la Protección Integral de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales tiene como propósito fortalecer los mecanismos de asistencia y protección a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en forma sistemática, oportuna, adecuada e integral.

En ese sentido, se han definido como resultados estratégicos: a) el funcionamiento de los mecanismos de asistencia y protección de la PDDH con procedimientos oportunos, breves y sencillos, con

predominio del trato directo con las víctimas y demás personas e instancias involucradas; b) el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la formulación de propuestas de reformas normativas, medidas de prevención e incidencia en políticas priorizadas, en orden a elevar el nivel de respeto y garantía de los derechos humanos; c) consolidar espacios de diálogo, coordinación y cooperación con organizaciones de la sociedad civil y grupos en condición de vulnerabilidad; y, d) establecer mecanismos para la promoción de acciones ante sistemas internacionales de protección y seguimiento de sus recomendaciones, así como nexos de coordinación y cooperación con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

A continuación, se presentan los resultados de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos de protección de derechos humanos, de acuerdo al funcionamiento de los mecanismos, procedimientos y acciones que forman parte del Sistema de Protección de Derechos Humanos de la PDDH, en las que participan las siguientes unidades organizativas: Departamento Denuncias; Departamento de Procuración; Departamento de Seguimiento; Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores; Departamento de Observación Preventiva y Atención de Crisis; Departamento de VIH y Derechos Humanos; Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos; Departamento de Resoluciones; Unidad de Control de Procedimientos; Unidad de Migrantes; Departamento de la Realidad Nacional; Delegaciones Departamentales y Locales; Procuradurías Adjuntas Específicas; Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos; y Despacho del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

### a) Tramitación de casos de presuntas violaciones a derechos humanos

De acuerdo a la obligación legal de rendir anualmente un informe a la Asamblea Legislativa en el que se detallen las actuaciones en la protección de los derechos humanos (Artículo 49 de la Ley de la PDDH), se presenta un informe consolidado de las acciones ejercidas en el mecanismo de tramitación de casos de presuntas violaciones a derechos humanos, que forma parte del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015.

Los resultados se obtienen de dos fuentes principales: la primera de los reportes automáticos generados por el Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), que contiene una base de datos sobre denuncias admitidas, orientaciones brindadas, instituciones o autoridades denunciadas y derechos humanos presuntamente vulnerados, que son filtrados y consolidados a nivel nacional, departamental y municipal. Y la segunda, de los informes de actividades realizadas por las unidades operativas del Sistema de Protección. En los siguientes párrafos se presentará el análisis del trámite de expedientes durante el período de referencia para el presente Informe.

En cuanto a las actividades en el área de protección de derechos humanos, durante el período de referencia se han realizado a nivel nacional un total de 13,602 actividades, de las cuales 7,321 son orientaciones; 2,202 denuncias admitidas; 2,945 oficios emitidos; 448 resoluciones iniciales elaboradas; 677 resoluciones finales elaboradas; y 9 medidas cautelares emitidas.

Cabe señalar que a partir de septiembre de 2014 se ha implementado la modalidad de acciones inmediatas; es decir, diligencias in situ que se realizan con el objeto de constatar hechos que ponen en inminente riesgo a la víctima o que posteriormente no puedan verificarse, y para promover el cese inmediato de la violación y/o evitar que ésta sea consumada. Esta modalidad de intervención ha incidido en la reducción del número de denuncias recibidas, las cuales se han visto disminuidas en 347 con respecto a las cifras reportadas en el período 2013-2014.

En la siguiente tabla se desglosa la información antes detallada por delegación departamental y local.

<sup>141</sup> Artículo 16 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Tabla No. 4

Actividades realizadas a nivel nacional en el área de protección de derechos humanos

Delegación	Orientaciones Legales	Denuncias Admitidas	Con Oficio	Resolución Inicial	Resolución Final	Archivo	Buenos Oficios	Medida Cautelar
Ahuachapán	399	123	213	15	116	0	0	0
Cabañas	143	70	160	17	16	0	0	0
Chalatenango	390	60	89	19	39	0	0	0
Cuscatlán	524	108	237	21	5	0	0	2
La Libertad	344	90	91	16	14	0	0	0
La Paz	527	151	276	32	64	0	0	0
La Unión	349	123	147	0	0	0	0	3
Morazán	145	76	65	0	42	0	0	0
San Miguel	456	217	314	1	1	0	0	0
San Salvador	409	314	45	46	5	0	0	3
San Vicente	322	112	114	114	21	0	0	0
Santa Ana	722	259	298	46	222	0	0	0
Sonsonate	554	107	85	86	36	0	0	0
Usulután	1090	198	374	0	0	0	0	0
Santa Rosa de Lima	368	36	89	0	0	0	0	1
Soyapango	259	123	248	0	29	0	0	0
Metapán	320	35	100	35	67	0	0	0
TOTAL	7,321	2,202	2,945	448	677	0	0	9

Fuente: Informes de actividades de las delegaciones departamentales y locales, así como reportes del Sistema Informático Integrado de Gestión

#### i. Orientaciones legales

La figura de la orientación legal se encuentra regulada en los artículos 194, romano I, ordinal 3º de la Constitución; artículos 11, ordinal 3º y 26 ordinal 3º de la Ley de la PDDH; 6 y 18 letra a) del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante, "Reglamento para la Aplicación de Procedimientos"). 142

Esta modalidad de atención se aplica cuando los hechos denunciados no son competencia de la institución, pero se estima necesario asesorar a las personas usuarias sobre la activación oportuna de instancias administrativas o jurisdiccionales. Esta facultad legal puede llevar incluso, según la naturaleza de la orientación, a buscar una comunicación directa con las autoridades señaladas por medio de oficio o acciones inmediatas, a fin de que éstas adopten las medidas de su competencia e informen sobre las mismas.

En este período, el personal jurídico atendió a nivel nacional 9,523 casos, de los cuales 7,321 correspondieron a orientaciones legales y 2,202 a denuncias admitidas. Con relación al período anterior, se experimentó una disminución de 1,233 casos, de los cuales 886 corresponden a orientaciones legales y 347 a denuncias. Lo anterior, estarían indicando que las orientaciones legales continúan siendo una de las principales actividades institucionales de prevención de violaciones a los derechos humanos.

#### ii. Denuncias admitidas

La fase inicial del mecanismo de protección se encuentra regulada en los artículos del 4 al 31 del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos. Éste comienza con la apertura de casos mediante denuncia o de manera oficiosa sobre hechos que impliquen presuntas afectaciones a derechos humanos, incluyendo un examen preliminar, el pronunciamiento inicial y otras comunicaciones oficiales.

<sup>(\*)</sup> Los totales se refieren a proyectos de resoluciones iniciales y finales pendientes de firma, como a resoluciones ya firmadas por el Procurador.

<sup>142</sup> Publicado en el Diario Oficial número 32, del 16 de febrero de 2010, tomo Nº 386, páginas 167 a la 187.

En este período, a nivel nacional se admitieron 2,202 denuncias, de las cuales 2,043 fueron interpuestas de manera personal, telefónica, carta, electrónica y fax; y 159 iniciadas oficiosamente, ya sea por medio de informes, monitoreo de medios de comunicación y aviso.

El perfil de las personas denunciantes y de las víctimas se mantiene respecto de la caracterización de años anteriores. La mayoría de los casos son hombres, duplicando la cifra que corresponden a mujeres; la naturaleza de los casos presentados o iniciados por oficios en su mayoría fue de naturaleza individual. De acuerdo al rango de edad, la mayoría de las víctimas se ubicaron entre las edades de 0 a 18 años; es decir, que están referidos principalmente a la población infantil, niños y niñas, y adolescentes, seguido del grupo entre 25 a 60 años; en el caso de los denunciantes, diferente a la anterior relación se ubicó preferentemente en el rango de 25 a 60 años.

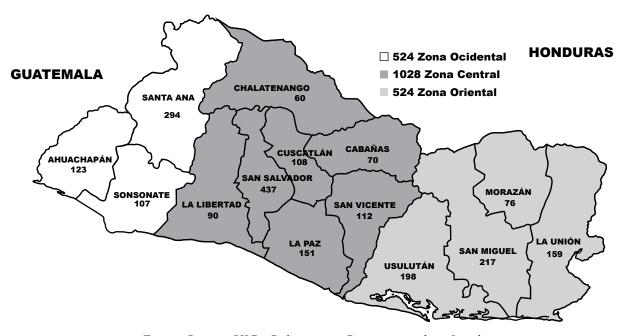
A nivel geográfico, el siguiente mapa presenta la distribución de denuncias admitidas por las dieciséis delegaciones departamentales y locales, así como las de sede central por medio de los Departamentos de Tutela, Procuradurías Adjuntas Específicas, Departamento de Verificación Penitenciaria, Departamento de

Observación Preventiva y Atención de Crisis, Unidad de Migrantes, Unidad de Derechos Políticos y personal jurídico de turno. A nivel nacional, la zona central del país concentra la mayor cantidad de denuncias con 1,028 y el Departamento de San Salvador se ubica con el mayor número de denuncias con 437 casos, de los cuales la Delegación Local del Municipio de Soyapango reportó 123. En la zona oriental se registran 650 casos, visualizando el trabajo de la Delegación Local de Santa Rosa de Lima, ubicada en el Departamento de La Unión, la cual reportó en este período 36 denuncias. Finalmente, la zona occidental con 524, destacando el trabajo de otra de las Delegaciones Locales para este mismo período, ubicada en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, reportando para este período 35 denuncias.

#### Derechos humanos más denunciados

Con respecto a la clasificación de derechos humanos y libertades fundamentales, durante el período se ubicaron nuevamente con la mayoría de denuncias los derechos civiles con 1,949; seguido de los derechos económicos, sociales y culturales con 470; derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes con 194; derechos de las personas privadas de libertad con 158;derechos específicos de la mujer con 147; derechos de la persona

## MAPA SOBRE DENUNCIAS ADMITIDAS POR DEPARTAMENTOS Y REGIONES REPUBLICA DE EL SALVADOR



Fuente: Reporte SIIG y Delegaciones Departamentales y Locales

con relación al medio ambiente con 25; derechos de las personas adultas mayores con 13; derechos de las personas con discapacidad 12; derechos políticos con 10; derechos de las personas con VIH 8; derechos de las personas consumidoras con 5; y derechos de las personas migrantes con 4. A continuación, se presentan en una gráfica los datos anteriores.

Entre los primeros cuatro derechos específicos más denunciados figuran, en primer lugar el derecho a la integridad personal, para el cual la mayoría de casos son atribuidos a los hechos violatorios de malos tratos (419); uso desproporcionado de la fuerza (50); tratos crueles, inhumanos o degradantes (50); y tortura con 20. En el caso del derecho a un debido proceso administrativo

Gráfico No. 4

Recepción de casos según categoría de derecho más denunciada

2014 al 31 de mayo de 2015



Fuente: Reporte de denuncias SIIG

A nivel particular, se reportaron más denuncias sobre los derechos humanos tradicionalmente denunciados y el escalonamiento de algunos derechos a las primeras posiciones. Tal como se presenta en la siguiente gráfica, el derecho a la integridad personal se ubica como el más denunciado, en 596 veces; luego el derecho al debido proceso administrativo con 238; el derecho a la seguridad personal con 222; el derecho al trabajo con 219; el derecho de acceso a la justicia con 169; el derecho a la libertad personal con 154; el derecho a la intimidad con 149; derecho a la vida con 108; derecho a la salud 104 veces; y el derecho a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual con 92; entre otros.

En la recepción de casos pueden identificarse uno o varios hechos violatorios, con el propósito de ilustrar los derechos específicos más denunciados, se presenta la siguiente gráfica, haciendo la consideración que la lista de derechos humanos se corresponde únicamente a los casos que registran los mayores niveles de incidencia.

fue denunciado por inobservancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica con 75; inobservancia del derecho de audiencia con 41; inobservancia del principio de transparencia con 37; inobservancia del derecho de defensa con 33; inobservancia del principio de celeridad procesal con 15; e inobservancia del principio de igualdad y no discriminación con 11; entre otros.

Asimismo, el derecho a la seguridad personal por persecuciones o indagaciones ilegales con 96; intimidación con 74; coacción con 27; entre otros. El derecho al trabajo por actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral con 135; denegación de prestaciones o derechos laborales con 42; discriminación laboral y restricción o denegación arbitraria del derecho al ascenso con 8 cada uno; tolerancia u omisión del Estado ante la denegación sistemática de prestaciones

Gráfico No. 5

Recepción de casos según derechos específicos más denunciados

1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015



Fuente: Reporte de denuncias SIIG

o derechos, tolerancia ante disposiciones y prácticas discriminatorias y acoso laboral, cada uno con 5.

El derecho al acceso a la justicia por omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de derechos con 99; negligencia o retardación injustificada en la investigación por parte de las instituciones competentes con 23; por dilaciones indebidas en la admisión y tramitación de recursos legalmente establecidos con ocho; dilaciones en el derecho de acceso a la justicia con siete; dilaciones indebidas para juzgar y hacer cumplir lo juzgado con seis; entre otros.

#### Instituciones estatales más denunciadas

Por otro lado, al observar el reporte por institución denunciada, el SIIG refleja que la institución que más ha sido señalada como presunta violadora de derechos humanos sigue siendo la Policía Nacional Civil (PNC) con 1,382; seguido de los Gobiernos locales con 292; los Tribunales y Juzgados con 180; la Fiscalía General de la República (FGR) con 159; el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada con 153; el Ministerio de la Defensa Nacional con 90; la red pública de hospitales con 95; el Ministerio de Educación (MINED) con 69; la Procuraduría General de la República (PGR) con 66; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y

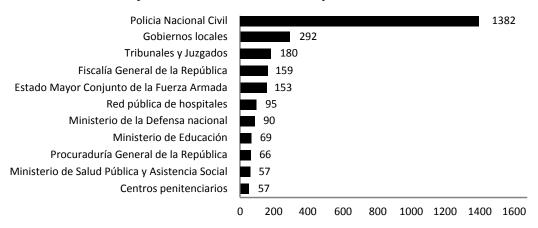
los Centros Penales y Penitenciarios específicos con 57 cada uno, principalmente.

Esta Procuraduría acumuló gran cantidad de denuncias por presuntas violaciones a los derechos civiles, tal como se ha mencionado anteriormente; esta tendencia se observa también a nivel de instituciones públicas denunciadas. A continuación, se hace el desglose de las tres instituciones con mayor nivel de denuncias por hechos violatorios.

En primer lugar, se ubica la Policía Nacional Civil con 1,382 señalamientos, de los cuales 465 fueron por integridad personal; 179 por seguridad personal; 138 por derecho a la intimidad; 125 por derecho a la libertad personal; 67 por el derecho a la vida; 59 por el derecho a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes; 58 por un debido proceso administrativo; 49 por una vida libre de violencia física, psicológica y sexual; 45 por el derecho a la propiedad y 30 por el derecho a la salud, entre otros.

En segundo lugar, se posicionan para este período, los Gobiernos locales con 292, en particular, se recibieron 77 señalamientos por el derecho al trabajo; 69 por un debido proceso administrativo; 27 por el derecho de petición; 16 por el derecho a la integridad; 14 por el derecho a la protección del medio ambiente; 12 por el derecho al agua; 12 por el derecho a una vida libre de

# Gráfico No. 6 Recepción de casos según instituciones públicas más denunciadas 1 de junio de 2014 a 31 de mayo de 2015



Fuente: Reporte de denuncias SIIG

violencia física, psicológica y sexual; 8 por el derecho a la propiedad, entre otros.

En tercer lugar, se ubican los tribunales y juzgados con 180 señalamientos que tienen que ver en gran medida con el derecho a un debido proceso judicial con 71; acceso a la justicia con 18; derecho a ser separado de acuerdo a la edad, sexo, situación jurídica y motivo de detención con 12; derecho al trabajo y derecho de petición con diez cada uno; libertad personal con nueve y derecho a las garantías del debido proceso con ocho, entre otros.

#### iii. Acciones inmediatas

Las acciones inmediatas están contempladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH, y ellas pueden dar lugar a la realización de acciones como verificaciones inmediatas, emisión de medidas cautelares, libramiento de oficios, interposición de buenos oficios, mediaciones u otras acciones que decida el Procurador o quien realice sus funciones.

Las acciones inmediatas comenzaron a implementarse a partir de septiembre de 2014, y a la fecha se han realizado 343 gestiones que han permitido resolver de forma ágil las diferentes problemáticas planteadas por los usuarios que acuden a esta Procuraduría. Estas gestiones suponen la aplicación directa del mandato de la PDDH para asistir a las presuntas víctimas y ofrecer

una solución oportuna; de igual manera se traducen en el cese de una violación a derechos humanos o restitución del derecho vulnerado mediante verificación y gestión de buenos oficios. En otros casos, a través de ellas se han obtenido elementos de información que permiten sustentar el inicio de expedientes.

Como ejemplo de una acción inmediata citamos el caso de un usuario cuyo pariente continuaba siendo privado de libertad aun cuando el Juez Especializado de Sentencia del caso ya había emitido sentencia absolutoria, y ordenado la cesación de la detención provisional. Esta Procuraduría se presentó ante el Juzgado en cuestión para verificar la situación, y como resultado, ocho días después de haber realizado dicha gestión se supo que el imputado estaba por recobrar su libertad.

#### iv. Resoluciones iniciales

En la fase inicial del mecanismo de protección de derechos humanos, luego de la apertura de los casos, se emite un pronunciamiento, el cual puede consistir en una resolución u otro tipo de comunicación. En este caso, nos referimos a las resoluciones iniciales que tienen por objetivo solicitar información a las autoridades públicas denunciadas y ejercer acciones de protección cuando se estime necesario y oportuno.

La resolución inicial contiene las siguientes acciones: solicita informe a las autoridades señaladas sobre los hechos y las medidas adoptadas; solicita informes o

debido a que en cada expediente puede existir más de

un señalamiento de presuntas violaciones a derechos

humanos.

cooperación a otras autoridades o instituciones; dicta recomendaciones y medidas adecuadas a las autoridades señaladas para promover la investigación de los hechos; promueve el cese de la presunta violación denunciada, previene daños graves e irreparables para la presunta víctima y activa el cumplimiento de los deberes del Estado; recomienda la reparación integral del daño causado; e informa sobre los hechos a otras autoridades competentes para la adopción de medidas.

En este período, se firmaron 334 resoluciones iniciales y 1,558 oficios resolutivos. 143 Estos últimos surgieron a partir de la descentralización de firmas de resoluciones, oficios y otras comunicaciones institucionales que se ha implementado con el fin de hacer más eficientes los procedimientos de tutela de derechos humanos. Dicha descentralización se ha ido aplicando progresivamente a partir de mayo de 2014 según Acuerdo Institucional No. 101, con fecha 30 de abril de 2014. El análisis estadístico puede realizarse a través de dos variables principales: por derecho humano presuntamente afectado y por institución pública recomendada y notificada.

Cada resolución inicial y oficio resolutivo, contiene recomendaciones y supone la aplicación a casos específicos de acciones de protección derivadas del mandato constitucional y legal de la PDDH.

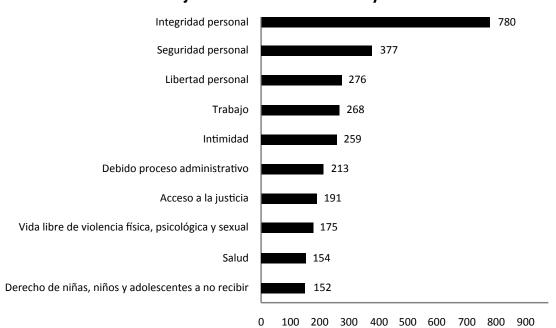
Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales

El derecho a la integridad personal fue el derecho más señalado en resoluciones iniciales y en oficios resolutivos en 780 veces; seguido del derecho a la seguridad personal en 377 ocasiones; derecho a la libertad personal 276 veces; derecho al trabajo con 268; derecho a la intimidad con 259; derecho al debido proceso administrativo 213; derecho de acceso a la justicia con 191; derecho a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual en 175 ocasiones; entre otros.

A continuación se presentan los derechos humanos presuntamente más vulnerados a partir de resoluciones iniciales. Se advierte que la frecuencia de recomendaciones y notificaciones por derecho humano, no corresponde con el total de resoluciones iniciales,

<sup>&</sup>lt;sup>143</sup> En cada expediente puede haber más de un oficio resolutivo dependiendo de la cantidad de autoridades que han sido denunciadas, lo cual los diferencia de las resoluciones iniciales en las que se hace mención de todas las autoridades señaladas.

**Gráfico No. 7**Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales
1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015



Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH

Instituciones estatales más señaladas y/o recomendadas en resoluciones iniciales

En cuanto a las instituciones estatales que han sido señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos, la Policía Nacional Civil se ubicó en el primer lugar con 1,298 ocasiones; seguida de la Inspectoría General de Seguridad Pública con 738; Fiscalía General de la República con 263; Gobiernos locales con 245; el Órgano Judicial con 236; el Ministerio de la Defensa Nacional con 227; Ministerio de Educación con 115; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con 111, entre otras.

Se advierte que en la siguiente gráfica, la frecuencia de los señalamientos sobre las instituciones públicas que presuntamente han cometido violaciones a los derechos humanos, no corresponde con el total de resoluciones iniciales debido a que en cada expediente puede existir más de un señalamiento a una o varias instituciones. En estos datos también se han tomado en cuenta los oficios resolutivos, de los cuales puede haber varios en un mismo expediente, según la cantidad de autoridades y derechos que hayan sido señalados.

#### v. Resoluciones finales

La resolución final es un pronunciamiento que se emite en la fase de investigación en la que se declara la responsabilidad o no responsabilidad por violación a derechos humanos, ya sea por el incumplimiento del deber de respeto o garantía, la restitución del derecho por la gestión de buenos oficios, el acatamiento o incumplimiento de las recomendaciones iniciales emitidas, la inobservancia a la Ley de la Procuraduría, o el archivo del caso.

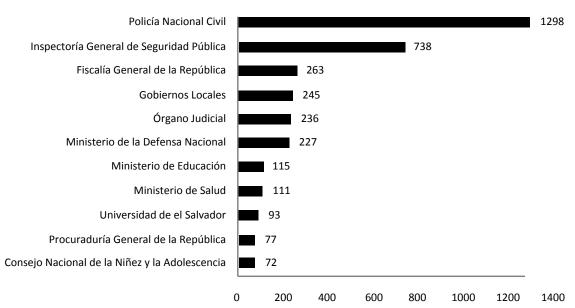
Lo anterior no limita las posibilidades declarativas y resolutivas, ni impide activar las demás facultades constitucionales y legales de esta Institución para una efectiva protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Durante el período analizado, la cantidad de resoluciones finales firmadas y notificadas a las autoridades señaladas, víctimas y denunciantes asciende a 461. De estas, 61.16 % fueron resoluciones de archivo; 16.79 % de buenos oficios; 13.58 % de responsabilidad; 6.72 % resoluciones de no responsabilidad; 1.17 % de restitución de derechos; y 0.58 % resoluciones de acatamiento de recomendaciones.

A continuación, se presentan las actividades de investigación realizadas por el Departamento de Procuración en el período analizado, por tipo de diligencias de investigación y derechos específicos. Es

de aclarar que en una resolución final se pueden realizar diferentes tipos de diligencias de investigación.

**Gráfico No. 8**Instituciones públicas más señaladas y/o recomendadas en resoluciones iniciales
1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015



Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH

97

**Totales** 

#### Cuadro Nº 13 Diligencias de investigación por derechos específicos en el Departamento de San Salvador 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 Estudio de expedientes administrativo de audiencias expedientes judiciales Verificación Verificación Inspecciones Entrevistas Estudio de Reuniones Oficios Nombre de la in situ Otros Total Institución/Diligencia de investigación Derechos políticos Derechos civiles Derechos económicos, sociales y culturales Derechos de la niñez y adolescencia Derechos humanos de la mujer Derechos a la protección del medio ambiente Derechos de las personas privadas de libertad Derechos de las personas con VIH Derechos de las personas con discapacidad Derechos de las personas adultas mayores Derechos de la Comunidad LGBTI

Fuente: Reporte Departamento de Procuración.

En el cuadro anterior, se observa que de las 374 diligencias de investigación a instituciones estatales señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos, los derechos civiles aglutinan el mayor número de diligencias con 172, seguido de los derechos económicos, sociales y culturales con 100, y los derechos de la niñez y adolescencia con 63. Asimismo, el estudio de expedientes administrativos ocupa el primer lugar en las acciones de investigación con 140, seguido de las entrevistas con 135, y los oficios con 34.

A continuación, el detalle de verificaciones realizadas a instituciones públicas en este período.

#### Cuadro N° 14 Verificaciones a instituciones públicas en el Departamento de San Salvador 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 administrativos Verificación de Verificación in expedientes judiciales Inspecciones Entrevistas expedientes Estudio de Estudio de Reuniones audiencias Oficios Nombre de la Otros Total Institución/Diligencia de investigación **PNC FGR** PGR **ISSS** Alcaldías Asamblea Legislativa Juzgados **CSJ** MARN VMT RREE Ministerio Defensa SIGET ANSP FAES Inspectoría PNC Inspectoría FFAA **INSAFOCOOP** Ministerio de Trabajo UES Sala Contencioso Administrativa. Hospitales nacionales Hospital Militar **FSV** CAM Tribunal Servicio Civil PNC Sección Disciplinaria Cámara de lo Penal **MINED** Dirección General de la PNC Consejo Superior de Salud Pública **FOPROLYD** Comisión Calificadora de Invalidez Cámara Primera de

Fuente: Reporte de verificaciones a instituciones públicas, Departamento de Procuración, PDDH

Familia

100

El cuadro anterior refleja que la mayoría de las diligencias de investigación se encuentran dirigidas a las instituciones públicas más denunciadas y señaladas por medio de resoluciones iniciales. De esta manera, se posiciona nuevamente como la principal entidad estatal más investigada a la Policía Nacional Civil con 91 diligencias; seguido por la Fiscalía General de la República con 53; los juzgados con 30; el ISSS y la Corte Suprema de Justicia con 19 diligencias cada uno; los hospitales nacionales con 17, entre otras.

A continuación se destacan algunos casos atendidos por la Procuraduría Adjunta y Procuradurías Adjuntas Específicas ante diferentes instancias públicas solicitando información e instando a la adopción de medidas para proteger o garantizar los derechos humanos.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa del Derecho del Medio Ambiente (PADMA), en el período que comprende este informe, realizó la revisión de los procedimientos relacionados a la tramitación y seguimiento de los problemas con la administración del sistema de agua potable entre la Asociación de Desarrollo Comunal "Bendición de Dios" y la Alcaldía Municipal de Tacuba; las denuncias por la explotación de agua en el municipio de Nejapa, a consecuencia de la actividad industrial de empresas transnacionales; la explotación de los bienes hídricos de Nejapa por una Planta Dosificadora de Cemento; los conflictos socio-ambientales generados por el funcionamiento del Relleno Sanitario "El Zompopo", ubicado en el municipio de Santa Ana; la problemática generada por la instalación de una antena de telefonía celular en la zona de la Universidad de El Salvador; y de los conflictos sociales y ambientales ocasionados con el Relleno Sanitario "Las Chinamas", ubicado en el departamento de Ahuachapán.

Por otra parte, se sostuvieron reuniones de coordinación con los Departamentos de Procuración, Seguimiento y Denuncias, y se revisó el procedimiento de denuncias de casos ambientales, ante lo cual se giró directriz a fin de resolver de forma expedita las problemáticas ambientales y de gestión de riesgos de desastres. También se revisaron los procedimientos de denuncias ante situaciones generadas por falta de atención en casos de emergencia por lluvias y el fenómeno natural conocido como "mar de fondo".

Desde la PADMA se generaron, a nivel nacional y en casos específicos, directrices y lineamientos para la atención de los siguientes casos: la contaminación por tóxicos relacionada al abandono de barriles con químicos en la ex fábrica Quimagro, ubicada en el Cantón Loma del Gallo, departamento de La Paz; se dieron lineamientos a la Delegación Local de Soyapango para la atención de la situación de riesgo y vulnerabilidad ocasionada por la formación de una cárcava en Jardines del Pepeto, Soyapango; se giró directriz para la atención de denuncia en relación a la construcción de un cementerio en el municipio de Santa Tecla.

También se le dio acompañamiento y conducción directa a los siguientes casos: Contaminación y conflictos sociales ocasionados por la minería metálica a nivel nacional, contaminación del Río San Sebastián, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión por la minería metálica; conflicto social y ambiental generado por la falta de recolección de desechos sólidos en el municipio de Mejicanos, cierre del Relleno Sanitario de MIDES; de contaminación por agro-tóxicos; seguimiento a la construcción de la Presa Hidroeléctrica "El Chaparral"; contaminación por plomo a consecuencia de la ex fábrica de baterías "RECORD"; problemática generada por la falta de construcción de Planta de Tratamiento en la Residencia "Villa Veranda" ubicada en el municipio de Santa Tecla; denuncia por construcción de cementerio en la zona de "Las Colinas", en el municipio de Santa Tecla; denuncia por tala indiscriminada de árboles en kilómetro 18 de la carretera al Boquerón, en un inmueble propiedad de la Sociedad Anónima de Capital Variable "Linda Vista Garden"; la denuncia generada a consecuencia de los conflictos ocasionados entre la Alcaldía Municipal de Tacuba y la ADESCO "Bendición de Dios", por la administración de la fuente de agua de la zona; asimismo, la tala indiscriminada de árboles ocasionada por la empresa constructora Sociedad Inversiones Roble, S.A. DE C.V. ante la construcción del proyecto habitacional "Brisas de Santo Tomás"; la situación de riesgo y conflicto social generado por la formación de una cárcava en la comunidad "La Isla" del municipio de San Salvador; la denuncia por tala de árboles en el Parque Infantil por la construcción del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador-SITRAMSS-; la situación de riesgo y vulnerabilidad por la formación de cárcava en la Colonia Santa Carlota IV del municipio

y departamento de San Salvador; y la conducción en conjunto con la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales, ante la denuncia pública realizada por accionistas de la empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos-MIDES- en contra del señor Enrique Rais.

En coordinación con el Procurador y la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), así como en apoyo con diferentes organizaciones de la sociedad civil, se apoyó la solicitud de ratificación de la reforma al artículo 69 de la Constitución, referente al reconocimiento del derecho humano al agua y la alimentación. Asimismo, se realizaron acciones de incidencia a fin de generar espacios de diálogo ante la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, en relación a los temas de agua, alimentación, minería y contaminación por agro-tóxicos.

La PADMA no tiene funcionalmente bajo su cargo departamento o unidad especial, no obstante ello, a nivel de Sede Central y de Delegaciones Locales y Departamentales, se giraron directrices para la atención de casos ambientales y de gestión de riesgos de desastre. La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia (PADMF), como parte de la revisión de procedimientos específicos para la tramitación de denuncias, elaboró una guía de lectura con enfoque de género con relación al derecho al debido proceso en el caso "Libertad para las 17". Por otra parte, destaca el impulso a la Ley Integral de Educación en Sexualidad, y de varias reformas a diferentes cuerpos legales como el Código Laboral y al Reglamento Interno del Ministerio de Trabajo.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud (PADNJ), ha iniciado cinco expedientes, de los cuales merece recalcar dos que se refieren a casos de desplazamientos forzados de grupos familiares a causa de la violencia social. En estos, se activó el Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y otras instancias, con el fin de revisar los procedimientos que implementan las organizaciones que trabajan con esta población para poder dar respuesta efectiva a estas situaciones.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales (PADCI),en el contexto de las elecciones para Diputados y Diputadas de Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Parlamento Centroamericano llevó a cabo verificación electoral para pueblos indígenas en los Municipios de Izalco, Nahuizalco, Santo Domingo de Guzmán y San Antonio del Monte, todos del Departamento de Sonsonate, con el objeto de supervisar, conforme a nuestro mandato constitucional, la actuación y comportamiento de los actores políticos en el contexto de elecciones, con énfasis, en el derecho al ejercicio del voto de la población indígena y las condiciones para llevarlo a cabo.

Con relación al tema de la comunidad LGBTI, en agosto de 2014, por solicitud de la organización de mujeres Trans, COMCAVIS-TRANS, la PADCI, en conjunto con el Departamento Penitenciario, realizaron verificación en las bartolinas de la PNC de Monserrat, en la que se constató la situación y condiciones de la población LGBTI privada de libertad en tal lugar.

Por otra parte, la Asociación ASPIDH-ARCOIRIS TRANS solicitó a la PDDH su participación como observadora en proceso de seguimiento a situación de presuntos malos tratos propinados por la PNC.

En virtud de lo anterior, se promueve a nivel de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, la firma de un convenio entre dicha autoridad y ASPIDH – ARCOIRIS TRANS, sobre formación integral en el trato hacia la población LGBTI que haga uso de tal institución, con el objeto de que estos hechos no se repitan.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PADESC) ha atendido –directamente o en conjunto con otras dependencias–111 casos relativos a denuncias por presuntas violaciones a derechos económicos, sociales y culturales. Se ha trabajado casos relacionados principalmente a violaciones relativas a derechos laborales, derecho a la salud, derecho a una vivienda adecuada y derecho a la seguridad social, entre otros.

En materia laboral, entre los casos que han demandado una mayor atención y participación de la Procuraduría Adjunta, se puede mencionar el seguimiento que se le ha dado a la revisión de 358 casos de un grupo de ex miembros de la Policía Nacional Civil (PNC), que argumentaban violación al derecho al trabajo

y demandan ser reincorporados a la PNC, ya que fueron víctimas de procesos disciplinarios irregulares y violatorios a derechos humanos; ello en virtud del Dictamen Recomendable Parcial número 34, emitido el 14 de enero de 2014 por la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa, y aprobado el 16 de enero de 2014 por el Pleno Legislativo. Se conformó la "Comisión Revisora" con representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la PDDH, la PGR y la Inspectoría General de Seguridad Pública, con el objetivo de realizar una revisión minuciosa de cada uno de los casos de efectivos policiales que fueron separados, destituidos o removidos de la PNC a partir del año 2000. En este contexto, la PDDH ha participado en 59 reuniones de la Comisión Revisora sostenidas entre agosto de 2014 y enero de 2015; a la vez, se han sostenido varias reuniones con ex miembros de la PNC para discutir los casos presentados.

Sumado a esto, también se han atendido diversas denuncias por presuntas violaciones a derechos laborales y libertades sindicales en la Secretaría de Cultura de la Presidencia, Hospital de Maternidad, Dirección General de Correos, Dirección General de Centros Penales, Alcaldía Municipal de San Salvador, Ministerio de Educación (MINED) y el Organismo de Inteligencia del Estado (OIE). Los hechos violatorios denunciados han sido principalmente despidos injustos, traslados arbitrarios, maltrato a los trabajadores, falta de pago de indemnizaciones, persecución e intimidación hacia dirigentes sindicales, obstaculización en la negociación de contratos colectivos de trabajo, entre otros.

En cuanto a mediaciones en materia laboral, cabe destacar el acompañamiento brindado a los médicos trabajadores del Hospital Nacional Rosales, que en septiembre de 2014 iniciaron protestas para exigir estabilidad laboral, luego de directrices giradas por la administración de dicha entidad para que dichos trabajadores se incorporen al lineamiento de marcación en reloj biométrico, del cual se han tenido varias reuniones con diferentes autoridades del Ministerio de Salud y del referido hospital con el objeto de buscar soluciones a dicha problemática por medio del diálogo y la negociación; pero habiéndoseles iniciado proceso de destitución a algunos de ellos, por supuesto incumplimiento a tales medidas administrativas, la PDDH continúa brindándoles acompañamiento a dichos trabajadores y buscando otras alternativas de solución a este caso.

En materia de derecho a la salud, se ha continuado coordinando el proceso de mediación entre la Asociación para la Defensa de la Salud y el Medio Ambiente "Corina Isabel Pérez Alfaro" (ADESAM- CORIBEL) y distintas instituciones estatales como el Ministerio de Salud (MINSAL), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Fiscalía General de la República (FGR), debido a múltiples denuncias por casos de mala praxis médica en el sistema de salud del país. A la fecha, se ha logrado obtener la manifestación de compromiso por parte de las autoridades de dar seguimiento a los casos expuestos, y en varios casos se ha recibido informes de las investigaciones realizadas. Con el MINSAL se ha obtenido además el compromiso de realización de un foro a nivel regional en el marco de mejorar la atención y seguridad del paciente. Con el ISSS se logró, a través del mecanismo de mediación, la conformación de una Comisión Administrativa para abordar las peticiones de carácter administrativo, lo que implica la revisión de toda la casuística, las posibilidades técnicas, legales y humanitarias para una respuesta a las personas afectadas en cada uno de los casos, así también se logró la realización de un foro denominado "Derechos de los Pacientes en las Atenciones en el ISSS" dirigido a médicos residentes de dicha institución, bajo una visión holística del ser humano constituido en cada uno de los derechohabientes. Con MINSAL e ISSS, se han establecido referentes institucionales para el seguimiento de forma directa y expedita de los casos.

También se han recibido denuncias por denegación de atención médica por distintos motivos, en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, en el Hospital Nacional Especializado Rosales y en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; por desabastecimiento de medicamentos en el Hospital Nacional Especializado Rosales para pacientes con leucemia y de inhibidores en pacientes hemofílicos, en el Hospital Nacional General y de Psiquiatría "Dr. José Molina Martínez" para pacientes con diagnóstico de esquizofrenia, en el MINSAL y en el ISSS por negligencia médica. En la mayoría de casos –exceptuando aquellos en que se ha denunciado negligencia médica— se ha logrado incidir en las autoridades para que las personas sean atendidas o que reciban los medicamentos que necesitan.

Por otra parte, con respecto a las denuncias por presuntas violaciones al derecho a una vivienda adecuada y al derecho a un nivel de vida adecuado, esta Procuraduría

Adjunta ha continuado recibiendo denuncias a raíz de las amenazas o ejecución de desalojos forzosos en diferentes regiones del país como el Cantón e Isla Tasajera del Municipio de San Luís La Herradura, Departamento de La Paz, el Cantón El Espino, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el Cantón La Leona, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión. Se ha coordinado con las Delegaciones Departamentales respectivas para su abordaje. En el caso de las familias desalojas en 2012, en el Cantón La Leona, se continuó insistiendo ante las autoridades del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) y el Juzgado de Paz de Intipucá, sobre la necesidad de reubicar a las personas afectadas y de agilizar el proceso de transferencia de tierras, habiéndose culminado con dicho proceso, reubicando a las personas afectadas y garantizándoles su derecho de propiedad sobre los inmuebles respectivos.

En cuanto al derecho a la seguridad social, se han recibido distintas denuncias debido a problemas para acceder a pensiones por vejez, sobrevivencia e invalidez, prescripción del derecho a la seguridad social, como también la disminución del monto de pensiones por vejez y sobrevivencia. En estos casos se ha solicitado informe a las autoridades correspondientes, acciones inmediatas y se ha orientado a las personas a partir de las respuestas recibidas. En razón de lo anterior, la PADESC ha elaborado un consolidado de los diferentes casos recibidos en PDDH en atención a los hechos violatorios antes señalados, reflejando en sede central 126 casos por violaciones al derecho a la seguridad social, lo anterior con la finalidad de hacer un análisis de los diferentes casos y proceder a la interposición de recursos de amparo o reformas legislativa. A la vez, en este periodo, a partir de una denuncia presentada por una persona adulta mayor que manifiesta que en la Unidad de Pensiones del ISSS le negaron su derecho a iniciar con los tramites del derecho de pensión por vejez, de lo anterior, en respuesta a Oficio enviado por la PADESC se confirmó que la negativa obedece al cumplimento de parte de la UPISS del artículo 74 de la Ley del Seguro Social, en el que se establece la prescripción del derecho a reclamar el otorgamiento de las pensiones en diez años. Ante ello se ha solicitado la opinión al Departamento de Legislación y Procesos Constitucionales referente a la viabilidad de elaborar una demanda de amparo para el caso o reforma del artículo antes referido.

Asimismo, se han realizado gestiones ante la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Honorable Asamblea Legislativa, a raíz de las peticiones de los miembros de la Asociación de Veteranos Héroes de Guerra del Sesenta y Nueve "Héroes del 69", la cual está conformada por veteranos de la Fuerza Armada de el Salvador, que participaron activamente en el conflicto armado de 1969 que se sostuvo entre El Salvador y Honduras, quienes demandas beneficios como la asignación de tierras, pensiones para los veteranos militares de la Fuerza Armada, indemnización por el servicio prestado durante el conflicto armado entre otras prestaciones; para lo cual la PDDH solicita el análisis del Anteproyecto de Ley relativo a la "Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos de la FAES", en aras de que se les incluya en dicho anteproyecto y sea dictaminado favorablemente por el Pleno Legislativo.

Por otra parte, se han acompañado a personas adultas mayores que se encuentran en el trámite de sus pensiones y no se les brinda de parte de las instituciones correspondientes las respuestas inmediatas a sus solicitudes, los cuales se han resuelto por la vía de buenos oficios. Se han atendido casos de personas adultas mayores por reclamo de cuota alimenticia, abandono, violencia intrafamiliar, al respecto se ha orientado a las personas denunciantes sobre las instancias idóneas para su atención.

También como parte del seguimiento de las demandas de compensación económica de parte de los ex empleados y ex empleadas del Banco Central de Reserva (BCR), que corresponde al expediente SS-1059-96, se solicitó revisión y opinión jurídica al Departamento de Legislación y Procesos Constitucionales referente al Proyecto de Decreto Transitorio elaborado por PDDH, de lo cual dicha Unidad ya emitió su opinión jurídica sobre el caso, lo cual se encuentra bajo análisis de esta Procuraduría Adjunta.

Asimismo, se ha brindado acompañamiento a la Comisión Pro-rescate del Instituto Regulador de Abastecimiento (IRA). En este caso, se logró organizar una reunión con las nuevas autoridades del MAG para el seguimiento del caso, y a solicitud del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, se nos invitó como PDDH al igual que a la Comisión Pro rescate del IRA, a participar de las reuniones de la Comisión Nacional para el Diseño de una Política y Sistema Nacional de

104

Abastecimiento y Comercialización de granos básicos, en la cual se abordaría lo siguiente: 1. Política de Abastecimiento; 2. Sistema de Abastecimiento para la comercialización de granos básicos; 3. Revisión del marco normativo, 4. Producción actual y potencial; 5. Consumo Nacional, 6. Definición del Reglamento Técnico de los Granos; 7. Inventario de infraestructura; Definición del Costo del Plan Nacional; 8. Capacidad logística e institucional; 9. Institucionalizar la Mesa Técnica. Sobre lo anterior como PDDH se han participado de tres reuniones para dar seguimiento y acompañamiento al caso relacionado.

Igualmente, se conformó una mesa de diálogo entre el Sindicato de Médicos del Hospital Nacional Rosales (SIMEHR), la Dirección del Hospital Nacional Especializado Rosales y las Autoridades del Ministerio de Salud, con el objetivo de buscar soluciones a las denuncias presentadas por el Sindicato en cuanto a presuntas violaciones de los derechos humanos a la intangibilidad disciplinaria, el derecho al trabajo, la libertad sindical, la seguridad personal, jurídica y a un debido proceso legal; abriéndose para la protección y garantía de los mismos los expedientes SS-0381-2014 y SS-0180-2015, teniendo como resultado las resoluciones iniciales con las cuales ha iniciado el procedimiento de investigación a violaciones de derechos humanos y las respectivas recomendaciones hacia las Autoridades denunciadas.

Derechos humanos más violentados en resoluciones finales

El resultado de las investigaciones y el consolidado de declaraciones de responsabilidad pública por violaciones a los derechos humanos en las resoluciones finales, ubicaron al derecho al trabajo como el principal derecho más violentado con 17 declaraciones de responsabilidad, seguido del derecho al debido proceso administrativo con 11; libertad personal con 10; integridad personal con 7; entre otros.

Instituciones públicas mayormente señaladas con responsabilidad en resoluciones finales

En el período, la Policía Nacional Civil se posicionó como la primera instancia que fue mayormente señalada con responsabilidad en resoluciones finales en 26 ocasiones; seguido por el Órgano Judicial con 20; la Fiscalía General de la República con diez; el

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Integral (ISRI) con ocho; los Gobiernos locales y el Organismo de Inteligencia del Estado con seis respectivamente; entre otros.

Función revisora de proyectos de resolución

La función revisora se define como un mecanismo de control de calidad que tiene como objetivo verificar que los proyectos se encuentren redactados formal y sustancialmente aptos para la firma del Procurador o Procuradora o de quien realice sus funciones. De acuerdo a la reglamentación interna, los proyectos pueden ser revisados o corregidos de conformidad con las directrices emanadas del titular o las Procuradurías Adjuntas, por el Departamento de Resoluciones o persona delegada para tal efecto.

En el caso de los proyectos de resolución, el señor Procurador ha delegado al Departamento de Resoluciones la revisión de los proyectos elaborados por las diferentes dependencias operativas del Sistema de Protección de Derechos Humanos. En el período que comprende este informe, dicho Departamento recibió y elaboró en total 699 proyectos de resolución, de los cuales 373 fueron enviados a firma del señor Procurador. Este último dato, se desglosa de la siguiente manera: 61 resoluciones iniciales y 312 resoluciones finales, entre las que se encuentran resoluciones de archivo, buenos oficios, revisión, restitución y rectificaciones.

vi. Seguimiento a las recomendaciones emitidas en resoluciones finales e informes especiales

En la fase de seguimiento se verifica el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en resoluciones finales, posicionamientos públicos, informes especiales y situacionales u otro tipo de pronunciamiento. Excepcionalmente, el seguimiento incluye las recomendaciones emitidas en resoluciones iniciales, en el caso se haya comprobado en esta etapa la violación a derechos humanos.

En la labor de verificación participan el Departamento de Seguimiento en San Salvador y las Delegaciones Departamentales y Locales en su comprensión territorial, quienes realizan las siguientes acciones: solicitar informes; entrevistar denunciantes, víctimas, funcionarias y funcionarios o agentes del Estado; verificar procesos judiciales o administrativos; realizar

inspecciones; y todas aquellas que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

El resultado de estas acciones se traduce en el grado de cumplimiento de las recomendaciones dictadas por esta Procuraduría, desglosadas en cuatro categorías, a saber: cumplimiento, no cumplimiento, parcialmente cumplida y emisión de informes.

Los recursos institucionales disponibles, llevan a priorizar la labor de seguimiento únicamente respecto de casos o situaciones de mayor relevancia y respecto de los mismos se establece una muestra representativa del cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones institucionales.

Así, en el período que comprende este Informe, se constataron 35 casos en los que solamente se informó de lo actuado; seguido por 27 casos de cumplimiento; el cumplimiento parcial de 17 recomendaciones; y el no cumplimiento de 4. En la siguiente gráfica se presenta la proporción de los distintos grados de acatamiento:

En su mayoría, las instituciones estatales dan cumplimiento a las recomendaciones dictadas por esta Procuraduría. Sin embargo, se observa que hay una frecuencia importante respecto a las recomendaciones de las cuales solo informan; es decir, hay una cierta tendencia de las autoridades señaladas de no adoptar todas las medidas necesarias para acatar las recomendaciones.

#### vii. Medidas cautelares

La facultad de emitir medidas cautelares se encuentra regulada en el artículo 36 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Dichas medidas se aplican en casos o situaciones de extrema gravedad o urgencia, con la finalidad de evitar que se consuman daños irreparables a la dignidad de las personas. En la doctrina institucional, también son denominadas como "garantías cuasi jurisdiccionales de carácter preventivo", que no prejuzgan la investigación y la declaración de responsabilidad en la resolución final.<sup>144</sup>

Para este período, se emitieron resoluciones con medidas cautelares dirigidas a diversas autoridades públicas que evitaron la consumación de daños irreparables en casos o situaciones relacionados con los siguientes derechos:

• Derecho de las personas privadas de libertad a la seguridad personal y a una potencial violación del derecho a la vida e integridad personal;

Gráfico No. 9

Grado de acatamiento de recomendaciones en resoluciones finales PDDH: 01/06/2014-31/05/2015



Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH

<sup>&</sup>lt;sup>144</sup> Resolución de medidas cautelares, Expediente CA-0025-2011.

106

- Derechos a la integridad personal y a la vida;
- Derecho específico de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual;
- Derechos a la vida, integridad física y propiedad.

A continuación, se presentan breves comentarios sobre dichas resoluciones emitidas.

Medida cautelar emitida para evitar que se violenten derechos de las personas privadas de libertad, a la seguridad personal y a una potencial violación del derecho a la vida e integridad personal, por omisión de las autoridades penitenciarias de adoptar las medidas necesarias para proteger dichos derechos. Expediente CU-0092-2014.

Debido a rencillas surgidas entre el denunciante y miembros de su pandilla al interior del penal, su vida e integridad física corrían peligro; razón por la cual, solicitó traslado hacia el Penal de San Miguel o Usulután. Indicó que el riesgo incrementó debido a que en fecha diecisiete de octubre del presente año se entrevistó con dos miembros de la Fiscalía General de la República y dos investigadores, a quienes informó sobre algunos pormenores de la tregua entre pandillas; información que vincula a servidores públicos con la comisión de actos ilícitos; hecho por el cual, algunos custodios podrían estar conspirando en su contra.

Esta Procuraduría en el ejercicio de sus facultades legales emitió las siguientes medidas cautelares al Director General de Centros Penales y al Director del Centro Preventivo de Cojutepeque:

- Adoptar con carácter urgente las acciones que estimen necesarias en orden a garantizar la vida e integridad física del privado de libertad.
- Evaluar y agilizar la solicitud de traslado realizada por el referido interno y decidan sobre la pertinencia de la misma, o la procedencia de otras medidas que garanticen la vida o integridad física del referido interno. Además, se investigue, con carácter de urgente y de manera efectiva, si personal de seguridad del Centro Preventivo de Cojutepeque habían ejercido algún tipo de maltrato psicológico o hecho que ponga en riesgo el referido interno.

Medidas cautelares emitidas con el fin de evitar que se consuma la violación a los derechos a la integridad personal, por tortura; y a la vida, por amenazas a muerte. Expediente CU-0094-2014.

Mediante oficio número 155, código B2J-581, recibido el día cuatro de noviembre de dos mil catorce la señora Directora de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública manifestó que durante los patrullajes que realizan efectivos militares y agentes de la Policía Nacional Civil con la colaboración y apoyo logístico de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, los jóvenes de la localidad son objeto de malos tratos, abusos de autoridad y amenazas en su contra y en contra de sus familias; lo cual ha infundido temor y alarma en buena parte de los habitantes, quienes se abstienen de denunciar tales hechos por miedo a represalias.

Esta Procuraduría en el ejercicio de sus facultades legales emitió las siguientes medidas cautelares dirigidas al Comandante del Destacamento Militar N° 5 y Comandante Departamental de Cuscatlán, así como al Jefe de la Delegación de la Policía Nacional Civil en Cuscatlán:

• Adoptar con carácter de urgente las acciones necesarias en orden a garantizar la vida e integridad física de los adolescentes en cuestión y sus respectivos grupos familiares, así como la de cualquier otra persona que esté siendo objeto de acciones al margen de la ley, ejecutadas por elementos militares o policiales.

Medida cautelar emitida en orden a prevenir daños irreparables en la vida e integridad de la denunciante y su grupo familiar. Expediente SS-0370-2014.

El veintisiete de octubre del presente año, la denunciante y una comitiva de personas que conforman el Directorio Nacional de Consulta Ciudadana acudieron al Juzgado de Paz de Ilopango, donde se presentaría el Alcalde de ese municipio, pues aprovecharían para pedir respuesta al citado funcionario sobre demandas de los habitantes de la Residencial Bosques de la Paz; así como, irregularidades de algunos proyectos, a las cuales esa comuna no había dado respuesta.

Al momento de expresar el motivo de su presencia a través del sonido móvil que habían llevado, un

- aproximado de doscientas personas que estaban en el lugar en apoyo del Alcalde Ruano comenzaron a rodear el vehículo, fue así que el Jefe de Alumbrado Público de dicha Comuna le propinó un puñetazo en el labio superior a la denunciante mientras ella, a través del altoparlante, solicitaba que detuvieran las agresiones de las cuales estaba siendo objeto uno de sus compañeros. Esta Procuraduría en el ejercicio de sus facultades legales emitió las siguientes medidas cautelares:
- Al Fiscal General de la República, adoptar las acciones necesarias y de carácter urgente para resguardar la seguridad personal y familiar de la denunciante, quien tiene calidad de víctima en un expediente fiscal.
- Al Alcalde Municipal de Ilopango, que investigue la actuación del empleado municipal señalado en la presente resolución y, previa observancia del debido proceso, se adopten las medidas correctivas pertinentes. Asimismo, instruya al personal de la municipalidad, en orden a respetar la integridad física de todas las personas, especialmente de las mujeres.
- Al Director General de la Policía Nacional Civil, girar las instrucciones correspondientes para brindar protección y seguridad a la denunciante y su grupo familiar.

Medida cautelar emitida con el objetivo de evitar daños irreparables en la vida e integridad de los docentes del Centro Escolar "Cantón San Benito Arriba", jurisdicción del Municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad. Expediente SS-0376-2014.

Docentes del nivel básico y parvulario del Centro Escolar "Cantón San Benito Arriba", jurisdicción del Municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad, han sido víctimas de amenazas y extorsión a través de mensajes de texto enviados a sus teléfonos celulares personales, las cuales iniciaron el día seis de agosto del presente año, presuntamente por miembros de pandillas; razón por la cual dichos maestros dejaron de presentarse al referido centro educativo desde ese día y solicitaron a la Oficina Departamental de Educación (ODE) de La Libertad, una pronta atención a dicho problema.

Esta Procuraduría en el ejercicio de sus facultades legales emitió las siguientes medidas cautelares:

- Al Jefe de la Delegación de la Policía Nacional Civil La Libertad Sur, que a efecto de evitar que se concreten violaciones a los derechos a la vida e integridad personal en perjuicio de las y los docentes, adopte de inmediato todas las acciones de su competencia que estime necesarias en orden de garantizar dichos derechos.
- Al Ministro de Educación, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura:
- I. Que establezca eficaces canales de coordinación y comunicación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Policía Nacional Civil y los centros escolares, a fin de prevenir situaciones en que se vulneren derechos fundamentales de los estudiantes y docentes.
- II. Que preste mayor atención a la situación de los profesores y profesoras que se encuentran amenazados y por tal razón ponen en riesgo su vida e integridad personal, al asistir a sus lugares de trabajo. En este sentido se le exhorta a crear los mecanismos idóneos para dar una respuesta oportuna a los miembros del Magisterio que se encuentran en esta situación, pues no obstante existe un Protocolo de actuación en caso de extorsiones y/o amenazas a docentes, es posible que su aplicación no sea oportuna ni efectiva.
- Al Fiscal General de la República, realizar las investigaciones correspondientes sobre las amenazas y extorsiones realizadas contra las y los docentes del Centro Escolar "Cantón San Benito Arriba", jurisdicción del Municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad, a efecto que sea posible identificar a los responsables, juzgarlos y sancionarlos según el marco legal vigente.
- •Al señor Director Departamental de la Libertad, adoptar las medidas urgentes y necesarias a fin de salvaguardar la vida e integridad de las y los docentes, debiendo buscar alternativas de traslado, permutas o coordinación con autoridades locales de la Policía Nacional Civil (PNC), para buscar soluciones a la problemática de inseguridad que viven dichos docentes. Medida cautelar emitida para evitar la consumación de un daño irreparable en la propiedad de habitantes del Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. Expediente LU-0128-2014.

Desde octubre de dos mil catorce esta Procuraduría ha tenido conocimiento de la formación de una cárcava ocasionada por trabajos de terracería y construcción de un muro en un inmueble, propiedad del señor Juan

José Girón, ubicado en Barrio La Esperanza de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. Lo anterior, ha colocado en riesgo las viviendas, la vida e integridad física de los habitantes del relacionado sector.

Esta Procuraduría en el ejercicio de sus facultades legales emitió las siguientes medidas cautelares al Director General de Protección Civil:

• Realizar inspección en el lugar y, en caso de ser necesario, se promueva la declaratoria de riesgo de la zona y se ordene ya sea la suspensión o la demolición de la construcción que ha originado la cárcava, así como la construcción de una obra de prevención en el lugar, en orden a garantizar la vida, integridad física y propiedad de los afectados.

#### b) Vigilancia de la situación de las personas privadas de libertad

Toda persona detenida, sin distinción de edad, tiene derecho a vivir en condiciones de detención en las que se respete sus derechos, y es el Estado quien debe garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y al respeto de su dignidad humana. Es así como la PDDH se encarga de vigilar la situación de las personas que se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad, ya que le corresponde ser notificada de todo arresto y a cuidar que sean respetados los límites legales de la detención administrativa, de acuerdo a los artículos 194, romano I, ordinal 5º y 6º de la Constitución de la República; 11 ordinal 5º y 12 ordinal 3º y del 40 al 44 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

La PDDH tiene la potestad para ingresar, sin previo aviso, al centro penitenciario, cárcel o cualquier lugar público donde se presuma que se encuentra una persona privada de su libertad, a fin de garantizar el respeto de sus derechos; además, le faculta para entrevistar a personas detenidas, sin interferencias y en forma privada.

Asimismo, se mantiene vigilante de la situación de las personas privadas de libertad como un mecanismo de protección dentro del Sistema de Protección de los Derechos Humanos. Este mecanismo que se concretiza en llevar un monitorio periódico y realizar verificaciones, tiene por finalidad supervisar y vigilar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad, así como realizar acciones dirigidas

a corroborar, en un caso o situación particular, la existencia o no de violaciones a los derechos humanos de las mismas.

En el período que comprende el presente Informe, la Procuraduría ha realizado monitoreo y verificaciones permanentes en los diferentes centros penales, bartolinas policiales, centros hospitalarios, instalaciones militares, centros de reeducación para menores, resguardos u otros lugares en los que se encuentran personas privadas de libertad o sometidas a medidas de colocación institucional, juzgados de vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena, consejos criminológicos, oficinas de traslado de reos y de todas aquellas instancias relacionadas con el sistema penitenciario en todo el territorio nacional. Teniendo como resultado lo siguiente:

108

Cuadro Nº 15
Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad
1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015

			io de 2014 al 31	de mayo de 20	15		
Delegaciones	Centros penitenciarios	Centros de Inserción Social para adolescentes y jóvenes infractores de la Ley Penal	Centros de Resguardo y detención Administrativa y Bartolinas	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena	Pabellones de reos en hospitales	Otras Instituciones Públicas Visitadas	Total
San Salvador**	106	20	129	16	18	58	347
San Miguel	48	90	96	8	5	12	259
Chalatenango	22	0	35	0	0	8	65
Soyapango*	12	3	93	0	2	0	110
Usulután	36	0	84	2	3	5	130
Cabañas	25	24	149	5	5	10	218
La Paz	8	0	59	0	0	0	67
Cuscatlán	29	0	70	7	0	4	110
La Unión	17	0	32	0	0	49	98
San Vicente	22	0	22	4	0	0	48
Santa Ana	48	14	47	17	4	43	173
Morazán	10	0	22	0	0	0	32
Ahuachapán	0	4	19	0	0	0	23
La Libertad	4	0	59	0	6	0	69
Sonsonate	47	0	37	1	0	0	85
Metapán*	13	0	5	1	0	0	19
Santa Rosa de Lima*	0	0	3	0	0	0	3
Totales	447	155	961	61	43	189	1856

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales\* y el Departamento de Verificación
Penitenciaria e Internamiento de Menores\*\*

El anterior cuadro refleja que durante este período se realizaron un total de 1,856 verificaciones a las diferentes instituciones responsables de las personas privadas de libertad. La mayor parte de verificaciones llevadas a cabo a nivel nacional fueron en los Centros de Resguardo o Detención Administrativa con 961 visitas, seguido de los Centros Penitenciarios con 447, luego los Centros de Internamiento para Menores Infractores con 155. En San Salvador se acumuló la mayor cantidad de verificaciones con 347, seguido por la Delegación Departamental de San Miguel con 259, y luego la Delegación Departamental de Cabañas con 218 verificaciones. El número de verificaciones por recintos penitenciarios se presentan a continuación.

### i. Centros Penitenciarios

La Constitución de la República de El Salvador señala que el Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir las conductas delictivas de las personas ahí internadas, así como educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación social y la prevención de los delitos. La finalidad es brindar al

condenado, por medio de la ejecución de la pena, las condiciones favorables para su desarrollo personal, que le permitan una armónica integración a la vida social al momento de recobrar su libertad.

En este contexto, esta Procuraduría se mantiene constantemente vigilando las acciones públicas en los diversos recintos penitenciarios a nivel nacional. El sistema penitenciario cuenta con 21 Centros y 4 Pabellones de reos en hospitales, clasificados según su función establecida en el artículo 68 de la Ley Penitenciaria. En el siguiente cuadro se detalla la frecuencia de las verificaciones realizadas:

Verificaciones re	Cuadro Nº 16 ealizadas por clasificación de centros penitenciarios	
Tipo	Nombre	Frecuencia
Centros Preventivos	La Unión	2
Centros Preventivos	Sonsonate	3
	Jucuapa	2
	Cojutepeque	2
	Usulután	3
Centros de cumplimiento de penas	Sensuntepeque	3
_	Santa Ana	3
	Centro de Readaptación para Mujeres-Ilopango (Soyapango)	19
	Apanteos (Santa Ana)	4
	Centro Penitenciario "La Esperanza" (San Salvador)	32
a	San Vicente	3
Centros Mixtos	Chalatenango	2
	Quezaltepeque (La Libertad)	3
	Metapán	3
	San Miguel	3
	Ciudad Barrios (San Miguel)	1
	Izalco (Sonsonate)	1
C	Zacatecoluca (La Paz)	8
Centros de Seguridad	San Francisco Gotera (Morazán)	3
	Centro de Fase Semi Libertad del Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango	3
Centros Abiertos	Centro Penitenciario "La Esperanza"	3
	Hospital Nacional Rosales (San Salvador)	10
Pabellones de reos en hospitales	Hospital Nacional Psiquiátrico de Soyapango - San Salvador	8
-	Hospital Nacional San Bartolo	0
	Total	124

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales y el Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores

El cuadro anterior muestra que los centros mixtos acumulan la mayor cantidad de verificaciones, seguido por los Pabellones de reos en hospitales y luego los Centros Preventivos y los Centros de Cumplimiento de Penas. Específicamente el Centro Penitenciario "La Esperanza" de San Salvador recibió 32 verificaciones, que contabiliza la mayor cantidad de diligencias, luego el Centro de Readaptación para Mujeres en Ilopango contabiliza 19 visitas; en el Hospital Rosales se realizaron 10 verificaciones, y en el Hospital Psiquiátrico y Centro de Seguridad de Zacatecoluca se realizaron 8 visitas en cada lugar.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio del Departamento de Verificación Penitenciaria, realiza constante monitoreo del sistema penitenciario. A pesar de haber algunos avances, persiste la situación precaria de las personas internas la cual no solo es contraria a lo exigido en los

preceptos constitucionales que protegen la dignidad del ser humano, sino que se ha deteriorado en la medida en que las acciones gubernamentales para combatir la criminalidad han desbordado la capacidad que tienen las cárceles para albergar a más personas. Como consecuencia de ello, es necesario que se analice, planifique e invierta lo necesario para atender las enormes necesidades que actualmente demanda el sistema.

Así, el tema de salud continúa siendo el principal problema que enfrenta la población interna a nivel nacional, sobre todo la falta de atención a enfermedades graves, la falta de acceso a medicamentos especiales específicamente para los internos con VIH, y la proliferación de enfermedades infecto contagiosas. El traslado de los internos e internas a consultas médicas e incluso emergencias se ve mermado por la falta de disponibilidad de transporte, por lo que las autoridades

se ven en la necesidad de apoyarse con la Policía Nacional Civil para dar la asistencia médica necesaria.

### ii. Centros de Inserción Social

El Art. 3 de la Ley Penal Juvenil prescribe los principios orientadores de la justicia juvenil, y los detalla de la siguiente manera: la protección integral de la niñez y adolescencia, su interés superior, el respeto a sus derechos humanos, su formación integral y la reinserción en su familia y en la sociedad. En ese contexto, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos es la encargada de velar por el respeto de los derechos humanos de estas niñas, niños y adolescentes privados y privadas de libertad en los diferentes centros de internamiento, por lo que toda persona detenida, sin distinción de edad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad.

Por lo anterior, la Procuraduría realiza monitoreo con el afán de verificar la situación en la que se encuentran los internos y las internas. En el período reportado, se realizaron un total de 11 verificaciones a los Centros de Inserción Social. A continuación, se presenta el detalle de estas dependencias y la frecuencia de las visitas:

# iii. Centros de resguardo de detención administrativa y bartolinas

A través del monitoreo constante que mantiene esta Procuraduría en las bartolinas policiales, se ha constatado que el problema de hacinamiento en que se encuentran los centros penales ha tenido efecto directo en las condiciones en que se encuentran miles

de personas detenidas. Las bartolinas han pasado de ser lugares en que la detención era de corta duración (detención administrativa y el término de inquirir), convirtiéndose en cárceles en donde se alojan a personas que están siendo investigadas procesalmente, e incluso hay personas ya condenadas.

Otra situación preocupante es que las bartolinas policiales no cuentan con las condiciones necesarias para asegurar que los internos e internas estén separados por sexo, edad, gravedad del delito, etc. En la práctica, las personas están confinadas en celdas separadas por barrotes o delgadas divisiones de lámina o ladrillos, lo cual hace frágil la seguridad de las y los detenidos.

# c) Atención a grupos vulnerables o en condición de vulnerabilidad

Es un mecanismo de protección de derechos humanos regulado en el Reglamento de Aplicación de Procedimientos y que considera como personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad a aquellas personas que individual o colectivamente se encuentran en desventaja en el goce de cualesquiera de sus derechos humanos en razón del sexo, edad, religión, nacionalidad, discapacidad, estado familiar, estado de salud, idioma, pertenencia a un pueblo originario, situación de privación de libertad, orientación sexual, opinión política, posición económica y cualquier condición social.

En los últimos años, en la Procuraduría se han creado varios departamentos y unidades especializadas que brindan apoyo técnico y colaboración sobre temáticas

Verificaciones realizadas a C	Cuadro Nº 17 entros de Inserción Social para adolescentes y jóvenes infractores 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015	de la Ley Penal
Tipo	Nombre	Frecuencia
	Centro de Inserción Social "Sendero de Libertad" de Ilobasco (Ilobasco - Cabañas)	2
Centros de Inserción Social	Centro de Inserción Social de Tonacatepeque (Apopa)	4
Centros de inscreton social	Centro de Inserción Social "El Espino" de Ahuachapán	1
	Centro de Inserción Social Femenino de Ilopango (Soyapango - San Salvador)	2
	Centro Intermedio de Tonacatepeque	2
Total		11

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales y el Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores.

que tienen que ver con estos sectores poblacionales excluidos del desarrollo. Entre las funciones que han sido encomendadas a estas instancias se encuentran: atender con prontitud las solicitudes para participar en las diferentes fases de la tramitación de expedientes; brindar acompañamiento a las víctimas debiendo realizar las acciones inmediatas de protección que procedan tales como la gestión de buenos oficios, monitoreo permanente de hechos y situaciones relacionadas con su área de trabajo, monitoreo interno y control centralizado de los expedientes abiertos a nivel nacional sobre las temáticas de sus respectivas áreas. Deberán, además, elaborar reportes periódicos y hacer recomendaciones o propuestas para la mejora de los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos.

A continuación se presentan las principales acciones de protección específicas a personas vulnerables o en condición de vulnerabilidad.

# i. Atención a personas con VIH

El Departamento de VIH y Derechos Humanos fue creado en octubre de 2010 y es la instancia comprometida en la atención de los derechos de las personas con VIH. Busca, además, contribuir con el cambio de los paradigmas sociales, disminuir el estigma y la discriminación y apoyar en la prevención de la expansión del virus y las fatales consecuencias que genera la exclusión social de este sector de población en situación de vulnerabilidad.

En el periodo que abarca este informe se brindaron veintidós orientaciones por violaciones a derechos humanos relativas al VIH en ámbitos que no eran de competencia de la Procuraduría, por lo que las personas fueron remitidas a las instituciones correspondientes, tales como Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República y Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Además, se recibieron tres denuncias sobre violaciones a derechos humanos vinculados al VIH, específicamente relativas a situaciones sistemáticas, tales como solicitud de pruebas para ingreso a instituciones públicas, estigma y discriminación en la atención en salud, obstáculos para el acceso a las pruebas de VIH, y situación de personas con VIH y con tuberculosis privadas de libertad.

Por otra parte, se emitieron opiniones a delegaciones de esta Procuraduría para la elaboración de resoluciones finales relativas a vulneraciones por estigma y discriminación.

En el período, la referida dependencia especializada brindó asistencia técnica a los Departamentos y Unidades del área de tutela que lo requirieron, resultando la elaboración de tres pronunciamientos; de un informe con recomendaciones para el Plan Estratégico Nacional de Tuberculosis; se presentaron recomendaciones para incorporar un enfoque de derechos humanos en la nota conceptual de tuberculosis para el Foro Mundial; se proporcionó información sistematizada sobre derechos sexuales, derechos reproductivos y VIH a solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América para su informe de derechos humanos; se presentaron observaciones a los Lineamientos de Referencia y Respuesta en El Salvador del proyecto USAID-CAPACITY; y se facilitó informe de la mediación de gastos en Sida. Además, se emitió opinión requerida por la Corte Suprema de Justicia sobre demanda de amparo con referencia 749-2014, relativo a las esterilizaciones forzadas a adolescentes con VIH, y otra opinión que versó sobre la exigencia de exámenes de salud en los procesos de contratación de personal de esta Procuraduría.

Con relación a reuniones con autoridades públicas, se tuvo asistencia a doce reuniones ordinarias de la Comisión Nacional contra el Sida (CONASIDA); a doce reuniones de la subcomisión de monitoreo y evaluación de la CONASIDA; diez reuniones de la subcomisión de legislación de la CONASIDA; y tres reuniones para la conformación de la subcomisión de trabajo y VIH de la CONASIDA.

También, se sostuvieron reuniones con organismos de cooperación internacionales como la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para gestionar recursos de proyectos en conjunto con la Institución. Asimismo, con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para contribuir en su proyecto de "Fortalecimiento de capacidades de los gobiernos de El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala para abordar la salud de los migrantes a través de un enfoque multisectorial". Se asistió también a diversas reuniones con el personal encargado del Proyecto Capacity para conformación de la Red de Atención Integral y

Continua en VIH, en las cuales la Procuraduría ha asumido compromiso de participación y apoyo técnico.

Por otra parte, se ha tenido constante acercamiento con la sociedad civil a través de reuniones con líderes y lideresas de grupos de apoyo de la red de hospitales nacionales y del Seguro Social de los catorce departamentos del país, grupos focales de personas con tuberculosis multi-drogo resistentes del Hospital Saldaña y grupos de apoyo de personas con VIH de los hospitales de la red pública. Además, se han tenido reuniones sobre temas puntuales con algunas organizaciones, entre ellas la Asociación Atlacatl Vivo Positivo, CEMUJER, FUNDASIDA, Fraternidad Gay Sin Fronteras, Contrasida, entre otras, para la conformación de la mesa de VIH y para abordar asuntos específicos como el avance de la propuesta de Ley de Respuesta Integral al VIH. Se sostuvieron constantes reuniones con la Subcomisión de Monitoreo y Evaluación de la CONASIDA para la presentación del Plan Estratégico Nacional Multisectorial de Tuberculosis.

En cuanto a participación en mesas interinstitucionales, se ha tenido presencia en la constitución de la Mesa Temática de VIH y Derechos Humanos de la sociedad civil con apoyo de la PDDH, organizada de octubre de 2014 a abril de 2015 e inaugurada el 7 de mayo de 2015. También se tuvo participación en la tercera Mesa de Trabajo Sexual, de la Red Trasex, Latinoamérica y el Caribe.

En cuanto a verificaciones y mediaciones en el periodo de junio de 2014 a mayo de 2015, se realizaron quince gestiones ante Centros de Salud Pública y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para verificar la atención adecuada y oportuna a personas con VIH. Se realizaron siete gestiones de casos de privados de libertad en coordinación con Centros Penales para garantizar acceso de atención médica a personas privadas de libertad. Asimismo, se verificó la situación de personas privadas de libertad con VIH y Tuberculosis en el Centro Penal de Apanteos. Adicionalmente, se llevaron a cabo verificaciones en Unidades de Salud para indagar sobre la existencia de medicamentos para tuberculosis.

Además, se realizaron gestiones ante Sanidad Militar e Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en casos de incapacidades a causa de VIH, y se sostuvieron tres reuniones en el Hospital Nacional de Maternidad, en seguimiento a recomendaciones de la PDDH por esterilización forzada.

También, se verificó la presentación de la propuesta de Ley de Respuesta Integral al VIH, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, se participó y se verificaron las elecciones de representantes de la sociedad civil en CONASIDA, y se sostuvieron dos reuniones con PASMO por denuncias contra personal que labora en su proyecto Centro Comunitario de Atención Integral.

Con relación a la participación en eventos, se tuvo presencia en un evento internacional denominado "Taller sobre el nuevo modelo de financiamiento para tuberculosis del fondo mundial", en Lima, Perú. Además, se ha tenido participación en foros, talleres y otros eventos desde la CONASIDA, entre los cuales se encuentran: Foro de evaluación de la respuesta nacional ante el VIH, Diálogo de país-Evaluación del Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-Sida e ITS 2011-2015, Lanzamiento del informe de indicadores de VIH de El Salvador, Festival de Cine por la VIHDA del 25 al 29 de mayo de 2015, y otros. Asimismo, se ha asistido a las conmemoraciones en torno al Día Mundial de Respuesta Integral al VIH, Día Nacional de la Solidaridad, Vigilia de la Solidaridad, Caminata por la Vida, embestidura de la embajadora de la solidaridad de Asociación ATLACATL.

Con respecto a la situación social y económica de las personas con VIH, se participó en cuatro foros: Barreras que las personas con VIH enfrentan para la adherencia al tratamiento y el uso del condón El Salvador, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Discusión y análisis sobre los obstáculos para el fortalecimiento de los espacios comunitarios de las personas con VIH de ATLACATL y REDCA, VIH y Cárceles del Ministerio de Salud, Digamos no al estigma y discriminación a las personas con VIH/SIDA del Movimiento de mujeres Mélida Anaya Montes. Además, se asistió a dos actividades de Fundación Inocencia: Conversatorio sobre avances, retos y limitantes en derechos de niñez y adolescencia con VIH y Presentación de datos de la situación económica de la niñez y adolescencia con VIH.

Entre otros, se ha participado en el Taller de divulgación y análisis de la medición de gasto en sida 2013, de USAID PASCA; Diálogo de País para

114

la Socialización del Plan Estratégico de Tuberculosis; Foro de lanzamiento de la Red de Atención Integral y Continua en VIH del Proyecto Capacity, San Miguel; Presentación de estudio comparado de leyes de VIH de la Región Centroamericana de GIZ; y, a la Evaluación del Plan Estratégico Nacional Multisectorial de VIH y otras ITS 2011-2015, con la intervención en cinco talleres: Región Metropolitana, Oriental, Central, Occidental y Paracentral.

También se ha tenido participación en los medios de comunicación, ya que en el periodo de análisis se participó en cuatro entrevistas de radio y una televisiva, para abordar temas relacionados al Día Mundial de la Respuesta al VIH, Día Nacional de la Solidaridad, así como también en el marco de la conformación de la Mesa Temática de VIH y Derechos Humanos.

# ii. Atención a personas con discapacidad

El Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos inició formalmente sus labores a partir del 28 de septiembre de 2011, y desde entonces le ha correspondido dar seguimiento a las acciones de las instancias públicas que tienen por función garantizar los derechos de las personas con discapacidad. A continuación se mencionan las actividades realizadas por este Departamento:

Asistencia técnica sobre denuncias recibidas en el tema de personas con discapacidad

Se ha brindado un total de veinticinco orientaciones a personas con discapacidad, asimismo cincuenta y cuatro atenciones presenciales, telefónicas o electrónicas. Asimismo, se han realizado acompañamientos o llevado a cabo diligencias en diferentes instituciones, entre ellas Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado – FOPROLYD; Fondo Social para la Vivienda; Hospital Nacional San Rafael; Hospital Nacional General y de Psiquiatría; Unidad por el Derecho a la Salud, Ministerio de Salud; Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Unidad Calificadora de Discapacidad - ISRI; Unidad de Defensa de la Familia, Procuraduría Auxiliar de Santa Tecla y de San Salvador, Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, Procuraduría General de la República; Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo; Registro de Armas de El Salvador, Ministerio

de la Defensa Nacional; Embajada de Honduras en El Salvador.

Reuniones con autoridades públicas, organismos internacionales y sociedad civil.

Reuniones de trabajo con autoridades públicas: CONAIPD para planificación de taller de personas sordas; Dirección de Ecosistemas y Vida Silvestre – MARN; Sub gerencia de Recursos Humanos y Registrador Municipal, Alcaldía Municipal de San Salvador; Instituto Nacional de los Deportes – INDES; Defensoría de los Estudiantes de UES; Jefatura de Bienestar Policial y jefatura de Unidad Especializada de Atención a la Discapacidad de la Policía Nacional Civil – PNC; Secretaría para Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Presidencia de la República; Gerente general y Gerente de Créditos del Fondo Social para la Vivienda; Departamento de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación.

Reuniones de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil: Fraternidad Gay sin Fronteras; Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de noviembre del 89"- ALGES; Fundación Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad; Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física; Asociación de Deportistas Sordos de El Salvador – ADSES; Asociación de Veteranos "Rafael Arce Zablah"; Asociación de Oficiales Superiores Subalternos, Tropa y Administrativo Lisiados de Guerra de la Fuerza Armada de El Salvador – AOSTALGFAES, Presidencia CONAIPD; Reunión con representante de Asociación de Madres "Voces" de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; Reunión realizada entre Asociación Salvadoreña de Sordos y Asociación de Deportistas Sordos de El Salvador; Asociación de Padres Madres y Familiares de Hijas/hijos con Discapacidad "Los Angelitos"; Asociación Cooperativa de Trabajadores Especiales de El Salvador "ACOTRABES"; Asociación Salvadoreña de Sordos y Asociación Salvadoreña de Sordos Región Occidental.

# Participación en mesas interinstitucionales

Coordinación con Mesa Interinstitucional de Personas con Discapacidad – Delegación PDDH La Libertad; CONAIPD; dos talleres de trabajo de socialización y revisión de propuesta de anteproyecto de Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, en coordinación con representantes del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; participación en calidad de institución observadora del Comité Técnico y Pleno del CONAIPD; participación en calidad de institución observadora del Foro Participativo del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado - FOPROLYD; reuniones de seguimiento comisión interinstitucional ISRI - CONAIPD - PDDH sobre problemática de Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia viuda de Dueñas"; coordinación y realización de actividad conmemorativa Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad y realización actividad conmemorativa de la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad PDDH - CONAIPD; Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada (Comité Unido de Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad) CUDIPD – CESTA.

# Verificaciones y mediaciones realizadas

Verificación sobre aplicación de la Prueba de Aptitudes para Estudiantes de Educación Media - PAES - para estudiantes con discapacidad en diferentes centros de educación; verificación planteamiento de demandas de estudiantes Sordos de la Universidad de El Salvador ante Defensoría de los Estudiantes - UES; gestiones de mediación caso Hogar "Vito Guarato"; verificación elecciones de representantes del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad - CONAIPD; verificación sobre condiciones de accesibilidad del Sistema Integrando Sistema Integrado del Área Metropolitana de San Salvador – SITRAMSS; elecciones municipales, legislativas verificación y PARLACEN 2015; verificación en proceso de escrutinio de elecciones 2015.

# Asistencia y participación a eventos nacionales e internacionales

Participación como comentaristas en Foro de Rendición de Cuentas del FOPROLYD; participación en evento de Rendición de Cuentas del CONAIPD; marcha en el marco del día nacional de la persona Sorda; Asamblea Nacional de Delegadas y Delegados de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijas/hijos con Discapacidad "Los Angelitos"; Sesión Plenaria de Asamblea Legislativa en la que fue aprobado el retiro de reserva a la Convención sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad; Foro Nacional por las Personas con Discapacidad Visual; evaluación del cumplimiento de los derechos humanos de los salvadoreños por parte de la Asociación de Ciegos de El Salvador, en el marco de la conmemoración de firma de los acuerdos de paz; taller sobre la Importancia de la Investigación Lingüística de la LESSA para el Desarrollo de la Comunidad Sorda Salvadoreña; III Feria de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, organizada por la Delegación Departamental de La Libertad; primer encuentro nacional de alfabetización de personas con discapacidad, coordinado por el Ministerio de Educación; Asamblea General del Hogar de Parálisis de Cerebral "Roberto Callejas Montalvo" – HOPAC; conmemoración Día de la persona no vidente; conmemoración del Día Nacional e Internacional del Síndrome de Down; conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Persona Sorda; Festival Deportivo de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con Discapacidad "Los Angelitos"; lanzamiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en versión popular, promovida por la Fundación Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad; primera jornada de sensibilización y capacitación sobre el uso adecuado de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, CIF; asistencia acto de firma de convenio FOSOFAMILIA - CONAIPD; participación en curso intermedio de mediación social, impartido por la Fundación Arias de Costa Rica; capacitación Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones; capacitación sobre Masculinidad; capacitación sobre proceso electoral 2015, impartido por el Tribunal Supremo Electoral; curso de Seguridad y Desarrollo Nacional del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada – CAEE; conversatorio sobre derechos sexuales y XI edición de la Maestría Protección Internacional de los Derechos Humanos -Universidad de Alcalá, Madrid, España -.

# Entrevistas en medios de comunicación

Atención mediante entrevista a estudiantes de la carrera de periodismo de la Universidad de El Salvador sobre la temática "violación de los derechos humanos en personas con discapacidad en el ámbito laboral; entrevista Radio Arpas en el marco del séptimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

116

Coordinación de trabajo Mesa Permanente de Personas con Discapacidad - PDDH, reuniones de trabajo realizadas ordinariamente una por mes, elaboración de plan de trabajo anual, conformación de comisiones de trabajo y seguimiento al plan de trabajo anual; coordinación con Escuela de Derechos Humanos de un Diplomado Básico de Derechos Humanos, impartido a representantes de Organizaciones integrantes de la Mesa Permanente de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; elaboración del informe de labores del Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos, correspondiente de enero a junio de 2014; reuniones periódicas de trabajo para elaboración y revisión del anteproyecto de Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, en coordinación con la Mesa Permanente de Personas con Discapacidad; impartir taller sobre derechos políticos de las personas con discapacidad a personal de Alcaldía Municipal de Olocuilta; reuniones de coordinación con representantes del Departamento de Educación de la Universidad Centroamérica "José Simeón Cañas" -UCA, para la continuidad de talleres sobre discapacidad con énfasis en discapacidad intelectual, el cual estuvo dirigido a personal técnico y de atención al público de la PDDH; dos talleres impartidos sobre derechos de las personas con discapacidad a personal de las áreas de Trabajo Social de la Corte Suprema de Justicia - CSI; realización de actividades conmemorativas en Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad y en el marco de entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; coordinación de dos diplomados nivel básico de enseñanza de Lengua de Señas Salvadoreña y un diplomado nivel intermedio, dirigido a personal técnico y de atención al público PDDH; elaboración de opinión técnica sobre microprograma PDDH, relativo a realización de taller sobre Discapacidad Intelectual a personal PDDH; actividades internas, participación en taller Plan Estratégico Institucional; coordinación con Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales para contratación de consultoría de servicios de interpretación de Lengua de Señas Salvadoreñas; participación en taller de validación Plan Estratégico Institucional; participación en taller de validación política institucional de género; remisión de insumos para compra institucional de impresora Braille.

La Unidad de Migrantes, dependencia adscrita a la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles e Individuales, durante el período de este informe inició 3 expedientes y brindó 46 orientaciones. Elaboró el documento "La situación de la niñez migrante no acompañada" para ser presentado en la audiencia temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y el informe final de auditoría del proyecto "Estudio de Contexto y Derechos Humanos de grupos con necesidades específicas de protección".

Asimismo, brindó insumos para la elaboración de otros documentos como la Declaración Conjunta de la reunión de Defensores del Pueblo de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua (Declaración de Tegucigalpa); sobre la trata de personas y el abordaje de la PDDH en la temática; entre otros.

También se han realizado 3 verificaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y en otros puntos fronterizos ya sea por expulsiones, deportaciones o por el programa "Bienvenido a casa"; 17 en el Centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM); una en el Centro de Atención a Víctimas de Trata de Personas; 9 en diferentes instituciones públicas como la Dirección General de Migración y Extranjería, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), Fiscalía General de la República, entre otras.

Por otra parte, se realizaron 3 acciones en el Consejo Nacional contra la Trata de Personas; 34 gestiones de buenos oficios en casos de migrantes que se activaron en el Ministerio de Relaciones Exteriores para asegurar la protección consular; 17 gestiones ante otras instituciones públicas como el Juzgado de Instrucción de Santa Ana, Fiscalía General de la República y la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia.

Con relación a las actividades realizadas en torno al Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados, se realizaron 11 jornadas de toma de muestras de ADN: 4 se realizaron entre el 8 y 11 de septiembre de 2014, y las restantes 7 entre el 11 y 19 de mayo de 2015. También hubo 15 jornadas de muestreo, notificaciones y reuniones de seguimiento con el equipo técnico V del Banco de Datos; se realizaron 5 notificaciones a

parientes de compatriotas localizados; e igual cantidad de repatriaciones.

# d) Otras acciones relacionadas con la protección de los derechos humanos

i. Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones

Se realizó la segunda auditoría anual en el Centro de Intervención a las Telecomunicaciones (CIT), en septiembre de 2014, la cual fue presentada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones como garantía del proceso penal y los derechos fundamentales de las personas afectadas.

Por otra parte, y con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del personal de la PDDH a nivel nacional, así como para proporcionar los conocimientos básicos sobre la ley que regula el tema, se coordinó el "Curso Introductorio sobre la Ley Especial de Intervención a las Telecomunicaciones", el cual se desarrolló en cuatro jornadas en la zona central del país, y otras 4 en la zona occidental, quedando aún pendientes a desarrollarse en la zona oriental.

# ii. Unidad de Atención Especializada a las Mujeres Víctimas de Violencia

En cuanto a la protección de derechos humanos y para el periodo que abarca el presente informe, la Unidad de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia ha brindado diez orientaciones jurídicas vía telefónica y cinco presenciales; dos acompañamientos a usuarias para activar a las instancias competentes; dos verificaciones en instancias públicas sobre el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia; y se efectuaron 15 intervenciones en crisis a mujeres que han enfrentado violencia.

Por otra parte, se iniciaron nueve expedientes por presunta violación al debido proceso, y por la presunta violación de toda mujer a una vida libre de violencia. Asimismo, se realizaron cuatro verificaciones en tribunales de sentencia con relación al derecho de acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, y una verificación relacionada a derechos sexuales y reproductivos.

En conjunto con la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia (PADMF), se realizó visita al Centro de Readaptación de Mujeres en Ilopango relacionado con el caso "Libertad para las 17", y se elaboró una guía de lectura con enfoque de género relacionada al derecho al debido proceso sobre el mismo caso.

También se han brindado asistencias técnicas a la PADMF para la elaboración de una propuesta de resolución final sobre el caso mencionado anteriormente, y en la elaboración de insumos a presentar ante la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) con relación a la situación de la debida diligencia en El Salvador.

En otras actividades, se han sostenido también reuniones con representantes de la Unidad de Género Institucional de la Procuraduría General de la República para la coordinación de la remisión de casos. También se ha tenido representación institucional en el Comité de Unidades de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia coordinado por la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE); y en el evento "Protecting Human Rights in the Context of Sexual and Reproductive Health and Wellbeing: the role of National Human Rights Institutions", realizado en Ginebra, Suiza, del 11 al 13 de marzo de 2015. Finalmente, se tuvo participación en espacio interinstitucional de elaboración de propuesta de la Ley Integral de Educación en Sexualidad.

# e) Informes especiales y situacionales

La PDDH se encuentra facultada para emitir informes con la finalidad de verificar la existencia de prácticas, políticas públicas y normas violatorias de los derechos humanos y libertades fundamentales, en orden a promover medidas para erradicar o eliminar sus causas, así como prevenir violaciones a los mismos y propiciar las condiciones para su eficaz ejercicio.<sup>145</sup>

Durante el período incluido en el presente documento, la PDDH elaboró ocho informes relacionados con la situación de los derechos humanos en el país.

<sup>145</sup> Artículos 42 y 43 de la Ley de la PDDH y artículo 39 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos.

118

Algunos de estos, fueron presentados ante organismos internacionales o redes regionales de promoción y protección de derechos humanos, contando con el apoyo de diferentes sectores de la sociedad civil.

Este aporte institucional facilitó al Sistema Universal de Protección el acceso a información sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los principales tratados sobre derechos humanos, convirtiéndose en un insumo fundamental para evaluar los informes presentados por el Estado salvadoreño.

En cuanto a derechos económicos, sociales y culturales, se elaboraron dos informes que fueron presentados ante organismos internacionales. El primero fue una petición del Procurador ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que se haga un enérgico llamado al Estado salvadoreño para superar la impunidad por violaciones graves de derechos humanos durante el conflicto armado.

Cuadro Nº 18 Informes especiales y situacionales 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015	
Área Temática	<b>Total Documentos</b>
Derechos civiles	4
Derechos de las mujeres y familia	1
Derecho a la protección ambiental	2
Derechos económicos, sociales y culturales	1
Total	8

Fuente: Datos proporcionados por la Procuraduría Adjunta, las Procuradurías Adjuntas Específicas y Escuela de Derechos Humanos.

Se destaca la elaboración del "Informe del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado David Ernesto Morales Cruz, previo a las elecciones legislativas y municipales de 2015", así como el "Informe sobre la transparencia y acceso a la información pública", para ser enviado a la Federación Iberoamericana del Ombudsman. Así también, el Informe sobre la impunidad presentado por el Señor Procurador en la audiencia temática de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En materia ambiental destacan el XII Informe FIO sobre el Derecho al Agua, elaborado en conjunto con la Procuraduría Adjunta de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la presentación de resolución sobre la omisión legislativa a no ratificar el derecho humano al agua y alimentación, presentada al Relator Especial del Derecho Humanos al Agua y a la Relatora Especial del Derecho Humano a la Alimentación.

En materia de los derechos de la mujer y familia, se elaboró un informe situacional sobre los derechos de las mujeres en el período 2009-2014, en el que se evidenciaron los avances y desafíos de la materia, por lo que se realizaron recomendaciones en tres áreas de especial interés: autonomía económica, autonomía física y en la toma de decisiones.

# f) Posicionamientos públicos

El posicionamiento público, es una atribución de la PDDH relacionada a temáticas específicas, situaciones de especial interés para la institución, fechas conmemorativas de los derechos humanos, entre otros.

Durante el período que informa el presente documento, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos emitió un total de 30 pronunciamientos, referidos a las distintas materias de protección y promoción de los derechos humanos. A continuación el detalle:

En materia de derechos civiles, la PDDH se pronunció sobre la Ratificación de la Reforma Constitucional para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas de El Salvador; sobre la necesidad de ratificar la "Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas" de la ONU y de la "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas", de la OEA. También, sobre la solicitud de que se declare el 30 de agosto como "Día Nacional en Memoria de las Víctimas de la Desaparición Forzada".

Por otra parte, hubo un posicionamiento sobre homicidios contra la población LGBTI en El Salvador,

Cuadro Nº 19 Pronunciamientos por área temática 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015	
Área Temática	Total Documentos
Derechos civiles y políticos	9
Derecho a la protección ambiental	9
Derechos humanos de la niñez y adolescencia	4
Derechos económicos, sociales y culturales	6
Derechos de las personas con discapacidad	2
Total	30

Fuente: Datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas Específicas

el cual fue acompañado por el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas. También, un comunicado por la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, entre otros.

En el tema ambiental, se tuvieron pronunciamientos relativos al arbitraje internacional de inversiones promovido por la empresa Pacific Rim contra el Estado de El Salvador; por la problemática generada en el municipio de Mejicanos por la falta de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, y en relación a la resolución de medidas cautelares dictadas por el Tribunal Ambiental ante dicho problema; así como también por la conmemoración del 5º aniversario de las muertes de activistas ambientales contra la minería metálica en el departamento de Cabañas.

Con relación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, se publicó el boletín "Niñas, niños y adolescentes analizan avances a 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"; se elaboró el "Pronunciamiento sobre utilización de niños, niñas y adolescentes en campaña electoral; y se elaboraron dos pronunciamientos sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, se elaboró el "Comunicado de la PDDH ante situación de huelga de agentes del CAM de San Salvador"; la posición del Procurador sobre la no realización del Día Nacional del a Prueba del VIH; el pronunciamiento con motivo del Día Mundial de la Alimentación; un comunicado público en conjunto con organizaciones sociales sobre el reconocimiento de los derechos humanos al agua y a la alimentación adecuada; el pronunciamiento respecto a la Ley de

Medicamentos y el trabajo realizado por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM); y, finalmente, un pronunciamiento en el que se condenan los despidos registrados en varias alcaldías del país.

Finalmente, en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, se elaboró un pronunciamiento público en el marco del Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, y en el contexto de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. Además, se elaboró un comunicado ante el asesinato de personas con discapacidad.

# g) Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuestas de reforma

La normativa institucional faculta la emisión de opiniones sobre normativas o políticas públicas, a fin de promover y proponer las medidas que estime necesarias para prevenir violaciones a derechos humanos y garantizar el pleno goce de los mismos". 146

En el presente período, se emitieron un total de 25 documentos relacionados con normativas específicas, entre las que destacan las opiniones institucionales que promueven la incorporación de los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos a la legislación nacional y aquellas vinculadas a la regulación de problemáticas que afectan la promoción y protección de los mismos.

El criterio de la PDDH, en los procesos de formulación de leyes, contribuye al conocimiento y la admisión de la perspectiva de los derechos humanos en la normativa nacional, avanzando paulatinamente en la armonización con la base jurídica de los derechos humanos.

<sup>146</sup> Arts. 83-86 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos.

### 120

### Cuadro Nº 20

# Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuestas de reforma de ley por área temática

1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015

1 de junio de 2014 ai 51 de mayo de 2015	
Área Temática	Total Documentos
Derechos civiles	12
Derechos de la mujer y familia	4
Derecho a la protección ambiental	3
Derechos de la niñez, adolescencia y juventud	4
Derechos de las personas con discapacidad	2
Total	25

Fuente: Datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas Específicas.

En materia de derechos civiles cabe destacar la Opinión sobre la ratificación del "Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la Pena de Muerte"; la Opinión sobre la aceptación por el Estado salvadoreño, de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir comunicaciones individuales, conforme al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Opinión sobre la iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, de promover que se deje sin efecto la reserva expresa hecha por el Estado salvadoreño a la Convención sobre la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; Opinión sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos de la población LGBTI en El Salvador; Opinión del Señor Procurador sobre imprescriptibilidad de la acción penal del delito de trata de personas, entre otros.

En materia de niñez y juventud se destacan la Opinión del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en torno a que El Salvador se convierta en Estado Parte de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; y la Opinión sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, ratificado por la Asamblea Legislativa en noviembre de 2014.

En el tema ambiental se realizaron pronunciamientos relativos al reconocimiento de los derechos humanos al agua y la alimentación adecuada, y en cuanto a

de la reforma del artículo 69 de la Constitución de la República para que se reconozca el derecho al agua.

Finalmente, en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad se envió propuesta de anteproyecto de Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad al CONAIPD, y se elaboró una opinión sobre el contenido de la reserva que el Estado de El Salvador formuló a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, especificando las consecuencias que el retiro de la misma traería a nuestro país.

# h) Actividades de observación preventiva y atención de crisis

Durante el período que comprende al presente informe, la PDDH realizó a nivel nacional un total de 1,051 acciones de protección relacionadas con la observación preventiva, diligencias de buenos oficios y mediaciones.

### i. Observación preventiva y atención de crisis

La observación preventiva y atención de crisis es un mecanismo de protección que tiene por objeto prevenir violaciones a derechos humanos y atender situaciones de crisis o conflictos a nivel local, regional o nacional; sean éstos económicos-sociales, penitenciarios, ambientales o de otra naturaleza, que puedan desembocar en vulneraciones a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, entre ellas, movilizaciones, protestas y concentraciones colectivas en lugares públicos o privados; amotinamientos o riñas en centros de detención, toma de edificios públicos

Detalle de diligen	Cuadro N <sup>o</sup> cias de observación preven		v atención a cr	isis
	1 de junio de 2014 al 31 d			
Unidad	Observación preventiva	<b>Buenos Oficios</b>	Mediaciones	Total
San Salvador	415	25	250	690
La Libertad	24	7	4	35
Soyapango*	52	8	41	101
Usulután	3	1	3	7
Cuscatlán	-	-	3	3
Santa Rosa de Lima*	1	1	1	3
Ahuachapán	6	-	3	9
San Miguel	40	93	6	139
Santa Ana	12	3	3	18
Metapán*	5	-	3	8
La Paz	11	0	6	17
San Vicente	1	•	-	1
Morazán	4	•	2	6
Chalatenango	4	2	-	6
La Unión	3	1	1	5
Cabañas	-	-	1	1
Sonsonate	1	-	1	2
Total	582	141	328	1051

Fuente: Reportes de las Delegaciones Departamentales y Locales\*, PDDH.

o privados, y crisis derivadas de la confrontación o conflictos surgidos entre colectividades y autoridades públicas<sup>147</sup>.

Según lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de Procedimientos la observación preventiva y atención de crisis comprende la aplicación técnica de los diferentes métodos alternos de solución de conflictos, tales como el diálogo, la negociación, la conciliación y la mediación, desde la estricta perspectiva de los derechos humanos y del mandato constitucional y legal del Procurador o Procuradora; promoviéndose en todo momento, la prevención o solución de las diferentes problemáticas atendidas<sup>148</sup>.

En el período que comprende al presente informe, la PDDH realizó 582 diligencias relacionadas con la observación preventiva.

# ii. Interposición de buenos oficios

Los buenos oficios, son las gestiones que el Procurador o Procuradora, quien realice sus funciones, o quien tuviere delegación para ello realizan a petición de la presunta víctima o denunciante con la anuencia de aquella, ante la autoridad denunciada o competente, con el objetivo de restituir o reparar integralmente y de manera inmediata los derechos presuntamente afectados. La interposición de buenos oficios es procedente siempre que la gestión no implique un menoscabo a otros derechos de la presunta víctima o de otras personas afectadas. Durante el período que corresponde al presente informe, esta Procuraduría realizó un total de 141 diligencias de buenos oficios ante distintas autoridades públicas.

### iii. Mediaciones

El Reglamento para la Aplicación de Procedimientos establece que la mediación es un mecanismo potestativo que tiene como objetivo buscar la solución negociada de un conflicto, generalmente de naturaleza colectiva. La mediación es especialmente impulsada por la Procuraduría para facilitar la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto, quienes deciden y proponen las condiciones para resolverlo (Art. 20).

148 Art. 63 del Reglamento.

<sup>147</sup> Art. 61 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos

122

Es por ello, que la labor de mediación, representa para la PDDH una actividad de primer orden, en el marco de su interés por propiciar el ejercicio del diálogo y las soluciones democráticas en el país. En ese sentido, entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015, esta Procuraduría realizó un total de 328 mediaciones a nivel nacional.

# 5.3 Promoción de los derechos humanos

Con arreglo a los Principios de París, las instituciones nacionales de derechos humanos tienen la obligación y función básica de divulgar la información y conocimientos sobre los derechos humanos hacia el público en general y hacia determinados grupos de su interés. <sup>149</sup> Esta facultad tiene como base el reconocimiento del derecho y deber de todas las personas de individual o colectivamente: conocer, recibir, publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales <sup>150</sup>.

En el caso de la PDDH, la promoción de los derechos humanos está regulada en diferentes instrumentos jurídicos que contemplan las diversas acciones que pueden ser realizadas en el cumplimiento de dicha atribución. En primer lugar, la Constitución de la República establece en su artículo 194, una serie de facultades relacionadas con la promoción de los derechos humanos, a saber: a) promover reformas ante los Órganos del Estado para el progreso de los derechos humanos; b) emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos humanos; c) promover las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a derechos humanos y d) desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley de la PDDH establece que el objeto de su creación ha sido la protección, promoción y educación en derechos humanos, agregando el artículo 12 la facultad de promover la firma, ratificación o adhesión a tratados internacionales sobre derechos humanos, además de crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y

cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos nacionales e internacionales y con los diversos sectores de la vida nacional.

La Escuela de Derechos Humanos (EDDHH) es la dependencia encargada de elaborar el Plan Anual de Promoción en Derechos Humanos, en coordinación con las diferentes Procuradurías Adjuntas, Delegaciones Departamentales, Locales y otras dependencias. El artículo 3 del Reglamento de la EDDHH la reconoce como la instancia institucional especializada que tendrá como fin promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos, se encuentra formada por cuatro departamentos: Educación, Promoción y Cultura, Realidad Nacional y Biblioteca Institucional. Cada una de estas dependencias desarrolla actividades de promoción de los derechos humanos, mediante procesos de educación, capacitación, investigación, asesoramiento técnico, la difusión de los derechos humanos a través de actividades académico-culturales, publicaciones especializadas, la disponibilidad de acervo bibliográfico u otras actividades complementarias.

También existen otras dependencias que, de acuerdo a sus funciones, realizan actividades de promoción, tales como: las Procuradurías Adjuntas Específicas, las Delegaciones Departamentales y otras instancias especializadas como las Unidades Juveniles. Además, algunas dependencias administrativas apoyan la realización de actividades de promoción, como son: el Departamento de Recursos Humanos, que tiene como función elaborar y mantener actualizado el Plan de Capacitación de la Institución, en coordinación con la EDDHH; el Departamento de Comunicaciones, que tiene como una de sus principales atribuciones: diseñar, ejecutar y mantener en constante actualización un sistema de comunicación interno y externo que permita proyectar las actividades institucionales; y el Departamento de Informática, mantiene en funcionamiento los sistemas de comunicación digital internos y externos que se requieren para el cumplimiento de las funciones institucionales, además da mantenimiento oportuno a la página web institucional y propone un programa anual de capacitaciones al personal en el área de tecnología de información y comunicaciones.

 <sup>149</sup> Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales. Anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.
 150 Asamblea General. Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Prom.

<sup>150</sup> Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, Resolución aprobada el 8 de marzo de 1999, en el 53° periodo de sesiones, Nueva York, artículo 2°.

En el periodo que corresponde al presente informe, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Plan Estratégico para la Promoción de los Derechos Humanos (PEPDH) con el objetivo de contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos, favoreciendo la creación de una cultura de respeto y garantía de los mismos a través de las actividades de educación, difusión e investigación relacionadas con las normas y estándares de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los diferentes mecanismos de protección a nivel nacional e internacional.

El PEPDH tiene como base el eje segundo del Plan Estratégico Institucional 2015-2017, referido a la promoción de los derechos humanos. En ese sentido, retoma como objetivo estratégico: "Desarrollar un Sistema de Promoción de Derechos Humanos, dirigido a la población víctima, grupos sociales en situación de mayor vulnerabilidad, instituciones de la administración pública y ciudadanía en general, a fin de contribuir a la prevención de vulneraciones y la generación de una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos"

Asimismo, establece que las acciones institucionales de promoción de los derechos humanos se enmarcan en tres procesos: investigación, educación y difusión y

299

■ actividades

sensibilización, los cuales se desarrollan con el apoyo de los servicios de documentación e información.

En concordancia con lo anterior, se han realizado diferentes acciones de promoción las cuales han contribuido al fortalecimiento del respeto y garantía de los derechos humanos mediante procesos de educación, difusión y sensibilización destinados a las víctimas, mujeres y sectores sociales en condición de vulnerabilidad, instituciones de la administración pública y sociedad en general.

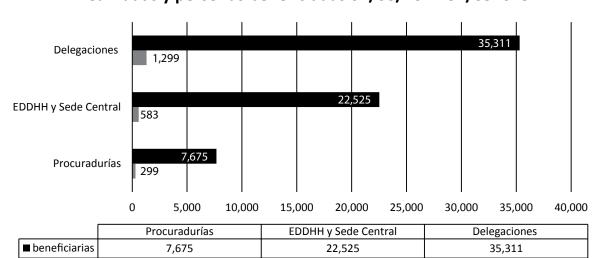
Durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo 2015, el total de actividades de promoción de los derechos humanos realizadas por la PDDH a nivel nacional asciende a 2,181, con las cuales se ha beneficiado de manera directa a más de 65,511 personas (Ver Tabla I, en Anexos). Las acciones de promoción entrañan una amplia gama de actividades, como se detallará posteriormente, y según nuestros registros se realizan principalmente en los territorios por parte de las Delegaciones Departamentales y Locales (59.6%), seguidas de las actividades que se realizan por parte de la Escuela de Derechos Humanos y demás áreas especializadas de la Sede Central (26.7%); así como por las Procuradurías Adjuntas específicas (13.7%).

Durante el período de referencia las acciones de promoción de derechos se enfocaron principalmente

1,299

Gráfico No. 10

PDDH: Actividades de Promoción de los Derechos Humanos realizadas y personas beneficiadas 01/06/2014-31/052015



Fuente: Reporte de actividades por dependencia PDDH

583

124

a las niñas, niños y jóvenes (38.8%) con un total de 25,397 personas beneficiarias directas; seguido por las mujeres (32.4%) correspondiente a 21,247 personas; y el 28.8% complementario, corresponde a 18,867 hombres.

Además, durante el período se entregaron más de 30,562 ejemplares de material impreso y digital, que incluyen libros, informes, trípticos, afiches u otro tipo de publicación atinente a los derechos humanos,

# Gráfico No. 11 PDDH: Actividades de Promoción de los Derechos Humanos por personas beneficiadas 01/06/2014 - 31/052015



Fuente: Reporte de actividades por dependencia PDDH

Las acciones para el fortalecimiento de la promoción de los derechos humanos han sido orientadas a diversos sectores o grupos sociales, entre los que se incluyen:

- a) Sector educativo-formal: comprende estudiantes del nivel de educación básica, media y superior, a quienes se benefició con 615 actividades, las cuales representan el 28.5% del total de actividades de promoción.
- b) Mujeres y grupos sociales en condición de vulnerabilidad, particularmente: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con VIH, pueblos indígenas, comunidad LGBTI y víctimas del conflicto armado, con 378 actividades que representan el 16.4%
- c) Organizaciones sociales, incluyendo sindicatos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), gremios, comunidades, colectivos y movimientos; a los cuales se benefició con 324 actividades, representando el 15.0 %.
- d) Servidores públicos, principalmente docentes, personal de salud y del Órgano Judicial, policías, militares y municipales, con 310, representando el 14.4%; y
- e) Otros, entre los que se encuentran Escuelas de Madres y Padres de Familia, medios de comunicación y sociedad civil, con 554, representando el 25.7%.

el cual se utiliza como material de apoyo y difusión para el desarrollo de cursos de formación, foros, seminarios, conversatorios, divulgación de informes, ferias, festivales, celebración de días conmemorativos, actividades de difusión del mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y participación en medios de comunicación social.

Asimismo, en la práctica formativa se ha difundido y socializado el quehacer de esta Procuraduría que se materializa en muchos casos en resoluciones, informes especiales y otros documentos como opciones ilustrativas relacionadas a proyectos de leyes, a adhesiones a instrumentos internacionales.

# a) Delegaciones departamentales y locales

Las actividades de promoción llevadas a cabo por las Delegaciones, se enfocan mayormente a divulgar el mandato constitucional y legal de la PDDH, así como a la realización de conversatorios, ferias, reuniones de seguimiento y participación en los medios de comunicación social; en donde se abordan temas más específicos como los derechos laborales de la población migrante y de sus familiares; los derechos de la niñez migrante no acompañada y riesgos de la migración indocumentada; los derechos políticos, los derechos de

Gráfico No. 12

# PDDH: Actividades de Promoción de los Derechos Humanos por sector beneficiado 01/06/2014-31/052015



Fuente: Reporte de actividades por dependencia PDDH

la mujer, los derechos de las personas con discapacidad, la prevención de violencia y la trata de personas, entre otras.

Dichas actividades favorecen específicamente al sector educativo formal, mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad y sociedad civil; en el caso de los servidores públicos se trabaja especialmente con docentes, personal de la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada y Órgano Judicial.

Las delegaciones departamentales y locales han realizado durante el período esfuerzos para la promoción de los derechos humanos en coordinación, tanto con la Escuela de Derechos Humanos, las Procuradurías Adjuntas específicas, las Unidades Juveniles, los Departamentos o Unidades especializadas de la PDDH, instituciones públicas y organizaciones sociales, con el fin de brindar asesoría y dar apoyo técnico y material a personas usuarias, principalmente a mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad.

Es importante destacar la labor de apoyo del Departamento de Unidades Juveniles, en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, riesgos de la migración irregular así como la plataforma derechos de la juventud; siendo uno de los principales logros la implementación de los Programas de Formación de Multiplicadoras y Multiplicadores en cada Delegación, en diversos temas de derechos humanos y los talleres que utilizan la metodología de pares, formando a niñas, niños adolescentes y jóvenes.

# b) Escuela de Derechos Humanos y Sede Central San Salvador

En materia de promoción la Escuela de Derechos Humanos desempeña un rol fundamental por ser la instancia institucional especializada de la PDDH en promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos, esta instancia está constituida por cuatro departamentos: Educación, Promoción y Cultura, Realidad Nacional y Biblioteca Institucional. Cada una de estas dependencias desarrolla actividades de promoción de los derechos humanos, mediante procesos de educación, capacitación, investigación, asesoramiento técnico y difusión de los mismos a través de actividades académico-culturales, publicaciones especializadas, la disponibilidad de bibliografía u otras actividades complementarias.

En ese mismo orden, existen otras dependencias que, de acuerdo a sus funciones, realizan actividades de promoción, tales como: las Procuradurías Adjuntas Específicas, las Delegaciones Departamentales y otras instancias especializadas como las Unidades Juveniles, la Unidad de Atención Especializada a las Mujeres Víctimas de Violencia, la Unidad de Migrantes, el Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos, el Departamento de VIH y Derechos Humanos, el Departamento de Comunicaciones y el Departamento de Derechos Políticos, entre otros.

# i. Dirección de la Escuela de Derechos Humanos

La Dirección de la Escuela de Derechos Humanos ha contribuido a la conducción estratégica de esta instancia, con el apoyo de las jefaturas de los Departamentos que la conforman; a partir del Plan Estratégico para la Promoción de los Derechos Humanos de la PDDH ha coordinado y gestionado el apoyo de las distintas dependencias de la institución que realizan funciones de promoción.

Durante el período en cuestión, la Dirección de la Escuela ha insistido en el fomento del desarrollo de investigaciones en el campo de los derechos humanos a fin de garantizar el respeto de los mismos, para lo cual ha coordinado la elaboración de informes, documentos y pronunciamientos que se producen en el Departamento de Realidad Nacional, y elabora documentos de análisis e informes requeridos directamente por el Procurador; además de proponer temas de investigación de interés para la sociedad y los derechos humanos.

De igual forma, ha estimulado la formación académica y la sensibilización, a través de actividades regulares de actualización y extensión sobre derechos humanos dirigidas al personal jurídico y técnico de la PDDH; ha brindado asistencia técnica-educativa a instancias públicas y privadas en el campo de los derechos humanos; así como la promoción de iniciativas que permitirán elevar la calidad y diversificar la oferta educativa de la Escuela, como la elaboración de la currícula en derechos humanos, la implementación de una plataforma "Moodle" para la capacitación en línea, la creación de una línea editorial para la publicación de material educativo y de investigación, así como la instauración de un Seminario permanente para la reflexión y debate sobre temas de derechos humanos.

La Dirección de la Escuela también ha promovido la realización de actividades de concientización de los derechos humanos con iniciativas como el Ciclo de Cine Fórum sobre Derechos Humanos, y realizado gestiones para el fortalecimiento de la Biblioteca Institucional, mediante la automatización de la misma para la prestación de servicios de atención en línea y la creación de una Unidad de Memoria Histórica.

También ha dado seguimiento a los convenios de cooperación suscritos con universidades y

organizaciones sociales en materia de promoción de los derechos humanos, y gestionados nuevos convenios y carta de entendimiento con la Universidad de El Salvador. En este orden, también cabe señalar la gestión de proyectos de cooperación, para el fortalecimiento de las acciones de promoción de derechos de la PDDH.

Del 4 al 10 de octubre de 2014 la Dirección de la Escuela integró la Misión Oficial, delegada por el Procurador, para presentar su contribución al Examen Periódico Universal, organizado por la UPR-INFO; así como la visita a diferentes instancias del Sistema de Protección Universal de Naciones Unidas, entre ellos Procedimientos Especiales y Órganos de Tratados, en Ginebra, Suiza.

# ii. Departamento de Educación

Este Departamento tiene como objetivo general educar, promover y divulgar el conocimiento y acciones de incidencia sobre los derechos humanos, con el fin de que la población se apropie de ellos con miras a generar una cultura de respeto y garantía en el Estado. El desarrollo de las actividades educativas en derechos humanos comprende la realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias y jornadas educativas en el abordaje de diferentes temáticas, en correspondencia con la política de educación en derechos humanos de la PDDH, inscrita en el Plan Estratégico de Promoción de los Derechos Humanos.

En el período a informar este Departamento ha desarrollado programas de educación en derechos humanos en el área de educación formal, educación en derechos humanos dirigido a la ciudadanía, capacitación en derechos humanos para funcionarios públicos desde la estrategia de formación de agentes multiplicadores, y capacitación para el personal de la institución. Se trata de procesos formativos en diferentes modalidades, desde Diplomados, Cursos, Capacitaciones hasta Iornadas Educativas.

El Departamento de Educación ha impartido cinco diplomados de 50 horas de duración cada uno, entre los que destacan los dirigidos a: profesionales de trabajo social de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia y Centros de Atención Psicosocial del Órgano Judicial; personas que integran la Mesa de Personas con Discapacidad; y personal del Ministerio de Salud, a quienes se formó en materia de derechos de las personas con discapacidad psicosocial.

duración de entre 16 y 30 horas cada uno, dirigido a estudiantes universitarios, en los cuales se abordaron una gama de temas relacionados con los derechos humanos, incluyendo el uso de lenguaje no sexista. También se han llevado a cabo Jornadas Educativas en diferentes centros públicos y privados con una duración

de entre dos y cuatro horas, en las que se ha examinado

el cumplimiento de los derechos de la niñez, el derecho

a su desarrollo progresivo, y los deberes que se tienen

en la comunidad.

Se han realizado siete cursos de formación con una

En cuanto a las capacitaciones a servidoras y servidores públicos se han impartido 25 conferencias a diversas Unidades Militares de la Fuerza Armada sobre el uso de la fuerza y armas de fuego, Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y sobre la protección del derecho a la libertad e integridad persona; así como a la Unidad de Género del Ministerio de Trabajo.

En las actividades educativas en derechos humanos realizadas por el Departamento de Educación destacan como novedosos la atención a colectivos caracterizados por su vulnerabilidad y que han permanecido invisibilizados, tales como las víctimas de graves violaciones a derechos humanos del pasado conflicto armado. Este tipo de actividades se han desarrollado en coordinación con la Asociación Tutela Legal Dra. María Julia Hernández, y consistieron en cursos de formación en cinco localidades diferentes y con una duración de 20 horas cada uno. Las personas que acudieron a estas actividades incluyen víctimas del Caserío El Mozote y de la Masacre del Río Sumpul; Caserío La Quesera y Masacre San Gregorio; así como también personas pertenecientes al Comité de Madres de Detenidos, Desaparecidos y Asesinados Políticos (COMADRES).

En cuanto al programa de educación orientado a las organizaciones sociales y ciudadanía en general, cada mes se desarrolla un curso de 16 horas en el que se abordan diferentes temas. Este programa está disponible a la ciudadanía como parte de la formación de agentes multiplicadores. Entre otras acciones, se tiene la elaboración de una propuesta curricular que permita brindar atención a las necesidades de formación de la población, así como la elaboración de materiales didácticos que sirven de apoyo en la difusión de diferentes temas relacionados con los derechos humanos.

# iii. Departamento de Cultura y Promoción

Este Departamento tiene como finalidad efectuar actividades de difusión y sensibilización en derechos humanos, en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 11 del reglamento de la Escuela de Derechos Humanos, las cuales son: a) Elaborar el plan de trabajo de la Unidad y someterlo a aprobación de la Dirección; b)Formular programas y ejecutar actividades de promoción y cultura que comprendan promover el mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; c) Organizar foros, seminarios y jornadas de interés para la Procuraduría y el país en las áreas conexas con los derechos humanos; d) Apoyar las actividades académicos culturales de las Delegaciones Departamentales y Locales; e) Organizar y dirigir la implementación de planes y programas de la unidad aprobados por la Dirección de la Escuela y el Titular; f) Supervisar las diferentes actividades realizadas por la unidad; g)Colaborar con la Dirección de la Escuela en la coordinación de actividades con instituciones o entidades públicas y privadas para la realización de actividades de promoción y cultura en derechos humanos; h) Dirigir y coordinar actividades de promoción que coadyuven a una cultura de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales; i) Diseñar, elaborar y distribuir materiales de promoción de los derechos humanos.

En el período correspondiente al presente informe se han realizado 72 acciones de difusión e información, beneficiando directamente con dichas labores a más de 4,644 personas, de las cuales 1,399 hombres son hombres, 1,458 mujeres y 1,820 niñas, niños y adolescentes.

Se ha enfatizado en las acciones de difusión del mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; para lo cual se llevaron a cabo 35 actividades en centros educativos nacionales, en las que se fomenta el conocimiento del mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y se promueven conocimientos básicos de derechos humanos; en estas acciones se logró atender una población de 2,083 estudiantes de educación básica y media, entre las que se encuentran 899 mujeres y 984 hombres y 200 personas que no se identifican.

Se han organizado foros, seminarios y jornadas de interés para el personal institucional y sociedad civil, en áreas conexas con los derechos humanos en un total de 14 actividades desarrolladas bajo la denominación

de Jornadas de Reflexión, las cuales se desarrollaron en la Escuela de Derechos Humanos; en ellas se abordaron diferentes temáticas relacionadas con los Derechos Humanos y fechas conmemorativas. La población participante fue de 342 personas, 167 mujeres y 175 hombres, estas proceden de distintos sectores como: estudiantes, sindicalistas, docentes personas adultas mayores y trabajadores independientes. Asimismo, llevaron a cabo ocho actividades en el marco del Ciclo de Cine Fórum sobre Derechos Humanos, una nueva modalidad y un recurso didáctico importante para ofrecer conocimientos y estimular interés por los derechos humanos, la proyección de las películas o documentales se realizaron en las aulas de la Escuela de Derechos Humanos en las que participaron 286 personas 180 mujeres y 106 hombres

En materia de diseño, elaboración y distribución de material de difusión de los derechos humanos; durante el período se registraron 80 materiales de difusión y sensibilización de los derechos humanos que han sido rediseñados, editados o reproducidos, beneficiando a hombres y mujeres que participan en las actividades de la Escuela de Derechos Humanos; así tenemos: 22 trípticos, 24 carteleras, tres afiches, 16 cuadernillos o folletos; ocho tarjetas, cuatro hojas volantes y una cartilla.

También se han atendido requerimientos dependencias internas e instituciones u organizaciones; dentro de los que se encuentran seis talleres en los que se impartieron en los siguientes temas: mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; derechos humanos de la mujer; mediación de conflictos; normativa de protección de la mujer; y normativa de protección laboral. En estas actividades participaron 267 personas, 164 mujeres y 103 hombres; 10 ferias atendidas, éstas en coordinación con institutos nacionales, universidades, Delegaciones Departamentales y Locales de la PDDH. Se estima la participación de 1,129 personas y tres actividades de acompañamiento como jurado calificador de ensayos de derechos humanos en el Colegio García Flamenco; se apoyó la marcha en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; así también, se apoyó a la Delegación Departamental de la PDDH en San Miguel, en el marco de la "V Feria de la Transparencia", de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República.

### iv. Biblioteca Institucional

Durante el presente periodo, la Biblioteca Institucional contó con 1,276 donaciones de material bibliográfico, lo que permitió tener mayor disponibilidad de recursos y ofrecer un mejor servicio en cuanto al préstamo interno: 1,448 solicitudes, de las cuales cinco son solicitudes externas; registrando la visita de 73 personas usuarias internas y 1,312 personas usuarias externas, lo que hace un total de 1,385 personas beneficiadas directas. De éstas 177 son estudiantes universitarios, 886 estudiantes de centros escolares, 104 profesionales de las diferentes disciplinas, 76 personas de la institución, 56 investigadores y 109 personas de otros sectores.

Entre otras actividades efectuadas durante el periodo a informar se encuentran: tres capacitaciones en técnicas bibliotecológicas a las personas enlaces de las Delegaciones Departamentales PDDH; así como cuatro ferias en la zona urbana, con las que se benefició a 1,079 personas; además de participar en la celebración de días conmemorativos, en donde se contó con la presencia de 574 personas.

En cuanto a las actividades de promoción del mandato del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos se llevaron a cabo cuatro, beneficiando a 1,093 personas, en su mayoría mujeres, niños, niñas y jóvenes. Además, se entregaron 46 ejemplares de material educativo, 200 de difusión, cinco de material gráfico y 609 informes, haciendo un total de 830 ejemplares de materiales publicados.

# v. Departamento de la Realidad Nacional

En el período a informar este departamento elaboró documentos de análisis, sistematización de las actividades institucionales y acciones de investigación en materia de derechos humanos presentados a la Dirección de la Escuela de Derechos Humanos para su aprobación; tales como el Informe Anual de Labores 2013-2014; Balance sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador 2014, Análisis situacional de los Acuerdos de Paz, Informe del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, previo a las elecciones legislativas y municipales de 2015, entre otros. También generó aportes técnicos y redacción de diversos reportes, pronunciamientos y balances de las jornadas electorales y verificación especial al escrutinio final de las elecciones 2015.

Por otro lado, continuó el proceso de sistematización de la doctrina institucional sobre Pronunciamientos, Mensajes y Opiniones del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Año 2014 y Compilación de Resoluciones Emblemáticas del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Año 2014.

Asimismo, se realizaron jornadas de capacitación sobre el enfoque de derechos humanos y metodología del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para elaboración de indicadores sobre derechos humanos; Marco Jurídico del Derecho a la Alimentación Adecuada en El Salvador; Participación política de mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad; Capacitación al personal de la Escuela de Derechos Humanos sobre el derecho de participación de la niñez contenido en la LEPINA. En ese mismo orden, se participó en la elaboración del Plan Estratégico de Promoción de los Derechos Humanos y en la planificación de la actividad de socialización del mismo, así como en reuniones con el Equipo Técnico de Diseño Presupuestario PDDH y en el taller para la elaboración de guías y procedimientos internos de la PDDH para la atención a víctimas de violencia y crimen organizado en El Salvador.

En el área de investigación tuvo incidencia en la elaboración de metodologías, indicadores e instrumentos para desarrollar el Observatorio Electoral 2015; se trabajó en un marco conceptual y propuesta de acciones para garantizar la participación política de mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad, además de revisar la metodología de monitoreo de medios de prensa.

Finalmente, se participó en reunión de coordinación con la Unidad Técnica Ejecutiva en relación al proyecto "Apoyo a las instituciones del sector justicia y otras afines para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de feminicidio y violaciones sexuales".

# vi. Departamento de Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos

La PDDH cuenta en su estructura organizacional con una instancia territorial conformada por jóvenes voluntarios y voluntarias, dispuestos a realizar principalmente actividades de promoción, difusión,

monitoreo y contraloría juvenil del cumplimiento de los derechos humanos especialmente los de la niñez y la juventud.

Los principales resultados se obtuvieron por medio del desarrollo de proyectos dirigidos desde la coordinación de las Unidades Juveniles, los cuales fueron: 1) Presentación de la Plataforma de la Niñez Adolescencia y Juventudes 2014-2019 a funcionarios públicos de manera conjunta con la Mesa de Niñez de la PDDH; 2) Replicando el empoderamiento de adolescentes y jóvenes en la prevención del embarazo y la promoción y defensa de sus derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la equidad de género; 3) Acciones Educativas sobre Riesgos de la Migración Indocumentada; 4) Evidencia con base en Evidencias, con el objetivo de Desarrollar capacidades juveniles para la contraloría social de los servicios de salud amigables para adolescentes y también fortalecer las capacidades de los prestadores de salud, desde el enfoque de la Incidencia Basada en la Evidencia.

En resumen, las Unidades Juveniles realizaron durante el período en cuestión, 88 actividades de educación, entre las que destaca talleres, panel fórum, pasantías en Unidades de Salud y encuentro nacional llegando sus beneficios a 2,010 personas jóvenes. En cuanto a las actividades de difusión, se realizaron 53 las cuales fueron dirigidas a 8,580 niñas, niños, jóvenes.

# vii . Departamento de Derechos Políticos

Entre las actividades de promoción de derechos humanos del Departamento de Derechos Políticos destacan: 1) capacitaciones de fortalecimiento técnico a funcionarios y personal de la PDDH (30 personas) sobre el ejercicio efectivo de los derechos de participación de las niñas, niños y adolescentes; 2) colaboración con el Tribunal Supremo Electoral (TSE), en proceso de capacitación a 35 miembros de las Juntas Electorales Departamentales 3) capacitaciones sobre el mecanismo de integración plural de los concejos municipales, y la votación con listas abiertas y desbloqueadas dirigido a personal de la Procuraduría; 4) capacitación de 455 observadores y observadoras voluntarias que participaron en el Observatorio electoral 2014-2015 de la PDDH.

# viii. Departamento de Comunicaciones y Prensa

El Departamento de Comunicaciones desarrolló diferentes acciones de promoción entre las cuales se encuentra la realización de un micro programa de televisión, distribución de comunicados de prensa, publicaciones de campos pagados, conferencias de prensa, seguimiento de Medios en el contexto del proceso de elecciones presidenciales que se realizaron en enero y marzo de 2015, envío de información en audio y vídeo a los medios de comunicación que solicitan material, así como la ampliación de la red permanente de difusión de las actividades de la PDDH a través de corresponsales de prensa en el interior del país.

Asimismo, ha hecho uso de las redes sociales permitiendo llevar nuestros mensajes a diferentes públicos que nos visitan a través de Twitter, Facebook y YouTube facilitando el acceso de las personas usuarias a la información institucional.

ix. Unidad de Atención Especializada a las Mujeres Víctimas de Violencia

Entre las actividades de promoción realizadas por esta Unidad destacan las capacitaciones y los talleres sobre la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y su relación con el acceso a la justicia, impartidos a trabajadores y trabajadoras de los Centros de Atención Psicosocial, así como charlas sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, dirigida al sector educativo formal, favoreciendo a un total de 90 personas.

Además de contar con participación en medios de comunicación social en temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres y en el espacio interinstitucional de elaboración de propuesta de la Ley Integral de Educación en Sexualidad.

# x. Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos

Este departamento realizó seis talleres, entre los cuales destacan el de derechos políticos de las personas con discapacidad a personal de la Alcaldía Municipal de Olocuilta; Discapacidad con énfasis en discapacidad intelectual, dirigido al personal PDDH y taller sobre Derechos de las personas con discapacidad, orientado a las áreas de trabajo de la Corte Suprema de Justicia.

De igual forma participó en medios de comunicación social, además divulgó el Informe Especial para la lista de cuestiones al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el Informe Alternativo para la lista de recomendaciones al Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

En ese mismo sentido, el Departamento coordinó dos diplomados a nivel básico de enseñanza de Lengua de Señas Salvadoreña y un diplomado nivel intermedio, para el personal técnico y de atención al público PDDH; además de celebrar días conmemorativos, como el día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad y la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Con dichas actividades se benefició a un total de 3,744 personas.

xi. Departamento de VIH y Derechos Humanos

En el periodo a informar, entre las actividades de promoción llevadas a cabo por este Departamento están 15 talleres sobre VIH y derechos humanos dirigidos a 450 jóvenes de la zona rural y urbana, además realizó 19 foros con los cuales se favoreció a 950 personas, en su mayoría mujeres jóvenes; asimismo ejecutó procesos formativos con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas del personal de la institución, encargada de dar respuesta integral al VIH.

De igual manera, se elaboró material educativo y de difusión, además de participar en cuatro entrevistas de radio y televisión, para abordar temas relacionados al Día Mundial de la Respuesta al VIH, Día Nacional de la Solidaridad y en el marco de la conformación de la Mesa Temática de VIH y Derechos Humanos.

Además, se asistió a reuniones de seguimiento con diferentes instituciones tales como la Comisión Nacional contra el Sida, Mesa Temática de VIH y Derechos Humanos, entre otras; al tiempo que celebró días conmemorativos en torno al Día Mundial de Respuesta Integral al VIH, Día Nacional de la Solidaridad, Vigilia de la Solidaridad, Caminata por la Vida, embestidura de la embajadora de la solidaridad de Asociación ATLACATL; en las cuales participaron organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y entidades privadas.

# xii. Departamento de Atención al Migrante

Este departamento realizó 19 actividades de promoción, entre las principales se puede mencionar las capacitaciones sobre los "Derechos de las Personas Migrantes", dirigido a diferentes sectores como la Mesa de personas con discapacidad, profesionales del trabajo social de la Corte Suprema de Justicia y personal del Órgano Judicial; "Migración y Derechos Humanos" con el objeto de sensibilizar al personal de la Policía Nacional Civil destacado en la División de fronteras.

Asimismo, efectuó varios talleres de formación como "Aplicación del Sistema de Tutela de PDDH en casos de Personas Migrantes y sus familias" y "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Derechos Humanos de las Personas Retornadas Solicitantes de Asilo y personas Refugiadas; ambos dirigidos al personal operativo de la institución.

En ese mismo, llevó a cabo un Foro sobre los Retos y Desafíos del Gobierno ante la Migración Infantil, con el objeto de sensibilizar a estudiantes y liderazgos; además de brindar conferencias a nivel nacional e internacional sobre los Mecanismos de Protección sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Mecanismos de Búsqueda de migrantes desaparecidos y no localizados en la Región.

# xiii. Procuradurías Adjuntas

Ente las acciones de promoción de los derechos humanos realizadas por las Procuradurías Adjuntas específicas, destacan las actividades de difusión relacionadas con participación en los medios de comunicación social, sobre todo radiales y televisivos, en los cuales se ha hecho promoción del mandato constitucional del Procurador y de los derechos humanos de cada área específica de trabajo de las Procuradurías Adjuntas.

En el caso de la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles, entre los temas que fueron abordados estuvo el derecho al voto, enfocándose en la población LGBTI, Pueblos Indígenas y juventud; mecanismos de integración plural de los concejos municipales y votación con listas abiertas y desbloqueadas; observatorio de la jornada electoral marzo 2015 dirigido a observadoras y observadores voluntarios; reformas constitucionales sobre pueblos indígenas; aniversario de la masacre y genocidio indígena de 1932; y sobre las desapariciones forzadas.

Sobre los temas de niñez y juventud, la Procuraduría Adjunta encargada de esta temática realizó una presentación y entrega de la Plataforma de la Niñez, Adolescencia y Juventudes 2014-2019; asimismo participó en entrevistas, foros y conversatorios referidos a los Derechos de las niñas niños y adolescentes y el mandato de la PDDH; Promoción de la Plataforma Juvenil 2014-2019; Situación de las niñas, niños y adolescentes viviendo con VIH y el rol de la PDDH; Prevención del abuso sexual infantil y la violencia sexual en adolescentes. Además participó en el taller de la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO en la ciudad de Panamá, en donde se acordó que esta Procuraduría tendría a su cargo la coordinación regional de Centroamérica, desarrollando una investigación sobre "Derechos de niñez migrante en la región".

En cuanto a la Procuraduría Adjunta del Medio Ambiente, ha dado a conocer la labor institucional sobre todo en el tema de agro-tóxicos, contaminación por minería, desechos sólidos, así como también la ratificación del artículo 69 de la Constitución para reconocer en la ley suprema el derecho humano al agua; además realizó un evento con el Foro del Agua de El Salvador que permitió promover el derecho humano al agua, a través de la participación de expertos internacionales de la Organización WaterLex, así como con expertos en tema de aguas de El Salvador. Se destaca también una gira realizada en Canadá sobre los "Acuerdos Internacionales de Inversión y Amenaza a la población y al medio ambiente en El Salvador y Canadá", cuyo objetivo fue dar a conocer la situación de los derechos humanos y al medio ambiente, y la amenaza de los proyectos de minería metálica, así como la responsabilidad de los países de origen de las empresas transnacionales.

En ese mismo sentido la Procuraduría Adjunta de Derechos Económicos Sociales y Culturales desarrolló diferentes actividades entre las que destaca el foro sobre la "Ley de Medicamentos: Instrumento de garantía del derecho a la Salud"; taller: "Diálogo social para la construcción de una Política Nacional de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor; evento relativo a la "La situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador", desde la visión de las Organizaciones Sociales, la PDDH y el Comité DESC y el foro sobre "El Derecho Humano a la Seguridad Social"; además apoyó a la Mesa Sectorial de Medicamentos del Foro Nacional

de Salud (FNS), brindando una presentación sobre la "Los Medicamentos como un Derecho Humano" en el marco de la consulta nacional e instalación de Mesa Sectorial de Medicamentos del Foro Nacional de Salud. Las actividades de promoción de la Procuraduría Adjunta de la Mujer y Familia han estado relacionadas principalmente con la participación en medios de comunicación social, abordando el tema de los derechos de las mujeres trabajadoras domésticas remuneradas; así también tuvo presencia en la organización del "Proceso de capacitación sobre Políticas Institucionales de Género", desarrollado en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de capacidades institucionales para transversalizar el enfoque de género.

### 5.4 Fortalecimiento institucional

La PDDH a partir de su planificación estratégica, aspira a fortalecer organización y funcionamiento interno, con base en la filosofía, doctrina y normativa de los derechos humanos, a través de políticas y procedimientos administrativos eficientes y eficaces, en orden a brindar un servicio integral a la población; el uso austero de los recursos y la equidad en las relaciones laborales.

En ese sentido, la actual administración ha definido como objetivo estratégico la adopción de un modelo de gestión y una cultura organizacional que garanticen servicios a la población en coherencia con el mandato, los valores institucionales y un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos.

Las unidades institucionales que les corresponde cumplir con las actividades vinculadas a este eje estratégico son: Secretaría General, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Administrativo, Departamento de Informática, Departamento Jurídico, Departamento de Comunicación y Prensa, Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos, Unidad de Acceso a la Información Pública, Procuradurías Adjuntas y Dirección de la Escuela de Derechos Humanos. A continuación, el resumen de las actividades y logros alcanzados por dichas unidades organizativas en el período que comprende este informe.

# a) Secretaría General

Es la responsable de la dirección administrativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y como órgano de comunicación interna y externa de la entidad apoya en la preparación, registro y control de los Acuerdos Institucionales, así como en el resguardo y distribución interna y externa de los mismos y de los documentos y correspondencia institucional.

Tiene como objetivo principal cumplir las atribuciones que señala el Manual de Organización y Puestos de la institución, contribuye a la gestión y control de las labores administrativas, brindando asistencia adecuada para cumplir las directrices emanadas del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Tal como se plasmó en el organigrama institucional aprobado en agosto de 2014 de Secretaría General depende el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento Jurídico, el Departamento Administrativo, el Departamento de Informática, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Los principales esfuerzos realizados por esta dependencia para impulsar el fortalecimiento institucional, fueron los siguientes:

# • Revisión de manuales e instructivos institucionales

Durante el período de referencia, los diferentes departamentos han trabajado en la revisión y actualización de los manuales, instructivos y reglamentos para su posterior aprobación, en coordinación con el Departamento de Planificación Institucional y Gestión de Proyectos y demás dependencias, se ha elaborado un nuevo Plan Estratégico Institucional 2015-2017.

# • Participación en diferentes comités y comisiones especiales

Participación en el Comité Especial Presupuestario Institucional 2015 y en la elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017.

Representación institucional en la Comisión Especial de Seguimiento al Laudo Arbitral con carácter de Contrato Colectivo de Trabajo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Sindicato de Empleados y Empleadas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (SEPRODEHES). Participación en la Comisión para realizar gestiones

que lleven a la adecuación de un edificio único para las instalaciones de sede central de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Colaboración en la elaboración del Diagnóstico Institucional de Género de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con el objetivo de reconocer la importancia de la transversalización del enfoque de género en el funcionamiento institucional, en las políticas planes y programas y su incidencia en la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía usuaria de los servicios. Desarrollado en Uruguay y México durante los meses de julio y septiembre de 2014.

# • Apoyo a la realización de eventos institucionales

Se apoyó a la organización de los siguientes eventos institucionales: Rendición de Cuentas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2014"; Conmemoración del Día de la Niñez y Juventud; Conmemoración del 66° Aniversario de la aprobación y proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 33° Aniversario de la Masacre de El Mozote; Asamblea General de Víctimas, reconocimiento a personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por su labor en defensa de los derechos humanos 2014, "Día del Martirio en el Departamento de La Paz", desarrollado por el Comité para el Rescate de la Memoria Histórica de La Paz (COREMHIPAZ) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Asimismo, se brindó apoyo logístico al Plan del Observatorio Electoral en el marco del proceso de Elecciones Legislativas, Municipales y Parlamento Centroamericano, marzo de 2015.

# • Peticiones administrativas atendidas

Se elaboraron 231 certificaciones de expedientes institucionales, así como 365 Acuerdos Institucionales. Además de efectuar visitas y reuniones de trabajo con las Delegaciones Departamentales y Locales de Metapán, Ahuachapán, Sonsonate, Chalatenango, La Libertad, Cuscatlán, San Miguel, Morazán, La Unión y Santa Rosa de Lima.

### • Otras actividades destacadas

Se realizaron reuniones con los diferentes departamentos y unidades para organizar las actividades administrativas y financieras de la institución, se recibieron los informes de labores mensuales correspondientes a su plan de trabajo y se coordinó con la Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) la programación anual de compras, adquisiciones y contrataciones necesarias para la institución.

En ese mismo orden se diseñó e implementó una política de seguridad institucional, la cual ha sido implementada, sin embargo podrá ser actualizada de acuerdo a las necesidades de la institución.

# b) Departamento de Recursos Humanos

# Capacitaciones

Parte del esfuerzo por optimizar la calidad del servicio a las personas usuarias, se impartieron al personal institucional 12 capacitaciones en diversas temáticas. Algunas de ellas respondieron a solicitudes directas, orientadas hacia el reforzamiento de competencias, la identificación institucional y los diferentes aspectos de comportamiento que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y el mantenimiento de un clima laboral saludable. El total de personal beneficiado (operativo, técnico y administrativo) con dichas capacitaciones fue de 372; en este grupo de personas, 80 fueron hombres y 222 mujeres.

# • Logros principales

Implementación de boleta de pago por correo electrónico, beneficios e incentivos para todo el personal (útiles, guardería, maternidad, lentes, uniformes e implementos de trabajo); elaboración de propuesta de incremento salarial para todo el personal; propuesta de proyecto de mejoras salariales de inequidad e incorporación de profesionales con enfoque de género y creación de plazas nuevas; acto conmemorativo de los Derechos del niño y de la niña; elaboración de la propuesta de reconocimiento al personal por su labor en la defensa de los derechos humanos y propuesta de evaluación de desempeño para el año 2014.

### Otras actividades destacadas

Adicionalmente en este período se participó en diferentes reuniones y comisiones tales como: el seguimiento al Laudo Arbitral con carácter de Contrato Colectivo; elaboración de normas técnicas de control interno; elaboración del Plan Estratégico; capacitaciones a través de la Comisión de ética institucional; Comité Presupuestario de la PDDH, selección de aspirantes a becas internacionales y participación en el diagnóstico de género. Además de brindar apoyo en resolución de conflictos con diferentes dependencias de la institución, visitas realizadas a delegaciones departamentales y locales, al grupo de alcohólicos anónimos de la PDDH, a través de bienestar laboral.

### c) Departamento Administrativo

### • Supervisión y administración de contratos

Este Departamento administró y supervisó los contratos de servicios de proveedores externos a la institución, tales como, arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios básicos, póliza de aseguramiento de automotores, fotocopiadoras, fumigación de instalaciones, mantenimiento de cisternas, recarga de extintores, agua purificada, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, provisión de cupones para combustible, suministros de materiales de oficina, limpieza e informáticos, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, servicio de vigilancia privado y mantenimiento correctivo de plantas telefónicas.

Las dependencias de la institución contaron, según las capacidades institucionales, con los servicios de transporte requeridos; además se garantizó por medio de la custodia del combustible, que los automotores de la institución contaran con la provisión necesaria de combustible, para lo cual se adoptó medidas que hicieron posible el uso racional de recurso y la cobertura de las misiones oficiales generadas. De igual manera se gestionó el buen funcionamiento de la flota vehicular, a través de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, a cargo de administradores de dicho contrato.

# Coordinaciones con dependencias

Por otra parte, se hicieron las respectivas coordinaciones con diferentes dependencias tales como la Sección de Activo Fijo con la cual se mantuvo el registro, control y distribución de mobiliario y equipo a las dependencias de la institución; de igual forma se realizó una labor permanente de registro, resguardo, protección y entrega de documentación física en el Archivo General, así como entrega oportuna a las dependencias solicitantes; en ese mismo orden por medio del Almacén de Suministros se solicitó, recibió, resguardó y distribuyó equitativamente insumos y materiales utilizados para el adecuado funcionamiento de la institución.

# • Ejecución del programa de mantenimiento general de instalaciones

Por otra lado se ejecutó un programa de mantenimiento general de instalaciones, por medio de la Sección de Mantenimiento, asimismo, se brindó el servicio de vigilancia y protección de recursos de la Procuraduría. De igual manera se trasladó de vivienda la Delegación Ahuachapán, lo cual se realizó en conjunto con Secretaría General, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Financiera Institucional, previa aprobación del Titular institucional. Del mismo modo se llevaron a cabo actividades para impulsar el descargo de bienes obsoletos y/o inservibles ante la Comisión de Descargo Institucional.

### Otras actividades destacadas

Se participó en las siguientes comisiones institucionales: Comité Técnico Presupuestario y Comisión Evaluadora de Ofertas para Concesión de Beneficio al Personal.

También, se revisó y formuló la propuesta de reforma a la normativa interna; se hicieron gestiones con los propietarios de edificios de sede central y viviendas que ocupan las Delegaciones Departamentales y Locales, con el fin de que asumieran la ejecución de trabajos o equipamiento de dichas instalaciones, y con ello mejorar las condiciones de funcionamiento, al tiempo que se generó economías a la institución; se le dio seguimiento a diferentes medidas de austeridad aplicadas con el objeto de generar economías y cumplir las acciones y compromisos de la institución; se realizaron diferentes actividades logísticas y de apoyo administrativo para la ejecución del Observatorio Electoral 2015 de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, desplegado a nivel nacional.

# d) Departamento Jurídico

Durante el período de este Informe, el Departamento Jurídico elaboró 29 contratos, además de dar inició y seguimiento a cinco procedimientos de deducción de responsabilidades administrativas y emitir 39 opiniones jurídicas.

Asimismo realizó otras actividades tales como: elaboración, autentica y certificación de un contrato de permuta de bienes muebles descargados de la PDDH, observaciones a convenios suscritos con organismos de promoción y defensa de derechos humanos, seguimiento a procesos judiciales y administrativos, asesoría jurídica al titular y otras dependencias. Además formó parte de la Comisión de revisión de la normativa interna en la cual se atendieron reuniones periódicas, así como la participación en la revisión de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la PDDH y el Reglamento de Organización y Funciones de la PDDH; y la Comisión de Ética Gubernamental, en la cual se participó tanto de las reuniones periódicas como en la jornada de capacitación para el personal interno.

# e) Departamento de Comunicaciones y Prensa

Durante el período en referencia el departamento de Comunicaciones apoyó e impulsó diversas actividades institucionales, además de realizar labores de incidencia del mandato del Procurador a través de estrategias puntuales. Dichas actividades fueron programadas por el Despacho del Procurador, Procuradurías Adjuntas, Escuela de Derechos Humanos y Delegaciones Departamentales y Locales.

En ese orden, ha mantenido relaciones con diversos medios de comunicación nacional e internacional e instituciones estatales y no gubernamentales, generando insumos y espacios informativos produciendo los siguientes logros:

# • Organización de conferencias de prensa y publicación de documentos

Se organizaron un total de 37 conferencias de prensa, además de brindar posición institucional sobre temas tales como: el reconocimiento de los derechos humanos al agua y la alimentación adecuada, Ratificación de la Reforma Constitucional para el Reconocimiento de

los Pueblos Indígenas de El Salvador; la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de las y los agentes de la PNC; la negativa del Estado Mayor de la FAES respecto a los archivos militares de la masacre de Guadalupe y Tenango; los homicidios contra la población LGBTI en El Salvador, entre otros. Se lograron distribuir 53 comunicados de prensa, además de realizar 25 publicaciones en campos pagados en prensa escrita.

# Gestión de entrevistas y espacios de difusión

Se realizaron gestiones de entrevistas en medios radiales, televisivos y escritos, manteniendo una presencia permanente en los diversos temas de coyuntura. Referente a los espacios de difusión se mantuvo la publicidad sobre servicios institucionales en dos periódicos digitales.

# • Gestión de tecnologías de la comunicación

Se optimizó el manejo oportuno de las redes sociales lo que ha permitido llevar nuestros mensajes a diferentes públicos que nos visitan a través de Twitter, Facebook y YouTube.

# • Apoyo a la organización de actividades institucionales

Se colaboró en la organización y logística de foros públicos y eventos de relevancia de la PDDH, destacándose entre ellas; Festivales del Migrante que fueron impulsados por las Delegaciones de la zona oriental del país durante el mes de septiembre 2014; Presentación de informe de la PDDH a Comité DESC de la ONU, actividad coordinada con organizaciones y Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos; conmemoración del 66 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 33 Aniversario de la Masacre de El Mozote y lugares aledaños; Caminata por la Paz en memoria de Monseñor Romero y Asamblea General de Víctimas, etc. Se logró coordinar el mantenimiento de un Observatorio y seguimiento de Medios en el contexto del proceso de elecciones 2015.

# • Archivo de material audiovisual de actividades institucionales

Elaboración de archivo institucional de audio, vídeo y fotografía de las diversas actividades institucionales. Asimismo, se envió información en audio y vídeo a los medios de comunicación que solicitan material, por no poder cubrir los eventos que se organizan.

# • Red permanente de difusión de actividades institucionales

Se logró ampliar la red permanente de difusión de las actividades de la PDDH a través de corresponsales de prensa en el interior del país, a quienes se les envía información periódica de las actividades de la PDDH.

# f) Departamento de Informática

Entre los principales logros se encuentran el sostenimiento de recursos informáticos, mediante la implementación del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo; además de otras acciones como el alquiler de servicios de impresión el cual ha mejorado los trabajos de impresión, copias y digitalización de documentos y mantenimiento del Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), actividades que incluyeron revisión y corrección de fallas tanto de la base de datos, como de los programas utilizados por los operadores y modificaciones para ajuste de la aplicación a nuevos requerimientos, así como las copias de respaldo correspondientes.

Así como el fortalecimiento del sistema administrativo mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas: apoyándose en la Escuela de Derechos Humanos con la programación del sistema informático utilizado durante la jornada electoral 2015 y los programas informáticos en el área de Activo Fijo, Recursos Humanos y Biblioteca, adquirido a inicios de 2015.

Además de las capacitaciones al personal que utiliza por primera vez los sistemas institucionales, para jornadas electorales y para programas específicos del área de Comunicaciones y Unidad de Acceso a la Información; personal del departamento de informática ha participado en capacitación para utilización y administración del sistema Moodle, que sirva de base a los proceso de formación virtual y puesta en marcha de módulos formativos en línea, con el apoyo de la Escuela de Derechos Humanos.

Durante el período, el departamento reportó en relación al proyecto Plan Maestro para el Desarrollo Informático para la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, un nivel de ejecución del 60% obteniendo los resultados siguientes:

El Manual de Procedimientos del Departamento de Informática, ha sufrido cambios sustanciales, con la finalidad de optimizar el talento humano. Dichos cambios modificarán la organización interna del departamento y los correspondientes procesos de trabajo, los cuales estarán más acordes con las nuevas tendencias de desarrollo tecnológico, el crecimiento junto a la institución y los nuevos proyectos de modernización institucional; reforzando las capacitaciones.

En lo referente a la elaboración de especificaciones técnicas para el nuevo SIIG, la consultoría presentó en el mes de diciembre 2014, un informe final, con el detalle de los procesos que deberán ser programados, así como una descripción de los mecanismos básicos de funcionamiento y pantallas o visualizaciones sugeridas para que dicho sistema sea más eficiente y logre cumplir con los requisitos de información. Se incluyó además un detalle de actividades que la institución deberá atender para asegurar que la implementación del sistema sea efectiva y en el menor tiempo posible. Este informe es la base para la elaboración final de los requerimientos técnicos que se solicitarán a las empresas para proceder a la programación y puesta en marcha del sistema.

# g) Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos

El departamento de Proyectos y Gestión de Cooperación se fusionó con el departamento de Planificación a partir del mes de junio de 2014, desde entonces ha formado parte de la modernización y reorganización de la PDDH por medio de la Comisión Normativa, la cual se ha encargado de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones; además de participar en el proceso de revisión de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y continuar con la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, las cuales a esta fecha ya están autorizas y publicadas.

Asimismo como miembro de la Comisión de Estructura Orgánica con la Procuraduría Adjunta se continuó con la reorganización del área de Tutela, creando la coordinación del área y reestructuración del departamento de Procuración. De igual manera contribuyó con el equipo técnico de diseño para elaboración de Proyecto de Presupuesto del Programa con Enfoque de Resultados y en el Comité de elaboración del proyecto de presupuesto institucional 2015; además de participar en la elaboración de evaluación y seguimiento a Planes por Área de Gestión (SPAG y SPOA) del Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos, Plan Anual Operativo (POA) 2015) y el seguimiento a talleres para elaboración del PEI 2015-2017.

Además de ser responsable de la elaboración de perfil y seguimiento de proyectos tales como: "Acciones para la Prevención de la Violación de Derechos Humanos en las Rutas Migratorias El Salvador- Estados Unidos" presentado al Departamento de Atención a Migrantes; " Fortalecer la capacidad de la oficina del Procurador de Derechos Humanos", presentado al señor Procurador; "Creación de la Sala de Memoria Histórica del conflicto armado en El Salvador desde sus orígenes en 1970 hasta la firma de los Acuerdos de Paz", presentado al señor Procurador; Estudio sobre el Análisis de "Contexto de Derechos Humanos y la Situación de Grupos Específicos en El Salvador", financiado por ACNUR; "Promoción de los Derechos a través del Fortalecimiento de Defensoras y Defensores en El Salvador" ante la Unión Europea; Apoyo en la Promoción de la Justicia especializada para las mujeres en El Salvador ante ONU MUJER, para fortalecer la Procuraduría Adjuntas de Derechos de la Mujer y Familia.

# h) Unidad de Acceso a la Información Pública

La Unidad de Acceso a la Información Pública le corresponde sistematizar la información institucional, a través de la recopilación y actualización de datos provenientes de las diferentes unidades o departamentos que la conforman, con el fin de garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información y contribuir con la transparencia de las actuaciones de esta institución.

En el período se recibieron 60 solicitudes de información, las cuales 21 fueron presentadas por mujeres y 39 solicitudes por hombres, en su mayoría estudiantes universitarios, del total de las solicitudes de información el 95% de la información fue entregada y el resto se denegó por no cumplir las solicitudes con

los requisitos de ley; la información más requerida por la ciudadanía fue la relacionada con datos personales e información financiera institucional, datos de estadísticas de denuncias recibidas, desplazamientos de personas, informes de labores e informes sobre elecciones del país.

En el mes de mayo se participó en el cuarto aniversario del Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, con el taller "Estado Actual del Derecho a la Protección de Datos Personales en El Salvador", con el objeto de dar a conocer los proyectos y lineamientos del IAIP, para con las Unidades de Acceso de Información de las diferentes instituciones del país.

# i) Procuradurías adjuntas específicas y Dirección de la Escuela de Derechos Humanos

# • Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos

La PADH participó en la elaboración de la propuesta de Demanda Adicional para el Presupuesto Institucional de 2015 (Octubre y noviembre), y en la preparación del diseño del Presupuesto institucional bajo el enfoque de resultados, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Hacienda (noviembre 2014 a febrero 2015); además de atender reuniones solicitadas por unidades institucionales relativas a demandas laborales del personal.

Asimismo, ha diseñado e implementado nuevos mecanismos para fortalecer el nivel de respuesta a las presuntas violaciones, por medio de proyectos tales como la reestructuración organizativa, los Procesos de descentralización de la firma, las Directrices para priorizar las acciones inmediatas en la atención de los casos, la Revisión y reforma de normativa institucional, el fortalecimiento de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación al sistema de tutela y las Delegaciones Departamentales y Locales, la Planificación de acciones orientadas a la reducción progresiva de la mora institucional y el desarrollo del nuevo Sistema Informático Integral de Gestión

Así también ha definido una agenda institucional relacionada a memoria histórica y reivindicación de los derechos de las personas víctimas de graves violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto armado.

# Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Medio Ambiente

Dentro de los principales logros se puede mencionar la participación en las reuniones de análisis y validación del nuevo Plan Estratégico Institucional y de Consejo Directivo, a través de las cuales se ha logrado implementar acciones de fortalecimiento institucional y coordinación en la atención de diferentes problemáticas en cuanto a la protección y promoción de derechos humanos.

Se destaca además, la coordinación con los diferentes Departamentos del área de protección de la PDDH, en las cuales se ha logrado unificar criterios y dar lineamientos para la atención integral de las problemáticas ambientales y de gestión de riesgos de desastre; así como las reuniones sostenidas para la implementación del nuevo Sistema Informático de Gestión, que permitirá visibilizar las acciones realizadas desde la Procuraduría Adjunta de Medio Ambiente en su labor de protección y acompañamiento a las víctimas ambientales y la participación en las reuniones.

# Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales

Esta Procuraduría Adjunta participó en espacios diversos tales como planificación presupuestaria, capacitaciones, talleres, entre otros siendo las actividades más destacadas las siguientes: Taller en el marco del Convenio marco de cooperación entre la PDDH y la Fundación Cristosal para la gestión de sistemas de atención y protección a personas y familias víctimas de violaciones a derechos humanos violencia y delitos graves en El Salvador, con personal institucional, con el fin de presentar hoja de ruta para la implementación del Convenio y la obtención de insumos para elaborar guía interna de atención de casos de víctimas desplazadas por la violencia y delincuencia; Asambleas de víctimas y Foro sobre la Verdad y la Justicia; además de las jornadas de capacitación sobre derechos de la población LGBTI, Pueblos Indígenas y derechos políticos.

# Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud

En el periodo de este informe esta Procuraduría, participó en el taller para la formulación del Plan Estratégico Institucional, así como en el Equipo Técnico de Diseño presupuestario y en las reuniones para discutir medidas a tomar respecto a la mora institucional.

Entre las actividades más destacadas se encuentra la participación del personal institucional en el taller "Situación de derechos humanos de salvadoreños en rutas migrantes a Norteamérica" como parte de un convenio entre la Iglesia Anglicana y la PDDH; Jornada de formación en materia de la integración de los Concejos Municipales Plurales y listas abiertas desbloqueadas; jornadas sobre derechos políticos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de las elecciones municipales, legislativas y del PARLACEN; conversatorio organizado por la PADMF sobre derecho a las mujeres a la salud sexual y reproductiva y sobre las implicaciones de la penalización absoluta del aborto en El Salvador

De igual manera se realizaron gestiones para la obtención de ejemplares de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Recopilación de normativa en materia de niñez y adolescencia en El Salvador y Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia comentada de El Salvador libro segundo. Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia:

Dentro de los principales logros de ésta Procuraduría se encuentra la elaboración, diseño, análisis, redacción y presentación del diagnóstico de las relaciones de género en la PDDH, así como de la Política de Género al interior de la institución, organizando para esta última, un taller de validación con las jefaturas y delegaciones de la institución.

En ese mismo sentido, participó en la elaboración del presupuesto por resultados con enfoque de género, logrando la visualización del papel de la PDDH en la transversalización de género en el presupuesto institucional, así como en el Plan Estratégico Institucional.

# Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La PADESC concentró sus esfuerzos en las acciones relativas a la planificación de actividades, la evaluación del cumplimiento de los planes de trabajo del área, el apoyo al Despacho del señor Procurador en aspectos presupuestarios y de diseño organizacional, y la realización de gestiones para facilitar la participación de personal de la institución en actividades formativas.

Además de participar en reuniones del Comité Técnico de Gestión y del Equipo Técnico de Diseño, para dar seguimiento al proceso de reforma al presupuesto impulsado por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se destaca la colaboración en las reuniones de Consejo Directivo, a través de las cuales se ha logrado implementar acciones de fortalecimiento institucional. A la vez, se ha participado en distintas actividades en relación a la reorganización del Sistema de Tutela.

Es importante señalar las reuniones de coordinación con diferentes Departamento del área de protección de la PDDH, en las cuales se ha logrado conocer las dificultades para la resolución de casos complejos y poder dar lineamientos para la atención integral de problemáticas de derechos económicos, sociales y culturales. Se destaca además, las reuniones sostenidas para la implementación del nuevo Sistema Informático de Gestión, así como la participación en las reuniones de análisis y validación del nuevo Plan Estratégico Institucional.

Por otra parte, se realizaron gestiones para que personal de la institución participara de los siguientes Cursos de formación: 1. Curso Básico de Mediación Social impartido por la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano en el mes de abril; 2. Contribuyendo al Derecho a la Alimentación y nutricional a través de la vinculación de la Agricultura Familiar con la Alimentación Escolar, organizado por la FAO; 3. Taller de Prevención y manejo de conflictos de interés, impartido por CONASAM; 4. Foro la Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador, desde la visión de las Organizaciones Sociales, la PDDH y el Comité DESC, organizado en conjunto con el Colectivo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

# Dirección de la Escuela de Derechos Humanos

En materia de fortalecimiento institucional, durante el período del presente Informe, la Dirección de la Escuela de Derechos Humanos ha garantizado la conducción estratégica de esa instancia y promovido la formulación

del Plan Estratégico para la Promoción de los Derechos Humanos de la PDDH aprobado por el Procurador, también ha participado del Comité Consultivo de Alto Nivel y en los procesos de formulación y validación del Plan Estratégico Institucional 2015-2017, del Plan Anual Operativo (POA) institucional 2015, de los Planes por Área de Gestión y de la elaboración del proyecto de Presupuesto Institucional 2015.

Se ha dado seguimiento a los convenios de cooperación suscritos por la PDDH, atinentes a la promoción de los derechos humanos, y realizado gestiones para la firma de nuevos convenios y carta de entendimiento con la Universidad de El Salvador. De igual forma, por delegación del Despacho, se ha acompañado la gestión con el Gobierno de la República Argentina, a través de la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, de un proyecto que contribuya a fortalecer las capacidades de la PDDH en la defensa y promoción de los derechos humanos.



# Capítulo VI

Anexos

# 1. Actividades de promoción a nivel nacional

		Activida	Actividades de Promoción a Nivel Nacional <sup>151</sup>	moción a l	<b>Nivel Naci</b>	onal 151				
		Activida	Actividades por sector beneficiado	eficiado			Per	Personas Beneficiadas	las	
	Educativo formal <sup>152</sup>	Servidores Públicos <sup>133</sup>	Organizaciones sociales <sup>154</sup>	Mujeres y Grupos condición vulnerabilidad	Otros <sup>156</sup>	Total de actividades	Mujeres	Hombres	Niñas, niños y Jóvenes <sup>157</sup>	Total de personas beneficiadas
I. Delegaciones locales y departamentales	547	229	281	91	151	1,299	12,547	10,392	12,372	35,311
Metapán	18	4	10	2	32	99	613	378	446	1,437
Santa Rosa de Lima	31	4	9	1	1	42	2,030	1,423	455	3,908
Soyapango	55	21	1	-	-	77	750	522	840	2,112
Ahuachapán	33	13	15	19	1	81	358	447	089	1,435
Cabañas	4	•	1	-	3	7	ı	-	350	350
Chalatenango	16	2	3	1	3	28	09	89	104	232
Cuscatlán	46	8	19	5	11	68	198	89	0£8	1,096
La Libertad	9	40	19	14	1	62	1,861	2,219	1,315	5,395
La Paz	44	22	39	-18	3	06	462	231	374	1,067
La Unión	31	10	16	1	-	58	648	619	181	1,448
Morazán	38	18	10	3	-	69	748	483	1,158	2,389
Santa Ana	42	15	18	4	8	87	1,229	1,236	1,469	3,934

151 Incluye actividades de investigación, educación, sensibilización y difusión de los derechos humanos.

Sector Educativo: Básica, Media, Superior

153 Sector Educativo: Básica, Media, Superior

154 Organizaciones Sociales: Sindicatos, ONG's, Gremios, Comunidades, Colectivos, Movimientos

Use Grupos en condición de vulnerabilidad: Personas adultas mayores, personas con discapacidad, Personas con VIH, pueblos indígenas, Comunidad LGBTI, Victimas del conflicto armado, líderes y lideresas comunales.

156 Otros: Electorales, Escuela padres y madres, medios de comunicación
157 Niños, niñas y jóvenes (edades de 0-25 años)

		Activida	des de Promoción a	moción a l	Nivel Nacional 151	onal 151				
		Actividae	Actividades por sector beneficiado	eficiado			Per	Personas Beneficiadas	las	
	Educativo formal <sup>152</sup>	Servidores Públicos <sup>153</sup>	Organizaciones sociales <sup>154</sup>	Mujeres y Grupos condición vulnerabilidad	Otros <sup>156</sup>	Total de actividades	Mujeres	Hombres	Niñas, niños y Jóvenes <sup>157</sup>	Total de personas beneficiadas
San Miguel	49	28	40	9	88	211	1,115	1,325	1,993	4,433
San Vicente	54	3	35	17	-	109	914	312	885	2,111
Sonsonate	28	25	20	28	-	140	1,179	730	746	2,655
Usulután	43	13	-	8	2	99	382	331	296	1,309
II. Escuela de Derechos Humanos y Sede Central	59	75	43	247	153	583	4,896	5,154	12,475	22,525
Departamento de Educación	21	53	25	14	13	126	1,427	2,047	1	3,474
Departamento de Cultura y Promoción	44	8	18	2	-	72	1,399	1,458	668	3,756
Biblioteca institucional	-	-	-	-	6	6	763	652	988	2,301
Departamento de Unidades Juveniles	-	-	ı	141	-	141	1	-	10,690	10,690
Departamento de Comunicaciones	-	-	1	-	116	116	-	-	1	0
Departamento Realidad Nacional	-	9	1	-	-	9	-	-	ı	0
Departamento Derechos Políticos	-	8	ı	ı	4	12	ı	-	ı	0
Dpto. de Discapacidad y DH, Dpto. de VIH y DH; Migrantes Unidad de atención mujeres, Departamento de Derechos Políticos <sup>158</sup>	-	ı	ı	06	11	101	1,307	266	1	2,304
III. Procurador y Procuradurías Adjuntas	3	9	0	40	250	599	3,804	3,321	550	7,675
Procurador	8	9	-	10	110	129	493	357	200	1,050
PADESC	-	-	1	25	-	25	686	558	1	1244
PADMF	-	-	-	1	2	3	18	6	-	27
PADCI	-	-	1	-	42	42	2,122	2,122	1	4,244
PADNJ	-	-	ı	4	4	8	1	-	ı	0
PADMA.	-	-	1	-	92	92	485	275	350	1,110
Totales	615	310	324	378	554	2,181	21,247	18,867	25,397	65,511

158 Departamentos de Discapacidad y Derechos Humanos, Departamento de VIH y Derechos Humanos; Departamento de Migrantes, Unidad de Atención Especializada a las Mujeres Víctimas de violencia son entidades que realizan también actividades de promoción y educación.



www.pddh.gob.sv



9a Avenida Norte y 5a Calle Poniente, Edificio AMSA, N°. 535 San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel. (503) **2520-4300** Fax. (503) **2520-4302** Denuncias: (503) **2529-5300** 



Procuraduria para la Defensa de los Derechos Humanos



@PDDHEISalvador



PDDH el salvador